PROYECTO EDUCATIVO

I.E.S. «FRAY LUIS DE LEÓN»

SALAMANCA

ÍNDICE

0. **INTRODUCCIÓN…… 1**
Marco legislativo

1. **CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO, Y DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y NATURAL DE SU ALUMNADO……5**
Datos del centro.
Historia.
Características del entorno.

2. **ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO…… 8**
Enseñanzas que se imparten.
Estructura organizativa.
Instalaciones.

3. **VALORES, FINES, PRIORIDADES DE ACTUACIÓN…… 12**

4. **RELACIONES CON LOS AGENTES EDUCATIVOS, SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO**. **…… 14**
Medidas de coordinación con centros que imparten otras etapas educativas anteriores y posteriores.
Coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y otras instituciones.

5. **MECANISMOS DE COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS……..17**

Procedimientos de acogida al alumnado y a sus familias.
Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
Comunicación con las familias.
Refuerzo de las acciones formativas.
Compromisos y criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias.

6. **CONCRECIÓN DEL CURRÍCULUM……21**
Educación presencial.
   - Educación Secundaria Obligatoria.

- Bachillerato.
- Ciclos Formativos.
  - C.F.G.M. “Operaciones de Laboratorio”
  - C.F.G.S. “Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad”
  - C.F.G.M. “Emergencias y protección civil”

Educación a Distancia: Bachillerato.

7. PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL…… 32

8. TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES …… 37

El desarrollo sostenible.
La igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención contra la violencia de las niñas y las mujeres.
Del acoso y del ciberacoso escolar.
La cultura de la paz y los derechos humanos.

9. ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO……43

10. PROGRAMAS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN, ENTRE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD……48

11. PLANES Y PROYECTOS.

Plan de Atención a la Diversidad
Plan de acción tutorial y orientación académica y profesional.
Plan de Convivencia.
Reglamento de Régimen Interior.
Plan de Lectura.

12. OTROS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL IES FRAY LUIS DE LEÓN.

Plan de Igualdad.
Programa Aula-Empresa y F.P. Dual.
Proyecto “Tomo la palabra”.
Proyectos europeos “Erasmus + F.P. CyL”
Proyecto “Conservación y divulgación del Patrimonio Histórico”.

- El archivo histórico y biblioteca histórica.
- Colección de animales naturalizados.

0.- INTRODUCCIÓN

Marco legislativo.

En virtud de lo que determina la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 121; los elementos con los que debe contar todo proyecto educativo son:

- Los valores.
- Los fines.
- Las prioridades de actuación.
- Los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa,
- La concreción de los currículos (que fija y aprueba el Claustro).
- El tratamiento transversal de la educación en valores.

Por otro lado, el apartado 2 del citado artículo dispone que el proyecto tenga en cuenta:

- Las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro.
- Las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.
- La atención a la diversidad
- Medidas relativas a la acción tutorial
- Los planes de convivencia y lectura.

Además, en el apartado 2 bis determina que los centros adopten las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, a partir de un análisis previo.

Y en el apartado 2 ter prescribe la incorporación al proyecto educativo de un plan de mejora.

Por otro lado, el artículo 11 del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León abunda y concreta que el Proyecto Educativo recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural del centro. Habrá un único proyecto educativo de centro, aunque en éste se impartan más de una etapa educativa e incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- La propuesta curricular del centro.
- La propuesta organizativa del centro, que incorporará las normas de organización y funcionamiento del centro.
- El reglamento de régimen interior y el plan de convivencia.

- Planes educativos específicos y, en su caso, el proyecto de autonomía cuya implantación requerirá la autorización administrativa.
- El proyecto educativo incluirá programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

el presente Proyecto Educativo del I.E.S. Fray Luis de León recoge los valores, los fines y las prioridades de actuación de este centro. En su elaboración se han tenido en cuenta las propuestas del Claustro y del Consejo Escolar, y ha sido aprobado por este en la sesión de 2 de noviembre de 2022, tal como se establece la el artículo 127, competencias del Consejo Escolar, de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Los contenidos de este proyecto educativo, así como la elaboración, aprobación y actualización se regulan, asimismo, en la normativa legal:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

- DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

- DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

El alumnado, el profesorado y el personal no docente del instituto están obligados a conocer, aceptar y cumplir todo aquello que en él se manifiesta. Cuando el PEC no esté en concordancia con otra norma de rango superior, se aplicará lo que dicte esta última. Las propuestas de modificación de este Proyecto Educativo del Centro, se podrán hacer por el Equipo Directivo, por el Claustro, por cualquiera de los otros sectores representados en el Consejo Escolar o por un tercio de este órgano. Una vez presentada la propuesta, el director fijará un plazo de un mes para su estudio por todos los miembros del Consejo Escolar. La propuesta de modificación podrá ser aprobada por dicho consejo el tercer trimestre del curso y entrará en vigor al comienzo del curso siguiente. Corresponde al director del centro docente adoptar las medidas adecuadas para que este Proyecto Educativo pueda ser conocido y consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. Podrá también ser consultado por profesores, padres y alumnos interesados por el Instituto, aún sin formar parte de él.

El Proyecto Educativo del IES Fray Luis de León pretende ser un documento dinámico, que será revisado con periodicidad, participativo, motivador en cuanto que favorece el diálogo y la convivencia, consensuado y democrático, respetuoso con la normativa, tolerante y flexible.

Aspira a ser la expresión de la identidad, de la voluntad, de los valores y del sistema de organización del centro. Recoge el compromiso de la comunidad educativa para garantizar la convivencia, la comunicación y el entendimiento mutuo. Promueve la educación integral, basada en una sólida formación académica y humana, preparando al alumnado para ser buenas personas, buenos profesionales y buenos ciudadanos en una sociedad plural.

El proyecto educativo de los centros públicos, evaluado y aprobado por el Consejo Escolar, deberá hacerse público con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa.

1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO, Y DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y NATURAL DE SU ALUMNADO.

1.1. Datos del centro:

Nombre: I.E.S. Fray Luis de León

Dirección: Avda. de los Maristas, s/n, 37007 Salamanca.

Teléfonos 923231194

Código. 37005851

Email: 37005851@educa.jcyl.es

Página Web: www.frayluisdeleon.es

HORARIOS:

El Centro se abre a las 7’55 horas, cierra a las 21´30 horas. Realiza sus actividades lectivas de mañana desde las 7’55 horas hasta 14’30 horas y por la tarde de 15’30 a 21’15 horas.

Secretaría administrativa: de lunes a viernes, de 9’00 a 14’30 horas.

1.2. Historia del Centro

El Boletín Oficial de Castilla y León publicó, el 22 de julio de 2019, la Orden EDU/687/2019, de 12 de julio, por la que se declaran Centros de Enseñanza Históricos de Castilla y León.

La Declaración es un reconocimiento a la labor de conservación, catalogación y difusión del patrimonio del Instituto. A la vez, supone un desafío para seguir trabajando en la optimización de los recursos disponibles en esa importante labor.

El Instituto Fray Luis de León es el más antiguo de Salamanca. Nuestro proyecto educativo hunde sus raíces en más de ciento setenta y cinco años de historia, sobre la que queremos que se sustente una vida académica renovada, una convivencia constructora de futuro y unos ideales de orden racional, dinámicos y solidarios con la sociedad.

Nuestra historia nos obliga a un compromiso de calidad educativa para lograr que los alumnos que pasen por nuestras aulas desarrollen su personalidad con una visión suficientemente universalista del saber, de la justicia y de la solidaridad.

El Instituto, con el nombre de «*Instituto Provincial de Segunda Enseñanza*», se crea dentro del Plan General de enseñanza de **1845,** enraizado en las «Escuelas Menores» de Salamanca, en cuyo edificio se instala, y propugnado por la Universidad de la ciudad.

En 1859 se crea el Jardín Botánico, para satisfacer las necesidades de la época. A su vez, el colegio Trilingüe, creado en 1534 y abierto en 1554, pasa a formar parte del Instituto de Segunda Enseñanza en 1860.

Buscando unas instalaciones dignas de su función, se construyó un nuevo edificio en el parque de La Alamedilla, en el que nunca llegó a ubicarse. Del edificio de las Escuelas Menores pasó al del Noviciado de los Jesuitas, en 1933, cuando estos fueron expulsados de España. En esta sede impartirá sus clases hasta el curso 1942-43, año en el que pasa a ocupar el ala oeste del edificio Trilingüe. Es en este año cuando recibe su actual denominación de «Fray Luis de León».

La precariedad de las instalaciones del colegio Trilingüe da lugar a una sostenida preocupación para lograr una nueva sede que reúna las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Instituto. Después de arduas gestiones, el Ayuntamiento de Salamanca dona, por fin, los terrenos donde se construye el nuevo edificio con capacidad para mil alumnos. En 1974 el Instituto «Fray Luis de León» se traslada al nuevo edificio, todavía inacabado, puesto que falta por probar el sistema de calefacción y completar el Salón de Actos, Gimnasio, etc. En el curso 1995-96 se inaugura el nuevo Salón de Actos, el Gimnasio y el campo cubierto de deportes; en el 96-97, queda concluida la nueva Biblioteca.

Hoy tenemos unas instalaciones adecuadas, con la infraestructura material imprescindible, pero con nuevas necesidades impuestas por los cambios tecnológicos, que nos obligan a renovar espacios y a mantener actualizado el equipamiento.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional concedió a este instituto el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Placa de Honor, en atención a las circunstancias y los méritos que en él concurren (Orden EFP/119/2022, de 13 de enero).

1.3.- Características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado.

El I.E.S. Fray Luis de León está situado en la zona oeste de la ciudad de Salamanca, en la Avenida de los Maristas, junto al I.E.S. Lucía de Medrano y la Escuela Oficial de Idiomas,

lindando con el campus universitario “Miguel de Unamuno” y cerca de la Estación de Autobuses.

Las comunicaciones con el resto de la ciudad son excelentes, a través de la red urbana de autobuses, esta circunstancia hace posible que el centro, que acoge mayoritariamente al alumnado de los barrios de la zona Oeste de Salamanca en ESO y Bachillerato; reciba también alumnos que residen en otras zonas de la ciudad y en poblaciones colindantes que utilizan el transporte escolar.

El alumnado que cursa Educación a Distancia, en turno de tarde, así como ciclos formativos de la familia Química y la familia de Seguridad y Medioambiente, proceden de la ciudad, de la provincia e incluso de otras provincias.

No existen industrias en las cercanías y la población de la zona es de clase media: funcionarios, trabajadores en relación de dependencia y jubilados. El alumnado matriculado pertenece a familias de todo tipo y condición, por lo que, atendiendo tanto al ámbito cultural como al ámbito económico y social, es un centro muy heterogéneo, lo que no es óbice para que la convivencia, en general, sea buena. Los alumnos de minorías étnicas están perfectamente integrados. La mayoría de las familias se ocupan y preocupan por la educación que reciben sus hijos y responden positivamente cuando se les convoca a reuniones para recibir información sobre el seguimiento del aprendizaje o cuando se requiere su colaboración para desarrollar actividades y programas de carácter cultural o social. Para las familias, una buena educación debe combinar desarrollo personal, hábitos de conducta adecuados y resultados académicos satisfactorios.

Un estudio realizado a padres y a alumnos puede servirnos de base para presentar, en rápida imagen, los estándares sociológicos de nuestra comunidad educativa.

La mayoría de nuestros alumnos disponen de los medios necesarios para el estudio, participan mayoritariamente en el programa de gratuidad de libros de texto RELEO PLUS, cuyo banco de libros, cubre la mayoría de las peticiones, el centro proporciona medios informáticos a las familias que los necesitan.

En cuanto a las expectativas que tienen los alumnos de ESO en relación a sus estudios posteriores, la mayoría se propone proseguirlos con el Bachillerato. Un alto porcentaje de los alumnos de Bachillerato, se proponen realizar estudios universitarios, otros optan por ciclos formativos o están indecisos.

Las actividades de ocio más frecuentes son: los amigos, el deporte, música, redes sociales, lecturas, ordenador y televisión..

En cuanto al **entorno natural**, la mayoría de los alumnos viven en los barrios de Salamanca, en un entorno urbano. El instituto es un centro urbano, rodeado por instalaciones educativas: la Escuela Oficial de Idiomas, El I.E.S. Lucía de Medrano y el colegio Mayor Tomás Luis de Victoria, muy próximo al Campus Universitario Miguel de Unamuno. Se accede a través de una calle peatonal arbolada y el perímetro interior del instituto está arbolado y ajardinado.

2. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.

2.1. Enseñanzas que se imparten en el Centro.

- **Educación Secundaria Obligatoria**
  - 1º, 2º, 3º y 4º curso.
  - Primer idioma extranjero: inglés.
  - Segundo idioma extranjero: francés y alemán.
  - Plan de atención a la diversidad basado en agrupamientos flexibles y refuerzos.
- **Bachillerato**
  - Modalidades: Ciencias y Tecnología. Humanidades y Ciencias Sociales. Distancia: los mencionados más la modalidad de Arte.
- **Formación Profesional**
  - Familia de Química: Ciclo formativo de grado medio "Operaciones de laboratorio".

    Ciclo Formativo de grado superior "Laboratorio de análisis y de control de Calidad".
  - Familia de Seguridad y Medioambiente: Ciclo formativo de grado medio "Emergencias y protección civil". Ciclo formativo de grado superior "Química y salud ambiental".

2.2. Estructura organizativa

- **Personal docente.**

- **Órganos de gobierno unipersonales.**

El Equipo Directivo formado por: directora, secretario, jefa de estudios, jefa de estudios de enseñanza a distancia, jefe de estudios adjunto de bachillerato y jefa de estudios adjunta de ESO.

- **Órganos de gobierno colegiados.**

El Consejo Escolar es el órgano de participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa y está compuesto por: director, secretario (con voz, pero sin voto), dos jefas de estudios, siete profesores, tres representantes de los padres/madres, cuatro representantes de los alumnos, un representante del personal laboral y de administración y un representante del Ayuntamiento de Salamanca. de este emanan tres comisiones que

permiten agilizar el funcionamiento del mismo en determinados asuntos: la comisión permanente, de convivencia y económica. El consejo escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del consejo escolar será obligatoria para todos sus miembros. Sus competencias están reguladas en el artículo 21 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

El Claustro de profesores: tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del instituto, formado todos los profesores que imparten enseñanza en el centro. Se reúne al menos una vez por trimestre. Sus competencias están reguladas en el artículo 24 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- **Órganos de coordinación docente**

Departamentos didácticos: Alemán, Artes Plásticas, Biología y Geología, Economía, Educación Física, Filosofía, Física y Química, Formación y Orientación Laboral, Francés, Geografía e Historia, Griego, Inglés, Latín, Lengua y Literatura, Matemáticas, Música, Ciclos de Química, Religión, Seguridad y Medio Ambiente y Tecnología. Sus competencias están reguladas en el artículo 49 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Departamento de Orientación compuesto por la Orientadora (jefa del departamento) y un refuerzo de medio horario, una profesora de pedagogía terapéutica, y otra de audición y lenguaje (esta última con horario parcial). Las competencias del jefe del departamento de orientación están reguladas en el artículo 44 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Departamento de Actividades extraescolares. Las funciones del jefe de departamento están reguladas en el artículo 47 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) formada por: director, jefas de estudios y jefes/as de todos los departamentos del Centro. Se reunirá al menos una vez al mes. Sus competencias están reguladas en el artículo 54 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Tutores, Junta de tutores. Sus funciones están reguladas en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- **Personal no docente**

- Personal administrativo: una jefa de secretaría y dos auxiliares.

- Ordenanzas: cuatro en turno de mañana, dos en turno de tarde.
- Personal de limpieza: 6

➢ **Alumnos**

La representación de alumnos se desarrolla a través de sus delegados, el Consejo de clase, para asuntos de convivencia especialmente sensibles, y la Junta de delegados. Participan activamente en el consejo Escolar, a través de sus 4 representantes, cuya renovación se realiza cada dos años.

➢ **Familias**

Cuentan con una Asociación de padres y madres (AMPA), que participa de forma activa en el centro; además de su representación, 3 miembros, en el Consejo Escolar, cuya renovación tiene lugar cada dos años

Como características organizativas propias destacan:

- Coordinador de convivencia al frente del Equipo de Convivencia. Es responsable de la difusión de las normas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, de formar el grupo de alumnos ayudantes, de mediar en situaciones de conflicto, de organizar actividades para el fomento de la convivencia escolar y de facilitar la evaluación anual de las acciones contempladas en el Plan de Convivencia.

- Coordinador/a del Plan de Fomento de la Lectura, encargada de planificar las actividades de animación a la lectura y de proponer y coordinar actuaciones destinadas a la mejora de la comprensión lectora y de la expresión escrita.

- Coordinador/a de formación, calidad e innovación: es el enlace con CFIE del centro y colabora en la planificación, gestión, desarrollo y evaluación de las actividades formativas que se realizan en el centro, impulsa la mejora de las competencias profesionales del profesorado, coordina los Planes de Formación de Centro y colabora en la promoción de actuaciones relacionadas con la calidad y la innovación educativa.

- Coordinador/a del módulo de Formación en centros de trabajo (FCT), que coordina, dirige y supervisa las actuaciones del profesorado tutor para realizar el seguimiento de este módulo profesional, de acuerdo con el Plan de Orientación Académica y Profesional y el Plan de Acción Tutorial. También se encarga de facilitar los procedimientos de gestión de la documentación relativa a dicho módulo profesional.

- Coordinador/a de Proyectos Europeos: se encarga de las relaciones internacionales con empresas y centros educativos colaboradores, de informar a los estudiantes de

las movilidades, plazos, condiciones, selección, asesoramiento y de apoyar a los tutores en las tareas de seguimiento.

- Comisión TIC.
- Coordinador/a de medidas para promover la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres que, entre otras funciones, colabora en la planificación de las actuaciones en materia de igualdad y de prevención de la violencia de género que se desarrollan en el centro.
- Responsable de biblioteca: se encarga de gestionar los fondos (más de 35.000 volúmenes) y del préstamo con la colaboración de un equipo voluntario de profesores.
- Responsable del fondo bibliográfico antiguo.
- El centro dispone también de diferentes recursos para la atención al alumnado con dificultades de aprendizaje: Apoyo de Pedagogía Terapéutica y Apoyo de Audición y Lenguaje, coordinados por el departamento de Orientación.
- Un club deportivo.

2.3. Instalaciones

Al entrar en instituto, por la calle peatonal ajardinada recién urbanizada, nos vemos acogidos y gratamente sorprendidos por una sensación de limpieza y orden que denota, desde el primer momento, la vida académica que se desarrolla en él: conserjería, con atención inmediata a los visitantes; secretaría, patio-vestíbulo interior magníficamente iluminado con luz cenital; Biblioteca—Centro de recursos funcionalmente preparada para todas las necesidades que el Centro demanda; salón de actos con instalaciones de luz y sonido, aptas para representaciones teatrales, conferencias u otros actos; además de la cafetería, permanentemente al servicio de la convivencia de la comunidad educativa y de cuantos nos quieran visitar.

Los Departamentos y las aulas están distribuidos en las tres plantas. Cada área de conocimiento o de actividad tiene aulas específicas: Informática (3 aulas), Tecnología, Plástica, Música y varias aulas de recursos audiovisuales. También dispone de magníficos Laboratorios de Ciencias Naturales (Biología y Geología), de Física y de Química, dotados con todo lo necesario para realizar las prácticas que programan los profesores, así como con piezas que merecerían estar en museos.

Además, los ciclos de Formación Profesional disponen de cinco laboratorios bien equipados lo que contribuye a que los alumnos de esta enseñanza obtengan una buena formación con vistas a su futuro profesional.

Para Educación Física, además del gimnasio del centro y el patio, se utiliza el polideportivo municipal (ubicado en frente del instituto), compartido con otros centros o usuarios, con dos canchas de baloncesto y una de fútbol-sala; este recurso es utilizado también por la tarde por el club deportivo del centro.

En definitiva, el Centro dispone de las instalaciones y recursos que la enseñanza o las nuevas tecnologías puedan necesitar, aunando la historia y la modernidad.

3. VALORES, FINES, PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

El IES Fray Luis de León hace suyos **los fines** que propone Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre:

a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

Teniendo en cuenta estos fines el Instituto Fray Luis de león pretende conseguir los siguientes **valores:**

a) Valores democráticos. El Centro garantizará la libertad de expresión a todos los miembros de la comunidad educativa y promoverá la participación activa de todos los sectores de la misma a través de los órganos representativos correspondientes.

b) Educación en valores. El Centro se compromete a formar a su alumnado en el respeto a la diversidad, el respeto a los derechos humanos, la educación para la salud, el respeto al medio ambiente y la igualdad de oportunidades entre sexos.

c) La aceptación de los principios de compañerismo, colaboración, tolerancia, diálogo, no violencia y solidaridad.

d) Pluralismo, tolerancia y respeto a las convicciones ideológicas y religiosas de todos los miembros de la comunidad educativa.

e) El conocimiento científico, el interés por aprender, los hábitos de estudio y trabajo y la valoración del esfuerzo.

f) Fomento de la cultura del esfuerzo; el afán de superación y la satisfacción por el trabajo bien hecho.

g) El respeto a las normas y procedimientos establecidos.

h) El compromiso profesional al servicio de una educación pública, de calidad.

i) La equidad y defensa del principio de igualdad de oportunidades.

j) La participación de toda la comunidad educativa en el proyecto de centro y en la toma de decisiones.

k) El compromiso y la solidaridad frente a los problemas sociales y medio ambientales.

Todo ello se concreta en un modelo de Centro con **prioridades de actuación** en cuanto:

a) Organización y coordinación: Salvaguarda el derecho a una educación de calidad, estableciendo criterios de gobierno, organización, funcionamiento, participación y convivencia que garantizan el ejercicio de los derechos reconocidos al profesorado, al alumnado, a las familias y al personal de Administración y servicios.

b) Trabajo para ser un centro de referencia por la calidad de la educación impartida.

c) Creación de un clima de convivencia basado en la solidaridad, la tolerancia y el respeto, asumimos la diversidad como enriquecimiento y no como problema.

d) Aceptación: Fomenta un ambiente en el que cada persona encuentra su lugar, con espacios y tiempos para la convivencia, el trabajo y la realización personal.

e) Innovación: No inmovilista, abierto a las nuevas tecnologías y experiencias didácticas; un centro que forma y se forma día a día.

f) Participación de toda la comunidad educativa: Potencia los cauces de participación de la comunidad educativa en la organización, funcionamiento y gestión, fortaleciendo los cauces para una comunicación eficaz interna y hacia el exterior.

g) Equipamiento: Gestiona con eficacia y eficiencia lo recursos materiales y humanos. Trabaja por conservar el valioso fondo histórico del que dispone.

h) Abierto y dinámico: Con capacidad de responder a las necesidades del alumnado, las familias y el entorno social, cultural y productivo.

4. RELACIONES CON LOS AGENTES EDUCATIVOS, SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.

El centro mantiene relaciones con distintas instituciones y organismos. En primer lugar, mantiene contactos regulares con los centros adscritos, para intercambiar información académica y pedagógica de los alumnos que promocionan de estos colegios al instituto.

También tenemos establecidos convenios de colaboración con diferentes organismos y administraciones tanto públicas como privadas, con la Universidad para facilitar la orientación académica de los alumnos de bachillerato, y la realización de proyectos conjuntos, con el CFIE para la formación de profesores; con el SACYL para actividades de formación en las tutorías; con la asociación de vecinos del barrio y con diversas ONGs.

La relación con el Ayuntamiento y la policía Local es continua y con su colaboración mantenemos la limpieza y el orden en la zona que rodea al centro. Además, participan en

actividades de acción tutorial como charlas de prevención de acoso o de adicciones. El Ayuntamiento nombra su representante en el consejo Escolar.

Así mismo se colabora con empresas del sector químico del entorno, donde acuden los alumnos de la familia de Química para hacer sus prácticas en empresas. Así como con los parques de bomberos de Salamanca, villares de la Reina y Ávila, para los alumnos de ciclo de emergencias y Protección civil.

4.1. Medidas de coordinación con centros que imparten otras etapas educativas anteriores y posteriores:

a) Con centros de educación primaria.

Los procedimientos que seguimos están definidos en el Plan de Acogida diseñado por Jefatura de estudios y el departamento de Orientación, este tiene como principal cometido dispensar una buena inserción de todas las personas que se incorporan al centro, principalmente alumnos y sobre todo los de 1º de ESO.

El instituto mantiene contactos regulares con los centros adscritos: CEIP Campo Charro, CEIP Villar y Macías, CRA Campo de Salamanca, CRA Los Carrascales, CRA Domingo de Guzmán y CEIP Gabriel y Galán.

En reuniones periódicas se intercambia información académica de los alumnos que promocionan de estos centros al instituto, para mejorar las competencias, revisar los currículos y contribuir a mejorar la transición de estos alumnos cuando se incorporan al instituto.

El protocolo del Plan de Acogida propone como como puntos fundamentales los siguientes:

- Sesión para recepción de alumnos, en la que se da a conocer el centro: normas de convivencia e instalaciones.

- Información a las familias relativa al funcionamiento del centro, Proyecto Educativo, Reglamento de Régimen Interior, Plan de Convivencia y características de la etapa educativa. Así mismo se proporcionan orientaciones generales de cómo ayudar a sus hijos en el estudio y también se recoge de las familias, aquella información de sus hijos que sea relevante para el proceso educativo.

- Jornada de convivencia con los alumnos de 1º de ESO

- Prueba inicial para lograr la coherencia con la etapa anterior.

- Coordinación interdepartamental a través de la CCP.

- Informes de evaluación.

b) Con centros de otras ciudades, otras Comunidades Autónomas y otros países.

- Los departamentos de idiomas mantienen contactos con distintos centros de la Comunidad Europea para la realización de intercambios escolares de alumnos y profesores con el fin de perfeccionar cada uno de los idiomas que se imparten en el centro (inglés, francés y alemán) y facilitar el conocimiento de las costumbres y técnicas de trabajo de otros países.

- **c) Con la Universidad.**

El instituto mantiene relaciones con distintos centros universitarios con el fin de orientar a los alumnos, tanto en la preparación de las pruebas de acceso como para facilitar la elección de los estudios en la etapa siguiente,

Además, tenemos firmados convenios con distintas facultades de la Universidad de Salamanca para que nuestros alumnos realicen actividades complementarias:

Con la Facultad de Traducción para que alumnos de 2º de bachillerato acuden a unas jornadas en, de cada uno de los idiomas que se imparten en el centro,

Con la Facultad de Bioquímica para que alumnos de Física y Química, de 4º de ESO, realicen prácticas en dicha facultad.

Periódicamente, profesores universitarios acuden al instituto a impartir charlas y conferencias para iniciar al alumnado en dicho nivel.

Con frecuencia compartimos proyectos de colaboración con las distintas facultades de la universidad de Salamanca, sirva de ejemplo el PIIE

Además, con la Universidad de Salamanca, con la Universidad Pontificia de Salamanca y con Universidad Isabel I de Burgos, con la Universidad Católica de Ávila, con la Universidad de Alfonso X el Sabio de Madrid y con la Universidad de Valencia mantenemos convenios para que alumnos de esas universidades realicen el “Practicum” del Máster de Secundaria en nuestro centro.

Pretendemos que estas relaciones sean muy fluidas y así facilitar el intercambio de información, tanto académica como de orientación, que sirva para enriquecer la formación de los alumnos y faciliten el trabajo de todo el personal del centro.

4.2. Coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y otras instituciones.

Se trata de abrir el centro al entorno, en particular a los sectores más implicados en la atención social. El instituto mantiene relaciones con distintas instituciones y organismos como: con el SACYL, para actividades de formación en las tutorías, Cruz Roja, con la asociación de vecinos del barrio, CEAS, Cáritas Diocesana, Policía Municipal y Nacional y con el Ayuntamiento de Salamanca.

Con el Ayuntamiento de Salamanca y otras instituciones municipales, particularmente a través del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y del representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

En la medida de lo posible pondremos las instalaciones del instituto a disposición del entorno, siempre que se comprometan al buen uso de estas, especialmente las pistas deportivas. En este punto, cedemos un espacio a la Escuela de Artes que carece de espacio para impartir Educación física en 1º de Bachillerato.

5. MECANISMOS DE COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS

Como establece la normativa vigente a los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y participar de manera activa para mejorar el rendimiento de sus hijos.

Para fomentar la participación y colaboración de las familias con el centro, el IES Fray Luis de León establece las siguientes actuaciones:

Procedimientos de acogida al alumnado y a sus familias.

Durante el período establecido para el proceso de admisión, se dará información a las familias de los alumnos que deseen conocer el centro, celebrando jornadas de puertas abiertas, tanto para la ESO como para Bachillerato. La página web del centro dará cumplida información de las condiciones de acceso a las enseñanzas que se imparten en el IES. El correo electrónico figura en la página, desde donde las familias se ponen en contacto para resolver dudas; así mismo son frecuentes los contactos telefónicos y las citas puntuales a familias que no pueden asistir a la jornada de puertas abiertas. Todos los documentos que hacen referencia al funcionamiento y organización del centro estarán en su página web, en el apartado documentos de centro.

A través del plan de acogida de alumnos de 1º ESO, serán informados de las distintas normas que rigen el funcionamiento del centro. El conocimiento del Reglamento de Régimen Interior será trabajado en varias tutorías al comienzo del curso, por parte del tutor, jefatura de estudios y orientador del centro. Este documento también será estudiado con el resto de alumnos de la etapa de secundaria obligatoria, siguiendo el mismo procedimiento.

Los alumnos de Bachillerato serán recibidos al comienzo de curso por sus tutores y por el equipo directivo; en esta reunión de acogida se les informará de las características propias de esta etapa no obligatoria y de las normas básicas de funcionamiento, así como el conjunto de documentos organizativos del centro y su ubicación en la página web del centro.

Una vez realizada la evaluación inicial de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, el equipo directivo, junto a los tutores de los diferentes grupos, convocará a todas las familias del centro a una reunión informativa inicial, cada tutor se reunirá con las familias de los alumnos de su grupo para aportar información más concreta sobre el grupo educativo de su hijo: horas de atención a familias de cada uno de los profesores, fechas de

evaluaciones, atención a alumnos con asignaturas pendientes, justificación de faltas y repaso, actividades extraescolares, toda esta información es entregada a los padres en un folleto explicativo. El tutor recogerá la asistencia a la reunión de cada familia del grupo.

Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

A lo largo del curso, tras cada sesión de evaluación, las familias serán informadas por escrito del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos. El tutor realizará reuniones particulares, en la hora de atención a padres que está recogida en su horario. Se dará preferencia a las familias de hijos cuyo proceso de aprendizaje no esté siendo el adecuado. En estas reuniones se abordarán aspectos a seguir para mejorar o mantener un buen proceso de enseñanza-aprendizaje. Se buscará la participación de la familia en la mejora de ese proceso.

En todo momento las familias podrán solicitar entrevista con cualquier profesor del grupo de su hijo; esta tendrá por objeto resolver o aclarar cuantas dudas o aspectos sean solicitados dentro del campo académico o educativo, o ser informados de cualquier hecho que tenga repercusión en el proceso madurativo del alumno. En el caso de que el tutor considere oportuno tratar un tema que afecte a toda la clase, este podrá convocar en reunión a todas las familias, o parte de ellas, previa notificación a jefatura de estudios y orientador del centro.

Cada profesor, el tutor o la jefatura de estudios podrán notificar a la familia de un alumno, por teléfono o correo electrónico, cualquier aspecto relevante que afecte a la convivencia o al proceso de aprendizaje de éste. La notificación, además de tener carácter informativo, buscará la colaboración de la familia en la resolución de la situación comunicada.

Las orientadoras del Centro, previa cita, atenderán a las familias para asesorar sobre aspectos académicos, personales y de orientación académica y profesional.

Comunicación con las familias.

En la comunicación con las familias partimos de dos principios.

- Fluidez e
- Inmediatez

Ambos son posibles gracias a la intervención de las nuevas tecnologías y de los recursos que la Junta de Castilla y León pone a disposición de los centros: contamos con un aula Moodle para familias donde está expuesta toda la información de interés, incluyendo los planes y proyectos del centro. Esta plataforma permite también la comunicación familia-profesorado.

La información más inmediata se traslada a través del correo electrónico, cuya actualización se realiza todos los años a principios de curso.

En los casos en que la información es más sensible (enfermedad, conflicto, etc.) se prefiere el contacto personal.

La aplicación del IesFácil permite a todos las familias estar informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos.

El uso del correo electrónico se ha generalizado en el intercambio de información entre el profesorado y las familias.

Las notas se hacen visibles a través de Infoeduca.

Desde Secretaría y Jefatura de Estudios se asesora a los padres que tienen alguna dificultad para utilizar las aplicaciones que el centro utiliza para la comunicación con las familias.

Refuerzo de las acciones formativas.

Desde el centro, en colaboración con el AMPA, y con la participación del orientador escolar se fomentarán acciones formativas que permitan establecer objetivos comunes para familias y docentes.

Estas acciones buscarán reforzar los vínculos entre el centro y las familias, para que la labor educativa que se desarrolla en el centro sea apoyada y reforzada por las familias. Se trabajará siempre desde el respeto al papel que tiene cada sector de la comunidad educativa en el proceso educativo de los alumnos.

Las tutorías individualizadas serán un elemento importante de actuación con cada alumno y su familia. Las orientadoras del Centro, previa cita, atenderán a las familias para asesorar sobre aspectos académicos, personales y de orientación académica y profesional.

Compromisos y criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias.

El TÍTULO PRELIMINAR, artículo cuarto, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación establece que a las familias y tutores legales les corresponde:

Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos e hijas.

El Decreto 23/2014, de 12 de junio, determina que debe establecerse un compromiso entre las FAMILIAS, de los alumnos del centro y el INSTITUTO en que se encuentran escolarizados. En virtud de dicha disposición se aprobó documento titulado “COMPROMISO FAMILIA-INSTITUTO”, por el claustro de profesores y que fue evaluado favorablemente por el Consejo Escolar. (ANEXO I).

6. CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS.

En el IES Fray Luis de León se imparten las siguientes modalidades de enseñanza:

6.1. EDUCACIÓN PRESENCIAL:

I.- Educación Secundaria Obligatoria

Teniendo en cuenta el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Y la orden 362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la ESO en la Comunidad de Castilla y León, la oferta educativa del IES Fray Luis de León, para la educación secundaria, es la siguiente.

ORGANIZACIÓN DE MATERIAS Y DISTRIBUCIÓN DE HORARIO SEMANAL

MATERIAS	**1º**	**2º**	**3º**
Biología y Geología	3		2
Educación en valores cívicos y éticos			1
Educación Física	2	2	2
Ed. Plástica, Visual y Audiovisual	3		3
Física y Química		3	2
Geografía e Historia	3	3	3
Lengua Castellana y Literatura	4	4	4
Lengua extranjera (Inglés)	4	3	3
Matemáticas	4	4	4
Música*		3	3
Tecnología y Digitalización	3		2
Materias optativas (artículo 15.2)			
Conocimiento de las Matemáticas **	2	2	2
Conocimiento del Lenguaje**	2	2	2
Cultura Clásica***		3	
Iniciación a la Actividad Emprendedora y empresarial			2
Religión/ Materia alternativa	1	2	1
Educación en valores cívicos y éticos			1

Segunda Lengua Extranjera**	2	2	2
Taller de Artes Plásticas **			2
Religión/Alternativa	1	2	1
Tutoría	1	1	1
PERIODOS SEMANALES	30	30	30

.* Materias entre las que el alumnado cursará una en el tercer curso.
**Materias entre las que el alumnado cursará una en cada curso.
*** Materia que cursará todo el alumnado en el segundo curso

CUARTO DE ESO

EL alumno/a debe elegir entre dos modalidades: “Enseñanzas Académicas” o “Enseñanzas Aplicadas”

ENSEÑANZAS ACADÉMICAS.

MATERIAS TRONCALES GENERALES
- Lengua Castellana y Literatura (4 h)
- Geografía e Historia (3 h)
- Lengua extranjera (Inglés) (3 h)
- Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas (4 h)

MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN	MATERIAS ESPECÍFICAS OBLOGATORIAS	MATERIAS ESPECÍFICAS + LIBRE CONF. AUTONÓMICA
(Elegir una de estas combinaciones) Biología y Geología (4 h) +Física y Química (4 h) Economía (4 h) + Física y Química (4 h) Economía (4 h) + Biología y Geología (4 h). Latín (4h) + Economía (4 h).	• Educación Física (2 h) • Religión o Valores Éticos (1 h)	(Elegir dos materias) • Música • Taller de Filosofía • Cultura Clásica • Educación Plástica Visual y Audiovisual • Tecnologías de la Información y de la Comunicación • Cultura Científica • Alemán/Francés (2º idioma) • Conocimiento de Lengua • Conocimiento de matemáticas • Tecnología

ENSEÑANZAS APLICADAS.

MATERIAS TRONCALES GENERALES

- Lengua Castellana y Literatura (4 h) - Geografía e Historia (3 h) - Lengua extranjera (Inglés) (3 h) - Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas (4 h)		
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN (Elegir dos materias) • Tecnología (4 h). • Ciencias aplicadas a la actividad profesional (4 h). • Iniciación a la actividad Emprendedora y Empresarial (4 h).	MATERIAS ESPECÍFICAS OBLOGATORIAS • Educación Física (2 h) • Religión o Valores Éticos (1 h)	MATERIAS ESPECÍFICAS + LIBRE CONF. AUTONÓMICA • Educación Plástica Visual y Audiovisual • Tecnologías de la Información y de la Comunicación

II.- BACHILLERATO

Teniendo en cuenta el DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, la oferta educativa del IES Fray Luis de León, para 1º curso de Bachillerato, es la siguiente.

ORGANIZACIÓN DE MATERIAS Y DISTRIBUCIÓN DE HORARIO SEMANAL

PRIMER CURSO DE BACHILLERATO				
MODALIDAD DE CIENCIAS y TECNOLOGÍA				
MATERIAS COMUNES (obligatorias)	ESPECÍFICA DE MODALIDAD (obligatoria) (4h)	ESPECÍFICA DE MODALIDAD (Elegir 2) (4h)	MATERIA OPTATIVA (elegir una) (4h)	MATERIA OPTATIVA (elegir una) (2h)
Filosofía (3h) Lengua Castellana y Literatura I (4h) Lengua Extranjera I (Inglés) (3h) Educación Física (2h)	Matemáticas I	Biología, Geología y Ciencias Ambientales. Física y Química. Tecnología e Ingeniería I Dibujo Técnico I	Anatomía Aplicada Economía Física y Química	Cultura Científica. Religión. Segunda Lengua (Francés o Alemán) Tecnologías de la Información y la Comunicación I.

PRIMER CURSO DE BACHILLERATO				
MOLIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES				
MATERIAS COMUNES (obligatorias)	ESPECÍFICA DE MODALIDAD (obligatoria) (4h)	ESPECÍFICA DE MODALIDAD (Elegir 1) (4h)	MATERIA OPTATIVA (elegir una) (4h)	MATERIA OPTATIVA (elegir una) (2h)
Filosofía (3h) Lengua Castellana y Literatura I (4h)	Historia del Mundo contemporáneo. ----------	Literatura Universal. Economía. Griego I.	Literatura Universal Economía. Latín.	Cultura Científica. Religión.

Lengua Extranjera I (Inglés) (3h) Educación Física (2h)	Latín I. o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.			Segunda Lengua (Francés o Alemán) Tecnologías de la Información y la Comunicación I.

Teniendo en cuenta la orden 363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, la oferta educativa del IES Fray Luis de León, para 2º curso de Bachillerato, es la siguiente.

SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO				
MODALIDAD DE CIENCIAS				
MATERIAS COMUNES (obligatorias)	TRONCALES DE MODALIDAD (obligatoria) (4h)	TRONCALES DE OPCIÓN (4h)	MATERIAS ESPECÍFICAS (elegir una) (4h)	OTRAS ESPECÍFICAS (elegir una) (2h)
•Historia de España (3h) •Legua Castellana y Literatura II (4h) •Lengua Extranjera II (Inglés) (3h)	Matemáticas II	•Biología •Química _____(o)_____ •Física •Dibujo Técnico II	•Biología* •Geología* •Física* •Química* •Dibujo Técnico II* •Francés •Alemán •Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente •Historia de la Filosofía •Tecnología Industrial II	•Historia de la Música y de la Danza •Psicología •Tecnologías de la Información y la Comunicación II

*Salvo los que los padres, madres o tutores legales o el alumno ya la hayan escogido como materia troncal de opción

SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO				
MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES				
MATERIAS COMUNES (obligatorias)	TRONCALES DE MODALIDAD (obligatoria) (4h)	TRONCALES DE OPCIÓN (elegir dos) (4h)	MATERIAS ESPECÍFICAS (elegir una) (4h)	OTRAS ESPECÍFICAS (elegir una) (2h)

•Historia de España (3h) •Legua Castellana y Literatura II (4h) •Lengua Extranjera II (Inglés) (3h)	•Latín I •Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	•Griego II •Historia del Arte •Geografía •Economía de la Empresa •Historia de la Filosofía	•Fundamentos de Administración y Gestión •Griego II* •Historia del Arte* •Francés •Alemán •Geografía* •Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II* •Economía de la Empresa* •Historia de la Filosofía •*Latín* II*	Historia de la Música y de la Danza Psicología Tecnologías de la Información y la Comunicación II

*Salvo los que los padres, madres o tutores legales o el alumno ya la hayan escogido como materia troncal de opción.

III.- CICLOS FORMATIVOS

El I.E.S. Fray Luis de León ofrece los ciclos formativos de Química: *OPERADORES DE LABORATORIO (Grado Medio) y LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD (Grado Superior).*

Los Ciclos formativos de Seguridad y Medioambiente:

se imparten los dos ciclos formativos, en horario de mañana y de tarde. *EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL (Grado Medio) y QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL (Grado Superior)*

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO

"OPERACIONES DE LABORATORIO"

MÓDULOS	1º LAQ (horas)/semana	2ºLAQ (horas)/semana
Química aplicada	**9**	
Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio	**6**	
Pruebas fisicoquímicas	**5**	
Servicios auxiliares en el laboratorio	**2**	
Seguridad y organización en el laboratorio	**3**	
Almacenamiento y distribución en el laboratorio	**2**	

Formación y orientación laboral	**3**	
Técnicas básicas de microbiología y bioquímica		**6**
Operaciones de análisis químico		**11**
Ensayos de materiales		**5**
Principios de mantenimiento electromecánico		**5**
Empresa		**3**
Total	30	30
Formación en centros de trabajo (F.C.T.)	380 horas	

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR

"LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD"

MÓDULOS	1º LAN (horas)/semana	2ºLAN (horas)/semana
Ensayos fisicoquímicos	**4**	
Análisis químicos	**11**	
Ensayos microbiológicos	**6**	
Muestreo y preparación de muestra	**6**	
Análisis instrumental		**11**
Ensayos físicos		**5**
Ensayos biotecnológicos		**5**
Calidad y seguridad en el laboratorio		**6**
Formación y orientación laboral	**3**	
Empresa		**3**
Total	**30**	**30**
Formación en centros de trabajo (F.C.T.)	380 horas	

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO

"EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL"

MÓDULOS	1º CURSO (horas)/semana	2º CURSO (horas)/semana
Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias	**4**	
Intervención operativa en extinción de incendios urbanos	**8**	
Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate	**8**	
Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias	**2**	
Atención sanitaria inicial en situaciones de	**6**	
Empresa e iniciativa emprendedora	**2**	
Formación y orientación laboral		**4**
Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales		**8**
Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico		**8**
Coordinación de equipos y unidades de emergencias		**7**
Apoyo psicológico en situaciones de emergencia		**3**
Total	**30**	**30**
Formación en centros de trabajo (F.C.T.)		**380** horas

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR

"QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL"

MÓDULOS	1º curso (horas/semana)	2º CURSO	
		1º y 2º trimestres (horas/semana)	3º trimestre (horas)
Sistemas de Gestión ambiental		4	

Educación para la salud y el medio ambiente		3	
Control de aguas	10		
Control de residuos		6	
Salud y riesgos del medio construido	3		
Control y seguridad alimentaria		12	
Contaminación ambiental y atmosférica	5		
Control de organismos nocivos	5		
Unidad de salud ambiental	4		
Proyecto de química y salud ambiental			30
Formación y orientación laboral	3		
Empresa e iniciativa emprendedora		3	
Formación en centros de trabajo (F.C.T.)			380
Inglés para química y salud ambiental		2	
TOTAL	30	30	410

6. 2. EDUCACIÓN A DISTANCIA:

El régimen de distancia solamente se imparte Bachillerato, esta modalidad de enseñanza está pensada para los alumnos mayores de 18 años que no puedan cursar sus estudios en régimen presencial, por circunstancias especiales, que les impiden asistir regularmente a clase.

Una de sus principales peculiaridades es que, en ella, los alumnos pueden cursar sólo aquellos bloques temáticos que no tuvieran aprobados y matricularse, en todo caso, en algunos de ellos.

MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

1º BACHILLERATO

Materias comunes	Educación Física Filosofía Lengua Castellana y Literatura i inglés i ó francés i
Materias específicas de modalidad (elegir dos + la materia obligatoria)	Matemáticas I (materia obligatoria) Biología, Geología y Ciencias Ambientales Dibujo Técnico I Física y Química Tecnología e Ingeniería I
Elegir una materia optativa	Anatomía Aplicada Economía Física y Química
elegir una materia optativa	Cultura Científica Francés I (segunda lengua) Tecnología de la Información y la Comunicación I

2º BACHILLERATO

Itinerario:	BIOSANITARIO Y AMBIENTAL	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
MATERIAS GENERALES de cada ITINERARIO	•Historia de España •Lengua Castellana y Literatura II •Matemáticas II •Biología •Inglés II o Francés II	•Historia de España •Lengua Castellana y Literatura II •Matemáticas II •Dibujo Técnico II •Inglés I o Francés II
UNA materia TRONCAL DE OPCIÓN	•Física •Geología •Química •Dibujo Técnico II	•Física •Geología* •Química •Biología*
UNA materia ESPECÍFICA	•Biología •Física •Geología •Química •Dibujo Técnico II •Historia de la Filosofía •C. de la Tierra y Medio Ambiente• Tecnología Industrial II •Francés II (segunda lengua)	•Biología •Física •Geología •Química •Dibujo Técnico II •Historia de la Filosofía •C. de la Tierra y Medio Ambiente •Tecnología Industrial II • Francés II (segunda lengua)
UNA materia ESPECÍFICA OPTATIVA	•Tecnologías de la información II •Psicología •Historia de la Música y la Danza	•Tecnologías de la información II •Psicología •Historia de la Música y la Danza

(*) Es necesario haber cursado esta asignatura en 1º Bachillerato.

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

1º BACHILLERATO

Itinerario:	**HUMANIDADES**	**CIENCIAS SOCIALES**
MATERIAS comunes	Filosofía Lengua Castellana y Literatura Inglés I o Francés I Educación Física	Filosofía Lengua Castellana y Literatura Educación Física Inglés I o Francés
Materias específicas de modalidad (elegir dos además de la obligatoria)	**Latín (obligatoria)** Historia del Mundo Contemporáneo. Economía Griego I Literatura universal Matemáticas CCSS I	**Matemáticas CCSS I (obligatoria**) Historia Mundo Contemporáneo Economía Griego I Literatura universal Latín I
Materias optativas, (elegir una que no se haya elegido como específica))	Literatura Universal Economía Griego I Historia del Mundo Contemporáneo.	Literatura universal Economía Griego I Historia Mundo Contemporáneo
Materia optativa (elegir una)	Francés I (segunda lengua) Tecnologías de la Información y la comunicación I Cultura científica Religión	Francés I (segunda lengua) Tecnologías de la Información y la comunicación I Cultura científica Religión

2º BACHILLERATO

Itinerario:	**HUMANIDADES**	**CIENCIAS SOCIALES**
MATERIAS GENERALES de cada ITINERARIO	•Historia de España •Lengua Castellana y Literatura •Latín II •Inglés II ó Francés II	•Historia de España •Lengua Castellana y Literatura •Matemáticas CCSS II •Inglés II ó Francés II
DOS materias TRONCALES DE OPCIÓN	•Geografía •Economía de la empresa •Griego II •Historia del Arte •Historia de la Filosofía	•Geografía •Economía de la empresa •Griego II •Historia del Arte •Historia de la Filosofía
UNA materia ESPECÍFICA OPTATIVA	•Geografía •Economía de la empresa •Griego II	•Geografía •Economía de la empresa •Griego II

	•Historia del Arte •Historia de la Filosofía •Matemáticas CCSS II •Fundamentos de Adm. y Gestión •Francés II (segunda lengua)	•Historia del Arte •Historia de la Filosofía •Latín II •Fundamentos de Adm. y Gestión •Francés II (segunda lengua)
UNA materia ESPECÍFICA OPTATIVA	•Tecnologías de la Información II •Psicología •Historia de la Música y Danza	

7. PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL.

7.1.- Principios educativos

La educación: derecho fundamental de todos los ciudadanos

La educación es un derecho social, colectivo e individual, que se reconoce explícitamente en la Constitución española y que obliga a la sociedad, a los poderes públicos y a los centros de enseñanza a garantizar su realización efectiva dentro del espíritu que alienta el propio texto constitucional ("la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales"), la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros acuerdos internacionales, de contenido similar, suscritos o ratificados por el Estado español.

Igualdad de oportunidades e instrumento para la igualación social

En una sociedad democrática, la educación debe constituir una faceta sumamente destacada del modo en el que acceden a la cultura las generaciones más jóvenes, para el disfrute y recreación, sin trabas económicas, de género, étnicas o de cualquier otro tipo, del patrimonio común que es nuestra cultura. En un "Estado social y democrático de Derecho" (artículo 1 de la Constitución española), no cabe ninguna forma de discriminación, por lo que los centros escolares, particularmente los sostenidos con fondos públicos, deben dirigir sus esfuerzos hacia la compensación de las desigualdades de origen de sus alumnos y alumnas.

La educación así concebida, sobre todo en su tramo obligatorio, pone el acento en la función formativa e integradora de las instituciones escolares.

Educación integral

El IES «Fray Luis de León», como institución pública, persigue una educación integral de su alumnado, que combine adecuadamente la excelencia en el conocimiento, la elevación de los valores morales y la atención social a las demandas globales de escolarización y a las específicas de su entorno más próximo.

Educación de calidad

Para alcanzar tal propósito se hace necesario ofrecer una enseñanza de calidad común, en sus rasgos básicos, a todos los estudiantes, fundada, conforme a la normativa vigente, en los siguientes fines:

- Pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.

Atención a la diversidad

La formación integral y el pleno desarrollo de la personalidad exige, en la actividad pedagógica diaria, una atención a la diversidad y una acomodación de la enseñanza al entorno social y cultural de los alumnos y al nivel de enseñanza en que están escolarizados.

La atención a la diversidad exige una acción educativa que oriente el desarrollo de las plurales capacidades de cada alumno en particular; una programación de la enseñanza basada en el diagnóstico inicial de las aptitudes y actitudes de los alumnos y que diseñe los instrumentos adecuados para su progreso educativo; y una adecuación del sistema, basada en la evaluación continua, al nivel académico en que los alumnos están escolarizados y al nivel real de conocimientos y capacidades reales que el alumno haya alcanzado.

Los dos principios anteriormente indicados fundamentan la exigencia de un uso racional y flexible de los recursos y una organización de los diseños educativos también flexible, dentro del riguroso respeto a las leyes y prescripciones generales, y sometida a las variaciones que la evaluación del sistema vaya aconsejando.

Conocimiento, hábitos y valores

Por ser integral, la formación debe incluir la adquisición de **conocimientos** académicos significativos para la vida o la actividad profesional, la de **hábitos** y aptitudes para enfrentarse autónomamente a situaciones nuevas de aprendizaje, y la asunción libre y crítica de los **valores**, actitudes y normas que son fundamento de una convivencia participativa y solidaria de las personas en sociedad. En todo caso, la formación integral exige dos elementos mínimos, que constituyen dos de los pilares básicos sobre los que ha de sustentarse la sociedad: la capacidad de pensar críticamente y la de establecer juicios morales autónomamente

7.2. **Principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial.**

En primer lugar, hemos de decir que El IES Fray Luis de León lleva implementando el trabajo y la evaluación por competencias a la práctica diaria del aula desde que en 2015 saliera la Orden ECD/65/2015.

Las competencias se integrarán en los currículos tanto formales como no formales del aprendizaje.

Las programaciones de los departamentos didácticos contemplarán necesariamente la integración de las competencias, relacionándolas con el desarrollo de los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación.

Las competencias clave establecidas en el Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo (ESO) y en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (Bachillerato) son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresiones culturales.

De Miguel, M (2005) en Modalidades de enseñanza centradas en el desarrollo de competencias: orientaciones para proveer el cambio metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior; afirma que la metodología es el conjunto de oportunidades y condiciones que se ofrecen a los estudiantes, organizadas de manera sistemática e intencional que, aunque no promueven directamente el aprendizaje, existe alta probabilidad de que esto ocurra.

Los métodos varían unos de otros en función de los objetivos del profesor, de los intereses, motivaciones y características de los alumnos, de la materia que se imparte, etc. Por todo ello no es recomendable, ni muchas veces viable el uso del mismo método con todos los alumnos ni con todas las asignaturas.

Sin embargo, hay una serie de principios de los que debe partir el proceso de enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta el tipo de aprendizaje que queremos fomentar; en nuestro caso pretendemos potenciar un aprendizaje de carácter significativo que promueva la autonomía y la reflexión; El profesorado adoptará un papel de "guía" en el proceso de enseñanza-aprendizaje:

- Presentando los contenidos con una estructuración clara y haciendo explícita la utilidad de los mismos (aprendizaje por facilitación).

- Diseñando secuencias de aprendizaje integradas que planteen la interrelación entre los distintos contenidos de las materias que imparte y con otras materias del currículo.
- Planificando tareas y actividades que estimulen el interés por el estudio, la consideración positiva del esfuerzo, el hábito de la lectura, la expresión oral y la comunicación en diferentes idiomas.
- Organizando actividades de trabajo colaborativo, con objetivos y procedimientos claramente definidos y estableciendo de manera flexible la composición de los grupos.
- Seleccionando los materiales más idóneos para que el alumno, asumiendo una actitud más autónoma, adquiera su propio conocimiento (aprendizaje por descubrimiento)
- Ofreciendo, si es factible, la posibilidad de practicar o aplicar los conocimientos, como forma de consolidar lo aprendido.
- Adaptando el proceso de enseñanza-aprendizaje a los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado en función de las necesidades educativas, especiales, altas capacidades intelectuales, integración tardía o dificultades específicas de aprendizaje.
- Utilizando materiales y recursos didácticos basados en las tecnologías de la información y la comunicación (pizarra digital, ordenador, Tablet.).

La educación por competencias demanda metodologías que favorezcan en los alumnos la reflexión de tres aspectos:

- Sobre lo que hace.
- Sobre cómo lo hace.
- Sobre los resultados que consigue, para así tener la posibilidad de mejorar su propio desempeño.

Aun así, debemos tener siempre presente que el mejor método debe combinar adecuadamente situaciones diseñadas intencionadamente con otros elementos fundamentales como los espacios, la interacción con los alumnos y entre ellos, número de estudiantes, características, etc.

Algunos aspectos o criterios que deben impregnar estas metodologías:

- Favorecer la autonomía.
- Aportar varias fuentes de información.
- Que los alumnos estén activos e interactúen entre ellos.
- Plantear situaciones reales y contextualizadas.
- Promover la autoevaluación.
- Facilitar la comunicación de lo aprendido.

Promovemos el trabajo a través de las metodologías que más se están poniendo en práctica para favorecer el aprendizaje de las competencias, estas son el Aprendizaje basado en Proyectos, el Aprendizaje Cooperativo, el Aprendizaje Servicio y obviamente el uso de las Tics.

El aprendizaje basado en Proyectos (ABP) para favorecer el pensamiento crítico, el aprendizaje autónomo y la creatividad entre otros aspectos.

El Aprendizaje Cooperativo para promover el desarrollo de los aprendizajes competenciales utilizando diversas técnicas o dinámicas de trabajo en grupo; prestando especial atención a la formación de los grupos de trabajo, los cuales deben ser lo más heterogéneos posible.

El Aprendizaje Servicio (ApS), para realizar proyectos educativos con la finalidad no solo de que los alumnos adquieran las competencias curriculares; sino que además adquieran competencias de compromiso social con la realidad del entorno.

Finalmente, el uso de las Tics tiene un gran valor a la hora de implementar las metodologías comentadas ya que ofrecen gran cantidad de herramientas tanto para comunicar, compartir e interactuar como para acceder con gran facilidad e inmediatez a la información y al conocimiento.

El trabajo por competencias requiere de una estrecha colaboración entre los docentes en el desarrollo curricular y una buena planificación y armonización entre el trabajo de aula y las actividades complementarias y extraescolares; por ello, desde el equipo directivo, a través de la CCP:

- Estimulamos y favorecemos la colaboración interdepartamental que para la puesta en marcha de proyectos multidisciplinares en el aula.
- Potenciamos el aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias que promuevan la autonomía y la reflexión.
- Coordinamos y armonizamos las actividades complementarias y extraescolares, y los planes del centro con el currículum de las diferentes materias, para acercar este a la realidad social y cultural del entorno.

Principios metodológicos de actuación en el aula

La educación es un proceso de extrema complejidad y, con independencia de la posición personal de cada uno sobre lo que nos deparará el futuro, lo cierto es que actualmente no hay ningún marco teórico normativo universalmente válido y aceptado que lo regule.

Esto nos lleva a buscar una serie de características deseables del aprendizaje en el aula, entre las que destacamos:

- **Atención personalizada al alumno**. La actuación del profesor y las actividades de los alumnos han de estar dotadas de un cierto grado de personalización, atendiendo a los distintos niveles de partida de cada alumno y a sus diversos ritmos de aprendizaje.

- **Motivación.** La presentación de contenidos ha de ser motivadora y contextualizada, ya que el interés y la curiosidad son de gran importancia en el aprendizaje de los alumnos.

- **Integración en el contexto.** La organización ha de perseguir una enseñanza integrada para lograr un ambiente rico en estímulos, sobre todo de tipo social, dada la relevancia que tienen las interacciones en todo proceso socializado.

- **Metodología activa.** La actividad y participación del alumno en el proceso de aprendizaje es factor fundamental del mismo, sin que debamos entender que ese principio contradice el cultivo de la memoria significativa, ya que ninguna actividad de aprendizaje parte de cero. Por otra parte, la participación en las decisiones ha de graduarse a la edad del alumno, progresando desde la elección entre alternativas a la elaboración de las mismas.

- **Aprender a aprender.** Dado que vivimos en un mundo complejo y cambiante la tarea formativa nunca se puede dar por concluida, por lo que el fin de la actividad ha de ser, sobre todo, transferir autonomía al alumno en su propio proceso de aprendizaje, potenciando su sentido crítico y el desarrollo de destrezas y habilidades intelectuales, como técnicas de estudio, de trabajo en equipo, de acceso, recuperación y procesamiento de información, u otras. Pero el logro de este objetivo está más ligado a su ejercitación, que al estudio de sus principios y fundamentos teóricos.

8.- TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

La propia LOMLOE establece las líneas prioritarias por donde ha de transitar la educación en valores, a saber:

- El desarrollo sostenible.
- La igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención contra la violencia de las niñas y las mujeres.
- Del acoso y del ciberacoso escolar.
- La cultura de la paz y los derechos humanos.

Todos estos temas son objeto de trato preferente en las tutorías y están contemplados en el Plan de acción tutorial; a su desarrollo contribuyen también gran parte de las actividades extraescolares que se programan.

El instituto está atento a las actividades que, al respecto, organizan y que se ofertan a los centros, desde las distintas administraciones central, autonómica provincial y local.

Así mismo, se muestra receptivo a propuestas que llegan desde diversas asociaciones.

8.1.- El desarrollo sostenible.

- El desarrollo sostenible es también objeto de los currículos de la ESO y Bachillerato, especialmente en las materias que conciernen al departamento de CC.NN.
- Desde este departamento se trabaja en proyectos de innovación educativa, que incluyen investigaciones sobre sostenibilidad y medioambiente.
- El proyecto interdepartamental, liderado por la jefa del departamento de Economía "Tomo la palabra" trabaja de forma interdisciplinar e *inter-nivel* ***6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*** comprendidos en la agenda 2030. Nos centramos en: Igualdad de género, trabajo digno, erradicar la pobreza, medio ambiente, educación financiera para una ciudadanía responsable y sociedades pacíficas con corrupción cero.
- El instituto está atento a las propuestas que la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento desde "Salamanca Ciudad de Saberes", hace al respecto y las incorpora a las actividades extraescolares.
- Programación de visitas guiadas a las instalaciones que la provincia tiene relacionadas con el tema:
  - CTR de Gomecello.
  - IRNASA (Instituto de recursos naturales y agrobiología de Salamanca)
  - Planta potabilizadora.
  - Planta de clasificación de envases.
  - Aula de energías renovables.
- El centro dispone, en su interior, de contenedores para separar los residuos.
- Tenemos un acuerdo con una empresa que se dedica al reciclaje de papel y que acude a instancias de dirección, lo que facilita la labor de reciclaje.
- En el módulo de EIE (Empresa e Iniciativa Emprendedora), todo el alumnado, de manera preferentemente grupal, debe desarrollar un Plan de negocio el cual tiene que resolver problemas del entorno de las familias profesionales relacionadas con sus estudios. La solución a dicho problema debe de enfocarse, prioritariamente, desde el punto de vista de la sostenibilidad, teniendo en cuenta la agenda 2030 y los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible). Nuestro ODS principal a la hora de diseñar los planes de empresa es el número 12 orientado a "garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles".
- El Centro es referente en la provincia de Salamanca en el reciclaje de los desechos químicos que se producen en los laboratorios de los ciclos de la familia Profesional de Química y en los laboratorios de Física y Química de las enseñanzas de ESO y Bachillerato.

8.2. La igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención contra la violencia de las niñas y las mujeres.

Una profesora, miembro del Consejo Escolar se encarga de dinamizar todos los temas relativos al fomento de la igualdad, actividades que gozan de una amplia colaboración por parte del profesorado, del alumnado y demás integrantes de la comunidad educativa y que en ocasiones han contado con la colaboración de otros centros de la zona y de la Universidad, contemplado todo ello en **el Plan de igualdad**.

Directrices generales.

Cualquier actividad educativa que se desarrolle deberá estar sujeta al cumplimiento de los objetivos que se exponen a continuación:

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del fomento de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género.
- Promover una reflexión continua sobre la práctica cotidiana del proceso enseñanza-aprendizaje, en la que no se promuevan estereotipos ni valores machistas.
- Promover entre el alumnado una mirada crítica sobre las relaciones entre hombres y mujeres y su participación en diferentes ámbitos de la sociedad.
- Difundir en el centro materiales y propuestas de acciones diversas, que faciliten el trabajo en este campo.
- Facilitar el intercambio de experiencias educativas en este campo.

Líneas de actuación:

- **Utilización de recursos y propuestas de profesionales, asociaciones y organismos externos.**

Se considera importante y beneficioso para el centro aprovechar todo tipo de recursos procedentes del exterior (propuestas didácticas, vídeos, carteles, etc.), ya que esto es una forma de enriquecer nuestra práctica docente.

Se buscan y recopilan materiales proporcionados por diferentes tipos de entidades, así como artículos periodísticos e información localizada en Internet. También se aprovecharán actividades y talleres propuestos por asociaciones y organismos diversos.

Además, se intenta contactar con mujeres que destaquen en actividades consideradas “de hombres” y con hombres que trabajen con mujeres pioneras, con el objetivo de invitarles a participar en charlas o conferencias para nuestros alumnos y alumnas.

Desde el Departamento de orientación, y dentro del Plan tutorial se trabaja un extenso y ambicioso proyecto, “Ni ogros ni princesas”, en colaboración con el SACYL, que incide en cuatro áreas muy importantes para la salud física y emocional de nuestro alumnado:

- ✓ Educación afectivo-sexual
- ✓ Construcción de una relación de pareja sana.
- ✓ Prevención de drogodependencias.
- ✓ Salud (higiene y cuidado del cuerpo, prevención bulimia-anorexia, hábitos saludables).

Intervienen en este plan otras entidades como la USAL y diversas ONGs.

- **Acción Tutorial.**

Además del proyecto anteriormente citado, en colaboración con el departamento de orientación y con los tutores, se utilizan varias sesiones de tutoría para desarrollar algunas de las actividades previstas dentro del Plan de igualdad.

También se dedicarán algunas tutorías para el diseño y elaboración de carteles y otros materiales por parte de los alumnos. Los trabajos realizados se utilizarán en las exposiciones y campañas que se organizan en el instituto.

Se propone incluir en el Plan de Acción Tutorial del centro actividades para realizar en las tutorías en torno a dos fechas importante: Día Internacional contra la Violencia de Género (25 de noviembre) y Día Internacional de la mujer (8 de marzo).

- **Implicación de todos los departamentos y profesores en el Plan de Igualdad**

Esta línea de actuación es fundamental para poder implantar y desarrollar de forma efectiva el Plan de Igualdad de Género. El éxito del programa dependerá en gran medida del grado de compromiso que los docentes adquieran en relación al programa.

Lo más importante para educar a nuestros alumnos en la igualdad entre sexos, es que estos valores se conviertan en algo que se transmita en el desempeño normal de nuestra labor como docentes, con nuestros comentarios en las aulas, con nuestras actitudes y con la forma de realizar nuestro trabajo diario.

Los departamentos incluyen en sus programaciones cuál va a ser su contribución al Plan de Igualdad de Género, fomentando la igualdad en las diferentes tareas realizadas por los alumnos durante las clases y dedicando algún período lectivo para trabajar la igualdad en el aula, diseñando cualquier tipo de actividad que sirva para transmitir al alumnado valores de equidad entre hombres y mujeres.

- **Implicación del alumnado**

Los alumnos tomarán parte en las actividades propuestas para las tutorías y en aquellas que organicen los departamentos didácticos. También podrán participar en los concursos y exposiciones que se propongan, que servirán de medio para expresar sus opiniones e ideas.

Se intentará que adopten un papel activo en el fomento de la igualdad, a través del Club de Igualdad, colaborando para proponer y organizar actividades y también aportando propuestas, opiniones y experiencias para el blog ***"Tú también vales"***.

- **Implicación de los padres.**

El principal objetivo que se plantea en este apartado es mantener informadas a las familias sobre el Programa de Igualdad, invitándoles a que se involucren en el mismo. Se utilizarán dos vías principales para mantener el contacto con los padres y madres:

La reunión con los tutores de principio de curso, en la que se les proporcionará información sobre el “Programa de Igualdad de Género”, así como la forma de participar y colaborar en su desarrollo. Esta información se recogerá en el folleto que se entregará a las familias.

La sección de la página web del centro y el blog “Tú también vales”, que servirá de vehículo de comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa. Se pedirá a las familias que realicen aportaciones para contribuir a la construcción de este blog.

Se considera necesario que el AMPA, quizás a través de la “Escuela de padres”, se encargue de promover la participación de los padres y madres. Se les pondrá en contacto con organizaciones que pueden organizar charlas y talleres para orientarles y ayudarles en la tarea de crear un clima de igualdad en la vida familiar, imprescindible para lograr una sociedad de igualdad entre hombres y mujeres.

En el Consejo Escolar, del que forman parte varios padres del AMPA, se pedirá colaboración a los padres para que organicen ellos algún tipo de actividad.

8.3. Acoso y del ciberacoso escolar.

Dentro de los valores, fines y prioridades de actuación se recoge repetidamente que el respeto es un valor fundamental para la convivencia¸ así como La aceptación de los principios de compañerismo, colaboración, tolerancia, diálogo, no violencia y solidaridad.

En este marco de convivencia un objetivo prioritario es combatir el acoso escolar y el Prevenir y combatir el acoso escolar en cualquiera de sus formas: bullyng, ciberacoso, o cualquier otra forma de hostigamiento, la mejor forma de combatirlo es evitar que se llegue a la situación de acoso; por ello desde el departamento de orientación, coordinación de convivencia, tutores, jefatura de estudios y equipos educativos se trabaja en la prevención y solución de conflictos. Llegado el caso, desde el departamento de orientación y jefatura de estudios se activará de manera inmediata y sin dilación el protocolo que la normativa tiene establecido.

Este principio impregna toda la labor educativa y la vida del centro; Desde el departamento de orientación, Jefatura de estudios, tutorías y el coordinador de convivencia, se trabaja para todo nuestro alumnado acepte y respete a las personas con las que convive diariamente en el centro.

Las acciones dirigidas a prevenir el acoso y el ciberacoso:

En el Centro

Información de las consecuencias del acoso y del ciberacoso, al alumnado a través de charlas de la orientadora y el coordinador de convivencia en 1º de ESO.

Información al alumnado a través del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos, dirigidas a todos los cursos.

Creación y formación de un grupo de alumnos mediadores.

Incentivar la solidaridad entre los compañeros.

Mejorar las relaciones entre iguales, impulsar el "buen trato" y la ayuda entre el alumnado, por parte de todo el profesorado y, especialmente, de los tutores.

Animar a todo el alumnado a que cuente sus problemas a un adulto: profesor, tutor, orientadora, Jefas de Estudio…

Intervención inmediata en la resolución de conflictos por parte de los tutores, apoyados por el coordinador de convivencia y Jefatura de Estudios. Contando con la participación del propio alumnado.

Reeducación de los agresores proporcionándoles estrategias de reconciliación con sus víctimas.

Aplicación del RRI en la comisión de faltas por parte del alumnado.

Con las familias:

Información a las familias a través del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos, organizando charlas en colaboración con el AMPA.

Recabar información cuando un alumno tenga un comportamiento sospechoso de acoso.

Recabar la colaboración de las familias tanto del acosador como del acosado para que colaboren en la resolución del caso.

Si a pesar de las medidas de prevención, se llegara a una situación de acoso, se pondría en funcionamiento el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León». Regulado en la ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre.

8.4. La cultura de la paz y los derechos humanos.

Entre los fines que persigue el IES Fray Luis de León está la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos.

Este fin se trabajará diariamente a través de:

La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia; la propia diversidad del aula y de la vida del Centro propiciará el aprendizaje de la no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.

La resolución pacífica de conflictos.

La enseñanza del poder de la palabra contra los actos violentos.

Aprovecharemos las ocasiones que el acontecer histórico depare para infundir en el alumnado un espíritu pacifista y de solidaridad.

El día El 30 de enero se celebrará un acto colectivo para celebrar el Día Escolar de la No-violencia y la Paz.

El 10 de diciembre, se dedicará de forma especial a que nuestros alumnos conozcan y trabajen sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

9.- ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO.

ESTRATEGIA DIGITAL

La estrategia digital del IES El IES Fray Luis de León tiene como principio fundamental favorecer una buena aplicación de las tecnologías en todos los procesos que se desarrollan en un centro educativo: procesos pedagógicos y procesos de gestión.

En los procesos pedagógicos para favorecer una buena aplicación de las tecnologías en los procesos de enseñanza / aprendizaje. Así, se establece dentro de los objetivos de la etapa de la ESO, **desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización**. Una vez superada la ESO, en Bachillerato **el alumnado deberá conseguir utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.**

Como centro educativo se está haciendo un esfuerzo por integrar el uso de las TIC en el proceso educativo. Todos los documentos de centro recogen su uso. Su uso es generalizado entre el profesorado del centro.

Equipamiento y mantenimiento.

El centro dispone de recursos fundamentales para la implementación de las nuevas tecnologías en todos los procesos: todas las aulas y laboratorios disponen de, al menos, un ordenador y un proyector; las aulas de Bachillerato están dotadas, además con paneles digitales. Hay 4 aulas de informática, una de las cuales se encuentra en los talleres de tecnología; Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría y Conserjería, cuentan con ordenadores. Dos impresoras 3D, una en el Departamento de Tecnología; otra en el de Economía. Una emisora de radio.

La red utilizada es la de “escuelas conectadas”.

Del mantenimiento de los equipos informáticos se encarga el “CAUM”, dependiente de Castilla y León y uno de los puntos débiles de este apartado, sus servicios son lentos y poco efectivos.

Principios

- El uso de las TIC permite plantear la tarea educativa de una forma dinámica e interactiva.
- Las TIC facilitan un proceso de aprendizaje por descubrimiento. Para ello es necesario planificar su uso en el aula y fuera de ella.
- Contribuyen al desarrollo de procesos de aprendizaje colaborativo entre grupos de alumnos tanto presencial como virtualmente.
- Las TIC permiten la colaboración de profesores en el desarrollo de un trabajo por proyectos.
- Las tecnologías digitales permiten la comunicación entre alumno y profesor, por lo que facilitan y respetan la autonomía educativa del alumno y los diferentes ritmos en el aprendizaje.
- El uso de las TIC favorece la atención a la diversidad del alumnado de una forma inclusiva ya que permite identificar e intervenir en las dificultades de aprendizaje y maximizar los recursos de atención educativa.
- El uso de las TIC debe favorecer un mayor acceso de toda la comunidad educativa a la información básica del centro.
- La utilización de las TIC es un elemento indispensable en la gestión organizativa, académica, del personal, y económica del centro.
- La disponibilidad de medios y recursos tecnológicos ha de ser una prioridad en la dirección del centro educativo. La formación en el uso de los recursos tecnológicos del centro y la difusión de las diferentes vías de comunicación favorecerán la integración de las TIC en todos los procesos del IES Fray Luis de León.
- La seguridad en el uso de las TIC debe plantear un sistema organizativo para la gestión de responsables, usuarios y claves en el uso de los medios tecnológicos del centro educativo. La Junta de castilla y León avala la seguridad del sistema a través de la red de Escuelas conectadas.
- La formación en el uso seguro y responsable de las TIC dentro y fuera del aula será un elemento indispensable a desarrollar con alumnos, familias y personal del centro. Aspectos estos recogidos tanto en el Plan de convivencia (Anexo IV) como en el Reglamento de Régimen Interior (Anexo V) y que es tenido en cuenta todos los cursos dentro de las actividades del Plan de Acción tutorial. Para la prevención en el uso inadecuado de las redes sociales y nuevas tecnologías, contamos con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dentro del Plan Director, y con la Fiscalía de Menores para impartir charlas informativas.

Procesos de integración de las TIC en los ámbitos de administración, gestión académica, interacción de la comunidad educativa y tecnológica del centro.

El uso de las TIC debe favorecer un mayor acceso de toda la comunidad educativa a la información básica del centro. La utilización de las TIC es un elemento indispensable en la gestión organizativa, académica, del personal, y económica del centro.

En la gestión administrativa del Centro se han ido introduciendo aplicaciones informáticas imprescindibles, partiendo de los programas de gestión administrativa que la administración educativa pone a disposición de los centros:

- IES2000. Programa utilizado para toda la gestión del Centro.
- Plataforma Stilus. Sistema de gestión integrado para las enseñanzas escolares en la Consejería de Educación.
- Gece2000. Para la gestión económica del Centro.
- Cicerón. Para gestión de las FCTs de los distintos ciclos formativos del Centro.
- Hermes. Para la comunicación con Administración, dirección Provincial.
- Abies. Programa para la gestión de la biblioteca del centro.
- Peñalara. Para la elaboración de horarios.
- Se dispone de un Servidor Central conectado las 24 horas con los servicios de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

En cuanto a la gestión académica, interacción de la comunidad educativa y tecnológica del centro. El equipo directivo y el profesorado y han normalizado el uso de:

- Office 365 corporativo, con todas sus aplicaciones; desde el correo electrónico, el almacenamiento de información en la nube, la edición de documentos, almacenamiento de vídeos educativos, creación de formularios y demás funcionalidades de las diversas herramientas que forman el paquete.
- Aulas virtuales Moodle con cursos de diseño propio por niveles y materias, que el profesor encargado del aula Moodle crea en la segunda quincena de septiembre. En general, el profesorado genera, además, aulas TEAMS con cada grupo.
- Aula virtual Moodle para la comunicación con las familias; en el aula Moddle de familias, además de recibir notificaciones, avisos, convocatorias…están colgados todos los documentos del Centro.
- InfoEduca. Aplicación del portal Educacyl para la comunicación con las familias (asistencia, calificaciones,…).

- IESFácil. Utilizado por todo el profesorado para la gestión personal de la tarea docente: poner faltas de asistencia, introducir notas, generar informes … y su aplicación móvil IESFáciMove.

- Correo electrónico corporativo para la comunicación con el profesorado, familias y alumnado.

  La comunicación con el exterior se realiza principalmente a través de nuestra **página web** donde se aloja la información relevante sobre las actividades desarrolladas en el centro, así como convocatorias de interés para las familias. Allí se encuentran también los enlaces institucionales al Portal de educación, Directorio de Centros, Recursos educativos e infoeduca. Desde esta se puede acceder a los tres blogs del centro:

  - Komorebi, blog de la biblioteca, que incluye un catálogo on-line de sus fondos.
  - Blog de igualdad, tú también vales.
  - Blog solucionestecnologicasfrayluis.

  Incluye un enlace a Radio Fray Luis.

  En el instituto se gestionan dos redes sociales, Twitter y Facebook a través de las que se da difusión de manera coherente y organizada a información relevante del Centro.

  Mención aparte, por su inmediatez y efectividad merece WhatsApp, donde el centro tiene un grupo de difusión con todo el profesorado en el que todas las mañanas se comunica el parte de faltas y se recuerdan las reuniones del día, así como otros avisos de interés.

  La gestión de las actividades extraescolares, calendario, para que el profesorado esté enterado en todo momento y cuente con ellas para su propia organización de clases, así como la petición de aulas específicas: informática, biblioteca…se tramitan también a través del IESFácil.

- El teléfono y SMS. Se utiliza para comunicación urgentes con alumnado y familias.

Formación del alumnado y las familias.

Actuaciones para detectar y mejorar la competencia digital del alumnado, en la segunda quincena del mes de septiembre.

- Competencia digital:

- En horas de tutoría se informa a los alumnos de las claves de Educacyl del y manejo de las TIC.
- Se identifican de las necesidades del alumnado en relación con los medios esenciales para el manejo de las TIC: todo el alumnado deberá manejar: el aula Modle, Teams y el correo de Educacyl.
- Uso de materiales didácticos digitales, facilitados por las editoriales y publicados en la red.

- Formación.

- Manejo de las aplicaciones del Portal de educacyl: Cada profesor, en su ámbito de conocimiento, enseñará al alumno a manejar los recursos TIC necesarios para el desarrollo de su materia.
- El Departamento de Tecnología, durante el primer mes se encargará de enseñar a los alumnos de 1º de ESO a manejar Teams y aula Moddle, así como el correo de Educacyl.
- Jornadas de seguridad digital 1º ESO.

Actuaciones para detectar y mejorar la competencia digital en las familias.

- Competencia digital.

- Identificación de la competencia digital de las familias.
- Identificación de la disponibilidad, por parte de todo el alumnado, de soportes informáticos: table, Portatil…
- Aula Moodle familias.
- Tutoriales para familias.
- Tutorización personal a familias.

En cuanto a la disponibilidad de dispositivos por parte del alumnado, se realiza una encuesta a principio de curso para comprobar que todo el alumnado dispone de un dispositivo que le permita el acceso a las TIC; la administración, en general y el centro en particular deberían estar en disposición de suplir estas carencias, hasta ahora el tema se ha resuelto con las disponibilidades del centro.

Formación del profesorado.

A principio de curso se realiza una sesión de acogida al profesorado que se incorpora al centro, donde se le informa de dinámica del mismo y de los recursos que tiene a su

disposición, incluidos los referidos a las nuevas tecnologías, así como de su uso, reserva de aulas de informática, manejo de paneles digitales…

El Plan de Formación de Centro incluye de manera sistemática:

Un Curso de **Moodle**. Impartido por Julia Blázquez, jefa de estudios de la distancia. Para manejar la plataforma Moodle, imprescindible en el caso de la enseñanza a distancia en el Centro.

Un Curso de **Office 365.** Con el objetivo principal difundir la potencialidad de esta herramienta oficial que se ha demostrado bastante efectiva para el trabajo con nuestros alumnos.

Un grupo de trabajo **Impresión 3D y caligrafía artística**. Busca la aplicación didáctica de la impresión 3D y de la caligrafía artística.

Un grupo de trabajo **La radio en el aula**. Orientado al uso curricular de los podscat y otras utilidades de la radio.

Finalmente, el IES Fray Luis de León se dispone a elaborar y poner en marcha durante el curso 2022-23 un Plan Digital, acorde con la convocatoria que del mismo realice la Junta de Castilla y León que sistematice y avance en la estrategia de digitalización que el Centro tiene y que curso tras curso permita implementar tanto la Dig. Comp. Org. como la Dig. Comp. Edu.

10.- PROGRAMAS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN, ENTRE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En el IES Fray Luis de León, escolarizamos de forma habitual alumnos con discapacidad física y/o visual, en el presente curso escolar 22-23, están escolarizados dos alumnos con discapacidad visual en la ESO, uno de ellos además con hipoacusia; y una alumna en Bachillerato; así mismo hay dos alumnos con discapacidad física. En estos casos la labor de coordinación con la familia y con asociaciones externas, entre ellas la ONCE, es un elemento imprescindible para el desarrollo de la tarea educativa. La concienciación y colaboración de todas las personas que forman la comunidad educativa es también un objetivo a trabajar para difundir el principio de igualdad de oportunidades y conseguir con ello una efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

La Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, establece que en los centros educativos habrán de adoptarse las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad. Conscientes de que el centro educativo es un pilar fundamental para formar ciudadanos solidarios y comprometidos con la diversidad que los rodea, todas

las actividades, acciones y programas que se desarrollen en el cumplimiento de esta normativa deberán tener en cuenta los siguientes principios:

- Realizar campañas de sensibilización, que ofrezcan a los alumnos la oportunidad de experimentar en su propia piel los problemas con los que se encuentran las personas con discapacidad física en el día a día, con el objetivo de que tomen conciencia de las barreras que nuestra sociedad pone a este sector de la población para desenvolverse en igualdad de oportunidades en todos los ámbitos sociales (educativo, laboral…), y para sensibilizarlos y formarlos en el respeto a la diversidad.
- Garantizar los derechos de las personas con discapacidad, rechazando comportamientos, contenidos y estereotipos discriminatorios y de acoso.
- Escolarizar al alumnado con discapacidad siguiendo los principios de normalización e inclusión y asegurando su no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- Se estudiará la toma de medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario, previa consulta a la inspección educativa.
- Propiciar que el alumno discapacitado desarrolle todas sus potencialidades, priorizando aquellos aspectos que faciliten la plena adaptación a su entorno.
- Solicitar los apoyos necesarios y la dotación de recursos humanos que atiendan adecuadamente los diversos servicios que requieran las personas con discapacidad
- Promover la colaboración con colectivos o instituciones externas que faciliten la integración educativa del discapacitado en el aula. Identificar y valorar las necesidades educativas del alumnado con discapacidad, así como la evaluación continua de sus logros y progresos, a los efectos de su escolarización, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Ofrecer a la familia del alumno discapacitado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de su hijo.
- Orientar al alumno con discapacidad y a su familia sobre los recursos existentes para continuar su formación, capacitación y desarrollo de competencias para su desarrollo personal, dentro del sistema educativo.
- Fomentar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo, entre las personas con discapacidad, como medios favorecedores de su integración en este ámbito
- El plan de atención a la diversidad y las programaciones didácticas contemplarán medidas concretas dirigidas a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

La dirección, el departamento de orientación, y en general toda la comunidad educativa estamos empeñados en fomentar la educación basada en la igualdad, en la no discriminación por razones de sexo, credo, discapacidad o cualquier otro motivo. El hecho

de que en nuestras aulas haya escolarizados habitualmente alumnos con algún tipo de discapacidad, fomenta la tolerancia, la inclusión y la normalización de estos alumnos.

11. PLANES Y PROYECTOS

La normativa que regula la elaboración del P.E.C. señala que este ha de contener:

- Atención a la Diversidad
- Medidas relativas a la acción tutorial
- Plan de convivencia
- Reglamento de régimen interior
- Plan de lectura
- Propuesta curricular

11.1. Plan de atención a la diversidad

La diversidad es la expresión de las diferencias individuales en forma de necesidades educativas diferentes, que procede de las particulares capacidades, motivaciones e intereses de los alumnos.

La atención a la diversidad es uno de los asuntos prioritarios de jefatura de estudios y el departamento de Orientación, en este plan se recogen las actuaciones prioritarias y fundamentales para una mejor atención a los alumnos necesitados. (ANEXOII)

11.2. Plan de acción tutorial y Plan de orientación académica y profesional

Principios de la orientación educativa y acción tutorial

La orientación es un aspecto inherente a la propia educación que contribuye a la formación integral de los alumnos. Es un factor de calidad que promueve y facilita su desarrollo personal, educativo y profesional a través del asesoramiento y la ayuda técnica necesaria. El PEC ha de concretar cómo entiende el centro la orientación. La orientación se articula en tres ámbitos:

- **Profesorado**. La Orientación colabora con el profesorado en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de todos los alumnos y especialmente en aquellos casos que presenten unas particulares necesidades educativas.

- **Familia**. La Orientación propicia la comunicación entre familia y centro educativo. Asesora sobre todo aquello que favorece la educación y el desarrollo personal presente y futuro de sus hijos.

- **Alumnado**. La Orientación se dirige a todo el alumnado, reconociendo tanto su individualidad como su diversidad con medidas que buscan el máximo desarrollo de sus posibilidades formativas.

El proceso de orientación se concreta en dos planes de intervención: el Plan de Acción Tutorial (PAT) y el Plan de Orientación Académica y Profesional

Plan de Acción Tutorial

El plan de Acción Tutorial es el documento donde se refleja la planificación de las actividades que los tutores deben desarrollar a lo largo del curso. Se ajusta al marco general de la acción tutorial que fija el equipo directivo, en que se fijan los criterios y procedimientos para la organización y trabajo de las tutorías.

La acción tutorial se coordina desde Jefatura de Estudios, en las reuniones que mantienen los tutores de cada nivel con la Orientadora y a las que asiste uno de los jefes de estudio u otro miembro del Equipo Directivo. (ANEXO III)

Plan de Orientación Académica y Profesional

La Orientación académica y profesional es la ayuda que el educador presta al alumno para que pueda descubrir su vocación y abordar con éxito las metas intermedias que ha de ir superando para poder desarrollarla cuando llegue a la madurez.

La orientación académica y profesional se constituye como un conjunto de actuaciones cuya finalidad es mejorar la calidad individualización y personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

11.3 El Plan de Convivencia del IES Fray Luis de León se ha elaborado de acuerdo el artículo124 de la LOMLOE y el artículo 27 del Decreto 23/2014, de 12 de junio, que dice:

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación. (ANEXO IV)

11.4. Reglamento de Régimen Interior.

El reglamento de Régimen Interior define el modelo de organización y gestión pedagógica del Instituto con el fin de hacer efectivos los objetivos generales de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, y actualizada por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos modifica en su disposición final primera el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias.

Por lo tanto, como parte del Proyecto Educativo del IES Fray Luis de León, el presente Reglamento de Régimen Interno se propone concretar en su ámbito de aplicación, los procedimientos generales de organización y actuación, estableciéndose la composición y

funciones de los órganos de gobierno y participación de los diversos miembros de la comunidad educativa en la vida del centro, al tiempo que se definen los derechos y deberes de dichos miembros y se establecen los procedimientos para garantizar su ejercicio y cumplimiento respectivamente.

Por otra parte, se procede a regular la variedad de aspectos que componen la vida en el centro por medio de unas normas de funcionamiento, que incluyen las normas sobre la actividad académica, las normas sobre actividades extraescolares y complementarias, las normas sobre el uso de instalaciones y espacios del centro. Igualmente se explicitan las Normas de Conducta para los alumnos y sus correspondencias con las faltas y sanciones. (ANEXO V)

11.5 Plan de Lectura.

El Plan contempla el fomento de la lectura como una tarea distinta de la formación de la habilidad de leer, que se inicia en la familia y en la escuela, y que necesita de personas y lugares que permitan el acercamiento a los libros. En definitiva, se trata de que los alumnos posean la capacidad de lectura y de expresión, oral y escrita, necesarias para desenvolverse en la sociedad.

Los objetivos que persigue son:

- Despertar, aumentar y consolidar el interés del alumnado por la lectura como elemento de disfrute personal.
- Proporcionar y reforzar estrategias desde todas las áreas del currículo para que los escolares desarrollen habilidades de lectura, escritura y comunicación oral y se formen como sujetos capaces de desenvolverse con éxito en el ámbito escolar y fuera de él.
- Facilitar al alumnado el aprendizaje de estrategias que permitan discriminar la información relevante e interpretar una variada tipología de textos, en diferentes soportes de lectura y escritura.
- Promover que el profesorado asocie la lectura, la escritura y la comunicación oral al desarrollo de las competencias.
-Transformar la biblioteca escolar en un verdadero Centro de recursos en diferentes soportes, para la enseñanza, el aprendizaje y el disfrute de la lectura. (ANEXO VI)

12.- Otros planes, proyectos y programas educativos

12.1. Plan de Igualdad

La ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, es la que promueve actuaciones de respeto a los derechos y libertades fundamentales y a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, estableciendo que los consejos escolares cuenten entre sus competencias con la posibilidad de proponer medidas que favorezcan esta igualdad.

En el Plan elaborado en el IES Fray Luis de León la prioridad de este plan es el trabajo para contribuir a la prevención de la violencia de género, fomentando la educación en igualdad para así favorecer la eliminación de prejuicios culturales y estereotipos sexistas.

Otros objetivos del plan son los siguientes:

- Aumentar el número de miembros que entren a formar parte del Club de Igualdad.
- Organizar concursos con el fin de que los alumnos y alumnas utilicen su creatividad para adquirir valores de igualdad de género.
- Realizar ***exposiciones*** con los trabajos realizados por los alumnos y alumnas.
- Organizar actividades con motivo del ***Día Internacional contra la Violencia de Género*** (25 de noviembre). Esta tarea será llevada a cabo por los miembros del Club de igualdad.
- Organizar ***actividades para el 8 de marzo***, día de la mujer trabajadora tendentes a
- Transmitir a través de la cultura y el deporte los valores e la igualdad entre los sexos.

12.2. Programas Aula-Empresa y FP-Dual.

El centro solicita anualmente el Proyecto del **Programa Aula-Empresa Castilla y León**, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Cuyos objetivos son:

- Completar los contenidos impartidos en las clases teórico-prácticas de los módulos de ensayos físicos, muestreo y preparación de muestras y ensayos fisico-químicos.
- Conocer cómo se trabaja en un laboratorio de control de calidad de materiales y recubrimientos, mediante visitas a empresas de producción y análisis de materiales.
- Conocer cómo se realiza la gestión de residuos en las empresas que se visitan.
- Ampliar conocimientos sobre la normativa europea de control de calidad que se utiliza en las empresas visitadas.
- Tener clases magistrales teórico-prácticas impartidas en nuestro centro por profesionales cualificados que trabajan en laboratorios de control de calidad de materiales

El programa de FP-DUAL.

La FP Dual, en el sistema educativo, es la formación profesional compartida o cooparticipada entre los centros educativos y las empresas.

Objetivos:

- Mejorar la formación, la cualificación y el desarrollo personal de los jóvenes que inician su profesionalización en un campo determinado, alternando la formación y el aprendizaje en el centro educativo y en la empresa.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.

- Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.
- Establecer entre los centros educativos y las empresas ubicadas en el ámbito territorial de Castilla y León un proceso simultáneo, integrado y coordinado de formación y aprendizaje.

12.3. Proyecto "Tomo la palabra"

TomoLaPalabra es un proyecto de innovación y emprendimiento social que persigue el desarrollo de la autonomía y la iniciativa emprendedora de manera significativa en el IES Fray Luis de León. **#Tomolapalabra** es continuación de otro proyecto de educación social que comenzamos el curso 2017/18 aglutinando proyectos y actuaciones de innovación desarrolladas por los alumnos de las materias del departamento de Economía.

Es un proyecto abierto para alumnos, profesores y para la comunidad en general, que se trata de un proyecto en el que ***queremos enseñar a los alumnos a tener voz y a escuchar otras voces que les permitan aprender y ser ciudadanos socialmente responsables.***

Objetivos: Igualdad de género, trabajo digno, erradicar la pobreza, medio ambiente, educación financiera para una ciudadanía responsable y sociedades pacíficas con corrupción cero.

Contenidos curriculares sobre lo que versarán los objetivos:

- Partir de los intereses del alumnado.
- Explorar nuestro contexto social.
- Promover, mediante acciones educativas, una ciudadanía competente y socialmente responsable.

12.4. DEPARTAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN. PROYECTOS EUROPEOS.

CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.

Nuestro centro está situado en la ciudad de Salamanca. Se imparten las enseñanzas de ESO, Bachillerato presencial y a distancia y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior de las Familias Profesionales de Química y Seguridad y Medio Ambiente.

El IES Fray Luis de León siente la necesidad de interactuar con Centros de otros países, para el enriquecimiento de las enseñanzas que imparte, mediante el intercambio de experiencias.

Promover la movilidad del profesorado interactuando con profesores de la Unión Europea hace que la enseñanza sea más abierta, interactiva y enriquecida. La movilidad del alumnado permite que puedan tener experiencias en otros Centros Educativos, puedan realizar el Módulo de Formación en Centros de Trabajo en empresas de La Unión Europea

o incluso llevar a cabo prácticas en empresas post-titulación. Todo ello lleva a la internacionalización de nuestro centro.

OBJETIVOS:

- Promover el intercambio del profesorado y del alumnado del centro.
- Incrementar la visibilidad del centro a nivel europeo, tanto en el aspecto educativo como empresarial, con prácticas del alumnado de Formación Profesional.
- Promover la difusión de las actuaciones que se realizan tanto a nivel interno del centro como en redes sociales, lo que conlleva una apertura al exterior.
- Elaborar un protocolo básico de actuaciones, como movilidades Erasmus+, etwinning.

FASES, ACTUACIONES Y TEMPORALIZACIÓN:

Cuando se convoquen movilidades, proyectos de intercambio, etc, se elaborará el proyecto según normativa por parte del responsable y, si es aceptado, se llevará a cabo con la participación del profesorado y alumnado implicado además del apoyo del Equipo Educativo y Directivo del Centro.

· Las actuaciones que se llevarán a cabo serán movilidades Erasmus+ del profesorado y del alumnado realizando prácticas en empresas para completar el Ciclo Formativo y post titulación.

· Etwinning

La temporalización viene dada por la duración de cada proyecto, en el caso de intercambios se realizan en periodos lectivos y en el caso de prácticas en empresas post titulación puede incluir periodos no lectivos.

Proyectos Europeos

El IES Fray Luis de León participa como socio colaborador en dos consorcios para la movilidad de estudiantes:

- Proyecto “Erasmus+FP-CYL para la movilidad de estudiantes de educación superior de Formación Profesional de Castilla y León.
- Proyecto “Students en Europe-2016 para la realización de prácticas en empresas.

12.5. Conservación y divulgación del Patrimonio histórico.

El Instituto Fray Luis de León fue fundado en 1845, de ahí que tenga un patrimonio histórico muy importante que es nuestro deber conservar y poner en valor.

Entre este patrimonio histórico destacan:

- El archivo histórico y biblioteca histórica.
- El Aula de animales naturalizados.

El archivo histórico y biblioteca histórica.

Catalogación

La labor fundamental es la de continuar con la catalogación de la documentación del centro que se encuentra en las dependencias del Instituto. En concreto, pretendemos catalogar la gran cantidad de documentos de los años setenta, ochenta y noventa del siglo XX, la época con más producción administrativa en papel de todas las de la historia del Instituto.

Tal como se ha venido haciendo en años anteriores, la catalogación que se realizará será detallada, es decir, de expediente, no solamente de legajo.

Esto ralentiza considerablemente todo el proceso, pero garantiza un mayor detalle en el inventario. Dentro de cada expediente, además, se procura que la descripción concrete, con precisión de día, el tramo cronológico correspondiente a cada unidad documental.

Al margen de la documentación viva de oficina, que deberá permanecer en el centro, independientemente de su antigüeda; el objetivo fundamental de la documentación que se cataloga sigue siendo la puesta a disposición de los historiadores e investigadores en general. En ese sentido, el objetivo de conservación y difusión se cumple mejor en el Archivo Histórico Provincial de Salamanca, destino natural de los legajos que ahora se están inventariando, junto a los que ya fueron catalogados en su día y que allí se conservan. Por ello, se mantienen frecuentes contactos con el director del Archivo Histórico Provincial. De todas formas, el destino de cada agrupación documental seguirá considerándose de forma individualizada.

Acceso a los documentos

En otro orden de cosas, se atendiendo las consultas de personas que buscan datos históricos de sus antepasados.

En esta labor es fundamental la tarea del personal de la Secretaría del Instituto, que normalmente es el primer lugar de consulta por parte los interesados.

Normalmente, las peticiones de documentación se centran en personas que estudiaron (o que se supone que estudiaron) en el Instituto en las décadas de los veinte y los treinta del siglo pasado, una época convulsa en la historia de España.

En el caso de los hallazgos exitosos, generalmente los documentos que quieren consultar los familiares están depositados en el Archivo Histórico Provincial, pero no siempre es así.

Por otra parte, como es habitual, se continuará atendiendo aquellas consultas que tienen como objetivo la investigación histórica, como consecuencia de la relevancia que tuvo el centro, así como algunos de sus antiguos alumnos o sus antiguos profesores.

No habrá más limitación al acceso a los documentos que la establecida en la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, de 25 de junio de 1985 (BOE del 29), en su versión consolidada de 2017.

Donaciones

Es frecuente que se produzcan donaciones de documentos ajenos a la producción administrativa del Instituto. Como es habitual, buena parte de estos asuntos se abordan de forma discreta y, casi siempre, por sorpresa.

Difusión de la documentación entre el alumnado

A lo largo del curso se atenderá cualquier otra petición de acceso a los fondos, proveniente del profesorado o del alumnado del Instituto o de otros centros educativos y realizar alguna exposición para conmemorar actos o para difundir la documentación o libros del Archivo.

La Biblioteca Histórica

Por lo que respecta a la Biblioteca Histórica del Instituto, una de las primeras medidas que se pretende desprender de la Declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León, es la inclusión de los fondos bibliográficos más antiguos en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, CCPB, como ya lo están los ejemplares de 35 institutos españoles, siete de los cuales son de Castilla y León.

Tal solicitud fue un compromiso adquirido en la Memoria de solicitud de la Declaración de Centro Histórico y, como allí se reflejaba, el primer paso será pedir la autorización a la administración educativa para dar ese paso.

Se intentará hacer una incorporación progresiva al CCPB, empezando por los ejemplares de los siglos XVI y XVII. Cuando se haya completado esa labor, se incluirán los ejemplares del siglo XVIII. Por supuesto, se continuará con la revisión, uno por uno, de todos los libros allí conservados.

En este sentido, se seguirá con la base de datos que corrige los datos erróneos de los registros anteriores, sobre todo en lo que se refiere al título de la obra, al editor (ausente en casi todas las ocasiones) y al lugar de edición del ejemplar.

Se dará prioridad a los ejemplares, algunos muy relevantes, de los siglos XVIII y XIX, que no estaban catalogados o lo estaban incorrectamente.

Por otra parte, se seguirá con la reordenación topográfica de los ejemplares de materias científicas, tarea que es bastante lenta, pero que está ya en una fase muy avanzada. Se continuará con los intentos de localizar documentación, en especial bibliográfica y hemerográfica, del siglo XIX y principios del XX, que formó parte de los fondos del Instituto y que ha desaparecido, en unos casos de forma desconocida.

En este sentido, por si hiciera falta cotejar fuentes, se siguen conservando en el Instituto las tres cajas con inventarios bibliográficos de hace medio siglo, que fueron trasladadas desde el Archivo Histórico Provincial en octubre de 2014 (signaturas 17340-17342).

En otro orden de cosas, aunque no es una prioridad absoluta, se seguirá incrementando el repositorio digital de libros antiguos, con los contactos habituales con bibliotecas de dentro y de fuera de España.

Estudio y aprovechamiento de la colección de animales naturalizados del I.E.S. Fray Luis de León.

El Instituto Fray Luis de León de Salamanca dispone de una colección de casi un centenar de animales naturalizados, muchos de fuera de Europa. Algunas de las piezas expuestas fueron donadas a mediados del siglo XIX por el clérigo catalán Francisco Fleix Solans, Obispo de la Habana (Cuba), anteriormente Rector en Salamanca del Colegio Mayor del Arzobispo y, por tanto, vinculado de alguna manera al instituto, que, además, conserva algunas publicaciones notables con su exlibris.

Otros ejemplares fueron adquiridos en París o en otros lugares de España o del extranjero. Otros animales más, pescados o cazados, se naturalizaban por un disecador de plantilla del Instituto. Como anécdota, debe relatarse lo que en los años sesenta del siglo XX referían los periódicos locales, en los que se recomendaba a los visitantes que acudían a las ferias de septiembre a Salamanca “que no dejaran de visitar la colección de animales disecados del Instituto”.

El Departamento de biología y Geología ha realizado un proyecto, con la implicación del alumnado, clasificando los 85 animales naturalizados, con el fin de hacer un aula museo que se pueda visitar con el asesoramiento de nuestros alumnos.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Entendemos la evaluación como un proceso de mejora para el desarrollo de acciones y como una herramienta para detectar los posibles fallos, obstáculos y/o necesidades y poder así seguir trabajando y mejorando actuaciones futuras.

La evaluación del Proyecto Educativo se basa en los siguientes puntos:

(Valórense desde: 1 (Mínimo) a 4 (Máximo) los indicadores que aparecen en los siguientes apartados).

1º.- Valoración del grado de idoneidad de las infraestructuras y aprovechamiento de los recursos del Centro.

Análisis pormenorizado de la toma de decisiones respecto a los tiempos, espacios y recursos. La valoración será realizada por el Claustro profesores y el Consejo escolar.

1. Utilización de los medios informáticos

1 2 3 4

2. Utilización de los medios audiovisuales

1 2 3 4

3. La distribución de las aulas y otras dependencias es la apropiada

1 2 3 4

4. El horario de los alumnos es el apropiado

1 2 3 4

5. El horario y funcionamiento de la Biblioteca es el apropiado

1 2 3 4

6. El funcionamiento y equipamiento de las aulas es el apropiado

1 2 3 4

7. (Observaciones y sugerencias para el próximo curso)

2º.- Coordinación del PEC con los organismos del Centro, con las enseñanzas que se imparten, con las programaciones, con las AAEE, etc

Se trata de valorar si el personal del Centro es suficiente para dar respuesta a las necesidades, su impacto en los procesos de enseñanza y aprendizaje y si los objetivos en la formación del alumnado son coherentes con el modelo educativo del centro. La evaluación la realizará el profesorado en el Claustro y en la CCP.

1. El cupo de profesores se adecua a las necesidades del Centro

1 2 3 4

2. El número de alumnos por materia es apropiado

1 2 3 4

3. La organización de las guardias es la apropiada

1 2 3 4

4. El agrupamiento de los alumnos es el apropiado

1 2 3 4

5. Grado de cumplimiento de la programación

1 2 3 4

6. Fomento entre mis alumnos el trabajo en grupo

1 2 3 4

7. Propongo un plan de trabajo antes de cada unidad

1 2 3 4

8. Los libros de texto que utilizo son adecuados

1 2 3 4

9. Utilizo las nuevas tecnologías

1 2 3 4

10. Después de valorar el aprendizaje de mis alumnos, propongo en el departamento propuestas de mejora

1 2 3 4

(Observaciones y sugerencias para el próximo curso)

3º.- **Relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa a favor de una adecuada convivencia.**

Las relaciones de convivencia serán valoradas por el equipo directivo, el claustro, el consejo escolar y el propio alumnado, a través de la Junta de delegados que evalúen los puntos positivos y mejorables en el aprendizaje.

1. Convivencia entre los profesores

   1 2 3 4

2. Convivencia entre los alumnos

   1 2 3 4

3. Relaciones de los padres con los profesores

   1 2 3 4

4. Relaciones de los profesores con el equipo directivo

   1 2 3 4

5. Convivencia del personal no docente con profesores

   1 2 3 4

6. Convivencia del personal no docente con AMPA

   1 2 3 4

7. (Observaciones y sugerencias para el próximo curso)

4º.- **Coherencia del PEC con el entorno, el AMPA y con otras instituciones**

La evaluación será a través de los representantes en el Consejo Escolar

1. El número de entrevistas con los padres/madres es el adecuado

   1 2 3 4

2. El número de reuniones con los centros adscritos es suficiente

1 2 3 4

3. Relaciones de los padres/madres con el equipo directivo

1 2 3 4

4. (Observaciones y sugerencias para el próximo curso)

5º- Medidas de apoyo empleadas

1. Se adoptan estrategias metodológicas atendiendo a la diversidad del alumnado

1 2 3 4

2. Se programan actividades que faciliten el aprendizaje del alumnado

1 2 3 4

3. Las actividades complementarias son coherentes con los objetivos y contenidos

1 2 3 4

4. Las actividades extraescolares son coherentes con los objetivos

1 2 3 4

5. Las clases de pendientes cumplen sus objetivos

1 2 3 4

6. (Observaciones y sugerencias para el próximo curso)

Con los datos que se obtengan en estas encuestas el Equipo directivo emitirá un informe que se aplicará para mejorar y actualizar el PEC

VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO. El Proyecto Educativo del IES Fray Luis de León ha sido evaluado por el Consejo Escolar en sesión ordinaria.

ANEXOS

ANEXO I: COMPROMISO FAMILIA- INSTITUTO.

ANEXO II: PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

ANEXO III: PLAN DE APOYO A LA ACCIÓN TUTORIAL.

ANEXO IV. PLAN DE CONVIVENCIA.

ANEXO V. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

ANEXO VI. PLAN DE LECTURA.

ANEXO I

COMPROMISO FAMILIA- INSTITUTO

De acuerdo con la disposición de la nueva ley educativa en vigor, así como con el Decreto 23/2014 de 12 de junio 8 BCYL de 13 de junio de 2015), debe establecerse un compromiso entre las FAMILIAS de los alumnos del Centro y el INSTITUTO en que se encuentran escolarizados. En virtud de dichas disposiciones, el presente documento recoge el COMPROMISO que el Instituto, tras su aprobación por el Claustro de profesores y su evaluación por parte del Consejo Escolar en el que se encuentran representados todos los sectores de la comunidad educativa, propone para las dos PARTES (Familias del alumnado y Centro). De acuerdo con el mismo, ambas partes se comprometen a:

PRIMERO: Respetar los principios educativos del Centro, que, como constan en su Proyecto Educativo difundido en su página web, se resumen en:

-Trabajo para ser un centro de referencia por la **calidad** de la educación impartida.

-Clima de **convivencia** basado en la solidaridad, la tolerancia y el respeto.

-Fomento de la **cultura del esfuerzo**.

-**Pluralismo, tolerancia y respeto** a las convicciones ideológicas y religiosas de todos los miembros de la comunidad educativa.

-**Valores democráticos**. El Centro garantizará la libertad de expresión a todos los miembros de la comunidad educativa y promoverá la participación activa de todos los sectores de la misma a través de los órganos representativos correspondientes.

-**Educación en valores**. El Centro se compromete a formar a su alumnado en el respeto a la diversidad, el respeto a los derechos humanos, la educación para la salud, el respeto al medio ambiente y la igualdad de oportunidades entre sexos.

-**Gestión rápida y eficaz** de cualquier demanda educativa o situación particular de la comunidad educativa.

-**Evaluación** sistemática de cualquier actuación educativa en todos sus niveles como vía para la mejora.

SEGUNDO: El Instituto realizará seguimiento de la evolución del alumnado, con los procedimientos, instrumentos, criterios y sistema de comunicación determinados por normativa, y garantizará que las familias participen en su proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos/as o tutorandos, y estén informadas sobre su progreso e integración socioeducativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las peticiones que puedan formular, así

como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo que pudieran ser necesarias. Así mismo, serán oídas en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos/as o pupilos.

Por su parte, las madres, los padres, o en su caso, los tutores legales, se comprometen, por el hecho de matricular a sus hijos/as en el Instituto, a colaborar en el buen funcionamiento del Centro, asumiendo los siguientes deberes:

-Aceptar el proyecto educativo, el reglamento de régimen interior y el carácter propio del centro.

-Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos/as la asistencia regular a clase, así como su progreso escolar.

-Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos/as, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y de su conducta.

-Responder con prontitud a los requerimientos del profesorado o equipo directivo en todo cuanto se relacione con el comportamiento y formación de sus hijos/as.

-Garantizar su apoyo en todo lo referido a la observancia de las normas establecidas de puntualidad, convivencia y disciplina.

-Acusar recibo de cuantas notificaciones le remita el Centro.

-Acudir a las reuniones personales o de grupo que les afecten cuando sean convocados por el tutor, los profesores de sus hijos o del Equipo Directivo.

-Colaborar en cuantas iniciativas proponga el Centro para mejorar la formación y educación de sus hijos/as.

TERCERO: El Instituto se compromete a favorecer el clima de convivencia en el Centro. Para ello dispondrá de un Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior, que contemplarán todas las situaciones descritas normativamente y se actualizará con las medidas y actividades que se propongan para mantener un buen clima de convivencia. En dicho Reglamento se describen las conductas que serán merecedoras de sanción y las que podrían ser objeto de compromisos reeducativos.

La familia respetará dichas normas y enseñará a sus hijos a respetarlas, será informada de cuantas circunstancias puedan afectar a sus hijos/as y será oída en aquellas decisiones que se adopten en materia de convivencia.

CUARTO: el instituto se compromete a comunicar a las familias la información académica o formativa, así como de comportamiento o faltas de asistencia de los alumnos/as por los cauces y canales diversos que la información requiera.

La familia se compromete a responder a las demandas de información del Centro en beneficio de la escolarización y formación de sus hijos/as.

QUINTO: La validez del presente compromiso, que deberá ser suscrito por ambas partes como indica la normativa en vigor, será durante el período que el alumno esté escolarizado en el Centro.

Este compromiso podrá ser revisado periódicamente a propuesta de cualquiera de los sectores de la comunidad educativa.

ANEXO II

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ÍNDICE:

1. **Justificación del Plan de Atención a la Diversidad en nuestro centro**

2. **Objetivos del Plan de Atención a la Diversidad**
3. **Criterios y procedimientos para la valoración de las necesidades específicas de apoyo del alumnado**

4. **Medidas ordinarias, específicas de apoyo educativo y de coordinación entre etapas educativas. Procedimientos para su implementación y desarrollo. Temporalización de actuaciones**
5. **Organización de recursos humanos y materiales. Organización de espacios**

6. **Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación con las medidas diseñadas**
7. **Colaboración con las familias, las asociaciones de madres y padres y otras instancias externas al centro**

8. **Programas específicos de Atención a la Diversidad en nuestro centro**

   - **La atención al alumnado con superdotación intelectual**

9. **Referencias legislativas**
10. **ANEXOS**

    Plan de actuación del Aula de Pedagogía Terapéutica
    Plan de actuación del Aula de Audición y Lenguaje
    Plan de actuación de Educación Compensatoria

1- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO CENTRO

Cuando nos planteamos una escuela para todos los alumnos asumimos un modelo de enseñanza comprensiva que parte de un currículo común, y donde la atención a la diversidad asume el reto de elaborar respuestas educativas ajustadas a los diferentes intereses, motivaciones y capacidades de aprendizaje de cada uno de nuestros escolares.

La Ley Orgánica de Educación (abril de 2006) establece que la educación secundaria obligatoria se debe organizar de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. La ley otorga a los centros la autonomía necesaria para adoptar las medidas de atención a la diversidad adecuadas a las características de su alumnado. Entre esas medidas, la norma contempla las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, los programas de refuerzo y los programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo.

La Orden EDU 1152/2010 señala en su artículo 9 lo siguiente:

1. El Plan de Atención a la Diversidad es el documento que recoge el conjunto de actuaciones y medidas educativas y organizativas que un centro docente diseña y desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades educativas del alumnado en él escolarizado.

2. Los centros docentes elaborarán al inicio de cada curso escolar un Plan de Atención a la Diversidad que formará parte del Proyecto Educativo del centro.

3. Será responsabilidad del equipo directivo de cada centro docente la elaboración, coordinación y dinamización del Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el profesorado y el asesoramiento del orientador que atiende al centro. Asimismo, el Plan de Atención a la Diversidad será informado por el claustro de profesores y aprobado por el consejo escolar del centro.

4. El Plan de Atención a la Diversidad contendrá, al menos, los siguientes apartados:

a) Justificación del Plan, en relación con las características del centro docente y de los alumnos que en él se escolarizan.

b) Determinación de objetivos.

c) Criterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

d) Descripción de las medidas ordinarias y específicas de atención educativa para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado, los procedimientos previstos para su implementación y desarrollo, y la temporalización de las actuaciones previstas.

e) Todos aquellos programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado.

f) La organización de los recursos humanos y materiales, y de los espacios del centro, para atender al alumnado.

g) Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas.

h) Colaboración con las familias, las asociaciones de madres y padres constituidas en el centro y otras instancias externas al mismo.

i) Seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.

5. El Plan de Atención a la Diversidad estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, anualmente, se establezcan las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado.

6. Como resultado del seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, el equipo directivo elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la Memoria Anual del Centro.

7. La supervisión del Plan de Atención a la Diversidad de los centros docentes se realizará por el Área de Inspección Educativa de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación.

En nuestro instituto constatamos que el alumnado que accede desde la etapa de Educación Primaria a la E.S.O. se encuentra en situaciones escolares muy diferentes desde el inicio; no todos los alumnos han conseguido los objetivos de la etapa anterior y, entre estos, las causas de sus dificultades se deben a factores nunca homogéneos: alumnos con necesidades educativas asociadas a discapacidad personal, con dificultades específicas en determinados aprendizajes, con problemáticas asociadas a entornos sociales poco estimulantes o con falta de motivación e interés por las tareas académicas, etc. A lo largo de la Secundaria otros alumnos, que pueden haber tenido un progreso escolar normal hasta entonces, comienzan a presentar deficiencias que les pueden llevar al fracaso por razones diversas.

Es evidente que las enseñanzas y actividades ordinarias programadas para el conjunto del alumnado en las diferentes áreas no son suficientes para atender adecuadamente a todos el alumnado, y la eficacia de nuestras actuaciones debe pasar por diseñar medidas y planteamientos diferentes, graduados en función de las dificultades de los alumnos. Pretendemos potenciar acciones de prevención en todos los grupos y poner en marcha de forma progresiva para determinados alumnos actuaciones que discurran desde la mayor normalización posible en los primeros cursos hasta la diversificación de las programaciones en los niveles últimos de la etapa. Nuestro fin será orientar todas estas medidas a la consecución de los objetivos de la E.S.O. por parte de todos nuestros alumnos, con el objetivo de que la titulación de la etapa sea posible para todos y cada uno de ellos. En este documento, estableceremos las líneas generales de la organización de la atención a la diversidad en nuestro centro.

2- OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La **finalidad** de este Plan es el diseño en nuestro instituto de la organización de las medidas necesarias para la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje, así como para la puesta en marcha de las actuaciones ordinarias y las extraordinarias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Dentro de este grupo incluimos también a los alumnos que no han conseguido los objetivos de su nivel y repiten o bien promocionan con 3 o más materias suspensas, así como a los alumnos que presentan dificultades de integración en la actividad ordinaria del centro. Todos ellos deben ser objeto de consideración especial a la hora de planificar las medidas de atención a la diversidad.

Creemos que la respuesta educativa que pongamos en marcha debe orientarse a la normalización, inclusión, compensación y equidad en el proceso educativo de nuestros alumnos, así como en sus interacciones personales y sociales, en el aula y en el centro, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades de todos en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo.

Como **objetivos generales** nos planteamos:

1º. Prevenir y detectar tempranamente los problemas de aprendizaje de nuestros alumnos mediante las medidas de coordinación necesarias que faciliten a los profesores: orientaciones metodológicas, criterios y procedimientos de evaluación y estrategias para el seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje de todo el alumnado. Asumimos que la prevención evita la aparición de problemas que más adelante necesitarían una solución más compleja.

2º. Establecer un marco general de trabajo que permita al equipo educativo de nuestro centro (profesores y especialistas):

a.Poner en marcha medidas de apoyo ordinario al proceso de enseñanza y aprendizaje. Este apoyo habrá de contribuir a que el alumnado aproveche sus propias habilidades y recursos para su desarrollo y la consecución de los fines académicos establecidos en el currículo de cada etapa.

b. Desarrollar medidas extraordinarias de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje para aquellos alumnos con necesidades educativas específicas. Estas medidas deben ser consideraras como último recurso, después de haber agotado las posibilidades de las medidas ordinarias.

Como **principios de actuación** adoptamos los siguientes:

I. Las medidas de atención a la diversidad que requiere nuestro centro implican una organización flexible de las enseñanzas y una atención individualizada en función de las necesidades educativas de cada alumno, ya sean de tipo personal, intelectual, social o emocional.

II. Estas medidas irán dirigidas a la consecución del éxito educativo de todo el alumnado. Somos conscientes de que la atención a la diversidad exige un clima positivo de convivencia que favorezca la cohesión de la comunidad educativa, el respeto a las diferencias y la confianza y aprecio en las relaciones personales entre profesores y alumnos y entre estos últimos. Este debe ser el fundamento sobre el que construir las respuestas a la diversidad en nuestro instituto.

III. La detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado, así como su atención, se realizarán lo más tempranamente posible, con el fin de adoptar las medidas educativas más adecuadas.

IV. Se promoverá el trabajo en equipo del profesorado, la colaboración y responsabilidad compartida de los distintos profesionales y la participación en proyectos de formación conjunta.

V. Nuestras actuaciones requieren de una adecuada coordinación con otras organizaciones: prioritariamente con los centros de Primaria de procedencia de nuestros alumnos, pero también con otras administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que realicen tareas complementarias para la atención educativa del alumnado.

VI. Se asegurarán los procedimientos y medios necesarios para la comunicación y colaboración con los padres, madres o tutores legales en el proceso de detección precoz, identificación, valoración, intervención y seguimiento de las necesidades educativas de sus hijos.

3- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

La detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado deben realizarse lo más tempranamente posible, con el fin de adoptar las medidas educativas más adecuadas de forma inmediata.

Criterios para la valoración de las necesidades educativas de los alumnos:

- Serán considerados alumnos con necesidad específica de apoyo todos aquellos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar:

1.Necesidades educativas especiales

2.Dificultades específicas de aprendizaje

3.Altas capacidades intelectuales

4.Alteraciones de la comunicación y del lenguaje

5.Dificultades específicas de aprendizaje

6.Necesidades de compensación educativa

7.Capacidad intelectual límite

Los alumnos con estas condiciones estarán registrados en la base de datos de la ATDI de la Consejería de Educación.

Procedimientos para la valoración de las necesidades de apoyo de nuestro alumnado:

-Recepción y comunicación al profesorado de los datos escolares que llegan al instituto procedentes de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los centros de Primaria (informes psicopedagógicos de alumnos con necesidades educativas específicas e informes individualizados de final de etapa de los alumnos nuevos de 1º de la E.S.O.). Estas reuniones se realizarán en junio y septiembre.

-Sesiones de evaluación cero de los alumnos de los grupos de la E.S.O. en el mes de octubre. En estas reuniones, una vez que el profesorado ha conocido a los alumnos y ha obtenido datos de la evaluación inicial en las diferentes áreas, el departamento de orientación, los tutores y los profesores comentan los datos procedentes de los centros de Primaria y se comparten estrategias y recursos para atender las condiciones

de aprendizaje del grupo o de alumnos en particular. También es el momento para solicitar al departamento de orientación la valoración de problemáticas de aprendizaje detectadas en ese tiempo por el equipo educativo.

-En las diferentes sesiones de evaluación, así como todas las reuniones que se convoquen a lo largo del curso por la jefatura de estudios o a petición del profesorado o del departamento de orientación servirán de espacio para comentar y acordar medidas ante las dificultades detectadas en los alumnos.

-Cuando los problemas de aprendizaje no se resuelvan con las estrategias ordinarias de atención a la diversidad puestas en marcha por el profesorado, el departamento de orientación iniciará una evaluación psicopedagógica, que ofrecerá un diagnóstico de la situación del alumno y determinará las medidas específicas que deben afrontarse: adaptaciones curriculares significativas, Programa de Diversificación u otras.

-En ocasiones son los propios padres los que detectan y alertan al equipo educativo sobre posibles problemas de aprendizaje en sus hijos que deben evaluarse y diagnosticarse. Aunque es mucho menos frecuente, algunos alumnos, ya sea por su edad o por su madurez, pueden ser conscientes de dificultades particulares que deben tomarse en cuenta y valorarse, para tomar las decisiones que sean pertinentes.

4- MEDIDAS ORDINARIAS, ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y DE COORDINACIÓN ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS. PROCEDIMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO. TEMPORALIZACIÓN DE ACTUACIONES

Las medidas de atención educativa tienen carácter ordinario o específico. El desarrollo y seguimiento de estas medidas para atender a los alumnos con necesidad específica de apoyo debe ser continuo y corresponde al equipo de profesores con el apoyo del profesorado especialista (profesores de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje). La orientadora asesorará en el proceso y se contará, además, con la colaboración de los departamentos didácticos y los servicios de la Consejería de Educación.

Las medidas de atención a las necesidades educativas del alumnado quedan recogidas en este Plan de Atención a la Diversidad y vienen señaladas en la Orden EDU/ 1152/2010 por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Asimismo, estas medidas deben constar en las programaciones didácticas de cada una de las áreas, materias o ámbitos de nuestro centro.

MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA.

1. Son **medidas ordinarias de atención educativa** aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural del centro, con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje, sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas.

2. Entre las medidas ordinarias de atención educativa se encuentran:

a) La <u>acción tutorial</u>, entendida como la planificación de actuaciones que posibilite una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social, y la actuación sistemática en los procesos de intervención. La acción tutorial y la acción orientadora deben ser desarrolladas por todo el profesorado.

b) La opcionalidad en la elección de materias en la educación secundaria obligatoria y bachillerato.

c) Las estrategias de enseñanza, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas o materias de carácter instrumental, los agrupamientos flexibles de carácter colectivo y las medidas de ampliación o profundización que, en su caso, sean necesarias.

d) Las adaptaciones curriculares que afecten a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. En todo caso, estas adaptaciones han de tomar como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

e) Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que realiza nuestro centro en los momentos iniciales de la incorporación del nuevo alumnado, y en especial de los alumnos de integración tardía en el sistema educativo.

f) La aplicación de medidas específicas de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Son **medidas específicas de atención educativa** todos aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa.

2. Entre las medidas específicas de atención educativa se encuentran:

a) Las adaptaciones curriculares significativas, previa evaluación psicopedagógica, dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que afecten a los elementos considerados preceptivos del currículo, entendiendo por éstos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas o materias y, por tanto, al grado de consecución de las competencias básicas. Estas adaptaciones toman como referente los criterios de evaluación establecidos en las mismas.

b) De forma extraordinaria un alumno podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

c) El fraccionamiento de las enseñanzas de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión o motricidad, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril.

d) Los programas de diversificación curricular y los programas de cualificación profesional inicial.

e) Los programas específicos de apoyo, refuerzo y acompañamiento para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

f) Las acciones de carácter compensatorio dirigidas al alumnado que presente necesidades educativas por estar en situación desventaja socioeducativa y las medidas destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y manifieste problemas de convivencia.

g) La adaptación lingüística y social, incluida la atención en aulas específicas de apoyo, para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo cuya lengua materna sea distinta del castellano y presente graves carencias lingüísticas en esta lengua, así como los programas específicos para aquellos alumnos que presenten desfases o carencias significativas, al menos de dos cursos, en los conocimientos instrumentales básicos.

h) La atención educativa al alumnado enfermo para aquellas situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

i) La flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales, siempre y cuando se prevea que esta medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

MEDIDAS DE COORDINACIÓN ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS

(ARTÍCULO 8- EDU 1152/2010)

Artículo 8.– Medidas de coordinación entre etapas educativas.

1. Para facilitar la continuidad del proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, los equipos directivos de los centros docentes establecerán medidas adecuadas de coordinación entre los orientadores de los correspondientes Departamentos de Orientación y los orientadores de los Equipos de Orientación Educativa o, en su caso, los orientadores de los centros privados concertados, con el objeto de trasladar la información que resulte relevante para la siguiente etapa educativa. Estas medidas quedaran recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad de los centros docentes y en los planes de actuación y las memorias de los Equipos de Orientación Educativa.

2. Los equipos directivos de los centros garantizarán que los padres, madres o tutores legales del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo reciban, en el proceso de cambio de etapa, una información sobre las necesidades educativas de sus hijos y la respuesta más adecuada a las mismas.

PROCEDIMIENTOS Y TEMPORALIZACIÓN

1. ELABORACIÓN DE GRUPOS DE ALUMNOS Y HORARIO DE PROFESORADO

Durante los meses de junio-septiembre: Reunión e intercambio de información del equipo de orientación y los jefes de estudio de los centros de Primaria con el departamento de orientación y el jefe de estudios del I.E.S.

Los temas a tratar:

- Alumnos que se incorporan a 1º E.S.O. que necesitan apoyo

- Alumnos propuestos para la asignatura de Conocimiento de Matemáticas y Lengua

- Problemas de convivencia

- Situaciones particulares

Durante el mes de septiembre: Previo a la elaboración de horarios.

Reunión del departamento de orientación y jefatura de estudios.

- Alumnos repetidores y alumnos que promocionan por imperativo legal.

- Posibles apoyos en las áreas instrumentales matemáticas, lengua e inglés.

- Estudio de agrupamientos.

Reunión del equipo directivo:

- Refuerzos educativos a los alumnos con asignaturas pendientes de otros cursos.

- Desdobles según disponibilidad horaria.

Reunión equipo directivo - coordinadora de convivencia:

- Alumnos conflictivos

- Estudio de agrupamientos.

Teniendo en cuenta todos los datos de atención a la diversidad y la convivencia recabados por el equipo directivo se elaborarán los grupos de los alumnos y los horarios del profesorado especialista, desdobles y refuerzos de pendientes.

2. APOYOS EN LAS ÁREAS INSTRUMENTALES. ADAPTACIONES CURRICULARES.

Septiembre: Comienzo de las clases

Se toman las siguientes medidas según la disponibilidad de profesores

- Apoyos en las asignaturas instrumentales.

- Refuerzos de alumnos con asignaturas pendientes de E.S.O.

- Desdobles en algunas asignaturas de carácter instrumental.

- Adaptaciones curriculares no significativas en las demás asignaturas del currículo, siempre basadas en contenidos mínimos. Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas y con el objetivo de alcanzar las competencias básicas por parte del alumno que le permita continuar los estudios.

- Las adaptaciones curriculares significativas se realizarán previa evaluación psicopedagógica.

- Información a los padres de las medidas adoptadas para la atención educativa de su hijo.

Durante todo el curso

Apoyos profesorado especialista:

El profesorado especialista de P.T. y A.L., atenderá en pequeños grupos a los alumnos con necesidad específica de apoyo que tengan necesidades valoradas y registradas en el ATDI, y especialmente a aquellos que presenten dos años de desfase curricular.

Algunos alumnos podrán necesitar apoyos de carácter individual (como los alumnos disléxicos, por parte del profesor de A.L.).

Desdobles de grupos:

- El agrupamiento será flexible permitiendo que se puedan incorporar alumnos a lo largo del curso y que puedan abandonar el grupo quienes vayan alcanzando los objetivos programados.

- Coordinados por el jefe de departamento de cada asignatura se trabajará en contenidos mínimos con los alumnos de apoyo.

- La evaluación será conjunta y teniendo en cuenta los criterios de evaluación de la asignatura.

Refuerzo de matemáticas y lengua:

- El refuerzo será asignado a los profesores con horas disponibles, preferentemente de los departamentos de Lengua y Matemáticas.

Asignaturas pendientes:

- Trabajo a realizar por los alumnos a lo largo del curso, controlado por el profesor del grupo.

- Si no está en un grupo de referencia, el jefe de departamento debe controlar y diseñar actividades que vaya realizando a lo largo del curso.

- Actividades a realizar a lo largo del curso: serán definidas concretamente en las programaciones de los diferentes departamentos didácticos, ponderando las actividades y los controles.

3. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

En la primera semana de septiembre los jefes de estudio de primaria y el jefe de estudios de secundaria con el equipo de orientación y el departamento de orientación del I.E.S. estudiarán las posibles medidas de atención a la diversidad para los alumnos que se incorporan a 1º de E.S.O.

En la evaluación inicial los profesores de cada grupo harán especial hincapié en la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo

Los departamentos didácticos en las reuniones de departamento valorarán los apoyos y las adaptaciones curriculares que se están realizando en su asignatura, trasladando sus valoraciones al Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios.

El jefe de estudios y la jefa del departamento de orientación se reunirán periódicamente para valorar el plan de atención a la diversidad.

En la valoración de resultados académicos que se realizan después de cada evaluación por parte de la C.C.P. se tendrán en cuenta los refuerzos, los apoyos y los desdobles.

En la memoria final del Departamento de Orientación se recogerá una valoración de las medidas de atención a la diversidad llevadas a cabo durante el curso para ser incluida en la Memoria global de evaluación del Centro.

5.- ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS

Organización de recursos humanos:

Profesorado especialista: PT y AL. Horas de apoyo en las asignaturas de matemáticas y Lengua. En coordinación con el profesor del grupo (actividades, evaluación, etc.).

Profesorado de la asignatura de matemáticas: Refuerzo en matemáticas.

Profesorado de la asignatura de lengua: Refuerzo en lengua.

Profesorado de las distintas materias: desdobles según disponibilidad horaria de los departamentos. Coordinados por el jefe de departamento.

Los refuerzos a los alumnos con la asignatura pendiente del curso anterior dependerán del profesor del grupo y, si no hay continuidad en la asignatura, dependerá del jefe de departamento.

Profesorado de diversificación: coordinado por el departamento de orientación.

Recursos materiales:

Los departamentos elaborarán y recopilarán materiales de todos los niveles especialmente del 1º y 2º de la ESO. Este material estará dirigido a los apoyos, refuerzos (optativa), desdobles, pendientes y las adaptaciones curriculares de cada área.

Las adaptaciones curriculares corresponden a cada uno de los departamentos siendo asesorados y apoyados por el departamento de orientación.

Se deben consensuar los aprendizajes mínimos basados en competencias básicas que se deben conseguir con los alumnos de apoyo entre los profesores de cada asignatura, profesores especialistas y los jefes de departamento.

Organización de espacios.

La Jefatura de Estudios organizará la disponibilidad de los espacios de centro según las necesidades existentes, poniendo a disposición los medios informáticos disponibles y la biblioteca del Centro.

6- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DISEÑADAS

A continuación, se describen las responsabilidades de todos los profesores del centro implicados en las medidas de atención a la diversidad: equipo directivo, departamentos didácticos, tutores, profesores y miembros del departamento de orientación.

- **Funciones del equipo directivo:**

• Organizar los grupos al principio del curso en función de la atención a la diversidad y los posibles problemas de convivencia.

- La jefatura de estudios y la jefa del departamento de orientación se reunirán una vez al mes para valorar el funcionamiento y aplicación del plan de atención a la diversidad.
- Revisar en las C.C.P. en los meses de enero y abril los resultados académicos de estos alumnos al tiempo que se hace la valoración global de resultados, teniendo en cuenta las aportaciones previas de los departamentos didácticos implicados. Plantear soluciones a los problemas que vayan surgiendo.
- Recopilar las valoraciones del plan desde los diferentes departamentos y recogerlas en la memoria final. Las modificaciones propuestas una vez valoradas se incluirán en la P.G.A.

➢ **Funciones de los departamentos didácticos:**

- Elaboración y recopilación de materiales didácticos para la realización de las adaptaciones curriculares.
- Establecer los contenidos mínimos basadas en competencias básicas que deben conseguir los alumnos de apoyo.
- Elaboración de actividades para los alumnos con la asignatura pendiente.
- Coordinar a los profesores que desdoblan grupos.

➢ **Funciones de los profesores:**

- Detección de posibles problemas de aprendizaje**.** Comunicación al tutor.
- Coordinación entre el profesor especialista y el profesor de la asignatura: evaluar de forma conjunta, realización de actividades.

➢ **Funciones del tutor**

- Recabar información del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.
- Detectar posibles problemas de aprendizaje. Comunicación al departamento de orientación.
- Trasmitir la información a los padres.

➢ **Funciones del Departamento de Orientación:**

- Asesorar a la comisión de coordinación pedagógica, proporcionando criterios organizativos, curriculares y psicopedagógicos para la atención educativa de todo el alumnado.
- Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de los planes de apoyo del centro.
- Realizar el informe de evaluación psicopedagógica, que determine las necesidades educativas del alumno y, en su caso, el dictamen de escolarización, en colaboración con los profesionales del centro y otros servicios educativos. Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los informes de otros servicios externos al centro, de carácter médico, social o familiar, que aporten información relevante para la determinación de las necesidades educativas del alumno.
- Coordinar la realización del plan de actividades del departamento de orientación y la memoria del mismo de final de curso, donde se reflejen las medidas de atención a la diversidad aplicadas en el curso y su valoración.
- Asesorar técnicamente en la adecuación de los objetivos generales, en las decisiones de carácter metodológico, en el establecimiento de criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción del alumnado, en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación y en la prevención e intervención ante dificultades o problemas de aprendizaje.
- Colaborar en el seguimiento y evaluación del proceso educativo del alumnado.

- Participar en la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares y de otras medidas de atención educativa, en colaboración con el tutor y los demás profesionales implicados.
- Asesorar a los equipos educativos en los diferentes planes y programas educativos desarrollados en el centro, dentro del ámbito de sus competencias.

- Colaborar con el profesorado en la elaboración de las medidas de atención a la diversidad que deben ser contempladas en las distintas programaciones didácticas.
- Coordinarse con los servicios de orientación educativa de la zona.
- Favorecer la participación de las familias o representantes legales del alumnado en el proceso de identificación de necesidades y en la respuesta educativa a las mismas.

- **Profesores especialistas en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje:**
- Intervenir directamente con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo precise, colaborando con el tutor y los profesionales implicados.
- Colaborar con el resto del profesorado del centro en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- Participar en la elaboración del plan de atención a la diversidad y colaborar en el desarrollo, seguimiento y evolución de las medidas establecidas en el mismo, asesorando en los programas de intervención individual, el desarrollo de las adaptaciones y ayudas técnicas y de acceso al currículo.
- Colaborar, junto con el tutor y resto de profesores, en el seguimiento del proceso educativo del alumnado, de acuerdo a los objetivos, contenidos y capacidades propuestos.
- Colaborar con el tutor y la orientadora en el asesoramiento y la orientación a las familias o representantes legales, en relación al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas con el que interviene.
- Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada a este alumnado y proporcionar orientaciones al profesorado para la adaptación de materiales curriculares y material de apoyo.
- Coordinarse con otros miembros del departamento de orientación, con otro profesorado de apoyo, el tutor y el resto de profesionales que interviene con el alumnado, para el seguimiento y la evaluación del plan de actuación.

➢ **Profesorado de apoyo a los ámbitos. Funciones:**
- Participar, en colaboración con los departamentos didácticos, en la planificación, realización y desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo precise.
- Participar, en colaboración con los departamentos didácticos, en la programación y realización de actividades educativas de apoyo y refuerzo en educación secundaria obligatoria, bachillerato (si fuera necesario) y, en su caso, en la atención a los grupos específicos que se puedan autorizar en el centro.
- Impartir las enseñanzas incluidas en los ámbitos socio-lingüístico y científico-tecnológico de los grupos del Programa de Diversificación.

7- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS AL CENTRO

El centro debe garantizar a los padres o tutores legales de los alumnos, y especialmente de aquellos que presenten necesidades específicas de apoyo educativo, o a los propios alumnos, en la medida que su edad y capacidad lo permita, una información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares, organizativas y de recursos que se vayan a adoptar para su atención educativa. La responsabilidad principal de las comunicaciones será del tutor junto con el departamento de orientación.

La comunicación fluida con las familias hará más fácil dar la mejor respuesta educativa al alumno. El departamento de orientación se entrevistará al inicio del curso con las familias de todos los alumnos que

reciban apoyos; en estos encuentros se les explicará la planificación del trabajo del curso y, especialmente en el caso de los nuevos alumnos, se les pedirá información fundamental sobre la situación emocional y familiar del alumno o sus relaciones sociales, la historia escolar, la realización de las tareas en casa u otras informaciones pertinentes. El tutor y el departamento de orientación aconsejarán a los padres sobre cómo ayudar a sus hijos en el trabajo escolar y los cauces para colaborar con el profesorado que atiende al alumno. Se recogerá por escrito su aceptación de las medidas educativas proyectadas por el equipo educativo. En las reuniones de padres con el tutor a principio de curso, los padres deben conocer las vías para entrevistarse con los profesores de las distintas asignaturas o el propio tutor del grupo.

Al finalizar cada trimestre el departamento de orientación enviará a los padres de los alumnos con necesidad específica de apoyo, junto con el boletín de calificaciones, un informe sobre el progreso en las materias adaptadas: objetivos y contenidos trabajados, valoración cualitativa de los aprendizajes conseguidos y recomendaciones para el trabajo en casa y durante las vacaciones.

En relación con las instancias externas al centro, es fundamental la comunicación y colaboración con otros servicios:

- Los equipos de orientación educativa y psicopedagógica y los equipos de orientación educativa de carácter especializado de ámbito provincial y/o regional. Las demandas a los equipos específicos (de deficiencias auditivas, de trastornos de conducta u otros) se harán cuando surjan las necesidades concretas.

- Los servicios sociales, de salud, y cualquier otro organismo o entidad que pueda colaborar con el centro escolar, con el fin de recabar toda la información necesaria para planificar la respuesta más adecuada a las necesidades educativas del alumnado y buscar asesoramiento y ayuda para nuestra labor. En este sentido organizaciones como la ONCE, el servicio de logopedia de la Universidad Pontificia, el departamento de psiquiatría infantil del Hospital Clínico, el Instituto INICO de la Universidad de Salamanca y su servicio de trastornos autistas u otras organizaciones pueden ser indispensables para guiar nuestro trabajo con problemas o patologías muy específicas en nuestros alumnos.

8- PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO CENTRO

La atención al alumnado con superdotación intelectual

El alumnado con capacidades excepcionalmente altas presenta unas necesidades educativas específicas que le individualizan respecto a las necesidades de otros alumnos. La respuesta educativa debe inscribirse en el marco de la atención a la diversidad de nuestro instituto.

Un alumno con alta capacidad es esencialmente un proyecto, una persona con potencial por desarrollar, que necesita ayudas para hacer efectiva su capacidad. Son alumnos a los que debemos apoyar y formar para que se desarrollen personal e intelectualmente por completo; a los que hay que ayudar para que puedan poner al servicio de la sociedad su talento. Las necesidades de éstos no son únicamente cognitivas y de aprendizaje, sino que nos tenemos que plantear fundamentalmente cómo responder a sus necesidades socioafectivas y motivacionales.

¿Cómo es el alumno con alta capacidad?

La superdotación se caracteriza por la presencia de elevadas capacidades de diversa índole, entre las que destacan las intelectuales y creativas, en concurrencia con factores volitivos y motivacionales favorables a la tarea que posibilitan un rendimiento superior.

Se puede hablar de un perfil general que caracteriza a este colectivo:

- Poseen un conocimiento más amplio y profundo, siendo capaces de adquirir los conocimientos de una forma más rápida y eficaz. Suelen ser lectores precoces y poseer una gran memoria.
- Son capaces de generalizar los conceptos aprendidos a otros campos y demostrar un amplio nivel de planificación.
- Muestran gran curiosidad ante tareas que le supongan un reto.
- Generalmente comienzan a hablar antes de lo habitual, utilizando un vocabulario complejo y oraciones bien construidas. Su comprensión es muy buena y son hábiles en el uso de metáforas, analogías...
- También su alta persistencia en la tarea les hace ser perfeccionistas, fijándose metas muy altas en su propio rendimiento, incluso más altas de las propuestas por padres o profesores.

Frente a la idea de que los niños superdotados son altamente capaces en todas las áreas escolares, debemos asumir que en realidad raramente destacan en todo el conjunto de dominios académicos. Más bien tienden a estar definidos en un dominio específico. Pueden incluso ser superdotados en un área académica y tener problemas o dificultades en otra.

No hay duda de que la biología juega un papel primordial en el desarrollo, pero esto no elimina la necesidad de un trabajo disciplinado. El alumnado superdotado no deja de serlo cuando trabaja duro y realiza una práctica continuada. Más bien es la alta habilidad con la que nace la que le hace trabajar duro.

Medidas de actuación

La detección e intervención con este alumnado se ajustará a las siguientes medidas:

1. *Identificación y diagnóstico*

La identificación ha de producirse a través de medidas informales (observación y evaluación por parte de los profesores) y medidas formales (pruebas de diagnóstico).

2. *Formulación del informe psicopedagógico y determinación de sus necesidades educativas específicas*

3. *Respuesta educativa: programas de intervención:*

La elección de un tipo de respuesta educativa determinada no impide la utilización de otras de forma simultánea.

- Propuestas de enriquecimiento, como la opción más adecuada para dar respuesta a las necesidades de la mayor parte de los casos. Se desarrollarán en las aulas donde estén escolarizados los alumnos y conviene que estén potencialmente abiertos a los demás alumnos de la clase. Estos programas son muy variados: pueden centrarse en los contenidos curriculares (adaptaciones curriculares, ampliación curricular, enriquecimiento de procesos, proyectos de investigación...), en el enriquecimiento del contexto o enriquecimiento

extracurricular (asistencia a cursos especiales, distintas actividades de interacción, mentorazgo, etc.)

- Propuestas de agrupamiento flexible. Se contemplará únicamente la modalidad de agrupamiento flexible para la realización de algunas tareas escolares y extraescolares.

- Propuestas de reducción del período de escolaridad. En determinados casos, una vez aplicadas otras medidas de intervención, puede ser recomendable proponer al alumnado superdotado para la flexibilización con reducción del período de escolarización. Se propondrá esta medida cuando el centro educativo y el departamento de orientación lo consideren oportuno, contando con la aprobación de los padres. Esta medida de flexibilización deberá tener un papel secundario, como recurso excepcional, en relación con las distintas opciones del enriquecimiento o agrupación flexible.

Al final de este documento se incluyen como textos anexos los Planes de Actuación de los especialistas en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Educación Compensatoria.

9.- REFERENCIAS LEGISLATIVAS

1. *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*

2. *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.

PLAN DE ATENCIÓN AL ALUMNADO EXTRANJERO Y DE MINORÍAS, aprobado mediante Orden de 29 de diciembre de 2004. Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

PLAN DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON SUPERDOTACIÓN INTELECTUAL, aprobado mediante Orden de 7 de abril de 2005. Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, Orden de 13 de febrero de 2006, Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

PLAN DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, aprobado mediante Orden de 23 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Anexo I

PLAN DE ACTUACIÓN DEL AULA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

ÍNDICE

1. Introducción

2. Objetivos para el alumnado del aula de PT

3. Objetivos de las áreas curriculares

4. Evaluación

5. Organización: modalidad del apoyo

6. Metodología

1. Introducción

La actuación del especialista en Pedagogía Terapéutica se centra generalmente en el trabajo con alumnos con capacidad intelectual límite, alumnos con necesidades de compensación educativa y alumnos que presentan dificultades de aprendizaje. Normalmente estos alumnos están escolarizados en 1º y 2º de E.S.O.

Todos los alumnos reciben apoyo individual y/ o grupal fuera y dentro de su grupo-clase.

La intervención educativa se dirige fundamentalmente a intervenir para mejorar las dificultades de aprendizaje que presentan en las áreas de matemáticas y lengua y a la adquisición de técnicas, habilidades, actitudes y destrezas básicas para mejorar el trabajo, así como el desarrollo de la personalidad del alumno.

2. Objetivos para el alumnado del aula de PT

Los objetivos que se pretenden alcanzar con este alumnado, a nivel general, son:

- Educación de calidad para todos, respetando sus características personales, sociales, físicas...
- Adaptar los contenidos a sus capacidades en la mayor medida posible.
- Desarrollar su autonomía personal y autoestima.
- Desarrollar una metodología adecuada a sus características.
- Motivar al alumnado para que “no se dé por vencido” y no abandone el centro educativo.
- Valorar más cada pequeño avance en vez de sancionar cada falta que cometa.

3. Objetivos de las materias curriculares

El trabajo con estos alumnos engloba las siguientes materias:

Matemáticas

Con alumnos con necesidades educativas especiales se emprenderán adaptaciones curriculares significativas, teniendo en cuenta las indicaciones derivadas del informe psicopedagógico. En alumnos con otras necesidades específicas de apoyo se trabajarán siempre los contenidos mínimos correspondientes a 1º y 2º de E.S.O.

Se dará prioridad siempre a:
- Reforzar las operaciones básicas
- Realizar operaciones de cálculo mental
- Realizar problemas sencillos
- Potenciar su interés por esta materia
- Afianzar los conocimientos previos
- Incrementar su atención y concentración
- Mejorar sus habilidades de razonamiento lógico

Lengua

Con alumnos con necesidades educativas especiales se realizarán las adaptaciones curriculares significativas que se indiquen en el informe psicopedagógico. En alumnos con otras necesidades específicas de apoyo se trabajarán siempre los contenidos mínimos correspondientes a 1º y 2º de la E.S.O.

Se dará prioridad siempre a:
- Comprender los conceptos de comunicación y lenguaje
- Manifestar experiencias personales, sentimientos, deseos… con orden y coherencia.
- Reforzar su lectura mecánica y lectura comprensiva
- Utilizar la lectura como fuente de información y de placer.
- Afianzar los conocimientos sobre acentuación de palabras
- Mejorar la memoria inmediata y a largo plazo
- Ampliar progresivamente su vocabulario
- Mejorar su competencia lingüística
- Potenciar su interés por la literatura
- Mejorar su capacidad de síntesis de información
- Mejorar sus habilidades sobre técnicas de trabajo

4. Evaluación

La evaluación se realizará teniendo en cuenta los objetivos educativos propuestos. Será continua, mediante la observación personalizada, pruebas específicas y trabajo personal del alumno. Se registrarán los avances o posibles retrocesos que se realicen.

Trimestralmente se elaborará un informe personalizado de cada alumno, con los contenidos que se han trabajado durante ese período, el grado de satisfacción del alumno, del profesor y la información que se considere oportuna incluir para el conocimiento de la familia y departamento.

5. Organización: modalidad del apoyo

Se atenderá a este alumnado con:

a) Apoyo directo en el aula de PT.

Los alumnos reciben apoyo de esta forma cuando alumnos necesitan otro ritmo diferente al de sus compañeros.

b) Apoyo en su grupo-clase

Al inicio de curso el departamento de orientación intentará organizar esta modalidad de apoyo en coordinación con los departamentos de matemáticas y lengua. Solo en los casos estrictamente necesarios se optará por los apoyos fuera del grupo.

A lo largo del curso siempre se podrán hacer las modificaciones que se consideren oportunas.

6.**Metodología**

Siempre se partirá de una metodología basada en la motivación y participación del alumnado, fomentando su interés hacia la adquisición de conocimientos adecuados a sus necesidades, procurando que le aporten seguridad y satisfacción, estimulándole en el inicio, desarrollo y final de las tareas. Se priorizará la comprensión de los contenidos que se trabajan frente a su aprendizaje mecánico y se facilitarán oportunidades para poner en práctica los nuevos conocimientos, de modo que el alumno pueda comprobar el interés y la utilidad de lo aprendido.

Como recursos para favorecer esta metodología se utilizarán los siguientes materiales, así como otros que se puedan introducir en cualquier momento del curso:

- Libros de atención a la diversidad relativos a sus libros de texto de clase.
- Medios informáticos
- Juegos educativos
- Internet
- Periódicos, revistas…
- En definitiva, cualquier material que nos sirva en un determinado momento como recurso útil.

Se hará una intervención didáctica que facilite la actividad constructiva de los alumnos, teniendo en cuenta los conocimientos previos como punto de partida reduciendo el grado de dificultad de las tareas propuestas valorando sus niveles y tratando de lograr la mayor motivación por el aprendizaje. Se procurará en todo momento, el aprendizaje significativo, intentando conectar las actividades propuestas con la realidad en la que el alumno se encuentra.

Para ello será necesario:

- Estructurar más su trabajo y aumentar las consignas ofrecidas
- Reducir el grado de dificultad de las tareas propuestas jugando con sus niveles de abstracción y complejidad
- Priorizar estrategias que favorezcan la experiencia directa, la reflexión y la expresión
- Proporcionar mayores recursos

Anexo II

PLAN DE ACTUACIÓN DEL AULA DE

AUDICIÓN Y LENGUAJE

ÍNDICE

1. Introducción

2. Objetivos del aula de Audición y Lenguaje

3. Objetivos generales de refuerzo del área de Lengua

4. Metodología

5. Seguimiento y evaluación

INTRODUCCIÓN

La actuación del especialista en Audición y Lenguaje se centra en los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en lenguaje y comunicación. Asimismo se atiende a alumnos que presentan dificultades específicas de aprendizaje en el área de Lengua.

La intervención educativa irá dirigida fundamentalmente a mejorar las dificultades de aprendizaje que presentan algunos alumnos en el área de lengua, y a la adquisición de técnicas, habilidades, actitudes y destrezas básicas necesarias para mejorar el trabajo, así como adquirir las competencias lingüísticas necesarias que sirvan de instrumento para escuchar, hablar, conversar, leer y escribir. Esta competencia supone la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita de representación, interpretación y comprensión de la realidad de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones, la conducta y el desarrollo de la personalidad del alumno.

OBJETIVOS GENERALES DEL AULA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE:

- Terapias específicas de audición y lenguaje
- Proporcionar el refuerzo pedagógico que los alumnos precisen.
- Integrar a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en la dinámica escolar.
- Mejorar hábitos y aprender técnicas de estudio eficaces.
- Observar y evaluar el progreso del alumno.

• Capacitar al alumno con necesidad específica de apoyo educativo para alcanzar la autonomía e integrarse en la dinámica escolar y en el entorno social en el que se desenvuelve.

OBJETIVOS GENERALES DE REFUERZO EN LENGUA ESPAÑOLA:

•Aprender a comunicarse oralmente siguiendo modelos conversacionales, descriptivos, narrativos, dialogados (expositivos y argumentativos).

•Captar las ideas esenciales de textos orales y escritos y reproducir su contenido oralmente y por escrito con brevedad, orden y claridad a través de resúmenes, esquemas, subrayado de ideas fundamentales, mapas conceptuales y otros recursos de información…

•Ampliar el caudal léxico del alumno y su aplicación práctica a textos orales y escritos.

•Desarrollar algunas habilidades para manejar con soltura y familiaridad diferentes tipos de diccionarios y saber interpretar adecuadamente la información obtenida.

•Adquisición de unos conocimientos básicos de tipo gramatical o lingüístico: sustantivos, adjetivos, verbos, determinativos, pronombres personales, adverbios, preposiciones, conjunciones…

•Aplicar las normas ortográficas prestando especial atención a los términos de uso frecuente y aquellos sobre los que se han trabajado las reglas. Usar correctamente los signos de puntuación.

•Adquirir conocimientos básicos sobre los recursos lingüísticos fundamentales de los textos literarios, diferenciar entre prosa, poesía y teatro…..valoración de los textos como expresión peculiar de la cultura.

•Leer textos (narrativos, descriptivos, dialogados...) y libros propuestos (con entonación, fluidez… comprendiendo lo leído) y hacer con interés las actividades propuestas.

•Conocimiento de la realidad plurilingüe española.

•Adquirir las competencias lingüísticas necesarias que sirvan de instrumento para escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

METODOLOGÍA:

Los criterios metodológicos que se tienen en cuenta en la elaboración de este plan de apoyo específico parten de las deficiencias observadas en el aprendizaje y uso de la lengua por parte de determinados alumnos que acceden a la E.S.O.

Estas dificultades afectan, sobre todo, al uso de la lengua en sus dos modalidades, oral y escrita: dificultades de expresión, pobreza significativa de vocabulario, errores de ortografía y de codificación sintáctica, dificultades en la comprensión de textos, incapacidad para ordenar el pensamiento al nivel exigible de la etapa evolutiva que nos ocupa, dificultades para acceder al nivel mínimo de abstracción que requiere el manejo de conceptos lingüísticos elementales, etc.

Los criterios de metodología deberán variar, necesariamente, en la medida en que el profesor afronte la enseñanza de los diferentes objetivos generales. En todo caso, entendemos que deberá estar atento para innovar y rectificar sobre la marcha las estrategias de enseñanza con el fin de adaptarlas a las dificultades específicas de los alumnos motivo de refuerzo. El apoyo individual o el reducido número de alumnos facilitará, en principio, la puesta en práctica de las innovaciones necesarias.

No obstante, y como punto de partida, la priorización de los objetivos y contenidos más básicos y funcionales, sobre los más secundarios y teóricos, los trabajos relacionados con la lectura comprensiva y la adecuada expresión ortográfica estarán en la base de los criterios que regirán la enseñanza de esta materia.

Se trata, sobre todo, de remover los obstáculos que bloquean el uso correcto de la lengua en sus manifestaciones oral y escrita en los alumnos que precisan refuerzo educativo.

Los objetivos relacionados con el conocimiento teórico y sistemático de la lengua y las nociones de cultura lingüística y literaria ocuparán un lugar secundario y siempre posterior a la adquisición de las destrezas elementales que permitan al alumno manejarse con cierta facilidad en las tareas de lectura y escritura.

En este sentido, el profesor tendrá especial cuidado en la práctica de una enseñanza muy personalizada, en la supervisión de los trabajos individuales de los alumnos, en la gratificación inmediata de los objetivos alcanzados, por mínimos que parezcan. Y es nuestra intención evitar la tentación de perseguir el progreso rápido sin haber afianzado las bases de una lectura y escritura correctas.

Un aspecto importante que presidirá la metodología utilizada es el contacto y la coordinación permanente con el profesor titular de la asignatura de lengua española. El profesor de refuerzo debe centrarse en los objetivos propios de la materia, modificándolos en función de las carencias detectadas en los alumnos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

a) Criterios de evaluación

- Elaborar mensajes orales improvisados con un mínimo de coherencia y de competencia lingüística, atendiendo a diferentes situaciones de comunicación.
- Redactar tipos diferentes de escritos (narrativos, descriptivos, diálogos…) y realizar resúmenes, esquemas, mapas conceptuales…, con una mínima corrección ortográfica y sintáctica.
- Utilizar producciones escritas propias y ajenas.
- Leer textos de diverso tipo con fluidez utilizando estrategias de comprensión.
- Mostrar preferencias en la selección de lecturas.
- Incorporar nuevas palabras en mensajes orales y escritos, así como su capacidad para “manipularlas”: segmentación de unidades, nuevas formaciones, su uso en oraciones, su clasificación morfológica, etc.
- Adquirir conocimientos teóricos relacionados con los objetivos que atañen al léxico, al conocimiento de la lengua y a los contenidos de carácter literario.
- Valorar positivamente la participación activa hacia las clases de refuerzo.

b) Procedimientos

- Evaluación inicial: se partirá siempre de una evaluación inicial del alumno. Tiene como objetivo establecer las capacidades y conocimientos de los que parte el alumno en relación con los siguientes aspectos: comprensión y fluidez lectora, léxico, morfología, ortografía y expresión.

- Observación y registro del trabajo del alumno en el aula: serán valorados a través del registro en el cuaderno del profesor aspectos como el cumplimiento del trabajo diario, la participación en las diferentes actividades, esfuerzo, cooperación y respeto a la opinión y el trabajo ajeno.

- Seguimiento de actividades diarias relacionadas con la expresión oral y escrita y con la ortografía: se valorará la calidad de la realización de ejercicios.

- Pruebas objetivas: se medirá de modo objetivo el grado de adquisición de los contenidos estudiados.

- La evaluación se llevará a cabo de forma continua y personalizada pudiéndose ajustar la ayuda pedagógica según la información que se vaya produciendo durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- El registro de observación de cada alumno quedará reflejado trimestralmente en un informe cualitativo correspondiente a la organización del proceso de enseñanza-aprendizaje, al progreso o dificultades encontradas. Del mismo modo, al finalizar el curso se elaborará un informe final del alumno.

Anexo III

PLAN DE ACTUACIÓN DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA

ÍNDICE

1. Justificación

2. Características del alumnado de Compensación Educativa

3. Los objetivos del Plan

4. Modalidades organizativas de agrupamiento y apoyo

5. Metodología

6. Actuaciones de Compensación Educativa

7. Evaluación

1. JUSTIFICACIÓN

El Plan se justifica y se hace necesario para dar respuesta a los alumnos en situación de desventaja escolar y familiar, (con situaciones desestructuradas a nivel familiar, problemas socioeconómicos, alumnos con elevado absentismo y con riesgo, por tanto, de abandono escolar...), cultural y social y a los alumnos con desconocimiento del castellano y de minorías étnicas (etnia gitana).

2. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

- Alumnos extranjeros de diversas procedencias, algunos de ellos con desconocimiento del castellano y que necesitan medidas de apoyo para favorecer la integración social en la vida escolar del centro y del entorno y el aprendizaje de la lengua vehicular de aprendizaje (atención específica ALISO)

- Alumnos en situación de desventaja socio-económica y cultural y con desfase curricular significativo entre el nivel real de competencia curricular y el nivel en que están escolarizados (minorías étnicas o culturales, alumnos con ambiente desfavorecido, exclusión social o marginalidad).

3. LOS OBJETIVOS DEL PLAN

La finalidad última de la compensación educativa es conseguir una atención educativa de calidad para el alumnado con necesidades específicas en razón de sus circunstancias de desventaja, sin que exista discapacidad personal asociada.

Los **objetivos generales** fijados para el alumnado de Compensación Educativa son los siguientes:

- ✓ Garantizar la escolarización en condiciones de igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades de compensación educativa.
- ✓ Favorecer la acogida y la inserción socioeducativa del alumnado perteneciente a sectores sociales desfavorecidos o a minorías étnicas o culturales.
- ✓ Impulsar la relación entre las distintas culturas.
- ✓ Lograr la asistencia regular de este alumnado.
- ✓ Conseguir habilidades sociales básicas.
- ✓ Desarrollar estrategias organizativas y curriculares necesarias para la consecución de los objetivos educativos para todo el alumnado.
- ✓ Colaborar con los diferentes sectores de la comunidad educativa en las acciones de compensación educativa.
- ✓ Coordinación del centro con instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades encaminadas a la promoción e inserción del alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en desventaja y a otros sectores sociales desfavorecidos.
- ✓ Fomentar actividades de respeto y valoración hacia la diversidad cultural, haciendo explícitas las diferentes identidades culturales y lingüísticas presentes en el centro.

Objetivos específicos:

- ✓ Localizar y conocer al alumno que en su proceso de aprendizaje tenga que recibir ayuda compensatoria.
- ✓ Mantener una estrecha coordinación con la orientadora del centro para organizar la actuación con estos alumnos.
- ✓ Detectar el nivel de competencia curricular de los alumnos/as para desarrollar estrategias organizativas y curriculares (medidas de apoyo) que ayuden en la consecución de los objetivos de su nivel (Evaluación Inicial)
- ✓ Crear hábitos sociales básicos, hábitos de trabajo, de higiene, de respeto, que permitan a los alumnos/as llevar un proceso educativo lo más normalizado posible.

- ✓ Favorecer actitudes de: autonomía, participación, autoconfianza, valoración del trabajo propio, respeto, tolerancia y actitud crítica
- ✓ Coordinación con los tutores de grupo y demás profesores.
- ✓ Motivar a los alumnos para la participación de las actividades generales del centro.
- ✓ Elaborar materiales didácticos o adaptar materiales que den respuesta al desarrollo de competencias básicas.
- ✓ Valorar las posibilidades de las T.I.C. como favorecedoras del desarrollo del tratamiento de la información y competencia digital.
- ✓ Establecer contactos con las familias a través de entrevistas y seguimiento individual.
- ✓ Establecer líneas de actuación conjunta con otras instituciones que trabajen con los alumnos.
- ✓ Prevenir el fracaso y el abandono escolar y evitar, en la medida de lo posible, que se produzcan desfases significativos entre la edad del alumno/a y el nivel en que se encuentra escolarizado.

4. MODALIDADES ORGANIZATIVAS DE AGRUPAMIENTO Y APOYO.

El centro agrupa a los alumnos en las diferentes clases. Para ello se tienen en cuenta los ***informes de compensación educativa***, los elaborados por el profesorado de apoyo y las demandas de estudio de aquellos alumnos en los que se observen carencias y desfase curricular de al menos dos años. Una vez valorados e informados por el departamento de orientación y aceptado por la familia se incorporarán a los apoyos.

Al principio de curso se realiza una ***evaluación inicial*** para conocer el nivel de competencia curricular. No sólo se evalúan los conocimientos previos curriculares, sino también se deben tener en cuenta aspectos sociales y culturales: estructura familiar, autoestima, agresividad, falta de normas, situación económica y laboral de las familias...Para la evaluación de los alumnos recién llegados, se sigue el protocolo que se recoge en el Plan de Acogida del centro.

Posteriormente el departamento de orientación organiza los ***agrupamientos y medidas de apoyo*** más adecuadas para la atención de los alumnos (apoyo dentro / fuera del aula, grupos semejantes en cuanto al nivel de competencia curricular, horarios de atención, metodología…)

Con carácter general, el apoyo educativo al alumnado con necesidades de compensación educativa se realizará o bien dentro del aula, o bien en pequeños grupos fuera del aula, a ser posible con semejante nivel de competencia curricular.

Con el objetivo de favorecer la integración del alumnado, prevenir el fracaso y el abandono escolar y atender a sus dificultades, dichos agrupamientos se revisarán periódicamente para favorecer la mayor normalización de este alumnado de cara a la incorporación a su grupo de referencia.

Por lo tanto:

- El apoyo se entiende con ***carácter flexible y revisable***, dependiendo de las necesidades de cada uno, los progresos alcanzados... Se realizará un seguimiento de manera coordinada con el tutor, departamento de orientación y equipo de profesores que atiendan al alumno.

- La composición de los grupos será flexible, de manera que se puedan incorporar al apoyo alumnos nuevos o reintegrarse al grupo de referencia en cualquier momento, especialmente, con ocasión de las sesiones de evaluación. En el momento en el que el alumno elimine el desfase curricular se reintegrará al grupo de referencia.

5. METODOLOGÍA

- La metodología empleada se llevará a cabo partiendo del conocimiento previo del alumno, de sus necesidades, así como de su nivel de competencia curricular.

- Se adecuarán los objetivos, reforzando o priorizando los contenidos mínimos y se llevará a cabo la correspondiente adaptación de los criterios de evaluación.

- Se procurará la utilización de materiales atractivos y motivadores.

- Siempre que sea necesario, se elaborarán y recogerán recursos didácticos y materiales para facilitar el trabajo de estos alumnos en el aula ordinaria.

- En conclusión, se hará uso de una ***metodología activa*** que facilite el *aprendizaje significativo y globalizador*. La metodología será: ***funcional***, priorizando y resaltando los contenidos prácticos así como su carácter funcional "para" la vida. Para ello también se introducirá como recurso el ordenador e Internet; ***global, lúdica, individualizada***, adecuando el proceso de enseñanza aprendizaje al ritmo y necesidades educativas (nivel de competencia curricular, etc.) de cada alumno/a; ***abierta, flexible, participativa***... Todo ello, por tanto, encaminado a conseguir aprendizajes significativos y funcionales.

6. ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

a) Actuaciones de compensación educativa interna (entorno escolar).

b) Actuaciones de compensación educativa externa (fuera del espacio escolar).

a) ÁMBITO INTERNO.

- ✓ Inclusión de las actuaciones de compensación educativa en el Proyecto Educativo, los Proyectos curriculares, el Plan de Atención a la Diversidad y la Programación General Anual.

- ✓ Detección de necesidades educativas del alumnado de riesgo. La valoración de cada caso deberá ser realizada por el profesor tutor, con la colaboración del profesorado de apoyo de Educación Compensatoria en su caso y con la participación del Equipo de Orientación. (***Informe de Compensación Educativa*** y, en el caso de alumnos extranjeros con desconocimiento del castellano, ***Informe de Competencia Lingüística***)

- ✓ Desarrollo de programas de aprendizaje para compensar situaciones de retraso escolar significativo asociadas a diversidad cultural y desventaja social.

- ✓ Adopción de medidas de atención educativa individualizada para los casos de alumnos en los que se han detectado necesidades específicas de carácter curricular.

- ✓ Siempre que sea necesario, tramitación de becas de material escolar y en su caso, de transporte.

- ✓ Detección de otras necesidades: higiene, alimentación, malos tratos, abandono...y toma de medidas oportunas (En colaboración con el departamento de orientación: comunicación a trabajadores sociales, Asociaciones del barrio).

- ✓ Reuniones con las familias.

- ✓ Reuniones periódicas con los profesionales: orientadora, tutores, profesores... para que se elaboren, evalúen, rectifiquen, propongan...entre todos las líneas de actuación en el trabajo con los alumnos.

- ✓ Seguimiento de la escolarización y diseño y aplicación de estrategias preventivas del absentismo escolar.

- ✓ Coordinación con los centros de Educación Primaria donde han estado escolarizados los alumnos.

b) ÁMBITO EXTERNO.

- ✓ Conseguir el mayor grado posible de implicación de las familias en el proceso educativo y mejorar la relación con el centro.

- ✓ Procurar que no abandonen el sistema educativo, orientándoles y motivándoles en su continuidad de estudios y poniéndolos en contacto con los centros donde, según sus intereses, puedan continuar con la formación.

- ✓ Siempre que sea necesario, asistencia a las reuniones interinstitucionales que se lleven a cabo: mesas de control del absentismo, con la Asociación de Integración Gitana…

- ✓ Fomentar la participación en actividades extraescolares y complementarias dirigidas a favorecer su inserción y todas aquellas actividades que se lleven a cabo en su grupo de referencia.

7. EVALUACIÓN

La evaluación de estos alumnos/as se llevará a cabo de forma conjunta entre el tutor, el profesor de compensatoria, la orientadora y el resto de los profesores que atiendan a los alumnos, valorando prioritariamente el progreso personal en relación a situaciones de aprendizaje anteriores (nivel de competencia curricular y criterios de evaluación establecidos en su adaptación curricular o programación de refuerzo).

Los criterios de promoción tendrán como referencia los establecidos con carácter general en el Proyecto Curricular de Etapa, pero siempre teniendo en cuenta que se evaluará desde los objetivos propuestos para el alumno dejando constancia de sus progresos en un anexo al boletín de notas (***informe trimestral***)

En todos los casos se llevará a cabo un seguimiento por parte de la orientadora en coordinación continua y sistemática con el profesorado de Apoyo, tutores/as y Jefatura de estudios.

ANEXO III.

PLAN DE APOYO A LA ACCIÓN TUTORIAL.

INTRODUCCIÓN

El Plan de Apoyo al Plan de Acción Tutorial es el documento donde se refleja la planificación de las actividades que los tutores deben desarrollar a lo largo del curso. Se ajusta al marco general de la acción tutorial que fija el equipo directivo, en que se fijan los criterios y procedimientos para la organización y trabajo de las tutorías.

Este Plan ha sido elaborado por el Departamento de Orientación, teniendo en cuenta los proyectos que se han desarrollado los cursos anteriores y las directrices de la Jefatura de Estudios, del Claustro y la Comisión de Coordinación Pedagógica. Los tutores han realizado las propuestas que han considerado oportunas, se han analizado las demandas que surgieron en la evaluación al final del curso pasado y se han incluido estas necesidades en nuestra programación.

La coordinación del PAT está a cargo de la Jefatura de Estudios, que cuenta con la colaboración del DO en el asesoramiento a los tutores en sus funciones y en su realización, facilitándoles los recursos necesarios e interviniendo directamente en los casos que los tutores lo soliciten.

Entendemos que la acción educativa y la acción tutorial forman parte de un mismo eje de la práctica docente de tal manera que aquella incorpora en sí misma funciones tutoriales. Así, la acción tutorial cobra una importancia decisiva como acción vertebradora de todo el proceso educativo de los alumnos. En este sentido, el núcleo de la tutoría está íntimamente vinculado y forma parte inherente de todo el proceso de educación, cuyo objetivo es el de contribuir al desarrollo, maduración, orientación y toma de decisiones de los alumnos.

OBJETIVOS GENERALES

El objetivo principal de la acción tutorial en nuestro instituto es contribuir al desarrollo, maduración, aprendizaje, orientación y procesos de toma de decisiones de los alumnos.

Nos proponemos como grandes objetivos:

EN RELACIÓN CON LOS ALUMNOS:

- Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del instituto mediante actividades de acogida al inicio de curso (recogidas en el Plan de Acogida), y conocimiento de la normativa de funcionamiento del centro, elección responsable de delegados y subdelegados, etc.

- Favorecer los procesos de madurez personal (la propia identidad, sistema de valores, progresiva toma de decisiones, etc.) y social (integración y cohesión del grupo) de los alumnos.

- Prevenir las posibles dificultades escolares y anticiparnos a ellas, mejorar y potenciar el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante las técnicas más idóneas (incluido el uso de la agenda escolar), y ajustar, en su caso, las respuestas educativas a las necesidades particulares del alumnado, haciendo un seguimiento exhaustivo a través de la evaluación.

- Orientar académica y profesionalmente a los alumnos con el fin de que tengan información precisa (modalidades de estudios, optativas, acceso a otros estudios, etc.) y puedan llevar a término una toma de decisiones coherente con su personalidad, capacidades, medios socio-económicos y oferta del Sistema Educativo (este aspecto se desarrollará en detalle en el Plan de apoyo a Orientación Académico y Profesional).

EN RELACIÓN CON EL EQUIPO DE PROFESORES:

- Implicar al profesorado en sus funciones de acción tutorial y orientación educativa.
- Establecer un sistema de información y disponer de un fondo de materiales que se pone al servicio de los profesores para la acción tutorial y la orientación educativa.
- Cooperar para una adecuada relación e interacción entre los componentes de la comunidad educativa: profesores, alumnos y familias mediante el intercambio de información sobre el alumno y su proceso escolar y orientación sobre temas específicos que requieran análisis y/o formulación de un plan de intervención.

EN RELACIÓN CON LOS PADRES:

- Para los padres de alumnos que inician la ESO: informarles sobre la nueva etapa, los contenidos de esta etapa educativa y las estrategias para apoyar a sus hijos.
- Para los padres de alumnos de 4º de la ESO y 2º de Bachillerato: informarles de las opciones y salidas que se les presentan a sus hijos, y de la importancia que tienen una buena elección para continuar con éxito los estudios posteriores.
- Fomentar las entrevistas individuales periódicas, sobre todo en el caso de alumnos con dificultades de cualquier tipo.
- Organizar actividades y talleres de formación sobre temas de interés de las familias en la educación de sus hijos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El Departamento de Orientación será el encargado de informar y orientar a los tutores de todos los grupos educativos del centro para llevar a término las directrices fijadas por el equipo directivo en el Plan de Acción Tutorial.

Se realizarán reuniones de forma periódica, con el fin de hacer un seguimiento de la tutoría, colaborar mediante el asesoramiento y entrega de criterios y materiales para el desarrollo de los programas y actividades. Deseamos que estas actividades contemplen al menos tres grandes bloques: orientación personal e interpersonal, proceso de enseñanza-aprendizaje y orientación académico-profesional.

Nuestro proyecto de actuación se ha estructurado en torno a los siguientes objetivos y grandes grupos de actividades:

OBJETIVOS	***ACTIVIDADES***	***TEMPORALIZACIÓN***
ELABORACIÓN DEL PLAN DE APOYO AL PAT	- Directrices de Jefatura de Estudios (PAT), del Claustro y Comisión de Coordinación Pedagógica. - Reuniones de coordinación con la Jefa de Estudios. - Reunión inicial con grupo de tutores. - Elaboración a cargo de DO. - Aprobación del Claustro.	Septiembre-Octubre
COORDINACIÓN CON TUTORES	- Reuniones periódicas con los tutores de la ESO. - Evaluación del Plan.	Todo el curso
ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE ALUMNOS <u>Plan de Acogida</u>	- Actividades de acogida para todos los alumnos y para los padres de alumnos de 1º ESO. - Actividades de seguimiento y valoración.	Octubre Todo el curso

FACILITAR LA PARTICIPACIÓN	- Elección de delegados. - Reuniones de la Junta de delegados. - Dinámicas de Grupo.	Octubre Todo el curso
COORDINAR EL PROCESO EVALUADOR	- Evaluación inicial - Preevaluaciones. - Sesiones de evaluación - Post-evaluaciones. • Decisiones de promoción. -Entrevistas individuales	Octubre Diciembre-marzo-Junio Junio Todo el curso
RELACIÓN CON LAS FAMILIAS	Reunión de acogida. -Reuniones trimestrales • Entrevistas individuales con tutores y orientadora • Charlas y talleres grupales	Octubre Todo el curso

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVOS:

Las actividades en la tutoría se dirigirán a que los alumnos:

1. Conozcan el centro: su organización, actividades, instalaciones, etc.

• Conozcan las normas de régimen interno, sus derechos y deberes, las normas de disciplina y convivencia.

• Se integren en el grupo clase.

• Desarrollen hábitos de tolerancia.

• Participen en debates y coloquios que faciliten la expresión y comunicación en el grupo.

• Se conozcan a sí mismos y sus posibilidades.

• Mejoren su autoestima.

• Desarrollen hábitos de trabajo.

• Reciban información sobre técnicas y estrategias para estudiar con más provecho.

• Adquieran destrezas y desarrollen habilidades instrumentales básicas.

• Reciban información sobre problemas de índole personal o social: salud, sexualidad, problemas del entorno...

• Aprendan a tomar decisiones.

• Reciban información sobre posibles opciones académicas y/o profesionales.

• Reciban información sobre ayudas y becas.

• Desarrollen un sentido crítico sobre sí mismos, el centro, el entorno social, las nuevas tecnologías, la información que reciben, etc.

• Participen en la organización del calendario de las pruebas de evaluación.

• Reciban información suficiente sobre las razones que motivan el éxito o fracaso en las pruebas de evaluación.

• Reflexionen sobre los resultados de cada evaluación y establezcan compromisos para las siguientes.

Estas actividades ayudarán al tutor a:

• Conocer el grado de integración y la estructura interna del grupo de alumnos.

• Conocer a cada uno de los alumnos, sus posibilidades, aficiones, aspiraciones, circunstancias personales que tengan relación con el aprendizaje, estilo de aprendizaje, competencia curricular, etc.

- Conocer la percepción que tienen los alumnos sobre sus posibilidades o limitaciones como estudiantes.
- Identificar y describir los problemas y dificultades individuales o de todo el grupo.
- Conocer las dificultades que pueden tener en las diferentes áreas.
- Obtener datos para facilitar la reflexión y la toma de decisiones del equipo de profesores sobre las necesidades individuales de los alumnos.
- Informar a los padres sobre el progreso de los alumnos.

ACTIVIDADES:

1º Y 2º ESO:

Objetivos	Actividades	Secuenciación	Recursos	Evaluación
- Recabar información sobre los antecedentes escolares, competencias, características personales, familiares y sociales del alumnado.	- Revisar el expediente e historial académico del alumno. - Entrevistas con alumnos. - Recoger datos sociofamiliares. - Observación del alumno en las clases.	Con mayor prioridad en 1º de ESO, pero también en 2º. En el mes de octubre. A lo largo del primer trimestre.	- Expediente académico. - Reuniones con los padres. - Reuniones con los profesores del nivel anterior. - Cuestionarios. - Escalas de observación.	- Del proceso de recogida de información. - De la información recogida: relevancia y utilidad de los datos recogidos.
- Favorecer la adaptación al nuevo centro y nueva etapa, y promover su participación en la actividad del centro.	- Informar acerca de las características de la nueva etapa y del centro. - Deberes y derechos de los alumnos. - Elección de delegados. - Explicar la función de la tutoría.	Fundamentalmente en 1º de ESO. Durante el mes de octubre.	- Normativa existente. -R.R.I. -Plan de Acogida - Material proporcionado por el D.O. -Informes	- Del proceso llevado a cabo y su idoneidad. - De la implicación de los alumnos en la actividad.

Objetivos	Actividades	Secuenciación	Recursos	Evaluación
- Garantizar la individualización de la enseñanza y la atención de los distintos rendimientos, capacidades, intereses...	- Conocer las características y rendimiento de los alumnos. - Conocer sus intereses, motivaciones, estilos de aprendizaje. - Realizar la evaluación psicopedagógica si es necesaria. - Elaborar las adaptaciones curriculares necesarias en colaboración con el DO	- A lo largo de todo el curso, con especial incidencia en el primer trimestre para detectar las dificultades lo antes posible. - A través de las sesiones de evaluación y reuniones que se convoquen para tal fin.	- Fichas de evaluación del nivel de competencia curricular y estilos de aprendizaje. - Entrevistas con el alumno, el equipo educativo y la familia del alumno. - Programación de aula. - Documentos de ACI.	-De la coordinación entre el profesorado. - De la eficacia de las reuniones establecidas. - De las fichas de evaluación. - De la utilidad del modelo de adaptación curricular. - De las medidas adoptadas para la atención de las diferencias individuales.
- Favorecer la creación de un clima de grupo que favorezca su integración	- Desarrollo de actividades de grupo, (sesiones de evaluación,	- A lo largo de todo el curso. - Según se vaya estableciendo en la reunión	. Jornada de Convivencia inicio de curso - Excursión de fin de curso	- De los objetivos propuestos. - De la participación e integración de

Objetivos	Actividades	Secuenciación	Recursos	Evaluación
en el centro y la cooperación entre compañeros.	preparación de actividades extraescolares, charlas, dinámicas de grupo) que favorezcan el establecimiento de la clase como grupo.	mensual del DO con los tutores.	- Material ofrecido por el DO, en función de los intereses de los alumnos y del profesor-tutor (vídeos, juegos, guiones...)	los alumnos en el aula. - Del material ofrecido y el grado de utilización de dicho material.
- Desarrollar estrategias que le permitan aprovechar mejor su rendimiento en el estudio.	- Desarrollo de un programa de técnicas de trabajo intelectual: -lectura - subrayado - resúmenes	Preferentemente primer trimestre.	- Cuadernos y material de tutoría.	- De la adecuación del material a las distintas áreas. - De la adecuación del proceso seguido.
- Contribuir al desarrollo de valores en una sociedad plural y diversa como la que vivimos.	- En colaboración con el D. de Actividades Extraescolares se tratará el desarrollo de temas transversales, según las prioridades e intereses de los profesores y alumnos.	- A lo largo del curso, en las horas de tutoría y en las que se destinen al efecto.	- Vídeos. - Material sobre temas transversales. - Dinámicas de grupo. - Organizaciones y profesionales invitados	- De la implicación de los alumnos. - De los materiales y actividades ofertados. - De la generalización de los valores que se transmitidos

Objetivos	Actividades	Secuenciación	Recursos	Evaluación
- Favorecer la creación de una imagen ajustada de sí mismos y de los demás, y el respeto por las diferencias.	- Desarrollar actividades que les permitan conocerse y valorar la individualidad de cada uno. - En los casos necesarios, desarrollar programas de mejora de la autoestima.	- A lo largo de todo el curso y con carácter general en todas las áreas. - De forma particular en algunos grupos.	Material del DO	- Del desarrollo de las actividades que se planifiquen. - De la trascendencia en los alumnos. - Del proceso seguido.
- Contribuir al desarrollo de hábitos y estilos de vida saludables.	-En colaboración con el Departamento de Actividades Extraescolares, se tratará el desarrollo de temas relacionados con el consumo y el estilo de vida.	A lo largo del curso.	-Material de tutoría ofrecido por el DO, vídeos, charlas informativas. - Intervención de especialistas exteriores (alumnos de Medicina).	- De la implicación de los alumnos y el tutor. - De los materiales y actividades ofertados. - De la generalización de los hábitos que se traten de transmitir. - Cuestionarios finales

Objetivos	Actividades	Secuenciación	Recursos	Evaluación
- Establecer una coordinación adecuada con las familias que permita el intercambio de información y distintas formas de coordinación.	- Realizar las entrevistas de carácter colectivo e individual que se estimen oportunas. - Transmitir toda la información precisa acerca de horarios, evaluaciones, marcha del curso y del alumno... - Solicitar la colaboración en la adquisición de hábitos de trabajo de los alumnos y formas de llevar un seguimiento adecuado del estudio de sus hijos.	- Reunión del tutor con padres al inicio de curso, y reunión final de entrega de boletines de notas. - Además todas aquellas que el tutor o los padres estimen necesaria.	- Guion de la reunión al principio del curso. -Charla de la orientadora para padres de 1º ESO al inicio de curso sobre la nueva etapa y cómo ayudar a los hijos a estudiar.	- De la información recogida y ofrecida. - Del grado de coordinación alcanzado.
Conocer y prevenir los riesgos de internet, otras tecnologías y redes sociales	-En colaboración con organizaciones externas	2º Trimestre	Medios audiovisuales. Charlas	Aplicación y generalización de lo aprendido

Objetivos	Actividades	Secuenciación	Recursos	Evaluación
	(policía nacional) - Programa “No te enredes”			
Educación afectivo-sexual	Charlas y actividades	A lo largo del todo el curso	En colaboración con el centro de atención primaria del SACYL y la USAL	Cuestionarios sobre lo aprendido; cuestionarios sobre cambio de actitudes.

3º Y 4º DE LA ESO

Objetivos	Actividades	Secuenciación	Recursos	Evaluación
- Recabar información sobre el rendimiento alcanzado durante 1º Y 2º ESO, dificultades, capacidades, intereses...	-Revisar el expediente e historial académico del alumno. - Entrevistas con el alumno. - Recoger datos sociofamiliares. - Observación del alumno en la clase (atención, aptitudes...)	A lo largo de todo el curso.	-Informes de evaluación - Expedientes escolares - Pruebas - Escalas de observación	-Del proceso de recogida de información. - De la información recogida relevancia y utilidad de los datos recogidos.

Objetivos	Actividades	Secuenciación	Recursos	Evaluación
- Favorecer la participación e integración en la actividad del centro.	- Favorecer la dinámica del grupo clase, a través de la preparación de actividades conjuntas, temas de debate, evaluación de la marcha del grupo, elección de delegados, solución de conflictos entre ellos o con los profesores.	A lo largo de todo el curso, en las sesiones de tutoría.	- RRI - Plan de Convivencia - Material proporcionado por el DO	- Del proceso llevado a cabo y su idoneidad. - De la implicación de los alumnos en la actividad del centro.
- Garantizar la individualización de la enseñanza y la atención de los distintos rendimientos, capacidades, intereses...	- Conocer las características y rendimiento de los tutorandos. - Conocer sus intereses, motivaciones, estilos de aprendizaje. - Colaborar en la evaluación psicopedagógica si esta es necesaria.	- A lo largo del todo el curso, con especial incidencia en el primer trimestre para detectar las dificultades lo antes posible. - A través de las sesiones de evaluación y reuniones que se convoquen para tal fin.	- Fichas de evaluación del nivel de competencia curricular y estilos de aprendizaje. - Entrevistas con el alumno, el equipo educativo y la familia. - Programaciones de aula.	- De la coordinación entre el profesorado. - De la eficacia de las reuniones establecidas. - De las fichas de evaluación - De la utilidad del modelo de AC. - De las medidas adaptadas para la atención a las

Objetivos	Actividades	Secuenciación	Recursos	Evaluación
	- Elaborar las adaptaciones curriculares necesarias con los departamentos didácticos.		- Documentos de ACI	diferencias individuales.
- Contribuir al desarrollo de valores, capacidad de análisis y juicio crítico de la sociedad plural y diversa en la que vivimos.	- En colaboración con el Departamento de Actividades Complementarias se tratará el desarrollo de temas transversales, según las prioridades e intereses de los tutores y tutorandos.	A lo largo del 2º y 3º trimestre, en las horas de tutoría y las que se destinen al efecto.	- Vídeos. - Material sobre temas transversales. - Dinámicas de grupo..	- De la implicación de los alumnos y tutor. - De los materiales y actividades ofertados. - De la generalización de los valores que se traten de transmitir.
- Desarrollar estrategias que le permitan aprovechar mejor su rendimiento en el estudio.	- Desarrollo de un programa de técnicas de trabajo intelectual: -atención y memoria -lectura	Preferentemente primer trimestre	- Cuadernos y material de tutoría.	- De la adecuación del material a las distintas áreas. - De la adecuación del proceso seguido.

Objetivos	Actividades	Secuenciación	Recursos	Evaluación
	- subrayado - resúmenes			
- Contribuir al desarrollo de hábitos y estilos de vida saludables, y a ser críticos con los medios de presión del grupo.	- En colaboración con el Departamento de Actividades Complementarias se tratará el desarrollo de temas relacionados con el consumo y estilo de vida.	- A lo largo de todo el curso. - Según las necesidades que se vayan detectando.	- Material de tutoría que ofrecerá el DO, vídeos, charlas informativas. - Se solicitará la intervención de organizaciones externas	- De la implicación de los alumnos y el tutor. - De los materiales y actividades ofertados. - De la generalización de los hábitos que se traten de transmitir.
- Desarrollar la capacidad de toma de decisiones, y en especial aquella referida a su futuro académico y profesional, teniendo en cuenta sus posibilidades y limitaciones.	-Se llevará a cabo un Programa de Toma de Decisiones en 4º de ESO. - Se informará a los alumnos de 3º de ESO sobre la opcionalidad y oferta de	- Durante el tercer trimestre. Los alumnos de 4º se dedicarán fundamentalmente al desarrollo del programa.	Material del DO	- De la adecuación de los materiales. - De la calidad del asesoramiento. - De la adecuación de la información a las necesidades del alumnado.

Objetivos	Actividades	Secuenciación	Recursos	Evaluación
	optativas para 4º de ESO.			
- Establecer una coordinación adecuada con las familias que permita el intercambio de información y distintas formas de coordinación.	- Realizar las entrevistas de carácter colectivo e individual que se estimen oportunas. - Transmitir toda la información precisa acerca de los horarios, evaluaciones, marcha del curso, del alumno, de la oferta educativa del centro.. Solicitar la colaboración en la adquisición de hábitos de trabajo de los alumnos y en el desarrollo de los programas de toma de decisiones.	-Reunión del tutor con padres al inicio de curso y reunión final de entrega de notas. - Todas aquellas que el tutor, o los padres estimen necesarias.	- Guion de la reunión al principio del curso. - Colaboración del DO a petición de los tutores.	- De la información recogida y ofrecida. - Del grado de coordinación alcanzado.
Desarrollo y Consolidación de Técnicas de Estudio	Técnicas de Lectura	Primer y segundo trimestre	Material Dpto de Orientación	Generalización de los hábitos

Objetivos	Actividades	Secuenciación	Recursos	Evaluación
	Ideas principales y Subrayado Resúmenes y esquemas			
Conocer y prevenir los riesgos de internet, otras tecnologías y redes sociales	En colaboración con organizaciones externas (policía nacional)	2º Trimestre	Medios audiovisuales. Charlas	Aplicación y generalización de lo aprendido
Promover la igualdad y prevenir la violencia en las relaciones afectivas	-Talleres donde se analiza la conducta violenta y las formas de violencia de género. - Elaboración de carteles - Actividades integradas en el trabajo de las diferentes materias - Colaboración con la responsable del	2º y 3º trimestre	Publicidad Música Revistas Videojuegos Material diverso	Implicación y participación de los alumnos en las actividades

Objetivos	Actividades	Secuenciación	Recursos	Evaluación
	Plan de Igualdad			
- Favorecer el desarrollo de estrategias para las diferentes formas de búsqueda de empleo.	- Desarrollo de técnicas concretas de búsqueda de empleo (curriculum vitae, entrevistas de trabajo, instituciones...) para alumnos de 4º de ESO	Durante el segundo y tercer trimestre.	- Material de tutoría que ofrecerá el DO, vídeos, charlas informativas, material diverso.	- De la implicación de los alumnos. - De la utilidad de la información y técnicas transmitidas.

BACHILLERATO

Objetivos	Actividades	Secuenciación	Recursos	Evaluación
- Favorecer su participación e integración en la actividad del centro.	- Favorecer la dinámica del grupo clase, a través de la preparación de actividades conjuntas (excursión de fin de curso), temas debates, evaluación de la marcha del grupo, elección de delegados,	A lo largo del curso.	- Material proporcionado por el DO - Vídeos, prensa, artículos...	- Del proceso llevado a cabo y su idoneidad. - De la implicación de los alumnos en la actividad del centro.

Objetivos	Actividades	Secuenciación	Recursos	Evaluación
	solución de conflictos entre ellos o con los profesores...			
- Favorecer la implicación y participación activa en la sociedad en que viven como miembros de una comunidad.	- Dar a conocer distintas formas de participación social (voluntariado, asociacionismo...) y de los medios que pueden utilizar para participar en ellas o crear las propias.	Durante el primer y segundo trimestre.	- Vídeos, artículos, material ofrecido por distintas ONG... - Se tratará de conseguir la participación de algún miembro de alguna asociación para charlas sobre los temas que más le preocupen.	- De la información transmitida. - De la implicación de los alumnos y tutores en el desarrollo de la actividad.
- Contribuir a la orientación académico-profesional, Universidad, Ciclos Formativos de Grado Superior.	- Se facilitará la información que se solicite por parte del alumnado, respecto a todo aquello concerniente a las opciones educativas y profesionales.	Segundo y tercer trimestre para todo el grupo. Ante demandas concretas.	- Material del DO - Material que se ha solicitado a centros de formación.	- De la adecuación de la respuesta ante la demanda. - De la información recibida.

Objetivos	Actividades	Secuenciación	Recursos	Evaluación
	Visita a la Universidad -Charla informativa por parte de la orientadora sobre las PAU.	- Primer y Segundo Trimestre	- Sesiones grupales con la orientadora	
- Establecer una coordinación adecuada con las familias que permita el intercambio de información y distintas formas de coordinación.	- Realizar las entrevistas de carácter colectivo e individual que se estimen oportunas. - Transmitir toda la información precisa acerca de horarios, marcha del curso, del alumno... Charla informativa por parte de la Orientadora sobre las PAU, proceso de Bolonia a las familias Charlas de organizaciones y profesionales externos.	- Reunión del tutor con padres al inicio de curso - Además todas aquellas que el tutor, o los padres estimen necesarias.	- Guion de la reunión al principio del curso. - Colaboración del D.O a petición de los tutores.	- De la información recogida y ofrecida. - Del grado de coordinación alcanzado.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE APOYO A LA ACCIÓN TUTORIAL:

La evaluación del Plan se hará mediante los procedimientos siguientes:

A) Seguimiento mediante reuniones periódicas de los tutores con el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios. El eje fundamental de seguimiento será analizar el grado de adecuación existente entre lo programado y las necesidades y problemas reales que se vayan planteando día a día.

B) Cuestionarios de evaluación sobre metodología, actividades, materiales, aceptación, grado de interés, participación y cumplimiento, etc.

- Los tutores evaluarán mediante un cuestionario la intervención de los agentes externos (ONG, Servicios Educativos, profesionales, etc.) que realizan distintas actividades en las horas de tutoría.
- A final de curso los tutores evaluarán la aplicación del Plan en cuestionarios individuales.

C) Las sesiones de evaluación servirán también para valorar el grado de consecución de los objetivos.

D) Tras los análisis y valoraciones pertinentes, se reajustará, si fuera necesario, lo programado.

E) Al finalizar el curso se valorará en una memoria, con el fin de establecer propuestas e indicaciones para los próximos años.

X. METODOLOGÍA, RECURSOS E INSTRUMENTOS

El desarrollo de este Plan de Orientación requiere un enfoque de trabajo y toma de decisiones grupales que implique a todo el equipo educativo: Jefatura de Estudios, equipos de nivel, departamentos didácticos, tutores y DO. El Departamento de Orientación es consciente de la necesidad de reforzar e impulsar los grupos de trabajo, reuniones, sesiones de formación, entrevistas, etc.

Los recursos que se utilizan son muy numerosos: Proyecto Educativo, Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Convivencia, Plan de Acogida, Programa de Educación Afectivo-Sexual, material escolar y curricular , bibliografía sobre técnicas de acción tutorial, técnicas de estudio y evaluación, pruebas y *test* psicopedagógicos, programas de orientación vocacional, programas de búsqueda de empleo, *dossiers* de información, escalas, cuestionarios, técnicas de grupo, autoinformes, informes psicopedagógicos, fichas de alumnos, guías de trabajo para las adaptaciones curriculares, vídeos de orientación profesional, nuevas tecnologías, etc.

El DO tiene elaborados diferentes programas y materiales adaptados a las características del Centro, que se ofrecen a los tutores para su trabajo con los alumnos. Así mismo, se informa a los alumnos del material disponible en el Departamento para su consulta y préstamo.

El material básico que trabajarán los tutores este curso será: *Programa de Acción Tutorial, de ICCE.* Todos los tutores de 1º, 2º 3º y 4º de ESO reciben un libro y un cuaderno del alumno.

XI. EVALUACIÓN E INFORME FINAL

Este Plan se evaluará y quedará plasmado, al finalizar el curso, en una memoria donde se reflejen los logros y dificultades encontradas, así como los aspectos que hayan incidido positiva o negativamente en el desarrollo del plan de trabajo.

Este informe final incluirá una reflexión sobre el funcionamiento del Departamento como equipo de trabajo, el desarrollo de las actividades planificadas para cada una de las funciones o tareas, el grado de colaboración del profesorado, la valoración de los espacios y recursos y la valoración global del cumplimento del Plan de Orientación.

ANEXO IV.

PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

1. **Introducción: principios y justificación del Plan de Convivencia.**
2. **El Instituto Fray Luis de León. Características y entorno.**
3. **Situación actual de la convivencia en el Centro**
4. **Objetivos y actitudes que pretende favorecer el Plan**
5. **Actividades para la consecución de los objetivos. Responsables**
6. **Derechos y deberes de los alumnos**
7. **Derechos y deberes de las familias**
8. **Normas básicas de convivencia.**
9. **Necesidades de Formación**
10. **Procesos de participación para la mejora de la convivencia. Órganos de decisión. Comisión de convivencia.**
11. **Identidad digital y prevención de conductas contrarias a la convivencia**
12. **Mecanismos de difusión, seguimiento y evaluación del Plan.**

ANEXOS:

1. **Documentos y protocolos que complementan el Plan de Convivencia**
2. **Diagrama de agentes y procesos de intervención.**
3. **Indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de castilla y León**

3. 1.- INTRODUCCIÓN: PRINCIPIOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

La convivencia es la condición fundamental para el desarrollo de la actividad educativa del Instituto. Por otra parte, es su objetivo último: el fin de la actividad educativa es formar ciudadanos que, desde una actitud personal, crítica y libre, respeten, cooperen y sean solidarios con los demás para el logro de una sociedad capaz de afrontar los conflictos entre sus miembros de una manera constructiva y dialogante. El marco para avanzar hacia esa meta ideal es el trabajo constante e

inteligente de todos para favorecer el desarrollo de las capacidades y hábitos intelectuales y humanos de los alumnos, y la actitud de un absoluto respeto de todos hacia cada uno de los demás miembros de la comunidad.

El respeto es el postulado básico de la convivencia. La actitud de respeto ha de ser fundamental para solucionar todos los conflictos, el clima de respeto favorece el acatamiento de las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento del centro, así como la orientación de la actividad académica hacia un aprendizaje adaptado a las necesidades y capacidades de los alumnos, con atención a su diversidad, y la necesaria participación y cooperación de todos en la corrección de las conductas inadaptadas o disruptivas y en la resolución de conflictos.

En nuestras relaciones interpersonales pueden presentarse dos tipos genéricos de problemas: la violencia y los conflictos. La violencia la ejercen quienes no respetan a los demás y, por la fuerza física u otros mecanismos, les imponen o quieren imponer su voluntad. Respecto a la violencia hemos de ser absolutamente intolerantes; se han de establecer mecanismos eficaces de defensa de la libertad y de rechazo de la violencia. Los conflictos se intentarán solucionar racionalmente a través de la confrontación de puntos de vista y del diálogo. La forma más habitual de manifestación del conflicto es la conducta inadaptada o disruptiva; respecto a este tipo de conductas, lo deseable será prevenirlas utilizando los recursos educativos coordinados de las familias y los profesores; si se producen, se ha de diagnosticar su tipología y sus causas y arbitrar las medidas adecuadas a cada caso. Todo ello requiere la máxima participación de todos los agentes educadores, entre los que se ha de contar, de modo muy importante, con los propios alumnos.

1.1. Justificación legal:

La ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, modificada de forma parcial por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, entiende la convivencia escolar como un principio y como un fin del sistema educativo, al recoger como elementos que lo inspiran, la prevención del conflicto y su resolución pacífica. Recoge también la responsabilidad que corresponde a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia escolar.

La Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, establece que los centros elaborarán un Plan de Convivencia, que se incluirá en la Programación General Anual del Centro.

El Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, también modificado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, establece:

- La importancia de la **acción preventiva** como mejor garantía para la mejora de la convivencia escolar.
- La **responsabilidad de todos** y cada uno de los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado.
- El necesario **refuerzo de la autoridad del profesor** para un correcto desarrollo del proceso educativo.
- La necesidad de una **colaboración e implicación de los padres** o tutores legales del alumno en la función tutorial del profesor.
- La relevancia de los órganos colegiados y de los equipos directivos de los centros en el impulso de la convivencia y en el tratamiento de los conflictos.

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género determina las medidas que el ámbito educativo debe plantear para la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres.

El objetivo fundamental de la educación es el de proporcionar a los alumnos una formación integral que les permita conformar su propia identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y valoración ética de la misma.

Se definen los principios y valores del sistema educativo:

- La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado la capacidad para relacionarse con los demás de forma pacífica y para conocer, valorar y respetar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.
- El Bachillerato y la Formación Profesional contribuirán a desarrollar en el alumnado la capacidad para consolidar su madurez personal, social y moral, que les permita actuar de forma responsable y autónoma y para analizar y valorar críticamente las desigualdades de sexo y fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La Enseñanza para las personas adultas incluirá entre sus objetivos desarrollar actividades en la resolución pacífica de conflictos y fomentar el respeto a la dignidad de las personas y a la igualdad entre hombres y mujeres.

La Resolución de 10 de febrero de 2005 de la D.G. de Formación Profesional e Innovación educativa por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías establece en el apartado 4.4 la profundización en la educación en valores tanto por el profesorado en general a través de aspectos vinculados al currículo, como por los tutores, a través de la oportuna acción tutorial, que inciden en una educación basada en el desarrollo de la igualdad de derechos entre todos los alumnos, la convivencia a partir del respeto mutuo y la consideración positiva de la diversidad.

1.2. Aprendizaje, disciplina y convivencia.

La actividad del Instituto se centra en el aprendizaje de los alumnos: la adquisición de las competencias y los conocimientos que, para cada nivel, establecen los programas o planes de estudios, y el desarrollo de las destrezas o capacidades que este proceso exige. Ese objetivo demanda un ambiente de trabajo ordenado, coherente y coordinado, y el esfuerzo inteligente de todos; la disciplina y la conciencia de perseguir un objetivo común, son condiciones ineludibles del aprendizaje. Por otra parte, ese clima ordenado no se logra sin la conjunción de esfuerzos hacia ciertos valores compartidos y el respeto de determinadas normas consensuadas por todos. La convivencia es, por tanto, la condición básica de la disciplina, como esta lo es del aprendizaje.

1.3. Convivir en el Instituto: relaciones interpersonales

El Plan de Convivencia atenderá a regular las relaciones entre alumnos, las relaciones entre profesores, las de los profesores con los alumnos y viceversa y las de los padres con los profesores.

- La regulación de las relaciones entre alumnos tiene como objetivo erradicar la violencia, solucionar los conflictos y establecer pautas tolerantes y dialogadas de acción.
- La regulación de las relaciones entre profesores tiene como objetivo coordinar la acción educativa de los alumnos a su cargo, definiendo con claridad los objetivos mínimos de cada área o materia, en los distintos niveles, criterios de exigencia, objetivos interdisciplinares, etc. También, pautas y procedimientos para lograr el orden disciplinario necesario en las clases y en la vida del Instituto.
- La regulación de las relaciones entre alumnos y profesores o viceversa, tiene como finalidad u objetivo fundamental lograr establecer mecanismos para la prevención, detección y resolución dialogada y constructiva de los conflictos.
- La regulación de las relaciones entre profesores y padres tiene como objetivo consensuar las demandas objetivas de la educación, tanto de carácter académico como educativo. La confluencia educativa de padres y profesores, se refiere de modo muy especial a la prevención, diagnóstico y medidas educativas correctoras de las conductas inadecuadas.

1.4. Principios que fundamentan la acción educativa: Estatutos Europeos para los Centros Educativos democráticos sin violencia

En la enumeración de estos principios partimos de la aceptación explícita de los definidos en los "**Estatutos europeos para los centros educativos democráticos sin violencia**" que la Orden EDU 52/2005 de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León incluye como Anexo y cuya publicidad prescribe en su artículo 2.7.

Este documento dice así:

- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
- Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc.) Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
- La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.
- Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen derecho de voto.
- En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.

- Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado con detenimiento ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.
- El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

4. 2.- EL INSTITUTO FRAY LUIS DE LEÓN, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.

El IES Fray Luis de León ha sido declarado Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León por la ORDEN EDU/687/2019, de 12 de julio.

Está ubicado en la zona Oeste de la Ciudad de Salamanca, zona de un gran valor educativo: a escasos metros del Campus de la Universidad Civil de Salamanca y de diversas Facultades de la Universidad Pontificia de Salamanca. Junto a nosotros ocupan su espacio el IES Lucía de Medrano y la Escuela Oficial de Idiomas. Los alumnos que acuden al instituto, en el turno de mañana para cursar ESO y Bachillerato, son mayoritariamente de esa zona y de poblaciones colindantes que utilizan el transporte escolar.

Sin embargo, los alumnos que cursan Educación a Distancia, en turno de tarde, así como los de los ciclos formativos de la Familia Química y la Familia Seguridad y Medioambiente, tanto de Grado Medio como del Grado Superior, proceden de la ciudad, de la provincia e incluso de otras provincias.

En cuanto a la procedencia social, el alumnado matriculado pertenece a familias de todo tipo y condición, por lo que, atendiendo tanto al ámbito cultural como al ámbito económico y social, es un centro muy heterogéneo, lo que no es óbice para que la convivencia, en general, sea buena. Los alumnos de minorías étnicas están perfectamente integrados.

Habitualmente, hacia el mes de enero recibimos alumnos migrantes, procedentes en su mayoría de países de América latina, alumnos a los que hay que aclimatar a la vida del centro.

El centro está consolidando la línea cuatro 4 en la ESO y 4 bachilleratos por curso. El número total de alumnos supera los 1000.

Permanece abierto desde las 8:00 horas hasta las 21:15 horas, ininterrumpidamente.

Los Centros adscritos al IES Fray Luis de León y de los que recibimos el grueso del alumnado son el CEIP Villar y Macias (línea 1) y el CEIP Campo Charro (línea 2); compartimos la adscripción con otros IES de la zona de los centros: CRA Campo de Salamanca, CRA Domingo de Guzmán, CRA Los Carrascales y CEIP Buenos Aires/Gabriel Martín; también hemos de señalar que, en los últimos años, ha crecido la demanda de otros colegios públicos y concertados de la ciudad.

3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

La problemática de lo que se denomina fracaso escolar o de infracción de normas de convivencia tiene una etiología que rebasa ampliamente la organización del Instituto y la actuación

de sus agentes. Es cierto que una cierta cantidad de alumnos, sobre todo de Educación Secundaria, vienen al Instituto no por voluntad propia, sino por la obligación legal, o por imposición de las familias, sin suficiente motivación o disposición para aprender y en un contexto educativo exterior que dificulta o no propicia el estudio y la convivencia. También es cierto que, en una muy significativa cantidad, los alumnos viven el centro no sólo como lugar para conseguir un título académico, sino también como lugar de desarrollo personal a través de múltiples actividades extraescolares que ellos mismos desarrollan, dirigen y en las que intervienen.

La convivencia ha sido siempre, y más en los últimos años, una prioridad en nuestras actuaciones; Los conflictos suelen encontrar los cauces de solución en la propia clase bajo la supervisión de los tutores. Cuando se traslada el problema a la Jefatura de Estudios, bien en casos puntuales o reiterados, también se intenta encauzar los comportamientos desde el diálogo, el respeto y la comprensión. La realización de tareas educativas fuera de clase suele ser excepcional, así como escasos los expedientes abiertos en cada curso, ninguno en los últimos cursos.

La Comisión de Convivencia se reúne con frecuencia para revisar las incidencias, comunicar la situación de absentismo y plantear la aplicación de las medidas contempladas en nuestro RRI, si fuera necesario. En otros casos para proponer nuevas medidas educadoras o incentivadoras de las conductas positivas que se persiguen.

4.1. 3.1.- Relación con las familias y la comunidad. Comunicación con las familias.

La relación con las familias es buena. Existen reuniones informativas generales de padres; a principio de curso el Equipo Directivo, junto con el Tutor y la Orientadora transmite la información académica y las normas de convivencia básicas que afectan al curso escolar. Al final de curso para informar y orientar a las familias en la promoción a cursos superiores. Previamente al periodo de escolarización, el centro realiza una jornada de puertas abiertas para dar a conocer la dinámica del Instituto a las familias que opten por nosotros.

Así mismo, todos los profesores tutores del centro tienen establecida en su horario personal una hora semanal de atención a padres, para procurarles la información que soliciten. El departamento de orientación se encuentra a su disposición en el horario establecido para cualquier consulta que pueda ayudar en el desarrollo académico y emocional de los alumnos.

La Asociación de Vecinos del barrio tiene abierta siempre las puertas del centro para sus actividades que a veces organiza para dar satisfacción a sus vecinos en confluencia con los padres del centro, así como el CFIE y otras organizaciones e instituciones sin ánimo de lucro que necesiten de nuestros medios.

Otras actividades del AMPA permiten el uso conjunto del Instituto para padres y alumnos, como un excelente vehículo para la convivencia.

En la comunicación con las familias partimos de dos principios.

- **Fluidez e**
- **Inmediatez**

Ambos son posibles gracias a la intervención de las nuevas tecnologías y de los recursos que la Junta de Castilla y León pone a disposición de los centros: contamos con un aula Moodle para

familias donde está expuesta toda la información de interés, incluyendo los planes y proyectos del centro.

La información más inmediata se traslada a través del correo electrónico, cuya actualización se realiza todos los años a principios de curso.

En los casos en que la información es más sensible (enfermedad, conflicto, etc.) se prefiere el contacto personal.

La aplicación del IesFácil permite a todos las familias estar informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos.

El uso del correo electrónico se ha generalizado en el intercambio de información entre el profesorado y las familias.

Las notas se hacen visibles a través de Infoeduca.

Desde Secretaría y Jefatura de Estudios se asesora a los padres que tienen alguna dificultad para utilizar las aplicaciones que el centro utiliza para la comunicación con las familias.

3.2. Las situaciones de conflicto detectadas más frecuentemente son:

- No traer el material a clase.
- Interrumpir el desarrollo normal de la clase molestando a los compañeros, hablando, comentando cosas que no tienen relación con lo que se trata en el aula.
- Pasividad a la hora de hacer las tareas encomendadas.
- Desafiar la autoridad del profesor contestando o enfrentándose a él.
- Faltas de puntualidad o asistencia a clase.
- Desobedecer reiteradamente las instrucciones del profesor.
- Insultar, faltar al respeto a los compañeros, agresiones o peleas Estas últimas leves y muy esporádicas.
- Mal uso de las instalaciones del Centro.
- Ausencias injustificadas en los cursos superiores (4º de ESO y Bachillerato).
- Insultos, vejaciones y, en general, mala praxis de las redes sociales.

4. OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL PLAN

4.1.- Objetivos generales.

- Asumir por todos los miembros de la comunidad educativa que el fomento de la convivencia y el logro de un clima positivo en el centro es responsabilidad y tarea de todos.

- Tomar conciencia de que la mejora de la convivencia y el logro de un buen clima educativo facilita el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Ayudar a los alumnos a formarse una imagen ajustada de sí mismos, de sus características, posibilidades y limitaciones que les permita encauzar de forma equilibrada su actividad (escolar, de ocio, relaciones afectivas etc.) y contribuya a su propio bienestar.

- Dinamizar la comisión de convivencia del Centro

- Fomentar la colaboración entre el centro, la familia y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto.

4.2.- Objetivos específicos.

- Favorecer las actitudes de respeto, tolerancia, diálogo y escucha activa entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- Prevenir la aparición de conflictos o tratarles cuando se vislumbra su inicio con serenidad, razonamiento e implicación cooperante de los afectados, de forma que les transformemos en oportunidades de madurar y crecer.

- Establecer mecanismos rápidos y eficaces de mediación para adoptar alternativas educativas sin necesidad de recurrir a expedientes disciplinarios.

- Llevar a cabo acciones formativas, preventivas y de intervención para la mejora de la convivencia basadas en la educación, la cohesión y la integración social.

- Formar para la convivencia desarrollando acciones educativas específicamente dirigidas a la construcción de valores y al desarrollo de la competencia social de todo el alumnado.

- Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.

- Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria.

- Prevenir en el uso inadecuado de las redes sociales y nuevas tecnologías, contando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dentro del Plan Director, y con la Fiscalía de Menores para impartir charlas informativas en los centros que lo soliciten. También se contará con la Fiscalía de Violencia de Género para el fomento de la igualdad.

- Fomentar la participación del alumnado en las actividades complementarias, deportivas y extraescolares que se organizan en el Centro

- Crear un clima adecuado de acogida que favorezca la integración rápida del alumnado de nueva incorporación al Centro. (Plan de acogida).

4.3. - Actitudes que pretende favorecer el Plan.

- Asunción por parte de todos los miembros de la comunidad educativa de que la convivencia es tarea de todos.

- Tolerancia y respeto a la dignidad e igualdad de todas las personas, independientemente de su condición, sexo, religión, cultura, raza, nacionalidad, ideología, etc. y rechazo de cualquier tipo de discriminación.

- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

- Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.

- Responsabilidad en la organización y realización de actividades y cuidado en el uso de las dependencias y materiales del centro.

- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.

- Romper la conspiración del silencio que se suele establecer en torno a las agresiones y conductas disruptivas aprendiendo a denunciar las situaciones de acoso, maltrato, intimidación, discriminación e injusticia.

- Actitud crítica ante los usos verbales y no verbales orientados a la persuasión ideológica y ante la utilización de contenidos y formas que suponen una discriminación social, racial, sexual, etc...

- Mejora del autocontrol, autovaloración y autosuperación.

- Educación en el cuidado y conservación de la infraestructura material del Centro.

5. ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS, RESPONSABLES.

5.1. -A nivel general.

- Conocimiento del Plan por todos los sectores de la comunidad educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación.

- El centro dispondrá de un buzón a disposición de los alumnos y de las familias para que los alumnos inseguros, con miedos y temores a posibles represalias puedan comunicar al centro las presuntas situaciones de maltrato, agresiones, acoso, intimidación, etc.

- Establecimiento de mecanismos de coordinación con los colegios adscritos y con las familias con el fin de que el alumnado de nueva incorporación conozca el funcionamiento del Instituto y que el profesorado conozca la problemática más destacada del alumnado que se incorpora. (Plan de acogida)

- Incidir en la mejora de la vigilancia en el recreo y en los cambios de clase.

5.2.- Departamentos Didácticos.

- Formular propuestas en la C.C.P. para la mejora de la convivencia en el centro y detectar posibles conductas problemáticas.

- Incluir en las programaciones didácticas actividades para trabajar en los alumnos la formación en actitudes, valores y normas.

- Formular propuestas en la C.C.P. para la elaboración del Plan de Refuerzo y Recuperación.

- Incluir en las programaciones didácticas, actividades de recuperación, refuerzo y profundización para atender a la diversidad y prevenir el fracaso escolar.

- Conocer e informar los documentos del centro, en especial los que hacen referencia a la convivencia; Plan de convivencia, RRI, Plan de acogida, Plan de refuerzo y recuperación, PGA.

- Participar activamente en la elaboración de propuestas de mejora.

5.3.- Actividades de Acción Tutorial.

- Realizar actividades de acogida e integración de los alumnos.

- Facilitar el conocimiento del centro, Proyecto Educativo, estructura y organización del IES, biblioteca, ayuda al estudio, departamento de orientación...

- Dar a conocer el Reglamento Régimen Interior, derechos y deberes de los alumnos, participación, elección de delegado y subdelegado, organización del grupo clase, normas de convivencia y disciplina, Plan de Convivencia y sus procedimientos.

- Partiendo de la actividad anterior y respetando la normativa vigente y el RRI cada tutor elaborará con los alumnos sus propias normas de convivencia a aplicar en el aula que serán claras y concisas. Se evaluarán cada trimestre.

- Detección y recogida de posibles incumplimientos de las normas de convivencia, agresiones, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación por parte de los alumnos de su grupo para llevar a cabo una intervención inmediata a través de:
    - Recogida de información sobre el grupo de alumnos a través del tutor del curso pasado, informes de evaluación, departamento de orientación, jefatura de estudios, etc.
    - Información sobre los alumnos a través de cuestionarios de alumnos y padres, observación, entrevistas individuales y/o familiares.
    - Información recabada en las sesiones de evaluación.

- Sesiones de evaluación. El tutor en la preevaluación además del rendimiento académico evaluará con los alumnos las normas de convivencia, problemas de disciplina, etc., y llegará a acuerdos de mejora con el grupo. Así mismo, el tutor informará en la postevaluación de las medidas y acuerdos adoptados por la Junta de Profesores, tanto colectiva como individualmente.

- Programar y desarrollar de forma progresiva a lo largo de los diferentes cursos y niveles educativos mediante “aprendizajes cooperativos” los siguientes temas.

  - La adolescencia y sus problemas.
  - Autoconocimiento. Autocontrol y resistencia a la frustración.
  - Desarrollo de la autoestima.
  - La diversidad. La igualdad.
  - La comunicación. La asertividad.
  - Derechos Humanos. Derechos y deberes democráticos.
  - Libertad individual.
  - Racismo y xenofobia. La tolerancia.
  - Habilidades sociales.
  - La juventud. Europa y los jóvenes.
  - Resolución de conflictos.
  - Cooperación, amistad y relaciones entre los compañeros.

- Comunicación inmediata a Jefatura de Estudios y/o Comisión de Convivencia, según el procedimiento establecido en la RRI y el Plan de Convivencia, de los incumplimientos de las normas de convivencia.

- Fomentar la colaboración de las familias con el centro para prevenir y abordar las posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación a través de:

  - Cuestionarios de padres.
  - Reuniones de padres.
  - Informes de Evaluación.
  - Entrevistas individuales.
  - Realizar reuniones con los padres del grupo cuando la situación lo requiera.

- Colaborar con el Departamento de Orientación cuando el caso y/o los procedimientos de actuación lo requieran.

5.4. - Junta de Profesores.

- En la Sesión de Evaluación Inicial detectar no solamente problemas de aprendizaje sino también posibles problemas de integración, adaptación, problemas de conducta, acoso e intimidación para poder abordarlos tanto a nivel individual como grupal.

- En las Sesiones de Evaluación ordinarias se tomarán acuerdos no sólo del proceso de enseñanza-aprendizaje, sino también del incumplimiento de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación tanto individual como colectivo con la finalidad de una intervención inmediata y el acuerdo conjunto de todos los profesores del grupo para actuar con los mismos criterios en el aula.

- Reunión de la junta de profesores siempre que sea necesario reconducir la conducta de un grupo o de algún alumno que persista en una actitud disruptiva que dificulte el proceso de enseñanza-aprendizaje.

5.5.- Profesores.

- Los profesores se implicarán en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos del presente Plan.
- Comunicarán de forma inmediata a la Jefatura de Estudios y/o al tutor los incumplimientos de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación que observen en los alumnos.

5.6.- Departamento de Orientación.

- Realizar propuestas para la mejora y aplicación del Plan.
- Asesorar, en el caso de que la problemática lo requiera, en los procedimientos de alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.
- Recabar información de los EOEP y de los centros de primaria de los posibles alumnos que van a llegar al centro.
- Participar, siempre que sea posible, en las sesiones de evaluación inicial y ordinarias.
- Pondrá a disposición de los tutores, en la medida de lo posible, materiales, cuestionarios, documentos, bibliografía, etc. para llevar a cabo las actividades del Plan.
- Cooperar en la relación tutores-familia.
- Realizará entrevistas individuales con los alumnos y/o con los padres siempre que la ocasión lo requiera y ellos lo soliciten o a propuesta de la Junta de Profesores.

5.7.- Coordinador de convivencia.

- Colaborar con Jefatura de Estudios en el desarrollo del Plan de Convivencia del centro detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, así como participar en su seguimiento y evaluación con el objetivo de mejorar el clima escolar.
- Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con Jefatura de Estudios y el tutor.
- Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias.

5.8.- Familias.

- Conocer el Plan a través de:
    - Reuniones de padres.
    - Entrevistas con el tutor.
    - Participando en el Consejo Escolar y/o reuniones del APA.

- Estar informados de la existencia de un buzón de sugerencias a disposición de los alumnos y familias por si las circunstancias lo requieren.

- Informar al tutor si sus hijos sufren alguna alteración del comportamiento o situaciones de acoso e intimidación para actuar rápidamente y evitar posibles daños en el desarrollo de la personalidad de sus hijos.

- Colaborar con el centro en las medidas impuestas a sus hijos en el caso de incumplimiento de las normas de convivencia, acoso, agresión e intimidación con la finalidad de modificar dichas conductas y favorecer un desarrollo positivo de la personalidad de sus hijos.

- Colaborar con el tutor de sus hijos y el centro en cuantas cuestiones se les soliciten.

5.9. Personal no docente.

- Informar al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento, etc.... para su inmediata intervención.

- Colaborar en las horas de recreo y los cambios de clase por ser momentos especialmente propicios para que se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.

5.10. Asociación de padres y madres.

El TÍTULO PRELIMINAR, artículo quinto, de la de Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación establece:

1. Los padres de alumnos tienen garantizada la libertad de asociación en el ámbito educativo.

2. Las asociaciones de padres de alumnos asumirán, entre otras, las siguientes finalidades:

a) Asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.

b) Colaborar en las actividades educativas de los centros.

c) Promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión del centro.

3. En cada centro docente podrán existir asociaciones de padres de alumnos integradas por los padres o tutores de los mismos.

4. Las asociaciones de padres de alumnos podrán utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto, los directores de los centros facilitarán la integración de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de la misma.

5. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de madres y padres, así como la formación de federaciones y confederaciones. 6. Reglamentariamente se establecerán, de acuerdo con la Ley, las características específicas de las asociaciones de padres de alumnos.

En el caso del AMPA del IES Fray Luis de León, asume los siguientes cometidos:

- Dar a conocer a todos sus miembros el Plan de Convivencia. (Junta Directiva en la Asamblea General).

- Potenciar la participación de los padres en la vida del centro.

- Organizar, si es posible, charlas, debates, etc....sobre temas educativos:
    - Convivencia y comunicación.
    - Educar en la responsabilidad y en la tolerancia.
    - Relaciones padres e hijos.
    - Aprender a controlarse, poner límites y tolerar los fracasos.
    - Acoso e intimidación y estrategias para abordarlo.
    - Adolescencia y juventud.
    - Resolución de conflictos.

5.10.- Relaciones con otras instituciones.

- Ayuntamiento. IME. Concejalía de la juventud.
- CEAS de barrio.
- Servicios sociales de la Junta de Castilla y León. Protección de menores.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Servicios sanitarios de la zona.
- Instituto de la Juventud.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

El TÍTULO PRELIMINAR, artículo sexto, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación establece:

1. Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos y alumnas tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes **derechos básicos**:

   a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
   b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
   c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
   d) A recibir orientación educativa y profesional.
   e) A una educación inclusiva y de calidad.
   f) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
   g) A la protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.
   h) A expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del centro.
   i) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
   j) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
   k) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4. Son **deberes básicos** de los alumnos y las alumnas:

   a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
   b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y en las complementarias gratuitas.
   c) Seguir las directrices del profesorado.
   d) Asistir a clase con puntualidad.
   e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
   f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la diversidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
   g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
   h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Artículo séptimo.

1. Los alumnos podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas que, en su caso, reglamentariamente se establezcan.

2. Las asociaciones de alumnos asumirán, entre otras, las siguientes finalidades:

   a) Expresar la opinión de los alumnos en todo aquello que afecte a su situación en los centros.

b) Colaborar en la labor educativa de los centros y en las actividades complementarias y extraescolares de los mismos.
c) Promover la participación de los alumnos en los órganos colegiados del centro. d) Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y de trabajo en equipo.

3. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los alumnos y alumnas, así como la formación de federaciones y confederaciones.

7. *DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS.*

El TÍTULO PRELIMINAR, artículo cuarto, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación establece:

1. Los padres, madres o tutores, en relación con la educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas, tienen los siguientes derechos:

   a) A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
   b) A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
   c) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
   d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos e hijas. e) A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas.
   f) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
   g) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas.

2. Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas, les corresponde:
   a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos e hijas o pupilos y pupilas cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
   b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar. Asimismo, deberán informar de las dificultades que puedan tener sus hijos o hijas en sus procesos de aprendizaje o socialización.
   c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
   d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos e hijas.
   e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado y los centros.

f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
h) Participar de forma cooperativa en aquellos proyectos y tareas que se les propongan desde el centro educativo.

8. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

En el espíritu que expresan los "Estatutos europeos para los centros educativos democráticos sin violencia" y para explicitar los mecanismos básicos de nuestra convivencia, definimos a continuación las normas que serán la referencia genérica de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. Teniendo como referencia, así mismo los derechos y deberes de los alumnos arriba expresados.

1. Los alumnos y profesores asistirán a todas las clases o actividades lectivas con regularidad y puntualidad. Los retrasos o inasistencia deben ser justificados.

2. Durante las clases los alumnos trabajarán y estudiarán bajo la dirección del profesor del área correspondiente o, en su caso, del profesor de guardia. Es imprescindible que el alumno disponga del material escolar necesario.

3. La actividad académica se desarrollará en perfecto orden y en las condiciones que permitan la concentración en el estudio de todos los alumnos, y se centrará en actividades que conciernan a la tarea didáctica y educativa propia de las materias que se imparten.

4. Durante los periodos lectivos ningún alumno debe permanecer fuera de las clases o de la Sala de Estudio, salvo con permiso escrito explícito de algún profesor.

5. Los alumnos de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato o de Formación Profesional podrán salir del recinto en los recreos, salvo que los padres expresen su voluntad en sentido contrario; estos también podrán finalizar su jornada lectiva una hora antes, o iniciarla una hora después si falta algún profesor, con conocimiento del profesor de guardia y salvo indicación en sentido contrario.

6. En el recinto del Instituto, cualquier educador (profesor o Conserje) tiene autoridad para indicar a los alumnos la conducta que debe observar; los alumnos deben acatar estas indicaciones, sin perjuicio de que los órganos de resolución de conflictos puedan intervenir posteriormente en la rectificación, si procede, de la instrucción dada.

7. Se observará un cumplimiento estricto de las prohibiciones de carácter general que establece la legislación, como la que concierne al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco. Asimismo, se han de evitar las conductas externas que todos comprenden como inadecuadas y lesivas para la convivencia: como las que afectan a la limpieza del Instituto;

tener teléfonos móviles encendidos en clase (salvo indicación del profesor); comer en clase, hacer gestos o mantener actitudes o posturas inapropiadas; liberar energías con carreras o juegos que supongan un peligro físico para las personas o puedan provocar deterioro del material.

8. El mobiliario, instalaciones o material del Instituto se utilizarán sin producir en ellos deterioro, salvo el que lógicamente pueda derivar de su uso. El deterioro intencionado o por negligencia debe ser reparado o abonado por quien lo causó o por el grupo responsable del aula o dependencia en que se produjo. Del mismo modo, se han de respetar las pertenencias personales y se exigirá reparación en caso de deterioro o sustracción.

9. Se evitará toda violencia física, así como las agresiones y peleas. Asimismo, los insultos, intimidaciones, amenazas y agresiones psicológicas o morales. Todo episodio de violencia será tratado inmediatamente y exigirá una cumplida reparación. Se considerarán circunstancias agravantes el hecho de que la agresión, amenaza o acoso no sea entre iguales o sea de un grupo hacia un individuo.

10. El respeto a todas las personas es una exigencia absoluta y sin paliativos para cada uno de los miembros de la comunidad escolar. Este se manifestará en actitudes constructivas y dialogantes en la interrelación entre personas, así como en las formas externas del lenguaje y comportamiento.

11. Los responsables inmediatos del cumplimiento de estas normas son los educadores, profesores y padres (así como los conserjes, en los periodos en que los alumnos estén bajo su vigilancia). La corrección inmediata y efectiva, directamente del profesor o del tutor, o de los padres a instancias del tutor, no se considera conflicto. Si se produce conflicto este se definirá explícitamente mediante un parte de incidencias, que exigirá la intervención de alguno de los órganos de resolución de conflictos, en los términos que se definen en este Plan de Convivencia.

12. Se exigirá comunicación rápida y fehaciente de las incidencias disciplinarias que supongan un conflicto, a aquellos órganos que deban entender o participar en la solución de los mismos, en los términos que se fijan en este Plan de Convivencia.

8.1.- Guía de procedimientos para la aplicación de estas normas

A continuación, se expresan de modo condensado las mismas normas que se han enunciado en el epígrafe anterior y se indican, para que sirvan de referencia inmediata, los procedimientos de actuación para cada caso.

1. Asistir siempre y con puntualidad
CÓMO APLICARLA

ALUMNOS: a) Si sabe que tiene que faltar, comunicárselo al tutor previamente. **b)** Entregar al tutor/a el justificante de la falta (modelo en Conserjería), firmado por los padres, el día que se reincorpora a las clases. **c)** Si se produjo retraso, enseñar el "enterado" (modelo en Conserjería) de los padres al profesor/a correspondiente y entregárselo al tutor/a. **d)** Los alumnos comunicarán al profesor de guardia o a los conserjes, para que estos lo transmitan, la ausencia o retraso del profesor, si se produce. Cuando falte su profesor, los alumnos permanecerán en su aula, realizando las tareas que el profesor les hubiera indicado u otras tareas escolares.

PROFESORES: a) Anotar siempre en el Iesfácil las faltas o retrasos de los alumnos. **b)** Si no se permite entrar a un alumno por su excesivo retraso, entregarle un parte de incidencia haciendo constar esa circunstancia, así como la hora exacta, e indicarle que debe presentarse inmediatamente en Jefatura de Estudios. **c)** Los tutores deben comunicar telefónicamente a la mayor brevedad con los padres cuando sepan que un alumno no ha asistido a alguna clase sin justificación; en todo caso, deben revisar semanalmente las anotaciones del Iesfacil y comentarlas con los alumnos en las horas de tutoría. **e)** Asimismo, los tutores controlarán los retrasos de los alumnos. **f)** Los profesores de guardia anotarán en el parte correspondiente las ausencias o retrasos de los profesores. El programa Infoeduc@, favorece la comunicación con las familias que pueden conocer las incidencias de los alumnos a través de Internet o recibiendo mensajes en sus teléfonos móviles.

JEFATURA DE ESTUDIOS: apoyará a los tutores cuando la comunicación a las familias no baste para que los alumnos acudan a clase con puntualidad y regularidad. Si el alumno fuera absentista, lo comunicará mensualmente a Dirección Provincial, para su conocimiento por la comisión de absentismo. Se encargará de aplicar la medida correctora que el RRI contempla para estos casos.

2. Trabajar ordenadamente y en silencio en clase, bajo la dirección del profesor.

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS: a) Observar estrictamente las normas generales de convivencia, las aprobadas por el grupo de clase y las establecidas por el profesor para el trabajo en su clase. **b)** Seguir con atención e interés el trabajo o actividad que se está realizando.

PROFESORES: b) Mantener el orden y silencio en la clase, corrigiendo con el diálogo y propuestas de actividad positiva a quienes lo perturben. **c)** Anotar una amonestación en el Iesfácil a aquellos alumnos que no obedezcan las indicaciones de trabajo. **d)** Posponer el diálogo en los casos en que el alumno no está dispuesto a aceptarlo de modo inmediato; se puede proseguir al final de la clase o en la hora de tutoría, previa comunicación de la situación al tutor. **e)** En caso de que el alumno tampoco esté dispuesto a posponer ese diálogo, se le enviará a Jefatura de Estudios, con un parte de incidencia en el que se describa con el detalle suficiente lo sucedido; en ese caso se anotará una

expulsión en el Iesfácil. Ningún alumno debe ser expulsado sin anotar la expulsión y toda expulsión debe ir acompañada de un parte de incidencia.

TUTORES Y JEFATURA DE ESTUDIOS: Si un alumno persistiera en una actitud disruptiva que impidiera el normal desarrollo de la clase, acumulando partes de incidencia, Jefatura de Estudios aplicará la sanción que para el caso contempla el RRI. El parte de incidencia será comunicado inmediatamente a la familia. En el caso de alumnado con algún trastorno de conducta motivado por alguna circunstancia social o familiar adversa, se intentará corregir la misma a través del seguimiento de conducta por puntos, SCP, la Jefatura de Estudios, de acuerdo con los tutores y el Orientador, decidirá qué alumnos han de entrar en el programa SCP. Como referencia, entrarán en ese programa quienes acumulen un peso de 10 puntos en sus incidencias, dando a la amonestación un valor de dos puntos y a la expulsión de tres. b) los tutores revisarán semanalmente las incidencias anotadas para valorar la aplicación homogénea de esas anotaciones por parte de todos los profesores, comentando con ellos y con los alumnos la relevancia del incidente que motivó la anotación; en consecuencia, podrán decidir la anulación o eliminación de alguna de estas anotaciones, obviamente con conocimiento del profesor que la hizo. c) El SCP estará vigente durante un mes aproximadamente, entre las fechas correspondientes a su establecimiento y la siguiente revisión. Los alumnos que hayan sido incluidos en ese programa serán objeto de una medida correctora que se considere adecuada cuando durante el periodo acumulen sanciones de un peso de diez puntos. En ese caso, además de la medida correctora, de común acuerdo con los padres, el tutor y la Jefatura de Estudios podrá decidir su paso al programa de “control especial por agenda” (CEA). d) El programa CEA tendrá una duración de dos semanas, prorrogable, si se considera conveniente, por una semana más. El alumno que entre en este programa será objeto de un seguimiento conjunto de los profesores y de la familia para cada uno de los días y para cada clase. El tutor revisará de modo continuo la conducta y actitud del alumno que se halle en este plan y comunicará inmediatamente a la Jefatura de Estudios cualquier incidente importante que se produzca; e) Al final de los periodos marcados en cada programa, se hará una evaluación personalizada de los resultados obtenidos por el alumno en la corrección de su conducta.

3. Trabajar en clase y en casa para alcanzar los niveles adecuados de formación.

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS: a) Realizar, en clase y en casa, las actividades que el profesor indica. **b)** Elaborar la información recibida, reflexionar y anotar los progresos y las dificultades; buscar nueva información y aplicaciones, preguntar o buscar la solución para las dudas.

PROFESORES: a) Orientar el trabajo de los alumnos en clase y en casa, teniendo en cuenta las capacidades iniciales de cada uno, así como las que se demandan en cada nivel, de modo coordinado con los demás profesores del Departamento. **b)** Evaluar y controlar sus progresos y dificultades; establecer las medidas y actividades adecuadas para su aprendizaje. **c)** Coordinar con los demás profesores, bajo la dirección del tutor, esas medidas educativas.

4. Permanecer en el aula siempre durante los periodos lectivos.

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS: a) Durante el tiempo de clase debe permanecer en el aula que le corresponda; no procede pedir permiso para abandonar el aula, salvo caso de fuerza mayor. **b)** En ningún caso pueden permanecer en los pasillos, en aulas que no les correspondan, en los servicios, en la entrada o en las pistas deportivas, etc. Todo alumno que esté fuera del aula debe tener un permiso escrito del profesor que le dio permiso para abandonar su aula.

PROFESORES: a) Si un alumno pide permiso para abandonar el aula, el profesor estimará la necesidad y el tiempo necesario. Debe, en todo caso, confirmar ese permiso mediante una nota escrita que entregará al alumno.

5. Orden en los recreos y no abandono del recinto.

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS: a) Durante el recreo los alumnos del primer ciclo de Educación Secundaria permanecerán en las pistas deportivas o el porche, bajo la vigilancia de los profesores de guardia; los mayores no interferirán en sus juegos ni en sus espacios de recreo. **b)** Los alumnos de 3º de ESO o niveles superiores no podrán abandonar el recinto en el recreo ni durante el periodo lectivo si lo piden así sus padres. **c)** En todo caso, si algún alumno abandona el recinto, por cualquier motivo, durante las clases, debe tener el permiso del tutor y/o de la Jefatura de Estudios.

PROFESORES: a) Los profesores de guardia de recreo vigilarán para que ningún alumno de niveles superiores interfiera en el espacio o juegos de los del primer ciclo de ESO y para que estos observen una conducta adecuada. **b)** Los profesores de guardia, salvo indicación en contrario, darán permiso a los alumnos de grupos de 3º de ESO o niveles superiores, para abandonar el Instituto en la última hora de clase, si falta el profesor.

6. Los alumnos obedecerán las indicaciones de los profesores y de los Conserjes.

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS: a) Los alumnos deben acatar las indicaciones que les hagan los educadores, profesores o conserjes, sin oponer resistencia o exigir al educador justificaciones; es lógico que, en algún caso, el alumno pida alguna aclaración o intente justificar la conducta que motiva la indicación del educador, pero lo hará, en cualquier caso, de modo educado y sin oponerse a cumplir lo que le mandan. **b)** Si considera que la medida correctora que le han impuesto o la conducta por la que se le impone es injusta o inadecuada, expondrá el incidente al tutor para que este lo someta, en la hora de tutoría, a

la consideración del conjunto del grupo o constituya el Consejo de Aula para mediar en el conflicto. Si las mediaciones no hallan una solución satisfactoria, se planteará el caso a la Jefatura de Estudios, Equipo Directivo o Comisión de Convivencia.

PROFESORES: a) Todos los educadores, profesores y Conserjes, han de velar, en los límites de sus obligaciones y competencias, por el cumplimiento de las normas; por tanto, advertirán a los alumnos que no las cumplan y les harán las indicaciones o impondrán las medidas correctoras que estimen oportunas. **b)** Si algún alumno se resiste a cumplir estas indicaciones lo pondrán en conocimiento del tutor y/o de la Jefatura de Estudios. **c)** Los tutores plantearán estos incidentes ante el grupo, en la hora de tutoría, intentando llegar a soluciones de conciliación y constructivas. **d)** En caso de plantearse **caso de conflicto,** podrá constituirse el Consejo de aula para mediar en él.

9. Observar las prohibiciones legales de consumir tabaco y alcohol y las normas de educación de sentido común (limpieza, etc.)

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS: a) No fumar ni consumir bebidas alcohólicas ni otras sustancias prohibidas. **b)** Seguir siempre las pautas de conducta que se consideran obvias en un modelo de comportamiento comúnmente admitido como cívico y de respeto a los demás: utilizar las papeleras; hablar en actitud, tono y vocabulario adecuado; desplazarse y jugar sin carreras, empujones o golpes, saltos o similares; utilizar móviles, si se traen, escuchar música, comer, etc. Sólo en lugares permitidos: nunca en las aulas.

PROFESORES: a) Todos los educadores corregirán en el acto estas conductas inadecuadas e impondrán, en su caso, medidas correctoras razonables para que el alumno refuerce una pauta de conducta positiva. En el caso de uso de móviles o de reproductores de música, puede ser retenerlos durante un cierto tiempo; si se trata de que arrojan papeles o desperdicios al suelo, indicarle que lo recoja o que recojan todos los del aula o pasillo; etc. **b)** En todo caso, estas conductas, sobre todo si son reiteradas, pueden ser motivo de amonestación en el S.G.D. y de tratamiento en la hora de tutoría, para lo que, obviamente, se han de comunicar al tutor. **c)** Las conductas contrarias a las prohibiciones legales de consumo serán siempre comunicadas explícitamente a la Jefatura de Estudios y sancionadas conforme a lo que dicta el RRI.

8. Respetar el mobiliario e instalaciones del Centro, así como las pertenencias de los demás.

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS: a) Utilizar el mobiliario o elementos decorativos sin producir desperfectos. **b)** No utilizar ni tocar, bajo ningún concepto, el material escolar o pertenencias de otros compañeros. **c)** No entrar en aulas que no sean la propia. **c)** El

alumno que intencionada o negligentemente cause un deterioro, debe abonarlo; si un alumno está causando un deterioro en el mobiliario, puede exigírsele que lo repare; utilizar material escolar o pertenencias que no son propias o entrar en aulas de otros grupos, puede comportar la sanción de abonar pertenencias sustraídas o desperfectos causados. **d)** Si se desconoce quién ha causado un desperfecto o sustraído algo que no es suyo, podría repartirse la reparación entre todos los alumnos de un grupo; esos casos de sanción colectiva los dictaminará la Comisión de Convivencia.

PROFESORES: a) Todos los educadores vigilarán y corregirán, en su caso, el cumplimiento de esta norma, reforzando conductas positivas al respecto. **b)** Todos los profesores, especialmente los tutores, comunicarán al equipo directivo los incidentes de desperfectos o deterioros o sustracciones de pertenencias de los que tengan noticia. En primera instancia será el tutor quien se encargue de que se produzca la reparación y, en su caso, la medida correctora, sometiendo el incidente al conjunto del grupo; posteriormente, podrá intervenir la Jefatura de Estudios y la Comisión de Convivencia.

9. No ejercer violencia física, psicológica o moral sobre ninguna persona, ni conductas de intimidación o amenazas.

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS: a) Anteponer siempre el cumplimiento de la norma de convivencia en la propia conducta a la excusa o justificación de conductas inadecuadas como reacción a la de los demás: no responder a la agresión, al insulto, a la amenaza, con conductas del mismo tipo. **b)** Comunicar siempre al tutor cualquier agresión, intimidación o amenaza de que seamos objeto o de la que tengamos noticia, aunque el agredido sea otro. **c)** Esta comunicación, si se considera oportuno, puede hacer de modo no directo, utilizando el **buzón de sugerencias,** situado en el pasillo de Dirección.

PROFESORES: a) Vigilar cualquier síntoma que pueda servir para detectar situaciones de agresión o intimidación. **b)** Comunicar, en todo caso, al tutor cualquier sospecha o información referentes a este tipo de conductas. **c)** El tutor lo comunicará de forma inmediata a jefatura de estudios que junto con el coordinador de convivencia y el propio tutor mediarán en el conflicto y, en su caso, actuarán conforme a lo que dicta el RRI.

10. Tratar con respeto a todas las personas.

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS: a) Aceptar las indicaciones de los educadores y poner en práctica las conductas y actividades de aprendizaje y educativas que nos proponen, intentando siempre comprender el beneficio que ello supone para nuestra formación y para la convivencia. **b)** Dialogar razonada y pausadamente con los educadores para exponerles nuestras demandas, nuestros puntos de vista e intereses y para comprender los suyos. **c)** No intentar nunca por la fuerza de los hechos, por la fuerza física o por el énfasis o tono de

voz con que lo defendemos, imponer a los demás nuestro punto de vista o nuestros caprichos arbitrarios. **d)** Intentar siempre cooperar con nuestra conducta para que los demás puedan alcanzar aquello a lo que tienen derecho.

PROFESORES: a) Vigilar y corregir las reacciones de los alumnos, en sus relaciones con otros compañeros o con el profesor mismo, indicándoles pautas positivas de conducta basadas en la reflexión y en la consideración de los derechos de los demás. **b)** Dialogar pausadamente con el alumno en la tarea educativa, razonando con él, cuando sea el momento oportuno, para lograr reforzar conductas positivas. **c)** Intentar siempre cooperar con nuestra conducta para que los demás puedan alcanzar aquello a lo que tienen derecho. **d)** Comunicar al tutor las incidencias de falta de respeto. Los tutores plantearán estos incidentes ante el grupo, en la hora de tutoría, intentando llegar a soluciones de conciliación y constructivas; también podrán, si lo consideran conveniente, constituirse para un caso determinado el Consejo de Aula.

11. Dialogar para la resolución de conflictos.

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS: a) Aceptar el diálogo con los educadores, sin imponer el momento en que se ha de producir; los profesores indicarán a los alumnos cuándo procede aclarar las situaciones o los incidentes, puesto que durante la clase hay que respetar el derecho de los demás a utilizar el tiempo en finalidades educativas que incumben a todos. **b)** Todos los incidentes de cierta consideración serán tratados entre el alumno y el tutor y considerados en el grupo de clase para encontrar una salida constructiva.

PROFESORES: a) Corregir al alumno que incumpla alguna norma o perturbe el orden de la clase, indicándole la conducta positiva o actividad que debe realizar. **b)** Posponer el diálogo con él para el final de la clase cuando no acate momentáneamente sus indicaciones, rebajando la tensión que se haya podido crear con el incidente; si esto no es posible, le enviará a Jefatura de Estudios con un parte de incidencia. **c)** Comunicar al tutor los incidentes para que los trate con el alumno y con el grupo; en su caso, podrá plantearse un **caso de conflicto,** en el que actuará como mediador el Consejo de aula u otros órganos de mediación.

12. Comunicar por escrito las incidencias disciplinarias a la Jefatura de Estudios y a al tutor.

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS: a) Presentarse en la Jefatura de Estudios cuando le envíe algún profesor con un parte de incidencia y realizar las tareas que se le indiquen, en su caso, sea en la clase o en el aula de estudio. **b)** Comentar el incidente con el tutor y participar activamente en el tratamiento que se haga del mismo en la hora de tutoría, con el grupo, intentando

encontrar salidas positivas y cumpliendo, en su caso, las medidas correctoras que se le impongan.

PROFESORES: a) Comunicará por escrito la incidencia a la Jefatura de Estudios y anotará una expulsión en el S.G.D. cuando el alumno no hace caso de sus indicaciones se niega a respetar el derecho de los demás a seguir la clase, una vez agotadas las medidas que se han indicado en apartados anteriores. **b)** La Jefatura de Estudios comunicará esta incidencia al tutor. **c)** Por regla general estas comunicaciones comportarán una reunión del profesor, el alumno y la Jefatura de Estudios y, en su caso, de la Orientadora, para solucionar el conflicto.

4.2. 9.- NECESIDADES DE FORMACIÓN.

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es fundamental para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro.

Es imprescindible, por ello, la formación del profesorado a través de cursos sobre habilidades sociales, resolución de conflictos en el aula, maltrato entre compañeros, etc.

5.

6. 10.- ROCESOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA. ÓRGANOS DE DECISIÓN. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Como se ha dicho, la convivencia se cimienta sobre la decisión conjunta de educadores y educandos de perseguir fines comunes, de compartir un quehacer conjunto, una actividad ordenada y programada que conduce al aprendizaje. Esa conjunción de quehacer de unos y otros no puede presuponerse ni imponerse: ha de conseguirse mediante el diálogo y la negociación y, en todo caso, mediante estrategias y técnicas adecuadas de relación interpersonal y conducción de grupos. Los órganos de decisión que aquí se presentan han de ser, ante todo, los responsables de prevenir los conflictos y, cuando surjan estos, de mediar en ellos para resolverlos.

6.1. 10.1.- Órganos unipersonales

La convivencia se fragua, sobre todo, en la clase y también, muy especialmente, en la coordinación educativa que se realiza durante la hora de tutoría y, en general, en la relación de los alumnos con el tutor o tutora. Las habilidades de relación interpersonal y otras habilidades sociales las aprende el alumno en las clases y en su relación con el tutor, no siempre de una manera directa y explícita (lo que se puede quizá hacer en la hora de tutoría o en determinados momentos de la clase), sino de manera implícita, en el currículo oculto; el alumno de esta edad aprende no tanto lo que se le dice respecto a lo que tiene que hacer, sino lo que vive en el modo como los demás, especialmente los profesores y los mayores, se relacionan con él.

El hecho de que en la clase haya un énfasis por el aprender, un interés personalizado por lo que cada uno puede aprender y las dificultades que tiene, unas normas firmes, simples, compartidas

y acordadas por todos y en cuyo cumplimiento todos se sienten responsables, favorece una buena convivencia y previene los conflictos. Por supuesto, esta actitud constructiva, dialogante, participativa y de motivación intrínseca, no garantiza la ausencia de conflictos ni exime al profesor de una vigilancia constante para mantener el ritmo y el dinamismo de la clase.

10.1.1.- Profesores y Tutores

Los profesores han de mantener un suficiente orden y ritmo de trabajo en sus clases, aplicando los métodos que consideren adecuados o que se hayan consensuado por el Departamento Didáctico. Deben tener en cuenta que no siempre será posible mantener un ritmo continuado e intenso de explicación y que, en todo caso, la esencia del aprendizaje es la actividad del que aprende.

En relación con incidentes de alteración del orden en la clase, la intervención y decisiones se darán en tres niveles: en primera instancia, intervención educativa del profesor en clase; después, reflexión, diálogo y acuerdos por el grupo de clase, bajo la coordinación del tutor, en horas de tutoría; y, finalmente, en los incidentes que se consideren **caso de conflicto,** posible intervención de órganos mediadores (que puede ser el propio Tutor, o el Consejo de Aula, la Coordinadora de Convivencia, etc.). Estos tres niveles deben entenderse como sucesivos y, a su vez, previos a la intervención de otros órganos que actúan en un ámbito más amplio en relación a los casos que no encuentren una solución de consenso.

a) Si se produce el hecho de que algún alumno o la mayoría de los alumnos interrumpen la clase, la intervención del profesor, al menos la más habitual, no ha de consistir en expulsar al alumno de clase y enviarlo a Jefatura de Estudios. A veces puede ser necesario “perder” cinco o diez minutos de clase para dialogar con un alumno o con el conjunto, negociar con ellos, establecer normas básicas de conducta e imponer, en su caso, alguna medida educativa correctora al alumno o alumnos que sean causantes del desorden. Estos incidentes, según su naturaleza, pueden ser anotados en el IESFÁCIL y comunicados, en caso de que no se trate sólo de una amonestación, a la Jefatura de Estudios y al tutor.

b) Si se repiten las situaciones y la alteración se produce con varios profesores, tanto si trata de un alumno o unos pocos, como si es una actitud más general de la clase, el tutor convocará una reunión del equipo docente.

c) En la hora de tutoría se revisarán, cada semana, todas las incidencias, las comunicadas por escrito por los profesores y las que los propios alumnos planteen.

d) Tras el diálogo con los alumnos particulares que han participado en incidentes a lo largo de la semana y con todo el grupo, el tutor podrá imponer medidas correctoras para subsanar los problemas de convivencia que hayan surgido durante la semana. Si el caso lo requiere, conviene que cuente con el asesoramiento del Departamento de Orientación y que haya consensuado estas medidas con los propios y se las comunique a los padres.

e) Sólo tras estas medidas preventivas y el correspondiente diagnóstico de la situación o de las causas de las alteraciones, se podrá declarar **caso de conflicto**. En estos casos, podrá constituirse como órgano mediador el **Consejo de Aula** o acudir a otros mediadores: el coordinador de convivencia y jefatura de estudios

10.1.2. Jefatura de Estudios

a) En casos excepcionales, para mantener el orden en clase y cuando la acción educativa inmediata del profesor sea imposible, este podrá enviar al alumno a Jefatura de Estudios, con un parte de incidencia en que se anotará el incidente y, en su caso, la medida correctora que el profesor propone. Esto será objeto de una anotación en el registro informático, con la correspondiente valoración de la Jefatura de Estudios y, en su caso, del Departamento de Orientación.

La Jefatura de Estudios, tras la correspondiente valoración, con el asesoramiento, si procede, del Departamento de Orientación, podrá imponer directamente alguna medida correctora.

b) Los alumnos que sean evaluados negativamente en el programa SCP ("seguimiento de la conducta por puntos") o, en su caso, en el programa CEA ("control especial por agenda") podrán considerarse casos de **alteración del comportamiento**¸ atendiendo a los criterios de gravedad, continuidad o generalización que sirven para definir este tipo de conductas; se explicitará ese diagnóstico en un documento firmado por el Tutor, la Coordinadora de Convivencia y el Jefe de Estudios. En estos casos, se someterá el caso a la Comisión de Convivencia.

El procedimiento para corregir la conducta de estos alumnos incluirá, ineludiblemente, la conversación conjunta de los padres, el alumno, el tutor y la Jefatura de Estudios y, en su caso, el Coordinador de Convivencia. Asimismo pueden intervenir en esta entrevista otros profesores especialmente conocedores de la conducta del alumno. En esta entrevista se arbitrarán las posibles soluciones o medidas correctoras.

De todos estos casos tendrá conocimiento la Comisión de Convivencia del Centro y el Consejo General de Alumnos.

c) El Coordinador de Convivencia podrá también apoyar a cualquier profesor o a los tutores, a petición de estos. Ello puede suceder, por ejemplo, cuando se precise una mediación en conflictos que afectan al grupo en su conjunto o participando en el Consejo de Aula, cuando se constituya este para mediar en algún conflicto y si el Coordinador lo cree oportuno.

d) En las semanas previas a cada evaluación, la Jefatura de Estudios pasará sistemáticamente revista a la situación de la convivencia en los grupos, en entrevista con cada uno de los tutores. Por otra parte, el Coordinador de Convivencia presentará un informe trimestral de la convivencia en el centro que, unido a los datos que se obtengan de esas entrevistas se incorporarán al informe trimestral de convivencia que prescribe el artículo 4.1. de la Orden EDU 52/2005.

10.1.3. Apoyo Técnico: Departamento de Orientación

El Departamento de Orientación tiene funciones de apoyo técnico y asesoramiento para la mejora de la convivencia. Entre ellas:

- Proporcionar a los tutores orientaciones y materiales curriculares para que estos puedan instruir a los alumnos en las habilidades específicas de relación interpersonal y otras habilidades sociales, así como dinámica y liderazgo de grupos.

- Apoyar y aconsejar a los profesores y a los tutores con indicaciones sobre las estrategias y procedimientos para la conducción psicopedagógica de la clase.

- Apoyar técnicamente a los tutores para enfocar la mediación de estos en los conflictos que surjan en el grupo de clase.

- Intervenir en el procedimiento de resolución de conflictos en los casos de alteración de la conducta o de *bullying,* en los términos que se definen en el epígrafe 6 de este Plan de Convivencia.

10.2. Órganos colegiados y de participación:

10.2.1. Consejo de Aula

El Consejo de Aula es un órgano de conciliación que podrá constituirse excepcionalmente para actuar como mediador en **casos de conflicto,** a propuesta del tutor o del grupo de clase.

Estará presidido y coordinado por el tutor y lo integrarán, para cada caso, dos o tres alumnos. La Coordinadora de Convivencia podrá actuar como asesora en este Consejo, si lo considera oportuno. En todo caso, si el tutor convoca a este órgano, notificará previamente tanto a la Jefatura de Estudios como a la Coordinadora de Convivencia.

De los resultados que deriven de su actuación se levantará acta y se comunicará su contenido a todos los implicados y a los órganos directivos (Coordinadora de Convivencia y Jefatura de Estudios)

10.2.2. Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia es el órgano que coordina las acciones y medidas para la mejora de la convivencia del Centro, en representación del Consejo Escolar y sin perjuicio de las competencias de este órgano directivo.

La Comisión de Convivencia estará presidida por el Director. La integran, además:

- Un Jefe de Estudios.

- El Coordinador de Convivencia.

- Un padre o madre, elegido por y entre los padres o madres representantes en el Consejo Escolar.

- Un profesor, elegido por los profesores que representan al Claustro en el Consejo Escolar

- Un alumno, elegido por los alumnos representantes en el consejo Escolar.

Se reunirá una vez al mes, convocada por su presidente y de sus sesiones se levantará el acta correspondiente; actuará de secretario la Jefade Estudios que asista a la reunión.

La Comisión de Convivencia conocerá y decidirá sobre todos los casos de conflicto y de alteración de la conducta del periodo previo, así como de los casos de absentismo. Podrá emitir recomendaciones e instrucciones para la mejora de la convivencia y elaborará el informe trimestral de convivencia. En todo caso decidirá las posibles aperturas de expedientes académicos y las correspondientes resoluciones, aunque estas deben ser convalidadas por el Consejo Escolar

cuando la medida correctora que el Instructor proponga sea de cambio de Centro o de expulsión del alumno por más de quince días.

11. IDENTIDAD DIGITAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

En el IES Fray Luis de León trabajamos y velamos para que La información digital del centro se mantenga protegida. Se ha adoptado un código de prácticas y procesos para efectuar de forma segura y protegida la recogida, validación, almacenamiento, agregación, análisis y rendición de informes de los datos de los estudiantes. Las medidas de seguridad necesarias para la protección, confidencialidad, conservación y seguridad de los datos de carácter académico y educativo están definidas y estructuradas. Es importante asegurar que el acceso a los recursos tecnológicos (dispositivos, comunicaciones y servicios en línea) se haga siempre de acuerdo con los requerimientos legales de seguridad y protección de datos.

USO DE MEDIOS DIGITALES EN EL AULA

Las plataformas de uso unificado para el IES FRAY LUIS DE LEÓN son MOODLE o AULA VIRTUAL para la comunicación entre profesores y alumnos, INFOEDUCA para la comunicación de resultados académicos tanto a alumnos como a familias, y el correo corporativo del centro en general y de profesores, alumnos, tutores y directiva para la comunicación entre ellos. Así mismo, contamos con IESFACIL para la comunicación entre profesores, tutores y directiva, principalmente para la gestión de la asistencia y calificaciones de los alumnos.

Estas plataformas están ofertadas por la propia Junta de Educación y se les supone un entorno más seguro que a otras abiertas.

Dichas plataformas han sido informadas y aceptadas en la matrícula de los alumnos del Centro. Habrá de ser por ello conocida y compartida por los alumnos, profesores y familias, y su uso y marco de convivencia atenderá las siguientes instrucciones.

La posibilidad de utilizar otras plataformas abiertas queda a criterio del profesor, siempre por motivos pedagógicos o de utilidad en su asignatura y será responsabilidad de este el asegurarse de que la información transmitida a través de ellas no sea nunca de carácter confidencial ni privado.

DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS: Todos los alumnos informarán a sus tutores de los medios tecnológicos y conexión con los que cuentan en su domicilio, de forma que el centro pueda apoyar en la medida de lo posible las deficiencias informadas.

En las aulas de Bachillerato y la ESO de segundo a cuarto, el uso de móvil, Tablet u otros dispositivos electrónicos particulares son utilizados de forma regular como una herramienta más para el desarrollo de la didáctica con fines pedagógicos o como apoyo metodológico o curricular. Este uso será responsabilidad del alumno, y el centro no se hace responsable de los daños en los dispositivos, sustracción u otros defectos que puedan sobrevenir. El uso de estos dispositivos en primero de la ESO queda restringido, salvo situaciones excepcionales en que el profesor lo requiera y lo informe y justifique previamente.

Acceso al aula virtual:

1. El alumno es responsable de la custodia de su nombre de usuario y contraseña de acceso, y debe mantenerla en secreto. En caso de olvido o de usurpación, debe comunicarlo inmediatamente a la secretaría del centro.

MEDIDAS PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS

El centro se plantea como prioridad para la correcta utilización de estos medios, como no podía ser de otra manera, la educación de nuestro alumnado en una correcta utilización de los mismos. Se enfoca esta educación en dos grandes objetivos:

1. Sensibilización de los riesgos y peligros de los medios digitales
2. Y, sobre todo, educación en la utilización de estos medios como herramienta de presente y de futuro, tanto como recurso pedagógico, como en el futuro recurso para desarrollar en su vida laboral.

Esta labor es asumida por cada departamento, que decide cuál es la forma y dinámica más apropiada para el desarrollo de sus objetivos pedagógicos dentro de las asignaturas que imparte.

El centro dota de las herramientas que le son posible poner a su servicio, como son contar con un ordenador o panel digital en cada aula y cuatro aulas de informática.

PREVENCIÓN DE PROBLEMAS DERIVADOS DEL USO DE MEDIOS DIGITALES

Riesgos asociados al uso de las tecnologías:

. Ciberadicción

. El ciberbullying o ciberacoso

. El grooming

. La suplantación de la identidad

Recomendaciones de seguridad en el uso para familias y docentes y alumnos.

En el centro se impartirán todos los años charlas y cursos (para alumnos, profesores y padres) cuya finalidad es poner en conocimiento de todos los riesgos y peligros de estos medios, así como las medidas a tomar para minimizarlos en lo posible. Por otra parte, desde cada asignatura, en el mismo momento en el que se pida al alumno usar estos medios, el profesor deberá hacer las indicaciones oportunas al alumno para que este evite en lo posible estos riesgos.

El profesor debe tener en cuenta en todo momento los riesgos de cada una de las tareas que pide al alumno, indicarle los riesgos que esta tiene y la manera de hacerlo correctamente para minimizar los riesgos.

Las líneas principales serían:

1.- Si la tarea requiere la utilización plataformas de comunicación en la que tengan una cuenta personal (aunque sea la cuenta de su correo institucional o el aula virtual):

. Fomentar un diálogo fluido y sano con los menores haciéndoles partícipes de los riesgos a los que deben hacer frente al administrar su información personal en Internet, donde se desarrolla su identidad digital.

. Fomentar el conocimiento, haciendo que los menores adquieran el hábito de informarse de los términos y condiciones de las diferentes aplicaciones o plataformas en la que se desea interactuar y los compromisos que se hacen de la información personal para su uso.

. Concienciarles respecto de la importancia de construir una identidad digital de manera responsable.

. Enseñarles a los menores la importancia de tener una conducta responsable en Internet y su obligación de respetar los derechos de los terceros.

. Utilizar medidas tecnológicas que ayuden a proteger la información, como, por ejemplo:

Configuración de las opciones de privacidad

Aplicación de medidas de seguridad como pueden ser las contraseñas, preguntas de seguridad, etc.

Control de contactos en las redes sociales para evitar la intrusión de extraños.

2.- Si la tarea requiere la búsqueda de información en la red:

. Fomentar la capacidad crítica respecto a la información obtenida.

. Mostrarles la necesidad de comparar entre las distintas opiniones que van a encontrar para que desarrollen la capacidad de discernir entre ellas y valorar cuáles tienen opiniones más sesgadas y cuales más fiables.

. Las grandes plataformas sociales y los principales motores de búsqueda emplean algoritmos para obtener beneficios a través de los anuncios, pero también para “alimentar” a los usuarios con contenidos que tienen el potencial de ampliar (artificialmente) sus intereses. Esto puede ser especialmente problemático para los alumnos, cuyos intereses y personalidades pueden no haberse formado del todo. Es por eso fundamental informarles de la existencia y modo de operar de estos, para darles capacidad crítica que les permita no dejarse manipular por ellos. Sobre esta tarea debe incidir el profesor cada vez que pida al alumno la búsqueda de información en la red.

3.- El profesor debe, mediante cuestionarios o el diálogo con el alumno, ser consciente de cuáles plataformas y aplicaciones son las más utilizadas por sus alumnos, y si es posible, realizar tareas con ellas. De ese modo conseguiremos que el alumno se implique más en los contenidos de la asignatura y la vea como más cercana a su mundo. El profesor aprovechará esta circunstancia para hacerle consciente de los mecanismos que esas aplicaciones utiliza para manipularle y qué protocolos debe seguir para preservar su identidad digital y su seguridad.

Ante los peligros de la digitalización (que creemos imparable) optamos por la educación.

4.- Se impartirán seminarios todos los años con el fin de informar a los alumnos de, no solo los peligros en la utilización de las redes sociales, sino también de los límites legales y morales que implica su utilización. El alumno debe ser consciente de lo que puede y no puede hacer en dichas redes y de cuál es su responsabilidad en ellas.

Estos seminarios suelen ser impartidos por profesionales (normalmente contamos con la ayuda de los Cuerpos de Seguridad).

PROTOCOLOS DIGITALES ADMINISTRATIVOS

Protección de datos en centros educativos:

En el ámbito educativo, la Ley Orgánica de Educación de 2006 (LOE) legitima a los centros educativos a recabar y tratar datos del alumnado y de sus responsables legales cuando sean necesario para la función educativa y orientadora.

Además, los centros educativos también podrán recabar datos en los siguientes casos:

. Para la formalización de la matrícula del alumnado.

. Cuando se disponga del consentimiento de las personas interesadas.

. Cuando pueda existir un interés legítimo que prevalezca sobre los derechos y libertades de la persona interesada.

El tratamiento de los datos en el centro se realizará conforme a las siguientes consideraciones:

El tipo de datos que se recogerán serán los estrictamente necesario para la función educativa y la identificación académica de los alumnos y sus tutores legales para que sea posible su clasificación y organización para permitir recabar sus calificaciones y títulos conseguidos a lo largo de su paso por el centro y posteriormente para poder certificar de manera segura y sin lugar a errores sus certificados de los distintos estudios que realice en el centro.

Para ello contamos cómo plataformas digitales con los programas IES2000 y STILUS, ambas herramientas que pone La Consejería de educación de la Junta de Castilla Y León a nuestro servicio con esa finalidad y que se conectan a la red mediante una línea cerrada de máxima seguridad.

Los datos personales se recogen en el momento de la matrícula que puede ser o bien presencial o bien online. En el caso de que sea en papel, estos datos solamente son recogidos por el personal administrativo y son custodiados en la secretaría del centro. no recogemos ni tratamos más datos de los estrictamente necesarios para cumplir con la finalidad perseguida.

Los datos que recoge el centro son:

Datos identificativos.

Datos académicos, financieros o profesionales.

Categorías especiales de datos: por ejemplo, aquellos relativos a la salud de los alumnos, cuyo tratamiento se hace para prestar los correspondientes servicios médicos, conocer alergias y/o intolerancias de los alumnos respecto a los servicios de comedor escolar y para adaptar la docencia en función de posibles discapacidades físicas o psíquicas.

Para recogerlos se les pide un consentimiento expreso. Además, en el caso de los alumnos menores de 14 años este consentimiento ha de ser otorgado por sus padres o tutores.

Algunos de estos datos deben ser publicados vía medios informáticos o física. El protocolo a seguir en estos casos es el siguiente:

- Listas de admitidos

Se hace de forma restringida. Por ejemplo, a través de una página web de acceso restringido, o mediante la publicación de las listas en el tablón de anuncios del centro.

Solo publicamos la nota final, esto es, la suma de todos los baremos, evitando cualquier información accesoria, por ejemplo, la relativa a la situación económica familiar.

- Beneficiarios de becas

La publicación de los beneficiarios de becas sigue los mismos preceptos que las listas de admitidos. Si la publicación puede afectar a la intimidad del alumno o si está basada en una situación de discapacidad, la beca será publicada a través de un número identificador que evite la identificación personal del alumno por parte de terceros.

- Datos personales en la web del centro

Al tratarse de una web de acceso público contamos con el consentimiento explícito de los alumnos, y si son mejores de 14 años, de sus padres o tutores.

El centro se compromete a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales que manejan.

Esto incluye la protección frente a cualquier acceso no autorizado o frente a cualquier pérdida o destrucción de la información.

Todos los profesionales de los centros educativos están obligados a guardar secreto sobre los datos personales de los estudiantes. Este deber persiste incluso una vez que haya finalizado la relación contractual con el centro docente.

Los datos solo se conservan durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados. Una vez cumplido este plazo, se procederá a su bloqueo, que no eliminación. Este bloqueo o supresión de los datos implica que no se podrá acceder a dicha información, salvo que sea requerida por administraciones públicas o autoridades judiciales durante el ejercicio de sus funciones.

7. 12.- MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El presente Plan debe contar para su aprobación con la participación de toda la Comunidad educativa como una parte fundamental para su vigencia y respeto posterior. Una vez aprobado por el Consejo Escolar debe ser convenientemente difundido entre los distintos sectores, utilizando todos los medios disponibles: edición escrita, publicación en la página web del Centro, comentarios continuados de los tutores ante los padres y alumnos…Al final del primer curso de forma especial, y en cursos sucesivos, se evaluará este Plan en todos sus términos para introducir, si fuera necesario, las modificaciones consiguientes.

ANEXOS

8. ANEXO I. Documentos y protocolos que complementan el Plan de Convivencia.

El presente plan se complementa con los siguientes documentos que rigen la vida del Instituto:

- El Reglamento de Régimen Interior.
- El Plan de acogida.
- El Plan de Igualdad

En caso de acoso, sospecha o evidencia de violencia de género y sospecha de maltrato infantil, se seguirán los protocolos que la Junta de castilla y León ha elaborado para estos casos.

https://www.educa.jcyl.es/convivenciaescolar/es/acoso-buen-trato

https://www.educa.jcyl.es/es/temas/atencion-diversidad/cuadernos-apuntes-guias-protocolos-educativos/protocolos-intervencion

ANEXO II

INDICADORES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN.

INDICADOR Nº 1: Cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de convivencia.

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Se han alcanzado los objetivos propuestos en el Plan de convivencia?.
2. ¿El Plan de convivencia ha dado respuesta a los aspectos del entorno que inciden en la convivencia escolar?.

INDICADOR Nº 2: Desarrollo de las actividades incluidas en el Plan de convivencia.

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Con el desarrollo de las actividades se han dado respuesta a los objetivos del Plan de convivencia?.
2. ¿Las actividades se han desarrollado con la temporalización prevista?.

INDICADOR Nº 3: Implicación general de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el Plan de convivencia

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Cuál ha sido el grado de implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa?.
2. ¿Cuál ha sido el grado de implicación del profesorado en la prevención y resolución de conflictos?
3. ¿Se ha implicado el alumnado en las actuaciones de mediación?.
4. ¿Cuál ha sido el grado de colaboración de las familias en las diferentes actuaciones de corrección llevadas a cabo en el centro?

INDICADOR Nº 4: Funcionamiento de la Comisión de Convivencia del centro.

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Cuántas veces se ha reunido a lo largo del curso la Comisión de Convivencia?.
2. ¿Cuáles han sido los principales temas tratados por la Comisión de Convivencia?.
3. ¿La Comisión de Convivencia ha realizado el seguimiento del Plan de Convivencia?.
4. ¿Ha colaborado la Comisión de Convivencia en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos en el centro?.

INDICADOR Nº 5: Participación del coordinador de convivencia en la dinamización de la convivencia en el centro.

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Ha participado en la dinamización, gestión y evaluación de la convivencia en el centro?.
2. ¿Cuáles han sido las intervenciones más destacadas como mediador y como dinamizador de la cooperación de las familias?.

INDICADOR Nº 6: Coordinación del coordinador de convivencia con el Dpto. de Orientación/EOEP.

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Cuál ha sido el grado de colaboración con el jefe de estudios, tutores y Comisión de coordinación pedagógica en el desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Convivencia?
2. ¿Cuál ha sido el grado de coordinación y colaboración con el Dpto. de Orientación del centro?

INDICADOR Nº 7: Actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia para los miembros de la comunidad educativa.

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Se han realizado actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia para los miembros de la comunidad educativa? ¿Qué tipo de actividades?.
2. ¿Cómo ha sido la respuesta y la implicación en las actividades por parte de los diferentes sectores de la comunidad educativa?.

INDICADOR Nº 8: Existencia de mecanismos de detección temprana en casos de desatención familiar o situaciones externas al centro que tengan repercusiones sobre la escolarización del alumnado

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Existen mecanismos de detección temprana en casos de desatención familiar –riesgo social- o situaciones externas al centro que tengan repercusiones sobre la escolarización -absentismo- del alumnado?

INDICADOR Nº 9: Existencia, y conocimiento, de protocolos propios de actuación en situaciones de conflicto en función de características específicas.

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Existen protocolos claros y conocidos de actuación en situaciones de conflicto en función de las características del mismo?

INDICADOR Nº 10: Evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso pasado.

Principales aspectos a considerar:

1. Considerando los datos relativos a incidencias incorporados a la “aplicación informática para la gestión de la convivencia”, ¿qué valoración se hace de la convivencia en el centro?.
2. ¿Cómo se considera la evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso pasado?.

INDICADOR Nº 11: Valoración global de la situación de la convivencia escolar en el centro

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Cuál es el grado de satisfacción de la comunidad educativa en relación con la situación de la convivencia escolar?.
2. ¿Se han establecido mecanismos para medir el grado de satisfacción de la comunidad educativa?.
3. ¿Cuáles son las principales propuestas de continuidad y de mejora?.

ANEXO V.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Instituto de Educación secundaria

“Fray Luis de León”

Avda. Maristas s/n

37007 Salamanca

Tel.: 923231194

www.iesfrayluisdeleon.es

PREÁMBULO

Las normas recogidas en este Reglamento de Régimen Interior del I.E.S. «Fray Luis de León» de Salamanca explicitan los aspectos fundamentales de su organización y funcionamiento, así como las pautas de convivencia entre las personas de nuestra comunidad educativa, para hacer efectivo el derecho de los alumnos a la educación, con un uso adecuado de los recursos y una actividad racionalmente dirigida a los fines propios de la institución, en un marco de libertad, respeto mutuo, tolerancia y solidaridad.

En este Reglamento se concretan, para aplicarlas a nuestras particularidades, las normas legales vigentes: los principios constitucionales; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; los preceptos e instrucciones recogidos en Reales Decretos, Decretos autonómicos, órdenes ministeriales, resoluciones o circulares, con especial referencia al Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Secundaria, aprobado por R.D. 83/1996, de 26 de enero, al Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, reformado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, que establece la autonomía de los centros sostenidos con fondos públicos y la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la

que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Este Reglamento se inserta en ese marco jurídico al que habrá que recurrir en lo no especificado en él y que prevalecerá sobre él, en todo caso, por superior jerarquía.

El Reglamento se articula en los siguientes Títulos:

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FINES EDUCATIVOS.

II. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

III. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES EN LA ACTIVIDAD EDUCATIVA

IV. ORGANIZACIÓN DOCENTE.

V. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

VI. NORMAS DE CONVIVENCIA

VII. MEDIDAS PARA GARANTIZAR UNA EVALUACIÓN OBJETIVA

VIII. RECURSOS Y DEPENDENCIAS

TÍTULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FINES EDUCATIVOS

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las normas de este Reglamento tienen su ámbito de aplicación en el Instituto de Educación Secundaria «Fray Luis de León» de Salamanca, centro docente público dependiente de la Consejería de Educación de Castilla y León. En la fecha de la aprobación de este Reglamento, este Instituto está autorizado para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de la Familia Profesional Química y de la Familia Profesional Seguridad y Medioambiente; así como Bachillerato en la modalidad de Educación a Distancia.

Artículo 2. Fines de la institución.

La actividad de todos los agentes educativos de la comunidad del Instituto: padres, profesores, alumnos y personal no docente, se orienta a conseguir la educación integral de los alumnos, mediante la que han de aprender a cooperar en la vida social de un modo libre y solidario.

Artículo 3. El Reglamento como norma básica de convivencia.

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a cumplir las normas establecidas en este Reglamento y facultados para exigir su cumplimiento.

TÍTULO II: ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 4. Normativa legal aplicable. (Ver anexo)

Los órganos de gobierno del Instituto son los establecidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Reglamento Orgánico de Centros de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero. En estas normas se definen la composición, procedimiento de elección y competencias de los órganos colegiados de gobierno - Claustro y Consejo Escolar - y el procedimiento de elección o nombramiento y competencias de los órganos unipersonales.

Artículo 5. Principios de actuación.

La actuación de estos órganos perseguirá la efectiva realización de los fines de la educación y la calidad de la enseñanza, así como garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de alumnos y personal de administración y servicios; por tanto, también han de velar por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Tal como se establece en el artículo 6 del citado Reglamento Orgánico, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del centro, en su gestión y evaluación.

CAPÍTULO 1.- ÓRGANOS COLEGIADOS

Artículo 6. El Consejo Escolar.

1. El Consejo Escolar es el órgano máximo de gobierno colegiado del Centro, en el que están representados todos los agentes educativos: padres, profesores, alumnos y personal de administración y servicios.
2. En nuestro Centro lo integran:

- Como miembros natos, en razón de su cargo unipersonal, el director, que es su presidente, el Jefe de Estudios, el Jefe de Estudios de Educación a Distancia y el Secretario, que levantará acta de las sesiones y actuará en él con voz pero sin voto.
- Como miembros electos, siete profesores elegidos por el Claustro; tres padres (uno elegido por la asociación de padres); cuatro alumnos elegidos por los alumnos y un representante del personal de Administración y Servicios, elegido por ese colectivo. Asimismo pertenecerá al Consejo un representante del Ayuntamiento de Salamanca.

3. La composición del Consejo se renovará en sus miembros elegibles por mitades cada dos años, tal como establece el artículo 8 del Reglamento Orgánico. En la primera renovación, a los dos años de su constitución, se elegirán cuatro profesores, un padre y dos alumnos, permaneciendo en el Consejo, por tanto, los tres profesores, el padre y los dos alumnos que hubiera obtenido más votos en la elección por la que se constituyó el Consejo. Dos años después cesarán todos los miembros electos que han pertenecido al Consejo durante cuatro años y se elegirán tres profesores, un padre y dos alumnos y al representante del Personal de Administración y Servicios.
4. Las principales competencias del Consejo Escolar son las definidas en el artículo 127 de la Ley Orgánica 3/2020; en el artículo 19 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo y en el artículo 21 del Reglamento Orgánico de Centros. Entre ellas:

   a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la Ley Orgánica 3/2020.

   b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.

   c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

   d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la Ley Orgánica 3/2020 establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.

   e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020 y disposiciones que la desarrollen.

   f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.

   g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

   h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en

su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley Orgánica 3/2020.

j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.

k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.

n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

5. Se constituyen las siguientes comisiones:

- Comisión de convivencia: la finalidad y las actuaciones están reseñadas en el artículo 44 de este reglamento.
- Comisión Permanente del Consejo escolar

La comisión permanente del consejo escolar está constituida por el director, el jefe de estudios, un profesor, un representante de los padres, un alumno y el representante del personal laboral.

Las competencias de esta comisión son:

- Decidir sobre la admisión de alumnos, con sujeción a lo establecido en la normativa vigente.
- Evaluar y aprobar las actividades escolares complementarias, de carácter urgente, que no estén recogidas en la Programación General Anual.
- Otras competencias que le otorgue el Consejo Escolar.

- Comisión económica:

La comisión económica del consejo escolar está constituida por el director, el secretario, un profesor, un representante de los padres y un alumno.

Las competencias de esta comisión son:

- Aprobar el proyecto de presupuesto del instituto y la ejecución del mismo.
- Promover la renovación de las instalaciones y equipamiento del instituto y vigilar su conservación.
- Evaluar, valorar y aprobar expedientes de compras que presente el secretario.

De todos los acuerdos aprobados por estas comisiones debe ser informado el Consejo Escolar y deben ser ratificados por éste.

Artículo 7. El Claustro.

1. El Claustro tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del Centro. Lo preside el Director y lo integran todos los profesores del Centro.
2. Se reunirá como mínimo una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite un tercio de los profesores. Es preceptiva una reunión al comienzo del curso y otra al final.
3. La asistencia a las sesiones del claustro es obligatoria para todos sus miembros.
4. Las competencias de este órgano de los profesores son las establecidas en el artículo 129 de la Ley Orgánica 3/2020; en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Centros y en el artículo 21 del Decreto 51/2007, que inciden particularmente en la organización docente. Conviene explicitar, entre ellas:
    a) Hacer propuestas al equipo directivo para la elaboración de la Programación General Anual (PGA), del Proyecto Educativo del Centro (PEC) y del resto de proyectos del centro.
    b) Fijar criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de alumnos
    c) Analizar, evaluar y aprobar los aspectos docentes del Proyecto Educativo, la P.G.A., así como de la memoria final del curso.
    d) Promover iniciativas en el ámbito de la investigación pedagógica.
    e) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y participar en la selección del director en los términos establecidos en la Ley 3/2020.
    f) Conocer las candidaturas a la Dirección y los proyectos presentados por los candidatos.
    g) Analizar y valorar:
        - El funcionamiento general del Centro.
        - Los informes de evaluación que realice la Administración Educativa, o cualquier otro, referentes a la marcha del Centro.
        - La situación económica del Centro, trimestralmente.
        - El rendimiento escolar y su evolución, a partir del resultado de las evaluaciones y de todos los datos que se consideren adecuados.
    h) Participar en la planificación de la formación del profesorado y elegir a sus representantes en el CFIE.
    i) Aprobar:
        - Los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos y profesores.
        - La planificación y el calendario sesiones de evaluación.
    j) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

k) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

CAPÍTULO 2.- ÓRGANOS UNIPERSONALES

Artículo 8. Equipo directivo.

Los órganos unipersonales de gobierno constituyen el equipo directivo y trabajarán de forma colegiada en el desempeño de sus funciones, de acuerdo al artículo 131 de la Ley Orgánica 3/2020.

Artículo 9. Director.

1. El Director será nombrado mediante el proceso establecido en la Ley Orgánica 3/2020 (artículos 133 al 137). En este proceso participa la comunidad educativa y la Administración educativa. El periodo de duración de este nombramiento será de cuatro años y podrá renovarse, por periodos de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado.
2. Son competencias del Director, las establecidas en el artículo 132 de la Ley Orgánica 3/2020, entre otras, las siguientes:
   a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
   b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
   c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.
   d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
   e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
   f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de la Ley Orgánica 3/2020. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
   g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
   h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
   i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
   j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4 de la Ley Orgánica 3/2020.

m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.

n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.

o) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Artículo 10. Jefes de Estudios y Secretario.

1. Los jefes de estudios, jefes de Estudios Adjuntos y el secretario serán profesores funcionarios de carrera con destino definitivo en el Instituto. Serán designados por el director, previa comunicación al Consejo Escolar y nombrados por el Director Provincial.

2. Son competencias del jefe de estudios, entre otras:

   a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en lo relativo al régimen académico.

   b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.

   c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y alumnos.

   d) Elaborar los horarios académicos de profesores y alumnos, de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro, así como velar por su estricto cumplimiento.

   e) Coordinar las actividades de los Departamentos.

   f) Coordinar y dirigir la actividad de los tutores con la colaboración, en su caso, del Departamento de Orientación, en cumplimiento del plan de acción tutorial y el plan de orientación académica y profesional.

   g) Fomentar la participación de los distintos sectores de la Comunidad Escolar, especialmente del alumnado.

   h) Favorecer la convivencia en el Instituto y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, Plan de Convivencia y los criterios fijados por el Consejo Escolar.

   i) Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el plan de convivencia y en este Reglamento.

   j) Imponer y garantizar, por delegación del director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

3. Los jefes de estudios adjuntos desempeñarán las funciones de su competencia que el jefe de Estudios les encomiende.

4. El secretario tiene, entre otras, las siguientes competencias:
    a) Ordenar el régimen administrativo de conformidad con las directrices del director.
    b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno.
    c) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
    d) Custodiar y coordinar la utilización del material didáctico.
    e) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios.
    f) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del instituto.
    g) Ordenar el régimen económico del instituto, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
    h) Velar por el mantenimiento material del instituto en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.

TÍTULO III: PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES EN LA ACTIVIDAD EDUCATIVA

Artículo 11. Agentes de la educación.

1. Todas las personas que trabajan en el Instituto, profesores y personal no docente, tienen como fin de su actividad la educación de los alumnos. Los principales agentes de la educación son los alumnos y sus familias; su participación en la actividad del Instituto es esencial para conseguir ese fin.
2. Los padres y demás representantes legales de los alumnos pueden participar directamente en la acción educativa del Instituto o a través de la AMPA.
3. Los alumnos participarán a través de la Asamblea de clase y de la Junta de Delegados y las Asociaciones que pudieran constituir.
4. Los profesores coordinan su actividad educativa en las Juntas de profesores de grupo, cuya acción es dirigida por el profesor tutor y auxiliada por el Departamento de Orientación.
5. El personal de Administración y Servicios, en el cumplimiento de las funciones que les corresponden, participa en la vida del Centro a través de su representante en el Consejo Escolar y de Juntas sectoriales.

Artículo 12. El derecho a la educación: respeto a los derechos y cumplimiento de los deberes.

Las normas contenidas en este Reglamento se conciben como un instrumento para lograr que el derecho a la educación sea efectivo. El respeto a los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de los respectivos deberes por parte de todos son las condiciones necesarias para hacer cada vez más real esa meta.

CAPÍTULO 1.- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO.

Artículo 13. Responsabilidad de las familias en la educación escolar.

1. A los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada, de acuerdo con Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
2. Sin perjuicio del derecho a intervenir críticamente en la marcha del Centro, la elección del Instituto como Centro educativo de su hijo o hija supone la aceptación implícita de su proyecto educativo y de este Reglamento.
3. El instituto incluye, en el proceso de admisión, el documento **"Compromiso educativo"** tal como dicta el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que los solicitantes aceptan el Proyecto Educativo, el Reglamento de Régimen Interior y el carácter propio del centro. El cumplimiento de este documento compromete a ambas partes, al centro y a las familias.

Artículo 14. Derechos y deberes de los padres o tutores legales.

1. Los padres, madres o tutores, en relación con la educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas, tienen los siguientes derechos:
   a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados de su progreso e integración socioeducativa y a conocer e intervenir en los procesos de mediación y acuerdos reeducativos.
   b) Ser oídos en las decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos y a solicitar ante el Consejo Escolar la revisión de resoluciones adoptadas por el Director frente a conductas de sus hijos que perjudiquen gravemente la convivencia.
   c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro, a través de su participación en el Consejo Escolar, la Comisión de Convivencia y los cauces asociativos legalmente reconocidos.
   d) A ser recibidos por el Tutor y por los profesores de sus hijos, en los horarios establecidos por el Instituto para esas visitas, para proporcionar o recibir información relevante para la educación de su hijo y colaborar en las medidas educativas que propongan los profesores.
   e) A asociarse en el ámbito educativo, respetando la normativa vigente y este Reglamento de Régimen Interior, pudiendo utilizar para ello también los locales del Centro, con la aprobación previa del Director.
2. Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas, les corresponde:
   a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora del rendimiento y, en su caso, de su conducta, en colaboración con el profesorado.
   b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten la asistencia regular a clase y el progreso escolar de sus hijos.

c) Informar de las dificultades que puedan tener sus hijos o hijas en sus procesos de aprendizaje o socialización.

d) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

e) Colaborar con el Centro, con su crítica y propuestas, para lograr la mayor efectividad en la tarea educativa.

f) Mantener un trato correcto con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

g) Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados e informar a los educadores del Centro de los aspectos de la personalidad de sus hijos que puedan ayudarles para su formación.

Artículo 15. Asociación de madres y padres.

La Asociación de madres y padres de alumnos, AMPA, a la que pueden pertenecer todos los padres, madres y representantes legales de los alumnos, tiene, además de otras que señalen sus estatutos, las siguientes finalidades:

a) Recoger y transmitir las informaciones de utilidad para los padres.

b) Asistirles en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos.

c) Colaborar en las actividades educativas del Instituto.

Las asociaciones de madres y padres de alumnos están reguladas en el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio.

CAPÍTULO 2.- PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS

Artículo 16. Derechos de los alumnos.

Los alumnos tienen, además de los derechos reconocidos a todos por la Constitución y demás leyes vigentes, los que enumera la Ley 8/1985 en su artículo 6 y los definidos en el Capítulo II del Decreto 51/2007, así como los recogidos en este Reglamento.

1. Derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. Este derecho implica:

   a) Formación en el respeto a derechos y libertades fundamentales y principios democráticos de convivencia.

   b) Educación emocional que permita afrontar las relaciones interpersonales.

   c) Educación inclusiva y de calidad.

   d) Adquisición de conocimientos, habilidades y capacidades que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.

   e) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.

   f) La formación ética y moral.

   g) La orientación escolar, personal y profesional.

2. Derecho a ser respetado en su identidad, integridad y dignidad personales. Este derecho implica:

a) Protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.

b) Respeto a la libertad de conciencia y convicciones ideológicas, religiosas o morales.

c) Disposición en el centro de condiciones adecuadas de seguridad e higiene.

d) Disponer en el centro de un ambiente de convivencia que permita las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.

e) Confidencialidad de sus datos, sin perjuicio de las comunicaciones necesarias a la Administración educativa o, en su caso, a la autoridad competente.

3. Derecho a ser evaluado objetivamente en su rendimiento, dedicación y esfuerzo. Este derecho implica:

   a) Recibir información sobre procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.

   b) Obtener aclaraciones del profesorado, respecto a calificaciones, criterios y decisiones de evaluaciones parciales o finales y derecho a efectuar reclamaciones. Estos derechos pueden ser ejercitados por los padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad.

4. Derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente. Este derecho implica:

   a) Participación mediante el ejercicio de los derechos de asociación y reunión, a través de las asociaciones de alumnos y de representación en el centro, a través de sus representantes en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia.

   b) Posibilidad de manifestar respetuosamente sus opiniones, sin perjuicio de los derechos del resto de miembros de la comunidad educativa y del respeto que merecen las personas y las instituciones.

5. Derecho a recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y su actividad educativa.

6. Derecho a protección social, que implica:

   a) Recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

   b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada puedan continuar o finalizar los estudios que están cursando.

Artículo 17. Deberes de los alumnos.

1. Deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico y el pleno desarrollo de su personalidad. Este deber implica:

   a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas.

   b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes y seguir sus orientaciones y directrices.

2. Deber de respetar a los demás, para que todos puedan ejercer sus derechos. Este deber implica:
   a) Respetar la libertad de conciencia, convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, evitando las discriminaciones por razón de nacimiento, raza, sexo u otras circunstancias personales o sociales.
   b) Demostrar respeto y buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa, en lo referente a las personas y sus pertenencias.
3. Deber de participar en las actividades del centro, implicándose de forma activa en las actividades lectivas y complementarias y en los órganos de representación de los alumnos, respetando y cumpliendo las decisiones del personal del centro y de los órganos unipersonales y colegiados.
4. Deber de contribuir a la mejora de la convivencia en el centro, respetando las normas de organización, convivencia y disciplina establecidas y respetando, conservando y utilizando correctamente las instalaciones y el material didáctico.
5. Deber de ciudadanía, que implica el conocimiento y respeto de los valores democráticos de nuestra sociedad.

Artículo 18. Formas de participación de los alumnos.

La participación de los alumnos es un instrumento educativo necesario para lograr su futuro compromiso en sociedad. Esta participación la realizan, ante todo, a través del propio trabajo escolar en el funcionamiento ordinario de la clase.

Otras formas de participación son: la intervención, a través de sus representantes de clase o en el Consejo Escolar y Comisión de Convivencia; la asociación con otros alumnos y en la preparación de las Juntas de Delegados de alumnos.

Artículo 19. Delegados de grupo. Procedimiento de elección y causas de cese.

1. Cada grupo elegirá, durante el primer mes del curso escolar, un delegado y un subdelegado. El acto de elección será presidido por el Tutor y actuará de secretario el alumno más joven de los presentes en el acto de votación.

   Ésta se hará a dos vueltas; en la primera todos los alumnos serán electores y elegibles y escribirán en una papeleta dos nombres de los compañeros que elijan para representarles. En la segunda votación, que se hará por el mismo procedimiento, serán elegibles sólo los cinco alumnos que obtuvieron mayor número de votos en la primera vuelta.

   Los dos que obtengan mayor número de votos serán proclamados, hasta final de curso, delegado y subdelegado.

   Se levantará acta de la votación, recogiendo los resultados de las dos votaciones sucesivas.
2. El Tutor podrá aceptar la dimisión del delegado o subdelegado, por causas que considere justificadas. También podrán ser cesados en los siguientes casos:
   - Petición de la mayoría de los alumnos del grupo.
   - Comisión de falta grave,
   - Incumplimiento de sus funciones.

En todo caso, el cese se comunicará al Consejo Escolar y se hará con el conocimiento y acuerdo de la Jefatura de Estudios.

3. En los casos de dimisión o cese ocuparán el puesto vacante los alumnos que obtuvieron más votos en la segunda votación o, en su caso, los más votados en la primera vuelta.

Artículo 20. Funciones de los delegados de grupo.

1. Corresponde a los delegados de grupo asistir y participar en la Junta de Delegados, exponer ante las autoridades académicas las sugerencias y reclamaciones del grupo, fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo, colaborar con los profesores y con las autoridades del Instituto en el buen funcionamiento del mismo y cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones de Instituto.
2. Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones y, en ejercicio de ellas, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar, de la Comisión de Convivencia y aquella documentación administrativa cuya difusión no afecte al derecho a la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica. A estos efectos se les facilitarán los medios para que puedan cumplir sus funciones.

Artículo 21. Junta de delegados.

1. La Junta de delegados de alumnos está constituida por los Delegados y Subdelegados de cada grupo y por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.
2. Sus funciones son las que fija el art. 75 del RD 83/1996, entre ellas:
   a) Canalizar las inquietudes e intereses de sus representados ante la Dirección.
   b) Dar a conocer a los alumnos las decisiones importantes que les afecten.
   c) Informar a los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar de la problemática de cada grupo.
   d) Ser informada por ellos de los temas tratados en el Consejo Escolar y que no sean objeto de reserva.
   e) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste e informar a todos los alumnos de sus actividades.
3. La Junta de Delegados será convocada antes del 10 de noviembre por el Jefe de Estudios. En esa primera reunión se elegirá a los delegados de curso. Para ello cada miembro de la Junta votará a uno de los delegados o subdelegados de grupo por curso; resultará elegido quien más votos obtenga en cada curso.
4. La Junta de Delegados se reunirá cuando la convoque el Jefe de Estudios o un tercio de sus miembros. Las reuniones se llevarán a cabo en los recreos, salvo los casos en que sea necesario un debate más extenso, para el que se reunirán fuera del horario lectivo; en esos casos la Jefatura de Estudios asignará día y lugar de la reunión. En todo caso, la convocatoria será comunicada previamente a la Jefatura de Estudios, con su orden del día, y a ellas podrán asistir los Jefes de Estudios.

Artículo 22. Consejo de Aula

1. El Consejo de Aula es un órgano de conciliación que podrá constituirse excepcionalmente para actuar como mediador en casos de conflicto, a propuesta del tutor o del grupo de clase.

2. Estará presidido y coordinado por el tutor y lo integrarán, para cada caso, el delegado, el subdelegado y hasta un máximo de tres alumnos más. El Coordinador de Convivencia podrá actuar como asesor en este Consejo, si lo considera oportuno. En todo caso, si el tutor constituye este órgano, lo notificará previamente tanto a la Jefatura de Estudios como al Coordinador de Convivencia.
3. De los resultados que deriven de su actuación se levantará acta y se comunicará su contenido a todos los implicados, al Coordinador de Convivencia y al Jefe de Estudios.

Artículo 23. Asociación de alumnos.

1. Podrán constituirse asociaciones de alumnos, cuyos miembros serán exclusivamente alumnos y alumnas del Centro. Dispondrá de un lugar donde reunirse y tablón de anuncios propio, para dar a conocer sus actividades. Su junta Directiva se renovará periódicamente de acuerdo con lo establecido en sus estatutos.
2. Esta asociación dispondrá de unos estatutos, elaborados por los propios alumnos, que serán aprobados por el Consejo Escolar del Centro.
3. Entre sus funciones más importantes hay que enumerar:
   a) Recoger y trasladar información sobre temas de interés a sus asociados.
   b) Contribuir con sus iniciativas y actividades a potenciar y dinamizar la vida del Centro.

   Las asociaciones de alumnos están reguladas en el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio.

CAPÍTULO 3.- PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES

Artículo 24. Formas de participación de los profesores.

Los profesores participan en la vida del Centro, sobre todo, con su trabajo en la clase y ejerciendo su función programadora y evaluadora de la tarea educativa. Su colaboración en los órganos colegiados de gobierno o, en su caso, el desempeño de cargos y, particularmente, su actividad en las reuniones de Juntas de profesores, son las formas principales de participar.

Además, en otros ámbitos que inciden de modo decisivo en su tarea profesional, su participación se articula en organizaciones profesionales y en grupos o seminarios de perfeccionamiento profesional. En todo caso, aparte de estos aspectos formales, el profesor coopera para conseguir los fines de la institución, sobre todo, con una actitud profesional y solidaria en sus relaciones humanas con los demás profesores, con los alumnos, con los padres y con las demás personas de la comunidad educativa o que tengan relaciones con el Instituto.

Artículo 25. Atribuciones del profesorado.

Dentro de las atribuciones del profesorado, establecidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica 3/2020, se encuentran**:**

a) La programación y enseñanza de las áreas, materias, módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.
b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y de los procesos de enseñanza.
c) La tutoría de los alumnos y la orientación educativa, académica y profesional, en colaboración con el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios.

d) La organización y participación en actividades complementarias

e) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.

f) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje se sus hijos.

Artículo 26. Derechos y deberes de los profesores.

La Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, reconoce la autoridad del profesorado de Castilla y León y fomenta la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

1. El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.
2. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.
3. La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas
4. En el ejercicio de su función los profesores tienen los deberes y los derechos que se enumeran en este artículo. Su participación en el Centro implica la exigencia de esos derechos y el cumplimiento de sus deberes.
5. Los profesores del Centro tienen derecho:

   a) A la libertad de cátedra.

   b) A desempeñar libremente la función docente, de acuerdo con la legislación y con este Reglamento.

   c) A recibir el trato y la consideración inherente a su función docente.

   d) Al respeto de su identidad, integridad, dignidad y consideración hacia su persona por parte del alumnado, sus padres, madres y familiares y representantes legales, el resto del profesorado y otro personal que preste su servicio en el centro docente y de la administración educativa.

   e) A organizarse para defender sus derechos profesionales y laborales reconocidos en la Constitución y en la legislación vigente.

   f) A solicitar, ante la autoridad pertinente, apoyo y ayuda para las actividades que tengan como fin mejorar la capacidad individual y colectiva del profesorado.

   g) A reunirse en las instalaciones del Centro de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio del normal desarrollo de las actividades docentes y previa comunicación al Director.

h) A contar con el apoyo del Centro en orden a obtener las licencias y permisos que les regula la legislación vigente.

i) A ser reconocidos como autoridad, según la Ley 3/2014, de 16 de abril

6. Son obligaciones fundamentales del profesorado las siguientes:

a) Trabajar solidariamente con los demás agentes educativos para hacer efectivo el derecho a la educación de los alumnos, respetando los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa,

b) Colaborar en el logro de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, así como en los específicos de la Programación General Anual.

c) Elaborar y desarrollar la programación de las propias materias, en el marco de la Programación General de las materias que imparte, aprobada por el Departamento.

d) Orientar a los alumnos en las técnicas específicas de sus asignaturas y dirigir las actividades exigidas en el proceso de aprendizaje.

e) Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del Centro.

f) Colaborar con los tutores en la acción formativa de los alumnos, controlar sus ausencias y retrasos y coordinar con los propios tutores la posible relación con los padres.

g) Cumplir el horario personal establecido por la Jefatura de Estudios.

h) Estar en relación con los padres y/o tutores legales del alumnado.

i) Asistir, previa convocatoria, a las reuniones de los órganos colegiados a los que pertenezcan.

j) Aplicar el presente Reglamento, dentro de sus competencias para preservar el normal funcionamiento del Centro.

CAPITULO 4. EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Artículo 27. Formas de participación del personal de administración y servicios.

El personal administrativo, los ordenanzas, el encargado del mantenimiento y el personal de limpieza cooperan a los fines de la institución desempeñando su trabajo con eficacia y autonomía, en el marco de lo establecido por las normas específicas que regulan sus condiciones de trabajo y a los acuerdos programáticos establecidos en las Juntas sectoriales que el secretario convocará periódicamente para programar y evaluar el trabajo.

Además de esas Juntas Sectoriales, su cauce de participación será su cooperación en el gobierno del Centro a través de su representación en el Consejo Escolar y su relación con los demás agentes educativos, particularmente en lo que requiera su actividad profesional, pero también en el clima general de buena convivencia que debe existir en la comunidad.

Artículo 28. Derechos y deberes del personal de administración y servicios.

1. El personal de Administración coopera al fin de la institución exigiendo sus derechos y cumpliendo sus deberes, que se indican a continuación.
2. Este personal, bien sea sectorialmente o en su conjunto, tiene, entre otros, los siguientes derechos, además de los reconocidos a todos por la Constitución y demás leyes vigentes:

a) A reunirse en el Centro siempre que esto no interfiera con el normal desarrollo de las actividades docentes y con sus propias responsabilidades administrativas.

b) A presentar razonadamente peticiones y sugerencias ante el equipo directivo y ante quien corresponda.

c) A elegir a su representante en el Consejo Escolar del Centro.

3. El personal de administración y servicios está obligado a:

a) Ejercer sus funciones propias con arreglo a la legislación vigente y a lo que hayan convenido con la Dirección del Centro, dentro de sus atribuciones.

b) Mantener una actitud de respeto y trato correcto hacia los demás miembros de la comunidad educativa.

c) Colaborar con todos los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer el contenido de este Reglamento y colaborar para hacerlo realidad en el ámbito de su competencia.

TÍTULO IV: ORGANIZACIÓN DOCENTE.

CAPÍTULO 1.- HORARIOS Y RÉGIMEN DE LAS ENSEÑANZAS

Artículo 29. Enseñanzas que se imparten.

En el I.E.S. «Fray Luis de León» se imparten actualmente las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en régimen ordinario, los Ciclos Formativos de la Familia Química “Operaciones de Laboratorio” (de Grado Medio) y “Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad” (de Grado Superior) en turno diurno y vespertino, el Ciclo Formativo de la familia de Seguridad y Medio Ambiente “Emergencias y Protección Civil” (de Grado Medio) en turno diurno y Bachillerato en la Modalidad de Distancia.

Artículo 30. Horario.

El horario de apertura del Centro es de 7:55 h a 21:15 h.

1. Diurno**:**

ESO y Bachillerato: Desde las 8:45 a las 14:30 h., salvo las clases de atención a alumnos con asignaturas pendientes que pueden darse de 7:55 a 8:45 h., o por la tarde. Hay un periodo de recreo, de 25 minutos, entre la tercera y la cuarta clase.

Las pruebas o exámenes de las diferentes materias se realizarán, de manera generalizada, dentro de las horas lectivas de cada materia. No obstante, si es necesario y, excepcionalmente, podrán realizarse a primera hora (7:55h) o por la tarde dentro del horario lectivo del Centro. En este caso será preciso el acuerdo unánime del profesor con los alumnos del grupo afectado.

Para atender a la diversidad del alumnado, el profesor podrá proponer a toda la clase una ampliación de hasta 30 minutos del tiempo de examen, siempre que no afecte a otras materias. Los alumnos podrán hacer uso de este tiempo extra de manera voluntaria.

Ciclos Formativos: Desde las 8:30 h a las 14:00 h. Hay un periodo de recreo de 30 minutos entre la tercera y la cuarta clase.

2. Vespertino: Desde las 15:30 h a las 21:00 h. Hay un periodo de recreo de 30 minutos entre la tercera y la cuarta clase.
3. Educación a distancia**:** De 16:00 h a 21:15 h. Hay un periodo de recreo de 15 minutos entre la tercera y la cuarta clase.

CAPÍTULO 2.- PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Artículo 31. Órganos de coordinación docente.

La organización docente corresponde a los Departamentos Didácticos, dirigidos por la Jefatura de Estudios y que coordinan su acción específicamente en las Juntas de profesores de grupos y en la Comisión de Coordinación Pedagógica (C.C.P.). En este órgano se integran también el Departamento de orientación y el de Actividades Complementarias y Extraescolares, cuyas acciones también inciden en aspectos docentes.

Artículo 32. Departamentos didácticos.

1. Los departamentos didácticos, cuya organización y competencia se regula en los artículos 48 al 52 del Reglamento Orgánico de los I.E.S., son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas, módulos y materias que tengan asignadas. A ellos pertenecen todos los profesores que impartan cualquiera de esas áreas, módulos o materias.
2. Las competencias de los departamentos didácticos son, entre otras:
   a) Formular propuestas, a través de los Jefes de Departamento, al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración o modificación del Proyecto Educativo del Instituto y de la PGA, así como a la Comisión de Coordinación Pedagógica.
   b) Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica del departamento.
   c) Colaborar con el Departamento de orientación, en los términos fijados en el Plan de Acción Tutorial, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje; y elaborar la programación y aplicación de adaptaciones curriculares para los alumnos que la precisen.
   d) Proponer las medidas complementarias de recuperación para los alumnos que no hayan logrado los objetivos propuestos para un determinado curso, en las áreas o materias asignadas al departamento. En su caso, aplicar esas medidas y realizar pruebas de comprobación, cuando corresponda.
   e) Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos, o sus padres o representantes legales, formulen al departamento y redactar los correspondientes informes.
   f) Proponer materias optativas dependientes del departamento, que serán impartidas por profesores del mismo, de acuerdo con lo legalmente establecido para estas materias.
   g) Evaluar el desarrollo de la programación y la práctica docente y analizar los resultados obtenidos por los alumnos, recogiendo al final de curso los resultados de esa evaluación en una memoria final.

3. Los jefes de los departamentos serán designados por el director, entre los profesores pertenecientes al cuerpo de catedráticos o, en caso de no haberlos, al cuerpo de Profesores de Secundaria, oído el departamento. Sus competencias, entre otras, son las siguientes:
    a) Dirigir y coordinar las actividades académicas del departamento.
    b) Convocar y presidir las reuniones.
    c) Coordinar la elaboración de la programación de las diversas áreas, módulos o materias que le corresponden y redactar el correspondiente documento. Coordinar, asimismo, la evaluación de las enseñanzas impartidas por el Departamento y el análisis de los logros escolares, así como redactar la Memoria final del Departamento correspondiente.
    d) Dar a conocer a los alumnos la información relativa a la programación con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
    e) Colaborar en las evaluaciones que sobre el funcionamiento y las actividades del Instituto promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración Educativa.

Artículo 33. Comisión de coordinación pedagógica.

1. La Comisión de coordinación pedagógica, regulada en los artículos 53 y 54 del Real Decreto 83/1996, está integrada por el Director, que será su presidente, los jefes de estudios y los jefes de departamentos. Actuará como secretario el jefe de departamento de menor edad.
2. Esta Comisión tiene, entre otras, las siguientes competencias:
    a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos; del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial
    b) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar los aspectos docentes del proyecto educativo y la PGA, así como analizar y evaluar la evolución del rendimiento escolar.
    c) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación, de acuerdo con la Jefatura de Estudios.
    d) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del Instituto y colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa.

Artículo 34. Departamento de orientación.

1. El departamento de orientación está compuesto por profesores de enseñanza secundaria, entre los que habrá al menos uno de la especialidad de Psicología y Pedagogía, profesores técnicos de Formación profesional y maestros.
2. Sus funciones son las especificadas en el Artículo 42 del Reglamento Orgánico de Centros y ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la comunidad de Castilla y León. Entre otras son:
    a) Colaborar con los departamentos del centro en la elaboración o revisión del Proyecto Educativo y la Programación General Anual, fundamentalmente en los temas relacionados con su ámbito de competencias.

b) Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o de etapa.

c) Realizar la evaluación psicopedagógica, el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización, de acuerdo con la normativa vigente y en colaboración con el tutor y el equipo de profesores que atienda al alumno.

d) Asumir la docencia de los grupos de alumnos que le sean encomendados, de acuerdo con lo legalmente establecido.

e) Participar en la elaboración del consejo orientador sobre el futuro académico y profesional del alumno.

f) Evaluar la actividad del departamento, recogiendo los resultados de esa evaluación en una memoria final de curso.

g) Contribuir al desarrollo del Plan de Acción Tutorial y elevar al Consejo Escolar, a final de curso, una Memoria sobre su funcionamiento.

h) Coordinar con las Administraciones e instituciones competentes en la materia la orientación laboral y profesional de los alumnos de Formación Profesional.

i) Asesorar de forma técnica y especializada a la comunidad educativa.

j) Orientar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

k) Informar y asesorar sobre las opciones académicas y profesionales para la inserción social y laboral del alumnado.

l) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica sobre estrategias para la prevención de dificultades de aprendizaje, sobre criterios para la atención a las necesidades educativas, y sobre la programación de medidas de atención específica y adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo precise.

m) Colaborar con el profesorado, a través de las estructuras organizativas que sean apropiadas, aportando criterios, procedimientos y asesoramiento técnico en la elaboración de las medidas preventivas y de apoyo que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

n) Asesorar al equipo directivo del centro y al conjunto del profesorado en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, con el objeto de contribuir a adecuar la respuesta educativa del centro a las necesidades educativas del alumnado escolarizado.

o) Asesorar y colaborar ante problemas que afecten a la convivencia del centro y ante situaciones de absentismo y de abandono temprano de la educación y la formación, junto al profesorado del centro y bajo la dirección del jefe de estudios.

CAPÍTULO 3.- DOCENCIA DIRECTA.

Artículo 35. Fin educativo de la enseñanza.

1. La docencia directa tiene como fin la educación de los alumnos que incluye una formación científica y humanística adecuada a su nivel de aprendizaje y una orientación, conforme con sus aptitudes, que propicie actitudes y hábitos de conducta que les permitan integrarse en el mundo laboral y cooperar libremente en la vida social.

2. Los profesores, integrados en Juntas de profesores de grupo bajo la coordinación del profesor tutor, y auxiliados por el departamento de orientación, son los principales agentes educativos en el Instituto.

Artículo 36. Tutorías.

1. Las tutorías son los órganos en que se aglutina la acción educativa del Centro. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor designado por el director, a propuesta del Jefe de Estudios, entre los profesores que imparten docencia directa al grupo, preferentemente a todo el grupo. El profesor tutor tiene, entre otras, las siguientes funciones:
   a) Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial (PAT) y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y con el apoyo del departamento de orientación.
   b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y presidir la Junta de profesores y las sesiones de evaluación.
   c) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto,
   d) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
   e) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que planteen.
   f) Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
2. El jefe de estudios podrá asignar determinadas funciones de coordinación de tutores a otros profesores que no sean tutores de grupo.

Artículo 37. Profesores de Guardia.

1. Las ausencias de los profesores en cualquiera de los seis períodos lectivos de horario diurno se cubrirán con los profesores de guardia.
2. El profesor de guardia comprobará qué profesores faltan y atenderá a los respectivos grupos en su aula, donde permanecerán realizando las tareas encomendadas o estudiando. Si el profesor ausente fuese de Educación Física, trasladará a los alumnos al aula de referencia del grupo.
3. Los profesores de guardia comprobarán que no hay alumnos por los pasillos y una vez comenzadas las clases, si no hubiera ausencias, podrán permanecer en la sala de profesores, departamentos u otras dependencias del Centro, comunicando a los ordenanzas donde pueden ser localizados en caso de necesidad.
4. En cada hora lectiva, uno de los profesores de guardia deberá permanecer en el aula de estudio para atender a los alumnos que allí acuden a estudiar por tener materias convalidadas o que deban cumplir alguna sanción impuesta por Jefatura de Estudios.

Artículo 38. Juntas de profesores de grupo.

Las Juntas de profesores de grupo estarán constituidas por todos los profesores que imparten docencia a los alumnos del grupo. Se reunirán según lo establecido en la normativa sobre evaluación

y siempre que sea convocada por el jefe de estudios a propuesta, en su caso, del tutor del grupo. Sus funciones, entre otras, son:

a) Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global de los alumnos del grupo estableciendo medidas necesarias para mejorar su aprendizaje.

b) Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo.

c) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a padres o tutores de cada uno de los alumnos del grupo.

TÍTULO V: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Artículo 39. Organización y funciones del Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

1. El departamento de actividades complementarias y extraescolares se encargará de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades. Su organización y funciones están reguladas en los artículos 45 al 47 del Reglamento Orgánico de los I.E.S.
2. El jefe del departamento será designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios, del que depende orgánicamente, y desempeñará el cargo durante cuatro años. Además integran este órgano, para cada actividad concreta, los profesores y alumnos responsables de la misma.
3. Tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

   a) Elaborar el programa anual de las actividades complementarias y extraescolares en el que se recogerán las propuestas de los departamentos, de los profesores, de los alumnos y de los padres.

   b) Promover y coordinar las actividades culturales y deportivas del Instituto, así como difundir la información correspondiente, en colaboración con los departamentos y profesores, con los alumnos y padres.

   c) Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen con los alumnos.

   d) Distribuir los recursos presupuestarios asignados a las actividades extraescolares.

   e) Evaluar cada curso el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, recogiendo en una memoria final los resultados de esa evaluación.

Artículo 40. Plan anual de actividades.

El plan de actividades complementarias y extraescolares para cada curso comprenderá:

- Las actividades programadas por los distintos departamentos,
- Un núcleo de actividades sobre un tema central, que se desarrollará durante las Jornadas Culturales del Instituto, cuya programación y organización corre a cargo de una comisión especial.
- Los viajes de fin de curso de ESO, Bachillerato y ciclos Formativos.
- Una serie de actividades diversas entre las que se cuentan: actividades deportivas coordinadas por el departamento de Educación Física; talleres de teatro, cocina,

radio, robótica, inglés, …; intercambio con alumnos de otros países; etc. A éstas hay que añadir las que se propongan por parte de los miembros de la comunidad educativa y estén de acuerdo con las normas aprobadas por el claustro. Todas serán especificadas cada año en la PGA.

Artículo 41. Normas que rigen las actividades complementarias y extraescolares.

1. Las actividades complementarias académicas se consideran de obligada asistencia para los alumnos cuando se lleven a cabo en las instalaciones del Instituto o en la ciudad; serán voluntarias cuando tengan lugar fuera de la misma.
2. Se programan dentro de cada departamento y constan en su programación anual. Para cada actividad el departamento o profesor responsable entregará con una antelación mínima de quince días el proyecto correspondiente (Ficha de planificación), en el que se describirá la actividad y se especificarán el presupuesto, el listado de alumnos, fechas de realización y profesores acompañantes. Después de realizada se presentará asimismo la evaluación correspondiente elaborando una memoria de la actividad.
3. Se considera indispensable la participación de los alumnos en la elaboración del Plan de actividades del Centro, bien a través de la Junta de delegados o de forma individual. Parece también importante la participación de los padres a lo largo del curso en la puesta en práctica del Plan.
4. Las actividades obligatorias serán gratuitas; se tenderá a que también lo sean las voluntarias.
5. El centro, en función de su presupuesto, podrá contribuir a la financiación de una parte del coste del transporte.
6. El centro promoverá la participación de todo el alumnado en las actividades extraescolares becando a los alumnos cuyas familias tengan dificultades económicas.
7. En el caso de las actividades voluntarias se pactará previamente con los alumnos su interés en participar en las actividades y quedarán comprometidos a realizarlas.
8. Para la organización de estas actividades, en todos los casos, deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:
    a) De manera general, para realizar una actividad deben participar, al menos, el 70 % de los alumnos a los que va dirigida y el 50 % del grupo. En el caso de las asignaturas optativas, deberán participar el 70 % de los alumnos de la asignatura.
    b) Si hay desplazamiento en autocares, deberán cubrirse, al menos, el 80% de las plazas.
    c) En cada excursión participará, en calidad de acompañante, un profesor por cada 20 alumnos aproximadamente, si bien dependiendo de las peculiaridades de la excursión podrá considerarse un profesor más. A estos profesores les serán satisfechas unas dietas, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Escolar. En casos excepcionales, justificados mediante proyecto por escrito, aprobado por la Jefatura de Estudios, podrán abonarse dietas a un número mayor de profesores cuando su participación sea necesaria en la realización de la actividad.
    d) Cuando la realización de las actividades complementarias afecte a las actividades lectivas ordinarias, éstas podrán ser sustituidas por aquéllas. En este caso, los profesores afectados serán informados con la debida antelación.
    e) El Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares, de acuerdo con la Jefatura de Estudios, coordinará las actividades para que se distribuyan homogéneamente, de

modo que la suspensión de actividades no se acumule en el Centro, en un mismo grupo y en el mismo día de la semana y a la misma hora.

f) Las actividades complementarias extraescolares se realizarán preferentemente fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para los alumnos y serán formativas. Se potenciarán las actividades surgidas de propuestas voluntarias.

g) En 4º ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos el departamento de extraescolares junto con Jefatura de Estudios podrá organizar un Viaje Fin de Estudios de carácter cultural y lúdico. Este viaje se realizará en varios días, de los cuales como máximo dos serán lectivos, y será diseñado por el Centro con criterios educativos, aprobado por el Consejo Escolar y propuesto a los alumnos, que participarán de manera voluntaria.

Artículo 42. Participación en otras actividades.

1. Se facilitará la participación de grupos de alumnos y/o profesores en certámenes convocados por instituciones cuya finalidad implique la realización de trabajos en grupo y que tengan un carácter formativo para nuestros alumnos.
2. Su programación corresponde a personas, departamentos y órganos colegiados de la comunidad educativa pudiéndose acceder a través de las mismas a aquellas actividades que sean organizadas por otros organismos externos al Centro.
3. Para la realización de estas actividades se contará con el periodo de tiempo comprendido entre las 16:30 horas y la finalización de las clases de Educación a Distancia, así como los sábados por la mañana. Durante esos periodos se abrirán todas las instalaciones que sean necesarias, siempre que estén controladas por profesores u otras personas que velen por la seguridad de las mismas.

TÍTULO VI: NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 1: LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y LA ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES EN EL CENTRO.

Artículo 43. Fundamentos de la convivencia.

1. La convivencia es el fundamento y la meta de la educación que persigue no sólo ni principalmente la transmisión de los contenidos conceptuales propios de las diversas áreas, sino la formación de un espíritu crítico, libre, solidario y tolerante. Es un deber de todos cooperar a crear un clima de responsabilidad, trabajo, orden y respeto mutuo, como requisito y garantía de una educación de calidad.
2. La actual normativa referente a la convivencia en los Centros se fundamenta en la Ley Orgánica 3/2020, que establece las competencias del Consejo Escolar, el claustro de profesores y la dirección del centro en materia de convivencia, disciplina y resolución de conflictos. En La Comunidad de Castilla y León, la Orden 1106/2006, de 3 de julio, introduce la figura del Coordinador de Convivencia. Posteriormente, el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, regula los derechos y deberes de los alumnos y la participación y compromisos de las familias en el proceso educativo, y establece las normas de convivencia y disciplina en los centros de Castilla y León, reformado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio. Finalmente, la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre establece medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros de Castilla y León.

3. De acuerdo con la citada Ley Orgánica 3/2020 (artículos 127, 129 y 132), corresponden al Consejo Escolar, al claustro de profesores y a la dirección del centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.

Artículo 44. La Comisión de convivencia.

1. La Comisión de Convivencia tiene por finalidad colaborar en la planificación de medidas preventivas y resolución de conflictos, así como garantizar la correcta aplicación de lo dispuesto en el Decreto 51/2007, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia y disciplina en Centros Educativos de Castilla y León.
2. Esta Comisión está formada por el Director y el Jefe de Estudios, como miembros natos, y un profesor/a, un padre o madre y un alumno/a, elegidos respectivamente por cada uno de los sectores a que pertenecen de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Si el Coordinador de Convivencia no forma parte de esta Comisión como representante del profesorado, asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.
3. La Comisión será convocada por el Director del Centro, a petición de cualquiera de sus miembros, y se reunirá aproximadamente una vez al mes. El Jefe de Estudios actuará como secretario de la misma, levantando acta de sus acuerdos.
4. La Comisión de Convivencia conocerá y decidirá sobre todos los casos de conflicto y de alteración de la conducta, así como de los casos de absentismo. Podrá emitir recomendaciones e instrucciones para la mejora de la convivencia y elaborará los informes de convivencia. En todo caso decidirá las posibles aperturas de expedientes académicos y conocerá las correspondientes resoluciones de los mismos.
5. La Comisión de Convivencia informará, al menos dos veces durante el curso, al Consejo Escolar sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia.

Artículo 45. El coordinador de convivencia.

1. El coordinador de convivencia será designado por el director del centro de entre los profesores del centro, preferiblemente miembros de la Comisión de Convivencia, con experiencia o formación en el fomento de la convivencia y con capacidad para la intervención directa y la comunicación con los alumnos.
2. Desempeñará, bajo la dependencia del Jefe de Estudios, las siguientes funciones:
   a) Coordinar, en colaboración con el Jefe de Estudios, el desarrollo del Plan de Convivencia del Centro y participar en su evaluación, detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre miembros de la comunidad educativa con el fin de mejorar el clima escolar.
   b) Participar en la elaboración y aplicación del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referente a la prevención y resolución de conflictos.
   c) Llevar a cabo las actuaciones de mediación, en colaboración con el Jefe de Estudios y el tutor.
   d) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
   e) Todas aquellas otras que aparezcan en el Plan de Convivencia o le sean encomendadas por el equipo directivo encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

CAPÍTULO 2: DEBERES DE LOS ALUMNOS Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 46. Deberes de los alumnos en relación con las normas de convivencia.

1. Los deberes básicos de los alumnos, ya recogidos en el artículo 17 de este Reglamento, son estudiar y participar en la vida y funcionamiento del Centro, respetando los derechos de los demás y cooperando, en la medida que les corresponde, a la consecución de los fines del Instituto.
2. Por consiguiente, los alumnos han de asistir a clase y a las actividades complementarias, regular y puntualmente y seguir las orientaciones de los tutores y profesores sobre el proceso de aprendizaje. La asistencia a clase es un requisito básico para garantizar la efectividad del derecho fundamental de todos a la educación. Para su control, se establecen las siguientes normas:
    a) Cuando un alumno ha formalizado la matrícula en el Instituto se compromete a asistir a las clases. Por tanto la asistencia es obligatoria durante los días que establece el calendario escolar. El alumno que falta a clase presentará el justificante el día que se incorpore a ella; si en el plazo de tres días no se ha justificado, el tutor considerará la falta injustificada. En el caso en que haya constancia de que el alumno ha faltado a clase estando en el Centro, no se admitirá la justificación. En caso de ausencia prolongada por enfermedad del alumno, los padres lo comunicarán por escrito al tutor o a la Jefatura de Estudios, debiendo entregar el correspondiente certificado médico.
    b) Los alumnos asistirán con puntualidad a clase como medio indispensable de su propia formación humana y académica. La puntualidad ha de ser extrema ya que la duración de las clases será de 50 minutos efectivos.
    c) Todos los profesores anotarán las faltas de asistencia de los alumnos, sean o no justificadas, en el sistema de gestión del Centro. Asimismo se anotarán los retrasos.
    d) El profesor tutor analizará con el alumno las circunstancias o motivaciones de las faltas de asistencia no justificadas y anotará en el sistema de gestión qué faltas considera justificadas y cuáles no. Periódicamente comunicará las incidencias a las familias.

Los jefes de estudios supervisarán periódicamente estas faltas con los tutores. Cuando un alumno falte de forma reiterada a las clases de una materia, el profesor correspondiente comprobará con el tutor que las faltas de asistencia son justificadas. Si no lo fueran y ya se hubieran aplicado las medidas correctoras establecidas en el Art. 53 de este Reglamento, el profesor de la materia podrá solicitar por escrito al tutor del grupo que se tomen las medidas oportunas, ante la imposibilidad de realizar la evaluación continua en su materia. El tutor dará a conocer la situación a la Jefatura de Estudios, que lo planteará en la primera reunión que haya de la comisión de convivencia, órgano colegiado que resolverá.

Los alumnos que la Comisión de Convivencia haya determinado como imposibilitados para la realización de la evaluación continua serán evaluados según el procedimiento que, para estas situaciones, figure en la programación del Departamento correspondiente.

Los padres o tutores serán informados expresamente de esta decisión, que también se dará a conocer al profesor de la materia afectada y al tutor educativo del grupo al que pertenece el alumno.

El número de faltas de asistencia que se establece para que el profesor solicite este procedimiento es del 15% de las horas de esa materia por trimestre.

En los Ciclos Formativos, el número de faltas de asistencia para iniciar el proceso será:

- Módulos de dos horas semanales: 6 faltas
- Módulos de tres horas semanales: 9 faltas
- Módulos de cuatro horas semanales: 12 faltas
- Módulos de cinco horas semanales: 15 faltas
- Módulos de seis o más horas semanales: 18 faltas

3. Han de esforzarse y participar activamente en el trabajo escolar, desarrollando todas sus capacidades para lograr los objetivos académicos correspondientes; asimismo han de respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
4. Han de aceptar las responsabilidades que los tutores, profesores y compañeros crean conveniente confiarles, como aportación personal a la construcción de la comunidad educativa y al funcionamiento del Centro.
5. Deben mantener un comportamiento social correcto, dentro y fuera del Centro, conforme con el modelo educativo que éste le ofrece, y respetuoso de las normas de la ética ciudadana.
6. Deben acatar la legislación vigente así como el Proyecto Educativo del Centro y, particularmente, las normas contenidas en este Reglamento.
7. Han de respetar las opiniones, integridad e intimidad de sus compañeros, de los profesores y de todas las demás personas, colaborando con ellas en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca el trabajo escolar.
8. Deben respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
9. Deben traer el material de trabajo que el profesorado señale para el estudio de cada disciplina.

Artículo 47. Normas internas de convivencia.

Los deberes citados en el artículo anterior se concretan en las siguientes normas internas de convivencia:

1. El recinto del Instituto está reservado a los alumnos matriculados en el mismo, por lo tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas al Centro.
2. La entrada y salida del Centro se realizará a las horas establecidas en los horarios. No se permitirá el abandono injustificado del Centro. El incumplimiento de esta norma será de exclusiva responsabilidad del alumno, de sus padres o de sus tutores legales, lo que es también aplicable a los periodos de recreo. El abandono del Centro sólo podrá ser autorizado por un miembro del equipo directivo o el tutor del grupo, que lo comunicará a Jefatura de estudios.
3. Los alumnos de 1º y 2º de ESO no pueden salir del instituto durante todo el periodo lectivo (de 8:45 h a 14:30 h). El resto de alumnos solo podrán salir durante los periodos de recreo, salvo indicación expresa de sus padres. Aquel alumno que deba salir del Centro en otro momento deberá traer un permiso firmado por sus padres. No se puede salir del Centro en los cinco minutos de cambio de clase.
4. Durante los periodos de clase los alumnos no deberán salir del aula; en casos excepcionales es el profesor correspondiente quien concederá permiso para hacerlo. Cuando un profesor tenga examen, todos los alumnos permanecerán en el aula hasta el final de la clase. Los profesores de Ciclos Formativos que tengan exámenes de duración superior a un periodo lectivo podrán autorizar la salida de los alumnos a medida que vayan finalizando. Estos alumnos no podrán permanecer en pasillos ni en aulas o laboratorios.
5. Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas.

6. Los alumnos del primer ciclo de la ESO permanecerán durante los recreos en el patio, donde serán atendidos por el profesor de guardia de recreo. Queda prohibido jugar en el hall y los pasillos.
7. Los alumnos y profesores procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones, producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.
8. La información de las calificaciones trimestrales, así como del aprovechamiento y actitud de cada alumno se hará a través de INFOEDUCA. Los documentos de las evaluaciones final y extraordinaria se entregarán personalmente al padre, madre o representante legal del alumno. En caso de no poder recogerlos personalmente se le entregará al alumno previa autorización debidamente firmada por los padres.
9. No se tolerarán los juegos de azar ni la posesión o consumo de drogas o bebidas alcohólicas en el centro. Los pasillos deberán mantenerse limpios en todo momento, haciendo uso correcto de las papeleras. Si fueran necesarios otros elementos para mantener limpio el Instituto, los delegados lo comunicarán al secretario.
10. En ausencia del profesor, los alumnos permanecerán en el aula esperando la llegada del profesor de guardia. Si el profesor de guardia no llegase al aula pasados unos minutos, porque puede estar atendiendo a otro grupo, el delegado de curso comunicará a Jefatura de Estudios la ausencia del profesor.
11. Está absolutamente prohibido fumar en cualquier dependencia del centro, incluido el cigarrillo electrónico. El incumplimiento de esta norma dará lugar a las sanciones correspondientes. La prohibición se extiende igualmente por precepto legal al entorno inmediato exterior del Instituto.
12. Los responsables de los desperfectos producidos por uso indebido de medios o instalaciones serán sancionados, exigiéndose la reposición o las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar. En último término será responsable de los daños, y se hará cargo de la sanción, el grupo, curso o sector de alumnos donde se produzcan los daños, salvo constancia del responsable o responsables de los desperfectos.
13. Los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de algún miembro de la comunidad educativa deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiere lugar.
14. En el caso de responsabilidad por daños los padres o tutores legales de los alumnos serán los responsables civiles en los términos previstos por las leyes.
15. Tanto las actitudes como el vocabulario de los alumnos del Centro deberán en todo momento ser acordes con el respeto a que obliga la convivencia.

CAPÍTULO 3.- CONDUCTAS PERTURBADORAS DE LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Artículo 48. Calificación de las conductas que perturban la convivencia.

1. Las conductas del alumnado que perturban la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:
    a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves.

b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán serán consideradas como graves o muy graves.

2. Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, de las que se informará al consejo escolar, recogidas en el apartado anterior podrán ser:

a) Actuaciones inmediatas, aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de este reglamento, con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores.

b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. Se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:

1. Medidas de corrección. Las medidas de corrección se podrán llevar a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, y consideradas como faltas leves. Las medidas de corrección que se adopten serán de ejecución inmediata.

2. Procedimientos de acuerdo abreviado. Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata. Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones. El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

3. Apertura de procedimiento sancionador. En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de este RRI. En la apertura del procedimiento sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.

Artículo 49. Criterios para la aplicación de medidas correctoras.

1. La disciplina se concibe como un medio para la formación de la persona y la consecución de los objetivos del Centro. Por ello, la comunidad educativa y, en especial el profesorado, aplicará las medidas correctoras que correspondan ante conductas de alumnos que sean perturbadoras de la convivencia.

2. Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. En primera instancia serán aplicadas, de manera directa e inmediata por el profesor, pudiendo ir seguidas de medidas posteriores.

3. Ningún alumno puede ser privado del derecho a la educación, puesto que éste es un derecho fundamental, y del derecho a escolaridad, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria.
4. Las actuaciones correctoras deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta y, en ningún caso, se propondrán medidas correctoras que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.
5. Las conductas incluidas en el artículo 55. 1. b) de este Reglamento, con la consideración de muy graves, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro
6. Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas especificadas en el artículo 52 e) de este Reglamento y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.
7. Las actuaciones correctoras se aplicarán a las conductas perturbadoras de convivencia ocurridas dentro del recinto escolar, en horario lectivo o durante la realización de actividades complementarias o extraescolares. También podrán aplicarse para conductas de alumnos que se realicen fuera del recinto escolar pero que estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y que afecten a algún miembro de la comunidad educativa.

Artículo 50. Atenuantes y agravantes de la responsabilidad en conductas perturbadoras de la convivencia.

1. Se considerarán atenuantes de la conducta de los alumnos: el reconocimiento espontáneo de la conducta, la falta de intencionalidad y el carácter ocasional de la conducta. El supuesto previsto en el artículo 54. 2. g).
2. Se considerarán agravantes de la responsabilidad: la premeditación, la reiteración, la incitación a conductas lesivas de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa, la alarma social causada, el acoso o intimidación de otros alumnos, la gravedad de los perjuicios causados y la publicidad o jactancia de estas conductas a través de redes sociales u otros medios.

Artículo 51. Actuaciones inmediatas.

1. El objetivo de estas actuaciones es el cese de la conducta perturbadora. Con carácter inmediato a esta conducta el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:
    a) Amonestación pública o privada. Este hecho se reflejará en el sistema de gestión.
    b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
    c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se está llevando a cabo la actividad quedando garantizado el control del alumno y la comunicación al Jefe de Estudios. Esta suspensión quedará anotada en el sistema de gestión y se dejará

constancia escrita mediante el modelo de comunicación de incidencia elaborado por el centro.

d) Realización de trabajos específicos en recreos u horas no lectivas, con permanencia o no en el centro en este último caso.

2. Las anteriores actuaciones se llevarán a cabo por cualquier profesor del centro y se comunicarán al tutor del alumno, que será quien determine la conveniencia de informar a la familia del alumno.

3. La comunicación de la actuación inmediata del profesor al Jefe de Estudios se realizará mediante el Modelo de Parte de Incidencias facilitado por la Jefatura de Estudios. Se actuará conforme a lo señalado en los siguientes párrafos:

   - Cuando un profesor decida enviar fuera del aula a un alumno, le mandará a un aula habilitada para tal fin, y le encargará trabajo para hacer. Inmediatamente, el profesor elaborará un parte de incidencias, conforme al modelo habitual. El profesor se lo dará al alumno sancionado o al delegado, si se tienen dudas razonables sobre la entrega del parte por el alumno, que antes de ir a dicha aula pasará por la Jefatura de Estudios, para entregar el parte. En la conserjería principal y en todas las de los pisos habrá un número suficiente de partes para cubrir las necesidades del centro. Es recomendable que los docentes lleven siempre a sus clases algún impreso de parte.
   - El profesor anotará en el sistema de gestión la incidencia, en el apartado correspondiente.
   - Cuando el profesor vuelva a tener clase con el alumno sancionado, le pedirá el trabajo encargado y, en caso de que no lo haya hecho, lo tendrá en cuenta a efectos de las calificaciones de su materia, en los términos que señale cada programación.
   - El profesor informará de la sanción al tutor, por si este considerara oportuno ponerse en contacto con la familia del alumno.

4. En todos los períodos lectivos uno de los profesores de guardia, previamente designado por la Jefatura de Estudios, tendrá asignada el aula de estudio, donde atenderá a los alumnos que por diferentes circunstancias no han asistido a clase o que han sido enviados fuera del aula por amonestaciones.

Artículo 52. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro:

a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.

b) Las amenazas, insultos, imposición de criterio y falta de respeto a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.

c) La falta de puntualidad o asistencia a clase (incluidas las actividades complementarias en horario lectivo), cuando no esté justificada. Se considerará esta conducta como contraria a las normas de convivencia cuando existan cinco o más faltas no justificadas o bien cinco faltas de puntualidad.

d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo o indumentaria, que pueda provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración factores culturales o familiares.

e) El incumplimiento del deber del estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesor y del resto de alumnos.

f) El deterioro leve de las dependencias del centro, su material o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, realizado de manera negligente o intencionada. Se entiende por deterioro leve el que no impide el uso normal del objeto deteriorado.

g) El uso por el alumnado en todo el recinto del Instituto de teléfonos móviles, cámaras, reproductores de música y video o cualquier aparato electrónico **que no esté expresamente autorizado**. (Ver art. 57)

h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la clase y que no constituya falta, entre ellas:

- Permanecer en lugares no autorizados durante el recreo, durante las horas lectivas o en los periodos entre clases.
- Ignorar las llamadas de atención del personal docente o no docente del Instituto.
- No disponer, de manera reiterada, del material necesario para el aprendizaje tras haber sido apercibido por ello.
- Negarse a presentarse al profesor de guardia o al Jefe de Estudios cuando algún profesor lo requiera.
- No guardar las debidas normas de seguridad o utilizar el material sin la autorización del profesor.

Artículo 53. Medidas de corrección para conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Las medidas de corrección aplicables a las conductas descritas en el artículo anterior son:

a) Amonestación escrita.

b) En el caso de conductas referidas en el apartado g) del artículo anterior, retirada del dispositivo y custodia en Jefatura de Estudios hasta finalizar la jornada lectiva, si es la primera vez que se produce el hecho, o hasta su recogida por los padres y/o tutores, si hay reincidencia.

c) Modificación temporal del horario lectivo en entradas, salidas y permanencias en el centro, por un plazo máximo de quince días lectivos.

d) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y, si procede, a reparar el daño causado a instalaciones, material o pertenencias de miembros de la comunidad educativa, por un periodo máximo de cinco días lectivos.

e) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos o a profesores, por un máximo de quince días lectivos.

f) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un máximo de quince días.

g) Cambio de grupo, por un máximo de quince días lectivos.

h) Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo máximo de cinco días lectivos. En este caso el alumno permanecerá en el centro, en el aula de estudio, realizando las tareas que le hayan encomendado los profesores o la Jefatura de Estudios.

2. Para la aplicación de las anteriores medidas, excepto la primera, será preceptiva la audiencia del alumno y, en caso de ser menor de edad, de sus padres o representantes legales. Asimismo se comunicará por escrito su adopción.
3. La aplicación de las medidas contempladas en este artículo corresponderá al director, que podrá delegar en el Jefe de Estudios, tutor o en la Comisión de Convivencia.
4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras impuestas prescriben a los treinta días de la fecha de comisión y de imposición, respectivamente.

Artículo 54. La mediación y los procesos de acuerdo reeducativo.

1. Con el fin de solucionar conflictos provocados por conductas perturbadoras de la convivencia, se podrán llevar a cabo actos de mediación y procesos de acuerdo reeducativo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
    a) Se pueden aplicar en casos de conductas contrarias a las normas de convivencia, de manera exclusiva o junto con otras medidas correctoras de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
    b) Cuando se apliquen por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y se haya iniciado un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante escrito dirigido al Director, de que los alumnos implicados y, en su caso, los padres o tutores, aceptan cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.
    c) No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia cuando se dé alguna de las circunstancias agravantes señaladas en el artículo 51.2.
    d) Podrán aplicarse, junto con un acuerdo reeducativo, de manera voluntaria, tras una sanción, con el objeto de prevenir nuevas conductas perturbadoras. Asimismo, se pueden aplicar como estrategias preventivas para la resolución de conflictos, incluso sin que se den conductas perturbadoras.
2. Para la mediación entre dos o más personas se requiere la colaboración de un mediador, que analice las necesidades de las partes en conflicto y regule el proceso de comunicación entre ambos buscando una solución satisfactoria. Las características de la mediación son:
    a) Es de carácter voluntario para los alumnos.
    b) Requiere imparcialidad y confidencialidad de las partes implicadas.
    c) Podrá actuar de mediador cualquier persona de la comunidad educativa que lo desee, siempre que haya recibido la formación adecuada para su desempeño. Preferentemente actuará como mediador el coordinador de convivencia.
    d) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien hace la propuesta y por el alumno o alumnos, cuando sean ellos los proponentes. En cualquier caso, el mediador deberá ser aceptado por las partes afectadas.
    e) Los acuerdos de mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos adquiridos y el plazo de ejecución.
    f) Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes y se hubiera iniciado un procedimiento sancionador, después de alcanzados los acuerdos, el mediador lo comunicará por escrito al Director del centro, quien dará traslado al instructor para

que proceda a archivar el expediente sancionador. Si la mediación termina sin acuerdo o no se cumplen los acuerdos alcanzados, el mediador lo comunicará al Director para que se apliquen las medidas correctoras oportunas.

g) Si no es posible llegar a un acuerdo o éste no puede llevarse a cabo, por causas ajenas al alumno infractor o por la negativa expresa del alumno perjudicado, este hecho se considerará un atenuante de la responsabilidad.

h) El proceso de mediación deberá finalizar con el cumplimiento de los acuerdos en el plazo máximo de diez días lectivos.

3. El acuerdo reeducativo se lleva a cabo mediante un acuerdo formal y escrito entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de ser menores de edad, por el que todas las partes adoptan unos compromisos de actuación y las consecuencias que deriven de su desarrollo. Su objetivo es el cambio de conductas perturbadoras de los alumnos, especialmente las reiterativas. Las características de estos acuerdos son las siguientes:

a) Se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y serán voluntarios, los alumnos, o los padres o tutores, en caso de menores de edad, aceptarán o no por escrito el inicio del proceso.

b) Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, padre y madre o tutores legales y un profesor, designado por el centro, que coordinará el acuerdo. En el documento en que conste el acuerdo se incluirá la conducta que se espera de cada uno de los implicados y las consecuencias del cumplimiento o incumplimiento de los acuerdos pactados.

c) Para dar por concluido el acuerdo reeducativo o analizar determinadas situaciones que lo requieran se constituirá una comisión formada, al menos, por el padre, la madre o alguno de los tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo, el tutor del alumno y el Director o persona en quien delegue. Si esta comisión constata el cumplimiento de lo acordado y se hubiere iniciado un expediente sancionador, el Director dará traslado al instructor para que archive el expediente. En caso contrario, el director aplicará las medidas oportunas y, en su caso, dando continuidad el expediente sancionador.

d) Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de veinticinco días lectivos contados desde la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

Artículo 55. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

1. Estas conductas también se califican como faltas. Son faltas las siguientes:

a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, ~~o~~ a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.

b) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves. (Ver art. 49.5)

c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente o la falsificación, sustracción o reproducción (fotográfica o audiovisual) de documentos y material académico.

d) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

e) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

Se tendrá especial consideración, mientras dure la crisis provocada por el COVID-19, con el incumplimiento de las normas contempladas en el protocolo establecido en el Plan de Inicio de curso y en el Plan Covid.

f) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.

g) El incumplimiento de las sanciones impuestas.

h) La interceptación de la correspondencia del Centro con la familia o con el tutor legal del alumno.

2. Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de faltas son:

a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, a reparar el daño causado a instalaciones o material del centro o pertenencias de miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas se realizarán por un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares por un periodo de entre quince y treinta días lectivos.

c) Cambio de grupo del alumno por un periodo comprendido entre dieciséis días lectivos y el fin de curso escolar.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas, por un periodo de entre cinco y treinta días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo con los procedimientos de seguimiento y control.

e) Cambio de centro.

f) Expulsión temporal o definitiva del centro.

Artículo 56. Incoación del expediente sancionador.

1. Para sancionar conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro es necesaria la tramitación previa de un expediente sancionador.
2. El expediente se iniciará de oficio, mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.
3. La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con los siguientes contenidos:

- Hechos que motivan el expediente, fecha en que tuvieron lugar, falta cometida y disposiciones vulneradas.
- Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.

- Nombramiento del instructor y, si el expediente fuera complejo, un secretario. Ambos nombramientos recaerán en un profesor del centro, estando sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.

4. La incoación del procedimiento se comunicará al instructor, secretario, si lo hubiere, al alumno, a los padres o tutores legales, si el alumno es menor de edad, a quien propuso su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.
5. Por iniciativa propia o a propuesta del instructor, el director del centro podrá proponer medidas cautelares de carácter provisional para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y la eficacia final de la resolución del expediente. Estas medidas podrán consistir en cambio temporal de grupo o suspensión temporal de asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro. El periodo máximo de duración de estas medidas será de cinco días lectivos y éste tiempo será descontado, en su caso, de la sanción a cumplir. Las medidas cautelares serán comunicadas al alumno y si es menor de edad a sus padres o tutores legales. Estas medidas podrán ser revocadas por el director en cualquier momento.
6. El instructor llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando en un plazo de tres días lectivos un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:
    - Determinación de los hechos que se imputan al alumno.
    - Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
    - Sanciones aplicables.
7. Este pliego de cargos se notificará al alumno y, si es menor de edad, a sus padres o tutores, concediéndole dos días lectivos para que presente alegaciones y aporte las pruebas que estime pertinentes. Si el instructor acordara la apertura de un periodo probatorio, éste tendrá una duración no superior a dos días.
8. Concluida la instrucción, el instructor redactará, en el plazo de dos días, la propuesta de resolución que señalará la no existencia de infracción o declarando la responsabilidad. En este último caso la propuesta de resolución contendrá:
    a) Hechos que se consideren probados y pruebas que lo han acreditado.
    b) Calificación de las conductas perturbadoras.
    c) Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables.
    d) Sanción aplicable, de acuerdo con este Reglamento, valorando la responsabilidad del alumno, especificando, si procede los atenuantes o agravantes.
    e) Especificación de la competencia del director para resolver
9. El instructor, junto con el tutor, dará audiencia al alumno y, si es menor de edad, a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndole un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

10. Recibidas las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de audiencia, el instructor elevará todo el expediente al director que, en el plazo de dos días lectivos, resolverá el procedimiento sancionador.
11. La resolución contendrá los hechos imputados, la falta cometida, la disposición que la tipifica, la sanción que se impone y los recursos que cabe interponer contra ella. Esta notificación se comunicará al alumno, a sus padres o representantes legales, si procede, y a quién instó la iniciación del expediente, en un plazo de veinte días lectivos desde el inicio del procedimiento. Asimismo, esta resolución será comunicada al Claustro y al Consejo Escolar quien, a instancia de padres o tutores legales y en el plazo de cinco días lectivos, podrá revisar la decisión y proponer las medidas oportunas. Si el instructor del expediente es miembro del Consejo Escolar deberá abstenerse de intervenir.
12. Contra la resolución podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación en los términos previstos en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso de alzada o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.
13. Las faltas tipificadas en el artículo 56 de este Reglamento prescriben a los noventa días de la fecha de comisión y las sanciones impuestas a los noventa días de la imposición.

Artículo 57. Uso de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos

1. Los alumnos deben hacer un uso adecuado y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, preservando su intimidad y respetando los derechos de los demás; en consecuencia, no se permitirán acciones que supongan una agresión a los derechos fundamentales de las personas, como al honor, a la intimidad, a la propia imagen, al secreto de las comunicaciones y a la protección de datos.
2. Normas de uso de teléfonos móviles y dispositivos de reproducción y/o grabación de imágenes y sonido: ·
    a) No se podrá tener el móvil y/o dispositivos de reproducción y/o grabación de imágenes y sonido operativo ni permanecer a la vista durante el transcurso de clase, sin el permiso expreso del profesor.
    b) No se permite el uso del móvil y/o dispositivos de reproducción y/o grabación de imágenes y sonido en los cambios de clase ni a la espera del profesor.
    c) Se podrá usar el móvil y/o dispositivos de reproducción y/o grabación de imágenes y sonido durante el proceso de enseñanza y aprendizaje siempre con la autorización del profesor.
    d) No está permitido grabar ni difundir imágenes y/o sonido de los miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento o el de sus padres/tutores si son menores.
    e) No está permitido mostrar ni difundir entre los miembros de la comunidad educativa a través de teléfonos móviles u otros aparatos tratos degradantes, vejaciones o agresiones e imágenes de mal gusto; así como amenazar, injuriar, o propagar calumnias, rumores, opiniones difamantes, insultantes, amenazantes o intimidantes a través de cualquier medio.

f) En el caso de que algún miembro de la comunidad educativa fuera objeto de fotografías o grabaciones no consentidas, el centro podrá poner los hechos a disposición de las autoridades pertinentes.

3. En el caso de uso indebido del teléfono móvil por el alumno se aplicarán las siguientes medidas correctoras:
   a) Retirada del mismo y apercibimiento verbal por parte de Jefatura de Estudios. El teléfono podrá ser recogido al final de la jornada escolar.
   b) Tras haber sido apercibido verbalmente: retirada del mismo y apercibimiento escrito. El teléfono solamente podrá ser recogido por el padre, la madre o el tutor legal.
4. En el caso de las actividades extraescolares, se atenderá a las indicaciones de los responsables de la actividad o del recinto donde se realiza.
5. El centro no se responsabiliza de la pérdida o sustracción de los teléfonos móviles y aparatos electrónicos que traigan los alumnos.

TÍTULO VII: MEDIDAS PARA GARANTIZAR UNA EVALUACIÓN OBJETIVA

Artículo 58. Importancia de la evaluación en el proceso educativo.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos y de sus logros escolares, así como la del proceso de enseñanza y de los Centros, son aspectos esenciales para hacer efectivo el derecho a la educación. El derecho de los alumnos a que su rendimiento sea valorado objetivamente, y la consiguiente posibilidad de reclamar contra las decisiones de evaluación o calificaciones, debe ser garantizado como instrumento imprescindible de una educación de calidad.
2. Este derecho es reconocido explícitamente en el artículo 6 c de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

Artículo 59. Evaluación del aprendizaje.

1. Los profesores impartirán las materias a su cargo de acuerdo con las programaciones establecidas.
2. Los criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción de los alumnos se harán públicos, especialmente en el caso de la ESO para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
3. Al comienzo del curso el jefe de cada departamento elaborará la información pertinente, el tutor dará a conocer a padres y alumnos los criterios generales que se vayan a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y, especialmente para la educación secundaria obligatoria, los criterios de promoción y titulación, y, durante el curso, los profesores facilitarán las aclaraciones necesarias.
4. Para garantizar una evaluación objetiva, los profesores:
   a) Informarán a los alumnos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del curso respectivo para su materia, los conocimientos y estándares de aprendizaje mínimos necesarios para que alcance una evaluación positiva al final de cada curso, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y los criterios de calificación que vayan a aplicarse, todo ello de acuerdo con la programación didáctica de cada departamento. En el caso de la educación secundaria obligatoria, la información además versará sobre el grado de adquisición de los estándares básicos.

Esta información será pública y estará a disposición de los alumnos y de sus padres o tutores legales.

b) Propondrán las pruebas, medios e instrumentos que crean convenientes para el proceso de evaluación, de acuerdo con los programas impartidos y las programaciones de los departamentos.

c) Señalarán el modo de recuperación de las evaluaciones no superadas.

d) Conjuntamente con sus alumnos podrán revisar los ejercicios y pruebas corregidas con el fin de que estos puedan conocer sus deficiencias y errores y proponer el modo de superarlos. La revisión es un acto de participación de profesor y alumno quienes intercambiarán sus opiniones. Los documentos justificativos de la calificación de los alumnos estarán siempre bajo la custodia directa del profesor, que no estará obligado a facilitar copia, total o parcial, de los ejercicios realizados por los alumnos.

e) Cuando el proceso de evaluación continua de un alumno no fuera posible por el número de faltas de asistencia se habilitarán sistemas extraordinarios de evaluación distintos de los habituales, según el criterio señalado por el departamento didáctico implicado, en las respectivas programaciones didácticas.

Artículo 60. Información a los alumnos y a las familias.

1. Los tutores de cada grupo y los profesores mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus padres o tutores legales sobre la marcha de su proceso de aprendizaje para lo que, a principio de curso, se les comunicarán las horas que cada tutor del Centro tiene reservadas en su horario para atenderles.
2. El tutor facilitará las entrevistas que quieran tener con los profesores.
3. El tutor, después de cada sesión de evaluación y cuando las circunstancias lo aconsejen, informará a padres, alumnos y tutores legales sobre el aprovechamiento académico de los alumnos, sobre la marcha del proceso educativo, sobre las actividades realizadas y sobre la adquisición de las competencias básicas.
4. Los profesores tutores, de acuerdo con la Jefatura de Estudios y con el departamento de orientación, podrán convocar en cada periodo de evaluación reuniones de profesores y alumnos para analizar y comentar incidencias académicas o de convivencia.
5. Cada profesor tutor comunicará a los alumnos de su propio grupo las observaciones de la Junta de evaluación.
6. Durante el curso escolar, el profesorado y, en última instancia, los jefes de los departamentos de coordinación didáctica como coordinadores de las actividades docentes de los mismos, facilitarán aquellas aclaraciones que, sobre lo establecido en las programaciones didácticas, puedan ser solicitadas por los alumnos y sus padres o tutores legales.

Artículo 61. Derecho a la información sobre el proceso de evaluación.

1. A través de sus representantes, los alumnos de cada grupo podrán dirigir sugerencias y expresar opiniones a los profesores, tutor, departamento de orientación, Junta de profesores, Jefatura de Estudios, Dirección del Centro y Consejo Escolar.
2. Los alumnos y sus padres o tutores legales podrán solicitar aclaraciones de los profesores acerca de las informaciones que sobre su proceso de aprendizaje reciben. Asimismo, podrán presentar reclamación contra las decisiones de evaluación o calificaciones adopten los profesores. A este fin, los instrumentos de evaluación (entendiendo por instrumentos de evaluación todos aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la

observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno) deberán ser conservados hasta el inicio del curso siguiente, salvo que exista un proceso de reclamación en cuyo caso deberán conservarse hasta que éste finalice.

Artículo 62. Reclamaciones.

- Aclaraciones

1. Durante el curso escolar, el profesorado y, en última instancia, los jefes de los departamentos de coordinación didáctica como coordinadores de las actividades docentes de los mismos, facilitarán aquellas aclaraciones que, sobre lo establecido en las programaciones didácticas, puedan ser solicitadas por los alumnos y sus padres, madres o tutores legales.
2. Los padres, madres o tutores legales de los alumnos podrán solicitar de profesores y tutores cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado del proceso de evaluación. Dicha solicitud se realizará el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados de la evaluación.
3. Asimismo, los padres, madres o tutores legales de los alumnos tendrán acceso los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados en la forma que determinen las normas de organización y funcionamiento del centro.

- Procedimiento de reclamación ante el centro docente

1. En el supuesto de que, **tras las oportunas aclaraciones**, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción adoptada para un alumno, éste o sus padres, madres o tutores legales, podrán reclamar ante el director del centro la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo la comunicación de los resultados de la evaluación.
2. La reclamación, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión de promoción adoptada, será tramitada a través del jefe de estudios quien, en el caso de referirse a calificación final, la trasladará al jefe del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor. Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción, el jefe de estudios la trasladará al profesor tutor del alumno como coordinador de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.
3. Cuando la reclamación presentada ante el centro verse sobre la calificación final obtenida en una materia, el departamento de coordinación didáctica correspondiente procederá al estudio de la misma y elaborará un informe motivado que recoja la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el párrafo siguiente, así como la propuesta vinculante de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión. Dicho informe será firmado por el jefe del departamento. De todo ello se dejará constancia en el libro de actas del departamento de coordinación didáctica. Para la elaboración del informe a que se refiere el párrafo anterior, el profesorado del departamento de coordinación didáctica contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la correspondiente programación didáctica con especial referencia a:

   a) Adecuación de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de

aprendizaje del alumno. Cuando afecte a la decisión de promoción, la información también valorará el aprendizaje de los alumnos en relación con el grado de adquisición de las competencias.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación.

El jefe del departamento correspondiente trasladará el informe al director a través del jefe de estudios. El director resolverá y notificará por escrito al alumno o a sus padres, madres o tutores legales, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

La resolución del director pondrá término al proceso de reclamación ante el centro.

En el caso de que la reclamación sobre calificación final afecte a la decisión sobre promoción, el jefe de estudios trasladará al profesor tutor el informe del jefe de departamento, procediéndose como figura en el apartado 4 de este artículo.

4. Cuando la reclamación presentada ante el centro verse sobre la decisión de promoción el jefe de estudios y el profesor tutor, como coordinador del proceso de evaluación del alumno, considerarán la procedencia de reunir en sesión extraordinaria de evaluación al equipo docente.

   En caso de considerarse procedente reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, éste revisará la decisión de promoción adoptada a la vista de las alegaciones realizadas, de los criterios de promoción establecidos en el centro y, en su caso, del informe del jefe de departamento de la materia cuya calificación ha sido objeto de revisión.

   El profesor tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, razonada conforme a dichos criterios de promoción. Dicha decisión será notificada al jefe de estudios para su traslado al director.

   El director comunicará por escrito al alumno o a sus padres, madres o tutores legales la ratificación o modificación, razonada, de la decisión de promoción, lo cual pondrá término al proceso de reclamación ante el centro.

5. Tanto el proceso de revisión de la decisión sobre la calificación final como el proceso de revisión de la decisión sobre promoción, contemplados en los apartados 3 y 4 del presente artículo, estarán terminados en un plazo máximo de tres días hábiles, incluida la comunicación a los padres, madres o tutores legales, contados desde el día de la presentación de la solicitud de reclamación.

6. Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno, el secretario del centro insertará en las actas, en el expediente académico y en el historial académico del alumno, la oportuna diligencia que será visada por el director del centro.

   Si la modificación afectase al consejo orientador, el equipo docente correspondiente deberá reunirse en una sesión extraordinaria para acordar y plasmar mediante diligencia las modificaciones oportunas.

- <u>Procedimiento de reclamación ante la dirección provincial de educación</u>.

1. En el caso de que, tras el proceso de reclamación ante el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o sus padres, madres o tutores legales, podrán solicitar por escrito al director del centro docente, en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, que eleve la reclamación a la dirección provincial de educación.
2. El director del centro docente remitirá el expediente de la reclamación al titular de la dirección provincial de educación en el plazo no superior a dos días hábiles desde la recepción de la solicitud.
3. El expediente incorporará copia de las actas de las sesiones de evaluación, los informes elaborados en el centro, copia de la reclamación presentada ante el centro, la resolución del director del centro, las copias de los instrumentos de evaluación que justifiquen las decisiones derivadas del proceso de evaluación del alumno y, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director acerca de las mismas.
4. En el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del expediente, teniendo en cuenta la propuesta incluida en el informe que elabore el área de inspección educativa de la dirección provincial de educación conforme a lo establecido en el apartado 5 de este artículo el titular de la dirección provincial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso, y que se notificará inmediatamente al interesado y al director del centro.
5. El área de inspección educativa de la dirección provincial de educación analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan y emitirá su informe en función de los siguientes criterios:
   a) Adecuación de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Cuando afecte a la decisión de promoción la información también valorará el aprendizaje de los alumnos en relación con el grado de adquisición de las competencias.
   b) Adecuación de las estrategias e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica.
   c) Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia.
   d) Correcta aplicación de los criterios de promoción establecidos en el centro, incluidos en la propuesta curricular.
   e) Cumplimiento por parte del centro de lo dispuesto en la presente orden.

   El área de inspección educativa podrá solicitar la colaboración de especialistas en las materias a las que haga referencia la reclamación para la elaboración de su informe, así como los documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.
6. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las mismas medidas a las que se refiere el artículo 42.6 de la presente orden.
7. En el caso de que la reclamación sea desestimada, el alumno o sus padres, madres o tutores legales en el caso de que sea menor de edad, podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la delegación territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia

correspondiente, cuya decisión pone fin a la vía administrativa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de la resolución.

TÍTULO VIII. RECURSOS Y DEPENDENCIAS

CAPÍTULO 1. RECURSOS

Artículo 63. Presupuestos de los departamentos.

1. Para los gastos que los departamentos didácticos prevean en sus programaciones, se asignarán las correspondientes partidas, que se incluirán en el capítulo de «*Gastos de material de actividades docentes*». Se diferenciará una partida para el gasto ordinario y otra para gastos extraordinarios.
2. Los departamentos deben prever sus gastos ordinarios y extraordinarios en las programaciones y comunicarán estas previsiones al secretario antes del comienzo de curso.
3. Al comienzo de curso (finales de octubre) el secretario informará a cada departamento del presupuesto del que dispone para gastos ordinarios y extraordinarios, según la cantidad prevista en el presupuesto vigente. En cualquier momento el Secretario podrá informar al Jefe del Departamento del estado de sus cuentas.

CAPÍTULO 2.USO DE LAS DEPENDENCIAS.

Artículo 64. Normas de uso de las dependencias

1. Además de la utilización de las dependencias del Instituto por las personas que integran la comunidad educativa, en los términos que se indican, se cederán las instalaciones del Centro a otras instituciones que programen actividades y que permitan participar en las mismas a los alumnos y/o profesores del Instituto. La realización de las mismas no debe interrumpir la marcha normal del Centro cuando coincidan con horas lectivas y deberá garantizarse la seguridad y la limpieza de las instalaciones utilizadas. A tal fin se requerirá del solicitante la documentación pertinente en la que conste de forma fehaciente que la contratación de cualquier tipo de personal corre por cuenta del solicitante, así como la reparación de cualquier desperfecto voluntario o involuntario causado durante la realización de la actividad.
2. Todas las personas de la comunidad educativa que deseen utilizar material del Centro para la realización de actividades fuera del mismo, deberán cumplimentar un formulario disponible en el departamento de Actividades Extraescolares., que deberá contar con el Vº Bº del Coordinador correspondiente o, en su defecto, de algún miembro del equipo directivo. Al finalizar el curso todos los impresos se entregarán en Jefatura de Estudios con el fin de evaluar el uso hecho de los medios del Centro.
3. El centro se ha acogido al programa **“RELEO PLUS”** que gestiona aplicando la orden y las normas que regulan el Programa de reutilización de libros de texto, «RELEO PLUS».

   El Instituto dará publicidad a través de su página web y mediante comunicación directa a los alumnos a través del tutor, de la convocatoria anual del Programa para la reutilización de libros de texto.

   La solicitud para participar se presentará por parte de los padres, madres o tutores legales en la secretaría del centro en tiempo y forma conforme a los plazos programados por la convocatoria, debidamente cumplimentada.

El alumnado a través del padre, madre o tutor legal se comprometerá, por escrito, con el centro educativo, al buen uso de los libros y del material cedido y a la devolución del mismo en los plazos que se determinen en la convocatoria, quedando, en caso de deterioro o extravío, obligados a su reposición.

Con el fin de garantizar el buen uso de los libros y el material cedido el alumno deberá:

- Forrar los libros con material adecuado para preservar la encuadernación de los mismos.
- Evitar, en la medida de lo posible, las marcas en el interior de los libros y material cedido.
- Devolver los libros sin marcas -subrayados, escritos, u otras marcas que dificulten su uso-.

4. El alumnado que incumpla el anterior compromiso decaerá en el derecho de recibir libros a través del programa RELEO PLUS en la convocatoria en curso.

Artículo 65. Laboratorios de Ciencias Naturales, Física, Química y Ciclos Formativos.

Los alumnos deberán atenerse estrictamente a las normas fijadas por el departamento correspondiente. Su incumplimiento por parte de los alumnos, en el caso de Ciencias Naturales, Física o Química, puede suponer la no asistencia a las actividades prácticas. Los profesores recordarán dichas normas al comienzo del curso y cada vez que lo juzguen necesario. Su desprecio por parte del alumno será considerado por el profesor como conducta contraria a las normas de convivencias o falta, de acuerdo a las normas que rigen en nuestro reglamento.

Artículo 66. Talleres de Tecnología.

Las normas de funcionamiento de las aulas, que los profesores darán a conocer a principio de curso, habrán de ser observadas por todos los alumnos. Su incumplimiento, por los riesgos y perjuicios que puede causar a alumnos y profesores, será tipificado por el profesor, como en el caso anterior.

Artículo 67. Aulas de Informática.

Estas aulas están reservadas, en principio, a los grupos con materias de informática en su programación y aparecen explícitamente en los horarios de estos grupos. Fuera de estas horas pueden ser utilizadas por profesores o instituciones que lo soliciten previamente y hagan la correspondiente reserva.

Durante su uso, los alumnos deben seguir las normas de funcionamiento que marquen los profesores. Su incumplimiento será tipificado por el profesor como en los casos anteriores.

Artículo 68. Aulas de Audiovisuales y salón de actos.

Cuando se requiera el uso de algún aula de medios audiovisuales o del salón de actos, será necesario solicitarlo previamente, igual que en el caso anterior. El profesor deberá dar las instrucciones adecuadas a los alumnos para el buen uso de estas dependencias y del correspondiente material. El grupo de alumnos se hace responsable, asimismo, de la limpieza y el orden de las mismas.

Artículo 69. Biblioteca.

1. La Biblioteca del Instituto permanecerá abierta durante los recreos de la mañana y por las tardes en el horario fijado, siempre que el centro disponga de los medios humanos y materiales para ello. En estos periodos los alumnos podrán recibir libros en préstamo.
2. El préstamo de libros se solicitará al personal encargado de biblioteca. Los libros se prestan por un tiempo determinado y habrán de ser devueltos en el plazo o solicitar una prórroga.
3. También durante el horario de tarde se podrán consultar libros, revistas, o utilizar los medios informáticos disponibles en ella.
4. Asimismo, podrá ser utilizada como lugar de estudio y para consultar dudas a los profesores en cuyo horario aparezcan horas de apoyo y profundización.
5. En todo caso se trabajará en silencio, respetando el derecho de los demás usuarios y atendiendo a las indicaciones del responsable de la Biblioteca, de los profesores u otro personal que trabaje en ella.
6. La biblioteca podrá ser utilizada en todo momento como aula por parte de profesores y alumnos, siempre que el profesor encargado lo solicite previamente y el espacio no esté ocupado por otra actividad del centro. Desde Jefatura de Estudios se coordinará este uso de la Biblioteca como aula.

Artículo 70. Sala de visitas, de atención a los padres y Departamento de Apoyo Externo.

Como su propio nombre indica la Sala de visitas será destinada a esta finalidad. En el caso de encontrarse libre podrá dedicarse a otros fines o reuniones.

El Departamento de Apoyo externo ha sido creado para conservar la relación entre el mundo actual del centro y quienes algún día formaron parte del mismo con la intención de acoger propuestas de todo tipo, pero especialmente aquellas que contribuyan a la convivencia, la relación personal de profesores que fueron del Instituto y antiguos alumnos. Será coordinado por un profesor jubilado del Centro a propuesta de la dirección.

Artículo 71. Instalaciones deportivas.

La utilización de estas instalaciones se rige por la normativa que los profesores de Educación Física han consensuado con Jefatura de Estudios. Estos profesores informarán a principio de curso de las normas de uso de las instalaciones y el material deportivo, y serán los inmediatos responsables de su cumplimiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Escolar del I.E.S. "Fray Luis de León", que le dará difusión inmediata por los medios legales y sociales a su alcance.
2. Para las posibles modificaciones, el procedimiento será el siguiente:
   a) Podrán presentar enmiendas los miembros de la Comunidad Educativa, siempre que sean firmadas por al menos diez de ellos. El texto se entregará al Consejo Escolar y se expondrá una copia del mismo en el tablón de anuncios durante diez días, haciendo constar los nombres de quienes las proponen y las razones de su propuesta.
   b) Las enmiendas serán presentadas durante el mes de noviembre de cada curso.

c) El Consejo Escolar aprobará o denegará las enmiendas en la reunión de final del primer trimestre y hará pública su resolución en el tablón de anuncios del Centro.

ANEXO: REFERENCIAS NORMATIVAS

- LEY ORGÁNICA 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación.
- REAL DECRETO 83/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.
- ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria.
- ORDEN ECD/3388/2003, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996.
- LEY ORGÁNICA 2/2006, de Educación.
- DECRETO 51/2007, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- LEY 3/2014, de autoridad del profesorado.
- DECRETO 23/2014, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

ANEXO VI.

PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA

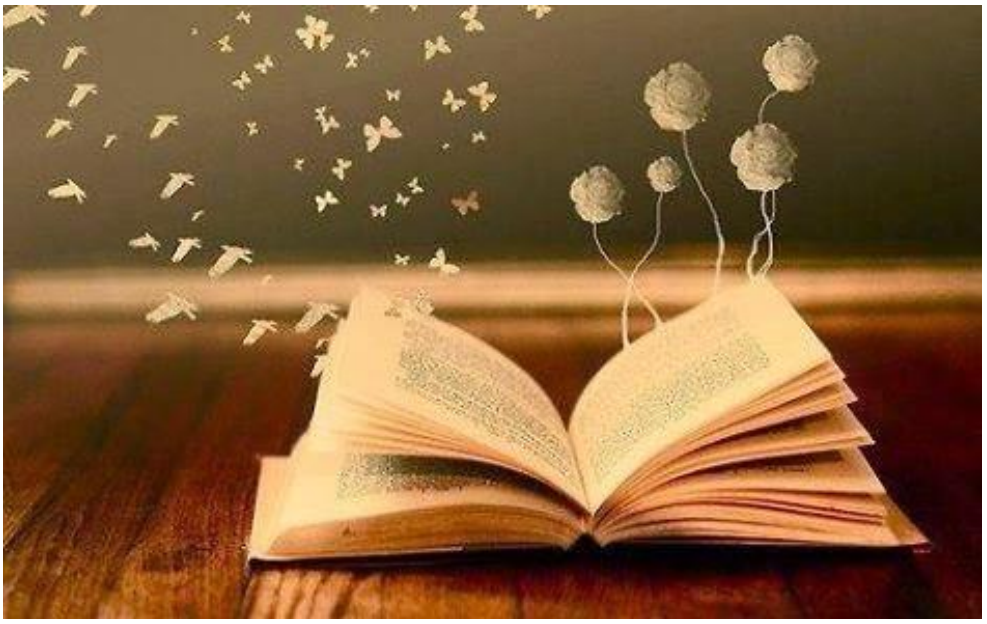

PREÁMBULO

El autor sólo escribe la mitad del libro. De la otra mitad debe ocuparse el lector.

Joseph Conrad

El hallazgo afortunado de un buen libro puede cambiar el destino de un alma.

Marcel Proust

Ser libre hoy, es estar informado

Menager, George.

Por el grosor del polvo en los libros de una biblioteca pública puede medirse la cultura de un pueblo.

Steinbeck

Concebimos el fomento de la lectura como un hecho social, en el que toman parte las familias, la escuela, las bibliotecas, las editoriales, la administración y una gran diversidad de profesionales. **La escuela es un lugar privilegiado para animar a leer, pero no es el único.** Es fundamental que la escuela enseñe a leer, que muestre la técnica, y que haga todo lo posible para que la técnica se convierta en hábito. Pero no puede caer sobre nosotros toda la carga de la responsabilidad social, ni podemos invadir el terreno de otros profesionales que están cualificados para su tarea. **Así pues, afirmamos que debemos enseñar a leer y debemos animar a leer. Esa es nuestra misión** Dado que las deficiencias en la comprensión lectora provocan el fracaso escolar del alumnado, el objetivo prioritario no puede ser exclusivamente hacer lectores, sino hacer lectores competentes. En este sentido, leer no es un capítulo más de la educación y, menos aún, de la enseñanza, sino la base de ambas. De ahí, la necesidad de un esfuerzo continuado, del diseño anual de un plan de actuaciones conjunto que vaya encaminado al desarrollo de la competencia lectora. Entendemos la lectura como un centro de actividad total del espíritu, en cuya práctica se movilizan y adiestran las cualidades de la inteligencia, de la sensibilidad; se enseña a discernir valores morales, críticos y estéticos. Por ello, ha de considerarse la lectura como una actividad clave al servicio de la formación integral del alumnado, ya que a través de habilidad lingüística de la lectura pueden lograrse con más eficacia las competencias que recoge la ley.

Un plan que pretende ir más allá de las competencias lingüísticas implícitas en la actividad y se encamina hacia un universo más amplio:

Lectura y pensamiento; la lectura como herramienta para el desarrollo de la competencia en la autonomía e iniciativa personal.

La lectura como placer y llave para la vida; la adquisición de competencias sociales y culturales a través de la lectura.

La lectura como servicio a la comunidad educativa e instrumento básico para lograr el éxito escolar.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES
4. DISEÑO DEL PFL
5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
6. DEPARTAMENTOS
7. RECURSOS NECESARIOS
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL
9. CUESTIONARIO
10. BIBLIOGRAFÍA

1.-INTRODUCCIÓN

Según la ORDEN EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los Centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, "*La lectura y la escritura son, sin ninguna duda, instrumentos fundamentales para la adquisición del conocimiento y para el aprendizaje a lo largo de la vida, por lo que, trabajar en la mejora de la competencia en comunicación lingüística debe ser un objetivo prioritario y tarea de todos aquellos que comparten la responsabilidad en la educación de los niños y adolescentes, comprometiendo a toda la sociedad, especialmente a las familias y a los Centros docentes."*

Leer y escribir hoy supone saber usar diferentes soportes, conocer e interpretar una **variada tipología textual** y aprender a utilizar estrategias que permitan discriminar la información relevante de la superflua. **Leer y escribir no solo es desarrollar la competencia lectora sino**, además asociarlo **a todas las competencias, especialmente a la competencia para aprender a aprender** y a la **competencia digital** que permitan así la adquisición de la alfabetización mediática e informacional propia de esta nueva sociedad de conocimiento.

Las bibliotecas escolares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) se conciben como una herramienta básica en este nuevo concepto de lectura, transformando sus objetivos y funciones, debiendo convertirse en el motor del cambio, actuando como Centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje, como espacio dinámico que apoye la labor del profesorado de las distintas áreas del currículo, como agente de compensación social, llegando así a convertirse en el elemento central de toda la estructura organizativa del Centro.

El Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León señalan que la enseñanza de estrategias lectoras y de producción de textos escritos se trabajarán de forma análoga en todas las áreas del currículo y recogen, entre sus finalidades, el facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura y la escritura. En la misma línea se pronuncian las órdenes EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (LOMCE).

El Plan de Fomento de la Lectura del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte parte de la convicción de que la lectura es una herramienta fundamental en el desarrollo de la personalidad y de la socialización de cada individuo como elemento esencial para convivir en democracia.

Así lo plantea la Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas (Ley 10/2007 de 22 de junio) expresando que *"los planes de fomento de la lectura considerarán la lectura como una herramienta básica para el ejercicio del derecho a la educación y a la cultura, en el marco de la sociedad de la información y subrayarán el interés general de la lectura en la vida cotidiana de la sociedad, mediante el fomento del hábito lector".*

El Plan contempla el fomento de la lectura como una tarea distinta de la formación de la habilidad de leer, que se inicia en la familia y en la escuela, y que necesita de personas y lugares que permitan el acercamiento a los libros. **Por tanto la promoción de la lectura se concibe como una tarea común de toda la sociedad**, fruto de la colaboración entre los responsables de políticas culturales, sociales, educativas y de comunicación. Su puesta en práctica ha dado como resultado la firma de diferentes colaboraciones y acuerdos con varias entidades públicas y privadas que hacen posible la implicación de todos en la consolidación de una sociedad lectora.

Por lo tanto, debe entenderse como **una respuesta organizativa para aumentar el peso de la lectura, escritura y expresión oral en todas las áreas del currículo**, a partir del uso de formatos diversos de textos, repensando y coordinando el tratamiento educativo que reciben.

El IES Fray Luis de León tiene en marcha desde hace varios años un Plan de lectura cuyos fundamentos y líneas generales siguen siendo válidos para el presente curso. Por otro lado, hay que tener en cuenta que todo plan está en constante revisión dependiendo de las cambiantes circunstancias del Centro: alumnado, Departamentos, resultados de las pruebas de diagnóstico.

Un Plan de lectura, efectivo y realista, ha de concebirse para todas las edades y etapas educativas, y dentro de estas, para todas las áreas, materias, ámbitos y módulos, y no exclusivamente para áreas y materias lingüísticas; y esta es nuestra intención, que pasamos a desgranar a continuación.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. Qué entendemos por fomento de la lectura.

El fomento de la lectura se entiende como un proceso que utiliza unas técnicas de animación en revisión continua y que significa un cambio en la mentalidad de la escuela, por lo que debe enfrentarse a ideas muy arraigadas que se repiten continuamente. No podemos decir nunca que en un centro los alumnos leen mucho o

poco, sino que determinados alumnos, gracias a la conjunción de una serie muy compleja de variables, han sido capaces de sentir la lectura como un elemento positivo para su formación como personas. **Lograr ese resultado, que los alumnos que no leen, lean**, es la función de este programa de fomento de la lectura que queremos continuar trabajando en el I.E.S. Fray Luis de León.

2.2. Nuestro papel en el fomento de la lectura.

Concebimos el fomento de la lectura como un hecho social, en el que toman parte las familias, la escuela, las bibliotecas, las editoriales, la administración y una gran diversidad de profesionales. **La escuela es un lugar privilegiado para animar a leer, pero no es el único**. Es fundamental que la escuela enseñe a leer, que muestre la técnica, y que haga todo lo posible para que la técnica se convierta en hábito. Pero **no puede caer sobre nosotros toda la carga de la responsabilidad social**, ni podemos invadir el terreno de otros profesionales que están cualificados para su tarea. Así pues, afirmamos que **debemos enseñar a leer y debemos animar a leer**. Esa es nuestra misión. Estas dos funciones son muy distintas y necesitan un nexo y una sistematización. Así pues, para animar a leer hay que partir de “obligar” a leer. Debemos enseñar a nuestros alumnos la experiencia de leer, negociando con ellos, planteándoles un abanico de posibilidades. En nuestro modelo de biblioteca, los alumnos pueden tomar su decisión personal entre las opciones que les proponemos, pero deben asumirla y ser consecuentes con ella, siempre dentro de unos límites de flexibilidad, naturalmente.

Conviene desterrar el tópico demasiado generalizado de que la sociedad está convencida de la importancia que tiene la lectura para los jóvenes. La pereza con la que los jóvenes se acercan a la lectura es un reflejo de la desidia social. Si miramos las series de televisión para adolescentes, comprobaremos que los actores muestran bebidas múltiples, música, moda, motocicletas, pero nunca un libro. Ese planteamiento, esa escala de valores expresada allí metafóricamente, deben ser contrarrestados por la escuela y por unas cuantas instituciones que quieren promocionar aquello que la sociedad pretende esconder. Este va a ser uno de los mayores problemas con el que nos encontremos, los alumnos tienen otras preferencias, que manifiestan de forma vehemente. La idea para esto es hacer actividades estimulantes para el alumno como asistir a las bibliotecas, por ejemplo, y poco a poco descubra las historias que nos narran los libros.

2.3 La falta de comprensión lectora como causa del fracaso escolar.

Una de las causas principales del fracaso escolar reside en la falta de comprensión lectora de nuestros alumnos. Una buena parte no comprende lo que lee ni lo que se les explica. Se muestran incompetentes para entender conceptos e ideas y por eso responden de forma inadecuada a los deberes y a las cuestiones que se les presentan**.**

Este es uno de los problemas que se observa en el trabajo diario en el aula y es una de las conclusiones que se pueden obtener de la evaluación de diagnóstico del informe PISA.

En el último informe, realizado en nuestro Centro, sobre los procesos evaluados en la competencia lingüística, un 62 % se aproxima e identifica la información de un texto oral y/o escrito; un 58 % organiza y comprende la información de un texto; un 50 % integra y sintetiza la información de textos orales y/o escritos; un 61 % reflexiona y valora la información de textos orales y/o escritos, realizando inferencias; un 57 % crea y elabora textos escritos con adecuación y coherencia a la situación dada; y un 59 % confecciona textos escritos limpios, legibles y correctos ortográficamente. Como se puede constatar, aunque nuestros alumnos y alumnas no salen mal parados, sin embargo en aquellas tareas en las que **tienen que crear y elaborar textos escritos con adecuación y coherencia a la situación dada su porcentaje es bajo (52%).** También suspenderían en Conocimientos gramaticales (44%).

Es esta misma preocupación por la falta de comprensión la que está presente en las instituciones educativas (Véase currículo de secundaria, competencias básicas, etc.), en los profesores, en las familias y en la misma sociedad, en la que la cultura audiovisual parece haber borrado el sentido y el gusto por la lectura. Volveremos sobre este asunto. Ahora no queremos terminar este apartado sin tratar de acercarnos un poco más a esas causas de la incompetencia lectora.

Los profesores y profesoras tratamos de buscar explicaciones al fenómeno de la falta comprensión. Hay alumnos que muestran deficiencias en las habilidades lectoras, no leen con fluidez y por eso no comprenden. Hay otros, que encuentran dificultades, no en la lectura en sí, como habilidad mecánica, sino en la organización de la información transmitida por el texto. Hay otros, que no tienen vocabulario suficiente como para comprender lo que leen y es esta limitación la que les impide entender el texto. Otros, en fin, carecen de buena memoria, necesaria también para comprender.

Esta incomprensión, parcial o total en un principio, termina por adueñarse del alumno y se acaba convirtiendo en un incómodo y habitual acompañante de la lectura, y, por extensión, de la vida escolar.

2.4. El concepto de la lectura

Si relacionamos las mencionadas órdenes que regulan el currículo en Castilla y León y PISA, podemos inferir el concepto de **lectura: capacidad de comprender e interpretar una amplia variedad de tipos de textos, poniéndolos en relación con el contexto en el que aparecen, de manera que los alumnos sean capaces de recuperar información, de reflexionar sobre las intenciones de los escritos, de reconocer los recursos utilizados por los autores para transmitir mensajes e influir en los lectores y de extraer significados a partir de la estructura y del estilo del texto.**

En definitiva, se trata de que **los alumnos posean la capacidad de lectura y de expresión, oral y escrita, necesarias para desenvolverse en la sociedad.**

Hemos visto el concepto de lectura en el contexto educativo, sin embargo no es suficiente. Es necesario ampliar nuestra mirada y observarlo a la luz del contexto socio-cultural: ¿Qué lector demanda la sociedad en la que vivimos? En la sociedad actual, en la sociedad de la información y de la comunicación se han producido numerosos cambios que afectan no solo a los nuevos soportes y formatos, sino también a las nuevas formas de construir y de estructurar los saberes. Estos cambios han provocado una nueva configuración del concepto de lector. Un **Lector Polivalente** que se manifiesta en una serie de **competencias**:

Posee aptitudes para utilizar diferentes formas de lectura: lectura silenciosa, lectura en voz alta, rápida, lenta, selectiva…

Posee aptitudes para apropiarse de diferentes tipos de textos, de comprender sus mensajes, su sentido y el vocabulario que utiliza: Textos literarios, textos no literarios, textos científicos, técnicos, narrativos, descriptivos, expositivos, argumentativos, instructivos, etc.

Es capaz de leer en diferentes soportes: periódicos, enciclopedias, pantalla de ordenador, diapositivas, cine…

Construye proyectos de lectura con motivaciones variadas: leer por placer, por deber, por informarse, para aprender, para disfrutar…

Asumir estos modelos de lectura y de lector significa tomar conciencia de que la lectura es un proceso largo y complejo, que se inicia en la educación infantil y se prolonga hasta los últimos años del bachillerato. En todo ello se deberán tener en cuenta factores com los que desarrollamos a continuación.

Percepción y atención

La manera en que nuestro cerebro organiza la información que proviene de nuestros sentidos otorga un significado a las sensaciones captadas por estos. A grandes rasgos, esta sería la definición de percepción. En el proceso lector intervienen tres componentes: el sensorial, el afectivo y el simbólico.

- **El proceso sensorial**: nada llega a nuestro conocimiento si antes no pasa por nuestros sentidos y le prestamos atención. En el acto de la lectura intervienen fundamentalmente la percepción visual y la percepción auditiva. A través de la percepción reconocemos los grafemas (vía visual) y los sonidos (vía auditiva), hasta llegar a la construcción de la palabra para obtener un significado completo. Cuando existen dificultades en la percepción nos encontramos fácilmente con dificultades en la lecto-escritura. Si el alumno dedica mucho tiempo a la identificación de los patrones gráficos, le quita tiempo a comprender lo que está leyendo.
- **El proceso simbólico**: En el proceso lector debemos interpretar unos símbolos y organizarlos de forma correcta para que tengan significado. En el proceso de la lectura nuestro cerebro organiza la información que proviene de nuestro sentido visual. Ve más que una colección de pequeñas marcas negras sobre una página blanca. Ve letras que constituyen palabras. Como hemos aprendido a leer, nuestro cerebro interpreta estas diminutas marcas como símbolos que significan algo.
- **El proceso afectivo**: En el proceso de percepción está implicada toda la persona. Si nos gusta leer, lo percibiremos de una forma agradable; si no nos gusta, nos resultará incómodo cuando nos lo mandan hacer.

La atención es la capacidad de dirigir la conciencia hacia un estímulo determinado. Existe un papel afectivo importante en el proceso de atención. Si lo que hacemos nos motiva, nos gusta, prestamos mayor atención. Si lo que leemos nos atrae, lo realizaremos con agrado y lo comprenderemos mejor. A veces, los errores cometidos en la lectura son por no prestar la atención debida y, en otras ocasiones, leemos sin enterarnos de nada por presentar uno de los problemas de la atención que denominamo *labilidad atentiva* o incapacidad para mantener la atención sobre la lectura durante mucho tiempo. La motivación con que leemos es muchas veces responsable de la comprensión.

Tal vez, si reflexionáramos sobre todos estos procesos psíquicos neuronales que se ponen en funcionamiento en la ejecución lectora de nuestros alumnos, podríamos comprender mejor algunos de los errores que cometen.

Período de la inteligencia lógico-formal (a partir de 11 años, es la edad de nuestros alumnos). La capacidad cognitiva puede operar con símbolos. Puede realizar juicios hipotético-deductivos. Es capaz de realizar abstracciones y de utilizar un razonamiento deductivo. En el proceso de desarrollo lector, si se ha actuado correctamente en las etapas anteriores, será el momento de poner el énfasis en la lectura comprensiva, en la creación de los hábitos lectores, en la identificación de claves que permitan la adquisición de estrategias que hagan más fácil todo el entramado de la comprensión textual. Habrá que tener en cuenta la cuestión volitiva de la motivación a la hora, particularmente, de la elección de los textos, valorando la edad y los intereses del adolescente sin por ello renunciar a su introducción progresiva en los autores denominados clásicos.

En este desarrollo de la comprensión lectora, con el alumnado adolescente nos encontraríamos en el momento de poder empezar a realizar deducciones y a comprender lo que está implícito en el texto.

Memoria

En todo el proceso de interpretación de lo que leemos influye también nuestra memoria para poder recuperar en el momento necesario todo lo que sabemos de esa palabra, qué significa en el contexto que la estamos utilizando y, a la vez, relacionarlo con los nuevos aprendizajes recibidos de la lectura, para realizar un aprendizaje comprensivo.

Estrategias metacognitivas

Nos estamos refiriendo a los pasos que se recorren cuando se ha decidido cómo se va a resolver un problema. El nivel de metacognición del alumno nos explica los recursos que emplea, como por ejemplo subrayar, hacer esquemas, leer en voz alta, etc. Para que el alumno realice estos aprendizajes influye el ambiente del aula y también el profesor, tanto por su correcto modelaje como por la metodología desarrollada. No se trata de decirle al alumno que realice una actividad determinada, sino que el profesor tiene que enseñarle explícitamente a realizar esa actividad.

3. ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES

De los resultados de la Evaluación de diagnóstico expuestos más arriba, podemos inferir aquellos aspectos de nuestra programación que van a requerir una mayor atención por nuestra parte. Las líneas de actuación han de centrase en la expresión escrita; dentro de los procesos evaluados en la competencia comunicativa, en la textualización (Creación y elaboración de textos escritos con adecuación y coherencia a la situación dada); y, dentro de los bloques de contenido, prestaremos especial atención al conocimiento de la gramática a través de los textos y a la producción de los mismos.

Una vez definido el modelo teórico, es decir, el modelo ideal hacia el que debemos tender, descendamos a la realidad y fijémonos, a través de la evaluación externa como es la de PISA, en los errores. Dirigiremos nuestra atención, especialmente hacia aquellos aspectos en los que nuestros alumnos y alumnas no alcanzan el aprobado. A tenor de los conocimientos de la meta, del punto de llegada, y del de partida podremos diseñar un conjunto de actividades y tareas que servirán de puente para enlazar el modelo teórico con el real, y de esta forma podremos conducir a nuestros alumnos y alumnas hacia el dominio de las competencias comunicativas.

Según la evaluación de diagnóstico (PISA) de 2º de ESO, en los procesos evaluados en la competencia lingüística, nuestros alumnos y alumnas superan exiguamente el 50 % en los siguientes aspectos:

1. Nuestros alumnos y alumnas encuentran dificultades cuando tienen que crear y elaborar textos escritos con adecuación y coherencia a la situación dada.

2. Tampoco responden adecuadamente a tareas en las que se exige organizar y comprender la información de un texto oral y/o escrito, reordenando adecuadamente su contenido.

3. También encuentran dificultades cuando la tarea exige la comprensión de la estructura del texto. Es decir, saber identificar las partes, de qué trata cada parte y la relación que guardan entre sí las mismas.

Los objetivos que, a partir de aquí, se determinen, así como las propuestas de actividades o tareas para conseguirlos, tendrán en cuenta las dificultades que en las competencias comunicativas encuentran nuestros alumnos y alumnas, a fin de mejorarlas.

Debemos asumir ciertos principios:

a) No se puede decir nunca que en un Centro los alumnos leen poco o mucho, sino que determinados alumnos son capaces de sentir la lectura como un elemento esencial para su formación como personas y en otros casos no es así. No obstante, existe una proporción considerable de alumnos que leen poco o nada y muestran poco interés por cualquier actividad relacionada con la lectura.

b) Muchos alumnos no acuden con regularidad ni a la Biblioteca del centro ni a ninguna Biblioteca Pública.

c) Una parte del alumnado del Instituto procede de poblaciones rurales en las que tienen pocas posibilidades para acceder con la regularidad deseable a los libros.

d) El porcentaje de alumnos que tiene acceso a las nuevas tecnologías de la Información es bajo y, además, tiene dificultades en su utilización.

e) Existe una relación directa entre fracaso escolar y deficiencias en la comprensión lectora.

f) El Instituto dispone de una buena Biblioteca.

g) El trabajo de la compresión lectora es insuficiente en casi todas las materias del currículo. Todos los profesores deberían asumir el compromiso de potenciar la comprensión lectora, ya que es la base de todo aprendizaje, ayuda a mejorar la comunicación oral y escrita, estimula el espíritu crítico y contribuye, en definitiva, al crecimiento personal del alumnado. Sin la implicación de cada uno de los profesores y profesoras que imparten clase a un grupo de alumnos, difícilmente se podrá llevar adelante un Plan de mejora de la lectura. El éxito del Plan depende, en gran medida del compromiso del profesorado para llevarlo a cabo. A este corresponde adaptarlo a su propia metodología. De esta forma cada docente asumirá como tarea propia la contribución a la mejora de la lectura.

4. DISEÑO DEL PLAN DE LECTURA

4.1 Objetivos y competencias

4.1.1 Objetivos recogidos en la ORDEN EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los Centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

a) Despertar, aumentar y consolidar el interés del alumnado por la lectura como elemento de disfrute personal. APRENDER A APRENDER, COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA, CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES

b) Proporcionar y reforzar estrategias desde todas las áreas del currículo para que los escolares desarrollen habilidades de lectura, escritura y comunicación oral y se formen como sujetos capaces de desenvolverse con éxito en el ámbito escolar y fuera de él. COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA; PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER; CIUDADANA.

c) Facilitar al alumnado el aprendizaje de estrategias que permitan discriminar la información relevante e interpretar una variada tipología de textos, en diferentes soportes de lectura y escritura. COMPETENCIA DIGITAL; PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER, CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES, COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.

d) Promover que el profesorado asocie la lectura, la escritura y la comunicación oral al desarrollo de las competencias EMPRENDEDORA, COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA, CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES.

e) Transformar la biblioteca escolar en un verdadero Centro de recursos en diferentes soportes, para la enseñanza, el aprendizaje y el disfrute de la lectura. PERSONAL, SOCIAL Y DEAPRENDER A APRENDER; COMPETENCIAS CIUDADANA, COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA, CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES

f) Lograr la implicación de toda la comunidad educativa en el interés por la lectura. COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA, EMPRENDEDORA.

4.1.2 Objetivos de nuestro Plan de Lectura

a) Atender a colectivos con dificultades (inmigrantes, personas con discapacidad con necesidades educativas especiales o población reclusa) para acceder al libro y la lectura, apoyados por iniciativas de ONG y otras instituciones públicas y privadas. COMPETENCIASCIUDADANA, EMPRENDEDORA.

b) Crear una conciencia social sobre la importancia de la lectura. CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES

c) Fomentar en el alumnado, a través de la lectura, una actitud reflexiva y crítica ante las manifestaciones del entorno. COMPETENCIAS CIUDADANA, COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.

d) Promover en el alumnado la capacidad de expresarse sobre diferentes temas con claridad, coherencia y sencillez. COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA, CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES.

e) Lograr que los alumnos aprendan a analizar con sentido crítico la información que transmiten diferentes medios de comunicación (televisión, radio y prensa, entre otros). COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA, COMPETENCIA DIGITAL, CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES

f) Trasladar al ámbito extraescolar y familiar el interés por la lectura. COMPETENCIAS CIUDADANA, EMPRENDEDORA, CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES

g) Dar a conocer las novedades bibliográficas que puedan aparecer en el mercado y difundir las noticias culturales de interés. COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA, COMPETENCIA DIGITAL, CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES

h) Fomentar el acceso de los alumnos a la Red como fuente de información complementaria, alternativa y constantemente actualizada. COMPETENCIA DIGITAL, CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES

i) Dar a conocer las actividades de promoción de la lectura desarrolladas por la Biblioteca y los fondos bibliográficos del Centro a través de la Red. CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES, COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA, COMPETENCIA DIGITAL.

j) Organizar encuentros con autores que darán a conocer su obra literaria y su experiencia como lectores. CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES, COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.

k) Fomentar el acceso de los alumnos al corpus bibliográfico de la biblioteca del centro. COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA, COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER.

5- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN, PREPARACIÓN DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Comisión de Coordinación

Con el fin de coordinar las actuaciones que se lleven a cabo dentro del Plan, se constituirá un equipo de coordinación, tal y como exige la Orden mencionada que regula los PFL, para alcanzar los objetivos propuestos. Estará dirigido por un coordinador designado por el director del Centro, a propuesta del jefe de estudios, entre el profesorado que forme parte del claustro.

Esta comisión será la encargada de las acciones de comunicación y difusión, a través de todos los canales de los que se disponga, en especial a través de los distintos canales de comunicación con la AMPA y los que ofrece la página web del Centro. De igual modo, corresponde al titular de esta comisión la coordinación del equipo de profesores implicados.

La ejecución de actividades concretas corresponde a los diferentes departamentos didácticos, o en aquellos casos que se explicitan, a los responsables de la actividad propuesta.

CONSTITUCION.

Este equipo coordinador estará compuesto por:

1. la coordinadora del Plan

2. La profesora responsable de la biblioteca.

3. El profesor responsable de los medios informáticos y audiovisuales.

4. El profesor responsable de formación del profesorado

5. El profesor responsable de las actividades extraescolares

FUNCIONES.

Las funciones del equipo coordinador del Centro serán las siguientes:

a) Elaborar el Plan para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora, en colaboración con los equipos de ciclo o departamentos.

b) Supervisar su correcto desarrollo.

c) Impulsar cuantas iniciativas y proyectos proponga el profesorado en relación con el fomento de la lectura y la comprensión lectora, incidiendo en la lectura en distintos formatos y la utilización de las TIC tanto para aprender como para enseñar.

d) Elaborar el informe de evaluación inicial del Centro a que se refiere el artículo 5.c) de la presente Orden.

e) Elaborar el informe de evaluación final a que se refiere el artículo 5.d) de la presente orden.

6- ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

GENERALES

-Potenciar las actividades de lectura en el aula como instrumento para mejorar la comprensión lectora, la explicación de textos y la expresión correcta tanto oral como escrita. Esta actividad se desarrolla en la asignatura de Lengua castellana y literatura de forma asidua y en los demás departamentos en función de su implicación y disponibilidad, tal como aparece en sus programaciones. Sería deseable que estas actividades se pudiesen coordinar con un objetivo a largo plazo: que los alumnos de ESO dediquen un tiempo diario, durante la semana, a la actividad lectora.

DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

- **Lecturas en el aula**: se mantendrá **una hora de lectura semanal** en todos los cursos de la ESO. Se trabajará la lectura en voz alta, entonación e interpretación de los textos. También la memorización y comentario de poemas, así como la producción de textos propios por parte de los alumnos. Los materiales utilizados serán los libros de lectura obligatoria, lecturas recomendadas y otras obras propuestas por los alumnos. Así como otros fragmentos de textos relacionados con la materia para elaborar resúmenes y comentarios. Utilización del diccionario como instrumento de comprensión y conocimiento.

- **Recital poético de autores iberoamericanos:** asisten alumnos de Bachillerato para intentar un acercamiento a la poesía a través de las voces de los propios autores.

- Participamos en **Concursos de Ortografía (si se realizara)**. Es un medio de reflexionar sobre el uso correcto de su propia lengua y de valorarla como instrumento de comunicación.

- **Encuentro con autores**. Siempre que podamos se facilitarán encuentros con autores de los libros que nuestros alumnos leen en los diferentes trimestres. Estas actividades son valoradas muy positivamente por los alumno.

- **Yincana literaria: participación en LECTURINT q**ue es una yincana literaria que organiza el IES Recesvinto (Venta de Baños, Palencia) para alumnos de 4º ESO y 1º Bachillerato sobre lecturas juveniles. Ámbito internacional con centros de Perú y Bolivia por vídeo-conferencia. Nuevamente este curso,

aprovechando las lecturas propuestas se tomarán como referencia para iniciar un CLUB DE LECTURA para estos grupos con encuentros trimestrales en horario de tarde. Todo ello, si es posible, por la situación sanitaria en la que nos encontramos.

- **Recital poético** durante la Semana Cultural, a cargo de alumnos de ESO y Bachillerato. Los alumnos buscan, seleccionan y recitan textos relacionados con un tema elegido para la Semana Cultural. Mediante esta actividad se trabaja la búsqueda de información, la comprensión de textos y la expresión oral en público.

- **Taller de teatro**. Concebido como una actividad extraescolar. Se trabajarán diferentes tipos de textos, monólogos… y una representación escénica con vistas al Certamen de teatro escolar. Es otra forma más activa de acercarse a los textos y su comprensión. Esta actividad está momentáneamente supeditada a las circunstancias sanitarias, pudiéndose o no retomar para el segundo y tercer trimestres.

-Se animará también a los alumnos de ESO y Bachillerato a que escriban **reseñas** para ser presentadas en el blog de la biblioteca del centro.

- Participación en **concursos literarios** para fomentar el cuidado de la expresión escrita y la creatividad personal.

- Dentro del programa de colaboración con **Salamanca, ciudad de saberes** se llevarán a cabo actividades con los alumnos de ESO y 1º Bachillerato, paseos literarios y obras de teatro.

Las actividades extraescolares presentadas por el Departamento de Lengua siempre van a tener como finalidad última el Fomento a la Lectura. En este apartado hemos querido recoger las actividades fundamentales, para más información podemos remitirnos a la Programación de dicho departamento.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BIBLIOTECA

- Los alumnos reciben información sobre el sistema de préstamos de la biblioteca., haciendo especial énfasis en el uso de medios telemáticos (correo oficial y web del centro, blog de la biblioteca).

- Se programa formación de usuarios, dado que nuestra biblioteca cuenta con más de 50.000 ejemplares.

- Se realiza la actividad de formación de usuarios y uso de nuevas tecnologías en la biblioteca pública de la Casa de Las Conchas.

- Espacio literario. En el patio interior que está situado junto a la biblioteca con un expositor para dar a conocer las efemérides relevantes y las novedades adquiridas por la biblioteca.

- Organización de concursos en fechas de interés como el **día de las Escritoras**, el día de la paz, el día de la mujer científica en colaboración con Igualdad como manera de unir la lectura y el hecho de sacar a la luz a las mujeres olvidadas no solo en la literatura sino en otros ámbitos donde han sido tradicionalmente relegadas a un segundo puesto.

- Participación en el proyecto **"Poemas que SALvan".** En colaboración con la SAL se darán a conocer a un o una poeta al mes para lo cual, en el patio interior, se expondrán sus poemas en formato octavilla para que los alumnos puedan llevárselos. También se colgará información del autor o autora seleccionado en el blog de la biblioteca, KOMOREBI. Este proyecto cuenta con la participación de otros centros de la capital y provincia.

- "**Maletas al rescate".** Son tres maletas en las que se ha incluido una relación de libros (novelas, cómics, libros de difusión, libros en francés e inglés, revistas divulgativas, juegos de mesa) que están destinados, principalmente, a ser utilizados en las horas de guardia. Habrá una por planta a disposición de los profesores que así lo pidan. El objetivo es que esas horas en las que el grupo no tiene profesor ni tareas sean

aprovechadas por los alumnos. Cada mes se renovarán los libros y el criterio que se seguirá será la opinión de los alumnos, recogida con un sistema de pegatinas que se incluye en cada maleta.

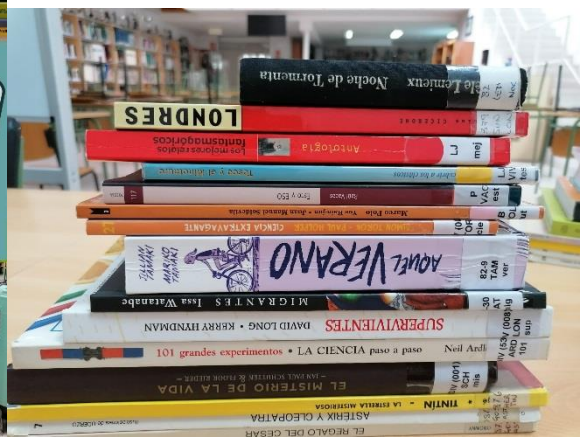

- Armario de la segunda planta como expositor de novedades o de ejemplares más solicitados. Para este armario se seleccionan libros con una temática común y se cambian cada mes y medio.

-Mercadillo de libros usados. Los alumnos traen libros que tienen en casa y pueden cambiarlos por otros que hayan dejado sus compañeros.

-Dar difusión y un mayor uso, en especial en la situación de este curso, del blog de la biblioteca **KOMOREBI** (para difundir: videoforum, café filosófico, actividades de formación de nuevos usuarios, etc.), así como de difusión del escaparate literario o de nuevas adquisiciones de la biblioteca. En el blog se puede incluir una sección de recomendaciones y reseñas elaboradas por alumnos lectores y promovidas por sus profesores de Lengua.

CLUB DE LECTURA FRAY LUIS DE LEÓN CURSO 2021-2022 PARA 1º ESO

¿Qué es un club de lectura?

En general, un club de lectura es un grupo de personas que leen el mismo libro. Después, se reúnen una vez al mes para comentarlo coordinados por un moderador. Normalmente se comenta la estructura de la obra, el estilo literario, cuestiones biográficas del autor y todos los temas que la lectura haya sugerido a los participantes en la reunión.

Participantes

La participación, en nuestro caso, este curso 2021-2022, está abierta a los alumnos de 1ºESO. Es libre y voluntaria y con la aceptación del compromiso a implicarse en una lectura y charlas activas con la máxima participación. No serán más de 15 alumnos/-as. A final de curso se evaluará si el objetivo que se persigue de incrementar el placer de la lectura al compartirlo entre iguales ha sido provechoso y se valorará la continuidad en cursos sucesivos.

¿Qué leemos?

Normalmente leeremos obras de narrativa, no muy largas, con el fin de que los miembros del club tengan tiempo para conseguir la obra y leerla (en líneas generales se les facilitará el ejemplar desde el centro). La selección de títulos la hacemos desde el departamento de Lengua castellana y literatura. Estamos abiertos a las propuestas de todos los lectores.

En todo caso, cuando seleccionamos las obras para cada trimestre, procuramos mantener un equilibrio geográfico (literatura de España y literatura de América) así como un equilibrio de género (escritores y escritoras deben estar representados/as por igual) y de nivel de complejidad, de menor a mayor desde principio de curso hasta el final del mismo.

Periodicidad

El club de lectura se reunirá una vez al trimestre, tras la última hora lectiva; es decir, a séptima hora. El día variará en función de los compromisos personales de los integrantes del club.

Objetivos

El objetivo principal del club de lectura no es el análisis exhaustivo de la obra literaria sino incrementar el placer de la lectura al compartirlo con los demás, además de crear lazos entre ellos dado que son los alumnos recién incorporados al centro… Además, se trata de:

- Potenciar el acto de leer al unir la dimensión privada e íntima con la dimensión pública que implica la escucha, discusión y comparación de otras sensibilidades y puntos de vista.
- Servir de apoyo y estímulo para leer obras y autores/-as variados, representativos de diversas tendencias artísticas e intelectuales, clásicas y contemporáneas.
- Compartir lo leído con personas de distintos grupos, diversos posicionamientos estéticos y vitales, distintos gustos e intereses.
- Comprender la obra literaria en el contexto de su creación; es decir, saber qué opinan de ella el autor, el editor, el crítico literario, …
- Elaborar una opinión razonada y argumentada de los contenidos y valores que se desprendan del texto y ser capaces de relacionarlo con su mundo personal.

- UN LIBRO CADA TRIMESTRE.
- CHARLA SOBRE LAS LECTURAS A SÉPTIMA HORA EN LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO.
- ME COMPROMETO A LEER PUNTUALMENTE LOS LIBROS Y PASARLOS A LOS COMPAÑEROS DEL CLUB.
- ME COMPROMETO A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS CHARLAS.

Todos los departamentos contribuyen a que el Plan de Lectura sea algo vivo y esté presente en todas las materias, en todos los cursos

DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Para fomentar la lectura más allá de la realización de un par de libros al trimestre, de manera opcional, se podrán realizar otras lecturas y tendrán su correspondiente valoración numérica sobre la nota de la evaluación. Previamente serán comunicadas al profesor de Lengua y se charlará sobre las mismas para constatar dicha lectura.

En los cursos 1º y 2º de ESO los alumnos leen una hora semanal.

A este departamento pertenecen tanto la responsable de la biblioteca, como la coordinadora del Plan de Lectura.

DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA

Cinefórum.

¿Qué es Cine-fórum?

Es un grupo de personas que se reúnen periódicamente para discutir sus impresiones sobre una película o tema de interés que se visiona o trata conjuntamente. En el cine fórum, no se obliga a nadie a intervenir en el debate posterior a la proyección. No es una reunión para especialistas en crítica cinematográfica ni para profesores de literatura sino para alumnos comunes, por lo que se respetarán todo tipo de opiniones.

¿Qué objetivos tiene el Cine-fórum?

a) El objetivo principal no es el análisis exhaustivo de la película, sino incrementar el placer por el cine de los alumnos al compartirlo con otras personas.

b) Potenciar todo lo que conlleva la puesta en común y el intercambio de ideas.

c) Servir de apoyo y estímulo para acercarse a otras obras maestras del séptimo arte y dotar a los alumnos de los instrumentos y técnicas necesarios para su valoración.

d) Unir las ventajas que suponen la confrontación y el debate. e) Adquirir formas y hábitos de participación social, y una actitud de respeto y tolerancia por las opiniones de los demás. ¿Hay mejor y más útil aprendizaje?

Destinatarios: fundamentalmente para los alumnos de bachillerato que voluntariamente hayan manifestado su deseo de participar. No obstante, el grupo es abierto a nuevas incorporaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Periodicidad: una tarde al mes, en función del calendario de exámenes y disponibilidad de los miembros.

FILOSOFÍA (1º BACH.)

El Departamento establecerá para cada una de las UDs una relación de artículos de revista y prensa, entradas de blogs, capítulos de libros, o pequeñas obras de ficción en los que apoyar y ampliar los contenidos.

La lectura y el comentario de esos textos será un elemento esencial en el proceso de enseñanza, el aprendizaje y la evaluación.

Por otra parte, las actividades diseñadas en la Biblioteca y que se contemplan en las Actividades Extraescolares y complementarias contribuyen también a fomentar el uso de la biblioteca como espacio de encuentro, de acción cultural, formación académica, etc. que permitan no solo desarrollar el hábito de la lectura sino el uso de un espacio como la biblioteca como espacio de referencia. Se propondrán lecturas de carácter filosófico como "Las preguntas de la vida" F. Savater, Ed. Ariel a los alumnos con el objeto de mejorar su nota final, con su posterior exposición oral en el aula.

PSICOLOGÍA (2º BACH.)

Con esta materia se contribuirá al desarrollo de la competencia lingüística y al fomento de la lectura a través de la adquisición de un vocabulario específico, que ha de ser utilizado en los procesos de búsqueda, análisis, selección, resumen y comunicación de información.

La lectura y redacción de documentos y textos escritos en diferentes soportes, tanto digitales como tradicionales: periódicos, revistas, libros, apuntes será otra forma de acercarnos a diferentes formatos escritos.

El alumnado de forma individual y en grupo se familiarizará con la búsqueda, selección, lectura y síntesis de información digital. Para ello la profesora les guiará en esta búsqueda y les dará a conocer los sitios en los que puede recabar la información más interesante.

Cada alumno o alumna deberá leer un libro que elegirá personalmente entre los propuestos por la profesora o uno propuesto por su parte, siempre que previamente lo haya aprobado la profesora y siempre y cuando quiera mejorar su nota final.

TALLER DE FILOSOFÍA (4º ESO)

Se trabajará en torno a un libro de referencia, tipo la obra de teatro de WAJDI MOUAWAD "TODOS PÁJAROS" Ed. LA Uña Rota que trabajaremos de forma constante extrayendo de la misma problemas filosóficos que trataremos de trasladar al centro educativo a través de su posible representación.

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Se insistirá reiteradamente en la importancia de suplir las carencias que presenta el alumnado con la lectura de los textos y los documentos existentes en los libros de texto y con otros documentos proporcionados por los profesores, ya que el análisis y comentario de textos históricos o historiográficos es una de las estrategias fundamentales de la materia de Historia.

Del mismo modo, si se considera oportuno, a lo largo del curso se confeccionará una lista de libros para su lectura.

En el caso de Bachillerato, además, se estimulará su capacidad para expresarse correctamente en público y por escrito. Se hará teniendo en cuenta las exposiciones orales y valorando las incorrecciones gramaticales en cuadernos y exámenes.

Por último, se incorporarán a las materias todas las novedades que surjan de la aplicación del Plan de Fomento de la Lectura del Instituto.

DEPARTAMENTO DE INGLÉS

La enseñanza del inglés como lengua extranjera tiene como objetivo primordial que los/las alumnos/as adquieran una óptima competencia en el idioma por destrezas: la comprensión oral y escrita y la expresión oral y escrita. A través de la lectura tratamos de potenciar entre nuestro alumnado la visión de la misma como una actividad no sólo formativa, que les permita mejorar su comprensión y expresión escrita, sino también lúdica.

Por lo tanto, el Departamento de Inglés

a) Elegirá una serie de lecturas adaptadas para cada nivel que se trabajarán, en la media de lo posible, en las horas de clases, y serán evaluados con una prueba escrita, presentación oral o cualquier otra actividad diseñada por el/la profesor/a. Estas lecturas se elegirán entre las disponibles en el departamento o de acceso online.
b) Fomentará la lectura en soportes digitales para que accedan a leer libros de consulta o lectura en la aplicación **LEOCYL** (Biblioteca Escolar de CyL).
c) Seleccionará artículos de prensa internacional escrita en inglés del sitio web "Breaking News English Lessons" dirigidos especialmente al alumnado de 2º de Bachillerato que les ayudará a obtener un conocimiento lo más amplio posible de noticias que hayan surgido a lo largo del curso teniendo en cuenta que la prueba EBAU son textos adaptados de noticias actuales.
d) Colaborará activamente con la actividad ***¡Maletas al Rescate!*** del Plan de Fomento de la Lectura del centro, proporcionando diferentes libros de lectura que serán agrupados por temáticas como: ***Scary Stories, Christmas & Winter Stories, English Speaking Countries, Classic English Literature, Science Fiction, Adventure stories….***

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

Se propone trabajar con los cursos de 3º y 4º de la ESO con el libro *El diario violeta de Carlota.* Con este libro se pueden trabajar aspectos relacionados con el **Plan de Igualdad.**

DEPARTAMENTO DE LATÍN

Desde todas las materias de nuestro departamento vamos a continuar con los principios reseñados desde el curso 18-19 para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora, las acciones y actividades previstas son, como los de cursos anteriores, aumentar el vocabulario de las/os alumnas/os y los repertorios léxicos relacionados con todas las materias del currículo, con ejercicios específicos de vocabulario y constantemente al hilo de cualquier explicación.

Ver películas o fragmentos de las mismas basadas en obras clásicas o grandes producciones basadas en la Antigüedad Clásica que sirvan como elemento motivador de la lectura de las mismas.

Utilizar Internet para la realización de diversas actividades de animación a la lectura: lecturas en línea, búsqueda de autores o temas de la literatura clásica y de otros ámbitos del mundo antiguo. En este sentido, tanto en clase como para casa, los alumnos disponen de listas de enlaces a distintos blogs temáticos del mundo antiguo.

Aprovechar las oportunidades lectoras que surjan en clase y practicar sistemáticamente la lectura comprensiva desde distintas estrategias con textos de distinta índole suministrados por el profesor o presentes en los libros de texto, se hará como mínimo 1/2 hora a la semana en cada una de las materias.

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

Para impulsar el interés y el hábito lector de los alumnos propondremos la realización de algunas actividades como las que figuran a continuación

Tareas de investigación en las que sea imprescindible leer documentos de distinto tipo y soporte.

Lectura de instrucciones escritas para la realización de actividades lúdicas.

Lecturas recomendadas: divulgativas, etc.

Elaboración en común de distintos proyectos de clase: estadísticas, etc.

Practicar la lectura en voz alta, leyendo en las sesiones de clase, la parte correspondiente a los contenidos a tratar en esa sesión, instando al alumno a mejorar aspectos como la velocidad, la entonación, el ritmo, la pronunciación, etc.

Lectura comprensiva de textos continuos relacionados con el planteamiento y resolución de problemas.

Para realizar algunas de estas actividades utilizaremos el material complementario al libro de texto (Literatura y matemáticas de la editorial Santillana).

DEPARTAMENTO DE FRANCÉS

Dependiendo del nivel de los alumnos se llevará a cabo un plan de fomento de la lectura, a través de lectura de libros de diferente dificultad, que acerquen al alumno a la realidad de la lengua francesa coloquial y literaria, reforzando así lo que se trabaja en clase a través del libro de texto y otros materiales complementarios.

DEPARTAMENTO DE ALEMÁN

El fomento de la lectura es básico para el aprendizaje de un idioma.

En primer lugar, las clases de idiomas extranjeros no se pueden pensar hoy en día sin el uso de internet, que proporciona información rica y variada, y que se usa continuamente en todos los cursos, y no solo para prensa y revistas.

Además, el departamento de alemán dispone de lecturas adaptadas, que se usan básicamente a partir de 3º de ESO. Cada año se buscan nuevas lecturas para adaptarse a los intereses del alumnado y a la actualidad.

- Leo & Co, Verlag Langenscheidt
- Lese-Novelas, Verlag Hueber
- Stadt Land Flu□, Verlag Klett
- Leicht & klasse, Verlag Klett
- Leonhardt Thoma, Editoral Idiomas
- Lesen + Üben, Editorial CIDEB

Durante el bachillerato, se lee al menos una obra literaria, como lectura adaptada y con extractos de la obra original.

- Nibelungen
- Horváth: Jugend ohne Gott
- E.T.A. Hoffmann: Der Sandmann
- Goethe: Faust
- Erich Fried: Liebesgedichte
- Bertolt Brecht: Gedichte
- Wolfgang Herrndorf: Tschick
- Juli Zeh: Corpus Delicti

Y finalmente, habrá que ampliar el término “lectura”, e incluir la lectura de imágenes, en su sentido más amplio, ya sean fotos o películas, porque la imagen ayuda a la comprensión, y es un vehículo para la interculturalidad. Además, es un soporte valioso en las presentaciones orales, cuando el manejo del idioma está lejos del nivel de la lengua materna.
Aparte de películas, cortos, se ven las series:
Pfefferkörner
Tiere bis unters Dach
Türkisch für Anfänger
Además de audiovisuales, la televisión alemana, austriaca y suiza, y Deutsche Welle

DEPARTAMENTO DE MÚSICA

ESTRATEGIAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA SOBRE LA MATERIA:

El departamento recomienda a sus alumnos lecturas relacionadas con los estilos musicales por épocas y estilos, sobre los contextos musicales. Para promover el conocimiento de las distintas épocas las lecturas escogidas recogen información sobre los principales autores, directores o estilos como el de la música popular urbana con intención pseudocientífica, y otras que ayuden al alumno a situar los hechos históricos que inciden de forma directa en el nacimiento de determinados estilos musicales:

El Departamento de Música propone realizar las siguientes actividades:

- Lectura y comentario de textos relacionados con las actividades y contenidos desarrollados en clase.
- Realización de actividades en la biblioteca para fomentar la utilización de los recursos musicales y aprender a reconocer qué tipo de información contienen.
- Seleccionar en periódicos y revistas noticias relacionadas con el mundo de la música fenómenos sonoros como la polución acústica, el efecto de las frecuencias en la salud y bienestar de las personas, …
- Por otra parte, uno de los objetivos de música pretende que los alumnos adquieran vocabulario para expresarse con propiedad. Durante el presente curso se priorizará la consecución de dicho objetivo. Además de las actividades propuestas, se fomentará la utilización más frecuente del diccionario de aula.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA.

Las emociones, la comunicación y la creatividad deben estar en el centro del hecho educativo. Desde el departamento de economía queremos promoverlo y afianzarlo contribuyendo a la autoconfianza y la capacidad creativa y comunicativa en nuestros alumnos/as.

Una de las vías de conocimiento más duradera y sólida es la de vivir experiencias; bien experimentando situaciones o bien viviéndolas en segunda persona desde la lectura. Ambas formas de aprender son claves para el alumnado de nuestro departamento dado que les permitirán desarrollar la competencia emprendedora y la cultura financiera.

Según José Antonio Marina, la construcción de la mente creativa y emprendedora se logra fomentando el conocimiento, la consciencia y la memoria a través de experiencias vividas o contadas mediante la lectura. Estos tres procesos cognitivos bien alimentados permitirán a nuestros alumnos/as alcanzar el máximo estadio de la taxonomía de Bloom, ser creadores y no sólo receptores de contenidos. La lectura comprensiva y el pensamiento crítico van a ser “la llave educativa” de nuestros procesos de enseñanza aprendizaje que fortalezca la mentalidad de crecimiento de nuestros alumnos/as (clave en la sociedad líquida en que vivimos).

El *growth mindset* o mentalidad de crecimiento fue desarrollado por la psicóloga Carol Dwek. Según ella, un *mindset* o mentalidad es una **percepción** o **teoría** que las personas tienen **sobre sí mismas**. Por ejemplo creer que eres "bueno" o "malo", creer que eres hábil para las finanzas o que eres muy impaciente.

A lo largo de su investigación, Dwek descubrió que estas creencias pueden afectar nuestras vidas **incluso si no somos conscientes de ellas** y que había dos grandes tipos de *mindset*: el *growth mindset* y el *fixed mindset* (mentalidad fija). El objeto de este plan de lectura es contribuir a fortalecer la mentalidad de crecimiento de los alumnos/ mediante lecturas inspiradoras.

Mediante el plan de lectura del departamento entrenaremos a los alumnos/as a alcanzar los dos grandes retos de nuestras materias: Educación emprendedora y cultura financiera básica. En concreto, buscamos desarrollar habilidades y competencias que les permitan movilizar lo aprendido para resolver problemas reales entrenándoles para la frustración, momentos en blanco y confianza creativa, eso lo conseguimos entrenando, leyendo, observando y conectando ideas.

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Actividades propuestas para los alumnos con Necesidad específica de apoyo educativo.

Los libros

Los libros pensados para los alumnos con necesidades de apoyo (por dificultades intelectuales, baja habilidad lingüística, problemas de atención, entornos sociales o familiares de baja estimulación cultural...) corren el riesgo de presentar temáticas excesivamente infantiles buscando una simplificación del lenguaje. A la hora de seleccionar libros para estos alumnos, los profesores debemos buscar textos con los motivos literarios que atraen a todos los adolescentes: historias de mundos y personajes fantásticos, novelas de iniciación a la vida adulta (la sexualidad, las relaciones de pareja, la amistad, el enfrentamiento generacional...), poemarios de amor...

Aun así, hemos de procurar textos que faciliten la lectura y que aporten apoyo visual extra:

– libros con grafías de tamaño mediano y grande

– evitar libros densos

– textos con acceso al vocabulario con muchas referencias visuales

– ilustraciones atractivas, colores, gráficos, tipos diferentes de letras...

– álbumes, enciclopedias visuales, cómics, revistas...

Actividades de lectura y escritura

1. Todos los alumnos de los grupos de apoyo tendrán una hora semanal de lectura en la biblioteca.

Los alumnos pueden elegir un libro de la biblioteca o llevar un libro de su casa. No será necesario realizar fichas o trabajos de lo leído. Se busca la lectura placentera, leer para pasarlo bien o informarse, sin tener que demostrar lo que se ha aprendido.

A los alumnos con dificultades de lectura les gusta especialmente que los profesores les lean en voz alta.

También se pueden realizar lecturas teatralizadas. Si se preparan previamente, la participación en la lectura compartida es muy satisfactoria para los alumnos.

2. Actividades de lectura y escritura con prensa:

– Lectura de periódicos y revistas de divulgación. Trabajos sobre noticias y artículos de su interés.

– Elaboración de un periódico. Los alumnos elaborarán un periódico de carácter personal, con noticias, fotografías, entrevistas, reportajes relacionados con su vida, sus amigos, sus actividades, actividades familiares, etc.

3. Actividades de escritura:

a . Talleres de escritura creativa

- taller de poesía

- relatos encadenados

- microrrelatos

- redacción de una novela de pequeño formato

b. Escritura en internet:

- participación en la web cibercorresponsales.org de creación de blogs

4. Actividades lúdicas:

– juegos con las palabras (Pasapalabra, acertijos, chistes, crucigramas, greguerías...)

– competiciones con el diccionario

– concurso de inventores de palabras

Actividades extraescolares

En el tercer trimestre de cada curso los profesores del Departamento de Orientación hacen una visita con los alumnos de apoyo a la biblioteca Torrente Ballester. Los alumnos conocen los servicios de la biblioteca, se dan de alta como socios y pasan la mañana realizando actividades de descubrimiento e investigación de los recursos de la biblioteca. Se llevaría a cabo siempre que las circunstancias sanitarias lo permitan.

Actividades relacionadas con la biblioteca.

- Los alumnos recibieron información durante el curso pasado sobre el sistema de préstamos de la biblioteca. Aún así, insistiremos en ello para que utilicen este sistema con más frecuencia y así accedan a los libros que necesitan para las actividades de lectura programadas. A esto se unirá la apertura de la biblioteca en algunos momentos de la mañana.

7- RECURSOS NECESARIOS

La Biblioteca del instituto.

De ello ya se habla en este plan y en la programación de la biblioteca. Hemos hecho referencia a la limitación de los recursos humanos de los que puede disponer. Solamente debemos añadir que será necesario dotarla de aquellos fondos que necesite para su actualización. Este curso se la dotará con dos ordenadores nuevos.

Recursos en el aula.

En el aula como mínimo habrá un diccionario de lengua española y si fuera posible otro de inglés y otro de francés. Es posible que algunos de estos ejemplares puedan ser aportados por los Departamentos. Igualmente se contará con ordenador y acceso a internet.

8- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL

Cuando se pone en marcha un Plan de Lectura en un Centro, es necesario llevar a cabo una evaluación de las distintas actuaciones. Esta evaluación no debe de alejarnos de los contenidos esenciales del Plan. En consecuencia no debemos perder de vista el propósito principal que nos guía: la **formación de lectores competentes**.

Las herramientas que elaboremos así como los procedimientos que establezcamos nos deben permitir detectar la incidencia de las actuaciones acometidas con el alumnado, el profesorado y la comunidad educativa, y es especialmente significativa la repercusión en la comprensión y formación lectora y el avance en las prácticas de lectura y escritura del alumnado. La variedad de instrumentos y fuentes de información debe ser algo fundamental en la evaluación del Plan de Lectura.

Este proceso de evaluación será continuo y actualizado.

Constará de tres momentos: Evaluación de la situación inicial, seguimiento y evaluación final. En el punto de partida del alumnado nos interesan las prácticas de lectura, experiencias, posibilidad de acceso a los libros, relaciones…; del profesorado, el conocimiento de la literatura juvenil, estrategias de comprensión lectora y fomento de la lectura; y de los sectores implicados y del contexto de trabajo: disponibilidad de los padres y madres, biblioteca…

La evaluación cualitativa del Plan debe propiciar que todos los sectores implicados manifiesten sus opiniones y valoraciones a través de entrevistas, encuestas, reuniones, etc.

Criterios y procedimientos

A continuación, hacemos referencia a algunos de los criterios y procedimientos que seguiremos en la evaluación. De acuerdo con los objetivos que nos hemos marcado y las actuaciones llevadas a cabo para lograrlos, la realización de estas, así como el grado de consecución de aquellos nos proporcionarán una valiosa información para la evaluación.

Aparte de los objetivos generales presentados en la orden, estos son los objetivos específicos que nos habíamos propuesto:

a) Atender a colectivos con dificultades (inmigrantes, tercera edad, personas con discapacidad o población reclusa) para acceder al libro y la lectura, apoyados por iniciativas de ONG y otras instituciones públicas y privadas.

A lo largo del curso tenemos que valorar qué actuaciones han sido llevadas a cabo para lograr este objetivo. Debemos reflejar, por ejemplo, si nos hemos puesto en contacto con alguna ONG y en qué medida se han puesto al alcance de los sectores más desfavorecidos de la sociedad los libros y su potencial lectura.

b) **Crear una conciencia social sobre la importancia de la lectura**.

¿Qué actividades a lo largo del año han tenido como objetivo fundamental esta creación de conciencia social? ¿Qué sectores de la Comunidad Educativa han participado en las diferentes actividades programadas? ¿Cuáles han sido las valoraciones que estos sectores sociales han realizado sobre dichas actividades. Cada una de estas preguntas puede ser respondida por una encuesta al final de la realización de las actividades.

c) Fomentar en el alumnado, a través de la lectura, una actitud reflexiva y crítica ante las manifestaciones del entorno.

d) Promover en el alumnado la capacidad de expresarse sobre diferentes temas con claridad, coherencia y sencillez.

e) Lograr que los alumnos aprendan a analizar con sentido crítico la información que transmiten diferentes medios de comunicación (televisión, radio y prensa, entre otros).

Los objetivos ***c,d*** y ***e*** deben ser evaluados a través de una serie de cuestionarios que deben ser respondidos por los profesores que participen en las diferentes actividades de fomento dela lectura. En estos cuestionarios deberían a parecer preguntas como ¿Cúántos alumnos han participado en la actividad? ¿Cuál ha sido el grado de implicación en las actividades? ¿Ha sido la actividad motivadora para ellos?...

f) **Trasladar al ámbito extraescolar y familiar el interés por la lectura**.

Este es otro de los objetivos del Plan, implicar al mayor número posible de familias. Para valorar esta implicación lo mejor sería pasar en distintos momentos del curso una encuesta sobre los hábitos lectores de los padres y las madres. Se valorará también el número de participantes en actividades en las que se haya implicado a la familia.

La evaluación final nos debe permitir, al finalizar el curso, valorar el grado de implicación del profesorado en el desarrollo del Plan de Lectura, de las familias y del alumnado, así como el grado de influencia del aquel en el desarrollo de las competencias básicas y la metodología utilizada en las diferentes materias, en la mejora del rendimiento escolar y, finalmente, hacer una valoración global del Proyecto, tal y como exige la Orden reguladora de este documento.

g) Dar a conocer las novedades bibliográficas que puedan aparecer en el mercado y difundir las noticias culturales de interés.

Los alumnos deben responder a un cuestionario en el que quede de manifiesto si a lo largo del curso académico han conocido las novedades bibliográficas o las recomendaciones literarias de sus compañeros o profesores

h) Fomentar el acceso de los alumnos a la Red como fuente de información complementaria, alternativa y constantemente actualizada.

De nuevo debe ser evaluado a través de un cuestionario en el que el alumnado refleje el nivel de satisfación con las actividades que han sido llevadas a cabo con este fin.

i) Dar a conocer las actividades de promoción de la lectura desarrolladas por la Biblioteca y los fondos bibliográficos del Centro a través de la Red.

Se pasará una encuesta en las distintas evaluaciones cuyos resultados nos permitirán ver la evolución. Las preguntas que se formulen serán las siguientes que figuran en la siguiente web del MEC: http://recursos.cnice.mec.es/lengua/dialogo/encuesta_sobre_lectura.htm:

1	**¿Le gusta leer?**
	Mucho
	Regular
	Casi nada
	Nada
	No sabe o no contesta
2	**¿Cuánto tiempo dedica a ver la televisión?**
	Todos los días un rato.
	Sobre todo sábados y domingos.
	Sólo a veces y algunos programas.
	Siempre que tengo algún rato libre.
	No sabe o no contesta.
3	**¿Cuántos libros tiene en su casa?**
	Menos de 5.
	Entre 5 y 20.
	Entre 20 y 50.
	Entre 50 y 100.
	Más de cien.

	No sabe o no contesta
4	**Los libros que lee, generalmente...**
	Los compra.
	Se los regalan.
	Suelen ser prestados.
	Los toma de las bibliotecas.
	No sabe o no contesta
5	**¿Suele frecuentar las bibliotecas públicas?**
	Muy a menudo.
	A veces.
	Casi nunca.
	Nunca.
	No sabe o no contesta.
6	**¿Normalmente termina los libros que empieza a leer?**
	Siempre.
	Casi siempre.
	A veces.
	Nunca.
	No sabe o no contesta.

7	**¿Qué momento del día prefiere para la lectura?**
	Al acostarse.
	Al levantarse.
	Durante el día.
	Durante el atardecer o la noche.
	No sabe o no contesta.

II. Frecuencia lectora

8	**¿Con qué frecuencia lee obras de carácter literario?**
	Habitualmente.
	De vez en cuando.
	Muy raramente
	Nunca
	No sabe o no contesta
9	**¿Qué cantidad de tiempo dedica a la lectura diariamente?**
	Menos de una hora.
	Más de una hora.
	De dos a tres horas
	No sabe o no contesta

III. Experiencia lectora

10	**¿Cuáles son sus tres escritores preferidos?**
1	
2	
3	
11	**¿Cuáles son sus tres títulos preferidos?**
1	
2	
3	
12	**A la hora de leer, ¿por cuál de estos tipos de libros se interesa?**
	Textos densos y profundos.
	Textos de fácil y rápida lectura.
	Ambos tipos
	No sabe o no contesta.
13	**A la hora de leer, ¿qué tipo de autor prefiere?**
	Español.
	Extranjero.
	Le resulta indiferente.
	No sabe o no contesta.
14	**Si está leyendo algún libro estos días, ¿podría indicar el autor y el título?**

Autor Título	
15	**¿Qué tipo de lectura prefiere**
	Poesía Teatro Narrativa Tebeos Libros científicos Fotonovelas Periódicos Revistas técnicas o especializadas Ensayo Revistas del corazón Otros
16	**¿Habla con alguien de los libros que lee?**
	Siempre. Casi siempre. A veces. Nunca No sabe o no contesta.

IV. Experiencia como comprador de libros

17	**Si ha comprado recientemente un libro, ¿podría indicar el autor y el título?**
Autor Título	
18	**En relación con el coste de la vida, ¿cuál es su valoración del precio de los libros?**

	Muy caros.
	Bastante caros.
	Ni caros ni baratos.
	Baratos
	No sabe o no contesta.
19	**¿Influye la estética de la portada en el acto de compra de un libro?**
	Mucho.
	Poco.
	Nada.
	No sabe o no contesta.
20	**¿Qué factor le influye más a la hora de comprar un libro?**
	Las críticas publicadas al respecto.
	Las opiniones transmitidas por los amigos.
	Los textos de las solapas de los libros.
	Otros factores.
	No sabe o no contesta.
21	**¿Cuál es la finalidad que le leva a comprar un libro?**
	Compra todos los libros para disfrute personal.

Compra siete libros sobre diez para disfrute personal.

Compra cinco libros sobre diez para disfrute personal.

Compra dos libros sobre diez para disfrute personal.

No compra ninguno para disfrute personal.

Los compra todos con la intención de regalar

No sabe o no contesta.

j) Organizar encuentros con autores que darán a conocer su obra literaria y su experiencia como lectores.

De nuevo debe ser evaluado a través de un cuestionario en el que el alumnado refleje el nivel de satisfacción con las actividades que han sido llevadas a cabo con este fin.

k) **Fomentar el acceso de los alumnos al corpus bibliográfico de la biblioteca del centro**.

Hay una serie de aspectos que se irán recogiendo y que nos aportarán datos para valorar este y otros objetivos. Se recogerán referencias sobre:

a) El número de actividades realizadas tanto dentro como fuera del horario escolar.
b) Número de alumnos y alumnas asistentes a cada actividad.
c) Número de alumnos y alumnas que piden préstamos.
d) Número de fondos prestados por parte del alumnado y del profesorado para uso personal.
e) A los títulos más prestados.
f) A la adquisición de nuevos fondos.
g) Al uso de los medios audiovisuales en las actividades.
h) Descubrir en el alumnado la sensibilidad literaria.

Finalmente, entendemos que la lectura es una actividad intelectual, no solamente lingüística, potencialmente enriquecedora pero no exenta de dificultades, como todo acto de entendimiento. En palabras de Luis Landero: "Leer es un acto lúdico, dijo alguien, y esa majadería se acató por dogma… la lectura a menudo es un placer que cuesta, aunque solo sea porque supone aislamiento, concentración, esfuerzo, además de esclarecer o asumir incertidumbres, cosa que siendo placentera es también problemática, como cualquier actividad donde la mente y los sentidos han de estar alerta y a veces en tensión" .